

Acta Nro. 267/2024 de Sesión Ordinaria de fecha 01 de marzo de 2024

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM San Salvador, a las nueve horas del día uno de marzo del año dos mil veinticuatro. Estando reunidos los miembros del Consejo Directivo, para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada, de manera presencial las licenciadas **Silvia Azucena Canales Repeza, Directora Presidenta; Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria**, designada por el Ministerio de Hacienda; los licenciados **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Propietario, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; **David de Jesús Rodríguez Martínez, Francisco Cruz Martínez y Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Asimismo el licenciado **Ismael Quijada Cardoza**, la profesora **Gloria de María Roque de Ramírez, Directores Suplentes** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección, y la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz Manzanares**, Directora Suplente electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Se hace constar que el Ministro de Educación, Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez, el señor Viceministro de Educación, Lic. Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, primer y segundo designados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y el señor Ministro de Salud, Dr. Francisco José Alabi Montoya, Director Propietario designado por el Ministerio de Salud; presentaron excusas y no asistirán a la sesión debido a compromisos en sus ministerios motivo por el cual se hace el llamamiento a sus respectivos suplentes. Por el cual se hace el llamamiento a sus respectivos suplentes. **Estando de forma virtual** desde el inicio de la sesión el doctor **Edgard Ernesto Ábrego Cruz, Primer Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario, designado por el Ministerio de Educación. Y **de forma presencial** la licenciada **María Antonieta Quezada Pascual, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente** designado por el Ministerio de Salud, Conforme a los acuerdos tomados en el Subpunto 11.4 del Acta 220 de fecha 26 de mayo de los corrientes, se habilita participación virtual para directores suplentes quienes han presentado verbalmente sus justificaciones; el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente** designado por el Ministerio de Hacienda, Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

.....

PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.

Presencialmente seis Directores Propietarios, **dos** directores suplentes actuando en calidad de propietarios designada por el MINEDUCYT y el MINSAL, y **Virtualmente** un director suplente actuando en calidad de propietarios designada por el MINEDUCYT; y **tres** Directores Suplentes. **Virtualmente** un Directores Suplentes **el quórum quedó establecido legalmente con NUEVE DIRECTORES**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del SBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que se encuentran de manera presencial como personal de apoyo, las licenciadas #####, Técnico Jurídico para Presidencia y #####, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

.....

PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

1. **Establecimiento de Quórum.**

2. **Aprobación de Agenda.**

3. **Lectura de Acta Nro. 266 y Programación de Comisiones.**

4. **Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.**
 - 4.1 Aprobación de una (01) solicitud para Subsidio Temporal.

 - 4.2 Aprobación de cuatro (04) solicitudes para Subsidios Permanentes.

- 4.3 Aprobación de diez (10) casos de reembolsos procedentes por gastos médicos.

5. Puntos presentados por la Subdirección de Salud.

- 5.1 Resolución de Casos acta 266.
- 5.2 Informe de encomienda del Acta 266 Punto 10 presentar un Análisis ejecutivo de los partos vaginales, por cesárea, costo, entrega de canastillas maternas y embarazos de adolescentes.

6. Punto Presentado la Gerencia de Técnica Administrativa de Servicios Salud.

- Informe de encomienda del Acta 266 punto 5.1 romano II, respaldar la respuesta al caso del Sr. ##### a través del dictamen médico del proveedor, donde emita justificaciones y sustente las causas de no realizar cirugía en el caso planteado.

7. Puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas.

- 7.1 Solicitud de aprobación de fondos para tramitar obligación de pago del año 2023 a favor de 8 Hospitales Nacionales
- 7.2 Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 004/2024-ISBM denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍA BILATERAL DIGITAL Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024", y aprobación de su recomendación.
- 7.3 Autorización para la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) y el Consejo Nacional de Administración de Bienes (CONAB).

- 7.4 Aprobación de “Adenda para el período comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2024, para Contrato Nro. 30541, suscrito con el proveedor O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., correspondiente a oferta de “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”.
- 7.5 Autorización de modificación parcial a la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 012/2024-ISBM.
- 7.6 Informe de la Comisión Especial de Alto Nivel que analizó el Recurso de Revisión interpuesto por FARLAB, S.A. DE C.V., contra la Resolución de Resultados Nro. 017/2024-ISBM de la Contratación Directa Nro. 002/2024-ISBM, en lo relativo a la adjudicación de los ítems número del 1 al 20, 24 y 25.
- 7.7 INFORME DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO NRO. AD-040/2022-ISBM, (MEJORAMIENTO POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA, SIIP 7138) Y SOLICITUD PARA APROBAR LA REVOCACIÓN DE OFICIO LA RESOLUCIÓN NRO. 066/2023-ISBM DE NEGATORIA DE PRORROGA Y APROBACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES
- 7.8 Autorización de prórroga al contrato Nro. CM -009/2024-ISBM de la Licitación Competitiva Nro. 007/2024-ISBM.
- 7.9 Solicitud de aprobación de fondos para tramitar obligación de pago del año 2023 a favor de 6 Hospitales Nacionales.
- 8. Punto presentado por la Subdirección Administrativa.**
- Informe de encomienda del Acta 265 Subpunto 8.3 en relación al pago de agua potable en el Consultorio del Distrito de Anamorós en La Unión.
- 9. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos**
- 9.1 Informe de puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.
- 9.2 Aprobación de siete (7) contrataciones directas por base de empleados temporales del área de salud.

- 9.3 Aprobación de seis (6) contrataciones directas por base de empleados temporales del área administrativa, Oficinas Centrales, San Salvador.
- 9.4 Aprobación de dos (2) promociones internas del área administrativa.
- 9.5 Aprobación de una (1) promoción interna, para la plaza funcional de especialista de cardiología de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.
- 9.6 Aprobación de beneficio especial para el reconocimiento al esfuerzo a 885 empleados y empleadas del ISBM. Financiados de las economías de salarios de enero del año 2024.
- 9.7 Autorización de Licencia sin Goce de Sueldo por Motivos Personales para la empleada en la Plaza Funcional de Auxiliar de Enfermería, del Policlínico Magisterial de Mejicanos.
- 9.8 Aprobación de Segunda Modificación de Monto Anual por Baja Cuantía año 2024 debido a Reprogramación de Fondos.
- 9.9 Aprobación de Creación de Plazas del Área de Salud, para el Ejercicio Financiero Fiscal año 2024.
- 9.10 Modificación a la Estructura Organizacional ISBM año 2024.

10. Informe de Presidencia.

11. Correspondencias

- 11.1 Correspondencia de fecha 02 de febrero del 2024, suscrita por Lic. #####, Presidente de la Junta de la Carrera Docente Chalatenango, solicitando remitir informe sobre el estado de salud mental del profesor #####.
- 11.2 Correspondencia de fecha 28 de febrero del 2024, suscrita por la señora #####, en la que expone su situación médica y quejas por maltrato.

12. Resolución de Casos.

Sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió una (1) solicitud de subsidio por incapacidad temporal, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	#####	09/01/2024	ST-016/2024

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, revisó la solicitud presentada y verificó la documentación de la misma, preparando el análisis técnico para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, analizó la procedencia de la solicitud arriba mencionada recomendando al Consejo Directivo aprobar el pago del subsidio por incapacidad temporal, por cumplir lo establecido en los artículos 26, 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 según consta en el ACTA Nro. 03/2024 y por cumplir lo establecido en el Art. 80 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 denominado “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 03/2024, de fecha 21 de febrero de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, y 27 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 denominado: “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar una (01) solicitud de subsidio por incapacidad temporal, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto referencia ST-016/2024.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a la solicitante, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos seguimiento y orientación de la solicitante en los casos que pueden considerarse de aplicación de la Ley de la Carrera

Docente, para acceder a la prestación económica especial por padecer una enfermedad terminal o incapacitante.

- III. Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones en el seguimiento del caso de la usuaria.
- IV. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- V. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la presentación de la solicitud arriba indicada, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 03/2024, de fecha 21 de febrero de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, y 27 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 denominado: "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar un (01) subsidio por incapacidad temporal**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle siguiente:

ST-016/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	09/01/2024	PRORROGA	DUI ****	30 DE MAYO 2023 / 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 24 DE FEBRERO 2024	\$1,335.66	NOVIEMBRE \$59.55 DICIEMBRE \$446.64 ENERO \$446.64 FEBRERO \$382.83	EPILEPSIA GENERALIZADA REFRACTARIA.	25a/ 01º a 11 m

*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez. **Docente con 270 días de subsidio por incapacidad temporal por enfermedad de forma ininterrumpida, sujeto al cumplimiento del artículo 27 de la ley del ISBM, el cual determina que "ningún subsidio

puede exceder de los 12 meses”, por lo que se orienta a la usuaria, en cuanto que puede ser susceptible de evaluación ante la Comisión Técnica Médica del ISBM para la obtención de la prestación económica por padecer una enfermedad terminal o incapacitante para el ejercicio de la docencia según la Ley de la Carrera Docente o en su defecto ser evaluada ante la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones para el goce de la Pensión de Invalidez por Riesgos Profesionales que está determinada en el artículo 31 de la Ley del ISBM, en el caso de cumplir con los requisitos.

II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a la solicitante, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos seguimiento y orientación de la solicitante en los casos que pueden considerarse de aplicación de la Ley de la Carrera Docente, para acceder a la prestación económica especial por padecer una enfermedad terminal o incapacitante.

III. Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones en el seguimiento del caso de la usuaria.

IV. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.

I. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

4.2 APROBACIÓN DE CUATRO (04) SOLICITUDES PARA SUBSIDIOS PERMANENTES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme a la vigencia de la Ley de Asistencia al Magisterio (1971) y las reformas de 1993 y 2003 del artículo 2 de la mencionada Ley, se reconoció una cuota por enfermedad para maestros ante una serie de enfermedades crónicas, degenerativas e incapacitantes para el ejercicio de la docencia, en aquel entonces, se hacía efectiva dicha prestación por medio del Ministerio de Educación a través de la extinta Dirección de Bienestar Magisterial. El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, según el artículo 80 de la referida Ley del Instituto, para el año 2023, se aprobaron 14 subsidios permanentes según el siguiente detalle:

Nro.	NOMBRE	SOLICITUD Nro.	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	PERIODO	SUBSIDIO MENSUAL*	SUBSIDIO ANUAL
1	*****	SP-001/2023	01/12/2022	Decreto Legislativo Nro. 895, El Joven *****, diagnosticado con Epilepsia de	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2023	\$365.00	\$4,380.00

				Gran Mal + Retraso Mental profundo/severo + Autismo .			
2	*****	SP-002/2023	02/12/2022	Decreto Legislativo Nro. 895, El Joven *****, diagnosticado con Epilepsia de Gran Mal + Retraso Mental profundo/severo + Autismo .	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2023	\$365.00	\$4,380.00
3	*****	SP-003/2023	06/12/2022	TRASTORNO CEREBRAL ORGANICO	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2023	\$365.00	\$4,380.00
4	*****	SP-004/2023	09/12/2022	HIDROCEFALIA	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2023	\$365.00	\$4,380.00
5	*****	SP-005/2023	12/12/2022	CLAVE I	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2023	\$365.00	\$4,380.00
6	*****	SP-006/2023	09/12/2022	CLAVE I	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2023	\$365.00	\$4,380.00
7	*****	SP-007/2023	22/12/2022	CLAVE 1	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2023	\$365.00	\$4,380.00
8	*****	SP-008/2023	04/01/2023	CLAVE I	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2023	\$365.00	\$4,380.00
9	*****	SP-009/2023	10/01/2023	SECUELA DE TRAUMA CRÁNEO ENCEFALICO	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2023	\$365.00	\$4,380.00
10	*****	SP-010/2023	12/01/2023	ESCOLIOSIS DORSO LUMBAR	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2023	\$365.00	\$4,380.00
11	*****	SP-011/2023	17/01/2023	CLAVE 1	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2023	\$365.00	\$4,380.00
12	*****	SP-012/2023	03/02/2023	CLAVE I	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2023	\$365.00	\$4,380.00
13	*****	SP-013/2023	03/02/2023	CLAVE I	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2023	\$365.00	\$4,380.00
14	*****	SP-14/2023	09/02/2023	GLAUCOMA BILATERAL TERMINAL	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2023	\$365.00	\$4,380.00
MONTO A PAGAR US\$							\$61,320.00

*El color gris sombreado pertenece a las solicitudes de subsidio permanente que ya presentaron su solicitud para el año 2024.

**El color celeste sombreado pertenece a las Servidoras Públicas Docentes fallecidas en el año 2023.

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, ha recibido cuatro (04) solicitudes de continuidad de subsidio por incapacidad permanente, según el siguiente detalle:

NRO.	SÓLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	NRO. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	*****	30/01/2024	SP-009/2024
2	*****	30/01/2024	SP-010/2024
3	*****	31/01/2024	SP-011/2024
4	*****	05/02/2024	SP-012/2024

*Para 2024, solo 12 personas continuaran gozando de este subsidio.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 80 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", el Técnico de Subsidios y Pensiones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones. En fecha 21 de febrero de 2024, la Comisión Técnica

de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, emitió recomendación para aprobar el pago de subsidios por incapacidades permanentes, según consta en el ACTA Nro. 03/2024, por cumplir lo establecido en el Art. 80 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018. “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en ACTA Nro. 03/2024, de fecha 21 de febrero de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 80 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la continuidad de cuatro (04) subsidios por incapacidad permanente, **para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, que verificó a través de la documentación médica la persistencia de las condiciones que dieron origen a la incapacidad de las personas solicitantes, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto referencias SP-009/2024, SP-010/2024, SP-011/2024 y SP-012/2024.
- II. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, las gestiones correspondientes para el trámite de fondos ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, de los subsidios por incapacidad permanente aprobado en continuidad, **para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024**, en cumplimiento al Art. 80 de la Ley del ISBM y de acuerdo al Salario Mínimo Mensual del Sector Comercio, Servicio, Industria e Ingenio Azucarero, vigente.
- III. Encomendar a la Subdirección de Salud a través del Jefe de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, dar seguimiento y continuidad a los trámites.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

.....

Concluida la presentación de la solicitud arriba indicada, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en ACTA Nro. 03/2024, de fecha 21 de febrero de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 80 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la continuidad de cuatro (04) subsidios por incapacidad permanente, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, que verificó a través de la documentación médica la persistencia de las condiciones que dieron origen a la incapacidad de las personas solicitantes, según el detalle siguiente:

SP-009/2024

NOMBRE	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	SUBSIDIO MENSUAL	SUBSIDIO ANUAL
#####	30/01/2024	SECUELA DE TRAUMA CRÁNEO ENCEFALICO	\$ 365.00	\$ 4,380.00

SP-010/2024

NOMBRE	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	SUBSIDIO MENSUAL	SUBSIDIO ANUAL
#####	03/01/2024	GLAUCOMA BILATERAL TERMINAL	\$ 365.00	\$ 4,380.00

SP-011//2024

NOMBRE	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	SUBSIDIO MENSUAL	SUBSIDIO ANUAL
#####	31/01/2024	CLAVE I	\$ 365.00	\$ 4,380.00

SP-012/2024

NOMBRE	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	SUBSIDIO MENSUAL	SUBSIDIO ANUAL
#####	05/02/2024	CLAVE I	\$ 365.00	\$ 4,380.00

- II. **Autorizar a la Unidad Financiera Institucional**, las gestiones correspondientes para el trámite de fondos ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, de los subsidios por incapacidad permanente aprobado en continuidad, **para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024**, en cumplimiento al Art. 80 de la Ley del ISBM y de acuerdo al Salario Mínimo Mensual del Sector Comercio, Servicio, Industria e Ingenio Azucarero, vigente.

III. **Encomendar a la Subdirección de Salud** a través del **Jefe de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, dar seguimiento y continuidad a los trámites.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

4.3 **APROBACIÓN DE DIEZ (10) CASOS DE REEMBOLSOS PROCEDENTES POR GASTOS MÉDICOS.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió solicitudes de reembolso mayores por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR				
Nro.	Solicitante	Fecha de solicitud en lugar de origen	Fecha de recepción de la solicitud en la Subdirección de Salud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
1	#####	08/01/2024	08/01/2024	02-2024
2	#####	08/01/2023	08/01/2024	04-2024
3	#####	18/01/2024	18/01/2024	09-2024
4	#####	19/01/2024	19/01/2024	13-2024
5	##### A FAVOR DE SU HIJO #####	23/01/2024	23/01/2024	14-2024
6	#####	17/01/2024	17/01/2024	15-2024
7	#####	26/01/2024	26/01/2024	16-2024
8	#####	29/01/2024	29/01/2024	17-2024

09	#####	01/02/2024	01/02/2024	18-2024
10	##### A FAVOR DE SU HIJO #####	02/02/2024	02/02/2024	19-2024

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 003/2021 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico de cada caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

En fecha 21 de febrero de 2024, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, emitió recomendación para aprobar el pago de diez solicitudes de reembolso mayores desde \$250.01, arriba detalladas, según consta en el Acta Nro. 03-2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos".

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 03-2023, de fecha 21 de febrero de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar diez reembolsos mayores por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto referencias 02-2024,03-2024,09-2024,13-2024,14-2024,15-2024,16-2024,17-2024,18-2024 y 19-2024.

- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

Concluida la lectura del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, y realizar encomiendas a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 03-2023, de fecha 21 de febrero de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar diez reembolsos mayores por gastos médicos**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

I. CASO MAYOR Nro.02-2024.

NOMBRE	Nro. DE CASO	MONTA SOLICITADO Y	MONTA APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
EDAD	PROCEDENCIA			

01	#####	ID: **** CASO: 02-2024	<p>EDAD: ** AÑOS 20/12/2023</p> <p>SAN SALVADOR</p>	<p style="text-align: right;">\$3,593.62</p> <p>a) GASTOS POR CIRUGIA DE TUMERECTOMIA \$2,680.62</p> <p>b) INTERPRETACION DE ESTUDIO PATOLOGICO \$39.55</p> <p>c) SERVICIOS DE ANESTESIOLOGIA \$282.50</p> <p>d) SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS \$421.45</p> <p>e) HONORARIOS DE AYUDANTIA QUIRURGICA \$169.50</p>	<p>\$1,022.00</p> <p>a) GASTOS POR CIRUGIA DE TUMERECTOMIA \$1,022.00</p> <p>DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL</p> <p>b) INTERPRETACION DE ESTUDIO PATOLOGICO \$0.00</p> <p>NO PROCEDE POR CONTAR POR ESTAR INCLUIDOS EN PROCESO QUIRURGICO.</p> <p>c) SERVICIOS DE ANESTESIOLOGIA \$0.00</p> <p>NO PROCEDE POR ESTAR INCLUIDOS EN EL PROCESO QUIRURGICO</p> <p>d) SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS \$0.00</p> <p>NO PROCEDEN POR ESTAR INCLUIDOS EN EL PROCESO QUIRURGICO</p> <p>HONORARIOS DE AYUDANTIA QUIRURGICA \$0.00</p> <p>NO PROCEDE POR ESTAR INCLUIDAS EN PROCESO QUIRURGICO</p> <p>COMENTARIO DE USUARIA: Estudio de sus mamografías refieren cambios celulares, en última evaluación de 2023, le reportan mayores cambios según los estudios realizados de mamografías, ultrasonografía de mamas y CAAF, por lo que dicho estudio refiere: Hiperplasia epitelial canalicular atípica de mama izquierda, con la siguiente lectura: nódulo detectado por ultrasonografía B.3 CAAF R12 de mama izquierda. Hiperplasia canalicular atípica. Por lo que indican plan de cirugía.</p> <p>En fecha 21 de noviembre 2023, solicita convalidación de incapacidad brindada por médico ginecóloga mastóloga por tumorectomía de mama izquierda.</p> <p>En tal razón solicito el reembolso por los gastos incurridos por la cirugía y otros gastos médicos incluidos en los cuales anexo la documentación.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Usuaría con antecedentes desde el 2014 por el diagnóstico de fibroadenosis de mamas, pero que conforme a los años los estudios han sugerido cambios anatomopatológicos por lo que en el año 2023 según estudios de mamografías, ultrasonográficos y patológicos presenta el diagnóstico: de Hiperplasia epitelial canalicular atípica de mama izquierda, con la siguiente lectura: nódulo detectado por ultrasonografía B.3 CAAF R12 de mama izquierda. Hiperplasia canalicular atípica por lo que solicito su cirugía de tumorectomía de mama izquierda, con los consiguientes exámenes.</p> <p>Usuaría realiza el proceso con ISBM, con ginecóloga mastóloga proveedora de servicios del Instituto, el expediente para cirugía llegó a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, al preguntar la usuaria sobre su cirugía le informó la asistente de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud que debía esperar por estar pendientes cirugías de mayor emergencia. Así también al estar próximo el fin de año se contaba con monto limitado, y el antecedente de cáncer en la familia de la usuaria le genero ansiedad esperar por lo que decidió solicitarle a su médico tratante que le realizara la cirugía de manera privada, por lo que presenta las siguientes factura Nro. 00876 de fecha 15 de noviembre 2023 por \$39.55 por interpretación de estudio patológico, factura 0441 de fecha 15 de noviembre 2023 por \$282.50 por servicios de anestesiología, factura 0381 de fecha 16 de noviembre 2023 por monto de \$2,680.62 por servicios médicos y honorarios médicos, factura 2272 de fecha 16 de noviembre 2023 por material, medicamentos, servicios hospitalarios y orden de sala por monto de \$421.45, factura 00386 de fecha 28 de noviembre 2023 por honorarios de ayudantía quirúrgica realizada el 15 de noviembre 2023 por monto de \$169.50, para un total de \$3,593.62.</p> <p>Usuaría realizo el proceso de consultar y buscar la ayuda desde un inicio de sus consultas por medio de ISBM, la cual se hizo el debido estudio clínico con exámenes radiológicos como la ultrasonografía y el CAAF para estudio anatomopatológico para descartar lesiones malignas pero que según reporte refiere que presentaba cambios en la estructura celular de dicha mama pero que en su vista que el proceso para su cirugía iba para largo le genero ansiedad esperar el proceso de su cirugía con ISBM, por lo que solicito la cirugía de manera privada con su médico tratante.</p> <p>Se verifico la disponibilidad para cupos de cirugías en el mes de noviembre 2023 por parte de la jefatura de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, doctor Daniel Brunetto Selva, y se constató que los cupos estaban saturados y con dificultad de montos por ser fin de año.</p> <p>Se consulta el arancel en Hospital privado y Hospital Nacional proveedor con convenio, el cual reporta un monto promedio de \$1,022.00 por dicha cirugía realizada a la usuaria</p> <p>Por lo que posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso en concepto de gastos médicos por cirugía de tumorectomía por el costo de \$1,022.00 de acuerdo al precio promedio de mercado nacional conforme con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE</p>
----	-------	------------------------	---	--	---

					<p>LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”.</p> <p>NO PROCEDENTE el reembolso en concepto de gastos médicos por interpretación de estudios patológicos, servicios de anestesiología, asistente, servicio médico hospitalarios, honorarios de ayudantía quirúrgica, al estar incluidos en el proceso quirúrgico realizado Y conforme con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”.</p>
--	--	--	--	--	---

COPIA PÚBLICA

II. CASO MAYOR Nro. 04-2024

	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
02	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 04-2024 21/12/2023 SAN SALVADOR	<p>\$2,805.10</p> <p>A. GASTOS POR CIRUGIA DE HISTERECTOMIA ABDOMINAL TOTAL \$1,000.00</p> <p>B. EXAMENES DE LABORATORIO \$6.99</p> <p>C. MEDICAMENTOS \$168.25</p> <p>D. INSUMOS MEDICOS \$453.63</p> <p>E. HONORARIOS DE ATENCIÓN \$350.00</p> <p>F. SERVICIOS \$776.63</p> <p>G. INSUMOS \$49.60</p>	<p>\$1,000.00</p> <p>A. GASTOS POR CIRUGIA DE HISTERECTOMIA ABDOMINAL TOTAL \$1,000.00</p> <p>B. EXAMENES DE LABORATORIO \$0.00 NO PROCEDE POR CONTAR POR ESTAR INCLUIDOS EN PROCESO QUIRURGICO</p> <p>C. MEDICAMENTOS \$0.00 NO PROCEDE POR ESTAR INCLUIDOS EN EL PROCESO QUIRURGICO</p> <p>D. INSUMOS MEDICOS \$0.00 NO PROCEDEN POR ESTAR INCLUIDAS EN PROCESO QUIRURGICO</p> <p>E. HONORARIOS DE ATENCIÓN \$0.00 NO PROCEDEN POR ESTAR INCLUIDOS EN PROCESO QUIRURGICO</p> <p>F. SERVICIOS \$0.00 NO PROCEDEN POR ESTAR INCLUIDOS EN PROCESO QUIRURGICO</p> <p>G. INSUMOS \$0.00 NO PROCEDEN POR ESTAR INCLUIDOS EN PROCESO QUIRURGICO</p>	<p>COMENTARIO DE USUARIA: consulta en policlínico de San Jacinto, pero le refieren que “esta sopladita” le indican tratamiento pero que persiste las molestias y le indican tratamiento con medicamentos y exámenes, pero al ver que no mejora decide consultar con médico privado que indican estudios y una ultrasonografía con el resultado de miomatosis uterina de grandes dimensiones, más una tumoración quística multilobulada de anexo derecho, por lo que acude a Policlínico de San Jacinto y me refieren de inmediato con ginecólogo doctor ##### proveedor de ISBM, quien me vuelve a indicar estudio que reafirma el diagnóstico y le refiere que debe realizarse cirugía.</p> <p>Posteriormente en fecha 12 de julio de 2023, consulta nuevamente con doctor ##### que llega con exámenes pre operatorios y evaluaciones por lo que el médico le indica que debe llevar la documentación a ISBM para la autorización de la operación, en fecha 29 de julio recibí llamada del Hospital Nacional de la Mujer en donde me dan a conocer que tengo autorizada la cirugía, pero pasado el tiempo recibí notificación que tenía cita para el 5 de noviembre 2023, que le indican nuevamente estudio de ultrasonografía con el examen de CA-125 y el próximo control para el 24 de octubre 2023, pero al platicar con la doctora que me atendió me refiere que era otro médico el encargado de programar las cirugías pero que probablemente me la estarían programando para diciembre o enero, en vista que todo era incertidumbre que para cuando estarían realizándose la cirugía pues decidí hablar nuevamente con el médico privado que me hizo la evaluación y que mejor me realizara la cirugía de manera privada y que me programa para el 30 de septiembre 2023.</p> <p>En tal razón solicito el reembolso por los gastos incurridos por la cirugía y otros gastos médicos incluidos en los cuales anexo la documentación.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Usuaría con antecedentes de molestias abdominales desde abril 2023 con el diagnóstico por ultrasonografía de miomatosis uterina de grandes dimensiones, más una tumoración quística multilobulada de anexo derecho por lo que acude a diferentes consultas con realización de exámenes con médicos proveedores del ISBM, pero que en la documentación presentada le dieron controles sumamente tardados primeramente con ginecólogo proveedor doctor #####, el cual le indica nuevos estudios de ultrasonografía a cual confirma el diagnóstico previo por lo que realiza el procedimiento que dicta el protocolo de llevar documentación para ser autorizada la cirugía y derivarse con el especialista que sería intervenida quirúrgicamente, dicha autorización fue realizada por la Comisión de Cirugías electivas y que fue derivada al Hospital Nacional de la Mujer quien fue vista en fecha 5 de septiembre 2023 por doctora ##### que le indica nueva ultrasonografía y examen CA-125, pero que posterior a esa fecha no se acercó al Hospital Nacional de la Mujer nuevamente. Información brindada por la doctora #####, coordinadora de HNM-ISBM.</p> <p>Usuaría realiza todo el proceso por parte de ISBM, lo que incidió a tomar la decisión de</p>

				<p>solicitar la cirugía a su ginecóloga privada tratante es que con el proceso de ISBM llevo a la GTASS pero en vista que tenía que esperar más tiempo ya que desde el mes de abril está consultando por dichas molestias sin tener una fecha específica de la cirugía y por el temor que fuera un tumor cancerígeno por el tamaño y por las molestias que ya le ocasionaba, ya que refieren que la médico que le evaluó en el Hospital Nacional de la Mujer en septiembre le indico que probablemente sería programada en diciembre o enero decide solicitarle a su médico tratante le realizara la cirugía de manera privada, por lo que presenta las siguientes factura Nro. 0357 de fecha 02 de octubre 2023 por \$350.00 por honorarios de atención, factura 26778 de fecha 02 de octubre 2023 por \$6.99 por servicios de laboratorio, \$168.25 por medicamentos, \$453.63 por insumos médicos, \$776.63 por servicios, \$49.60 por insumos para un total de esta factura por \$1,455.10, factura 2350 de fecha 03 de octubre 2023 por monto de \$1,000.00 por honorarios médicos por histerectomía (realizada el 30/09/23), para un total de \$2,805.10</p> <p>Es de hacer mención que la usuaria realizo el debido proceso de consultar y buscar la ayuda desde un inicio de sus consultas por medio de ISBM, la cual se hizo el debido estudio clínico con exámenes radiológicos como la ultrasonografía para descartar lesiones malignas pero que según reporte refiere que presentaba cambios en lo referente al aumento de tamaño celular del tumor pero que en vista que el proceso para su cirugía iba para largo le genero ansiedad por lo que solicito la cirugía de manera privada con su médico tratante.</p> <p>Se consulta el arancel en Hospital privado y Hospital Nacional proveedor con convenio y con precio de mercado nacional que no es proveedor el cual reporta un monto promedio de \$1,249.50 por dicha cirugía realizada a la usuaria</p> <p>Por lo que posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso en concepto de gastos médicos por cirugía de histerectomía abdominal total por el costo de \$1,249.50 por procedimiento quirúrgicos al monto del arancel institucional promedio por el procedimientos quirúrgicos. Y conforme con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p> <p>NO PROCEDENTE el reembolso en concepto de gastos médicos por honorarios de atención, por servicios de laboratorio, por medicamentos, por insumos médicos, por servicios, por insumos, todos estos no proceden por estar comprendidos en el proceso del procedimiento de la cirugía Y conforme con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--

III. CASO MAYOR Nro.09-2024

NOMBRE	Nro. DE CASO	MONTO SOLICITADO Y	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
--------	--------------	--------------------	----------------	------------------

	ID	FECHA DE SOLICITUD	CAUSAL DEL REEMBOLSO		
	EDAD	PROCEDENCIA			

COPIA PÚBLICA

03	<p>#####</p> <p>ID: ****</p> <p>EDAD: ** AÑOS</p>	<p>CASO: 09-2024</p> <p>18/01/2024</p> <p>SAN SALVADOR</p>	<p>\$5,000.00</p> <p>GASTOS POR CIRUGIA DE LAPAROTOMIA EXPLORADORA + SIGMOIDECTOMIA + CONFECCION DE COLOSTOMIA TERMINAL</p>	<p>\$3,637.84</p> <p>GASTOS POR CIRUGIA DE LAPAROTOMIA EXPLORADORA + SIGMOIDECTOMIA + CONFECCION DE COLOSTOMIA TERMINAL</p>	<p>COMENTARIO DE USUARIA: consulta desde mayo 2022 inicia con múltiples consultas en el Policlínico de Apopa, que me indican exámenes, en otras ocasiones referido hasta el HNM pensando que pudieran ser los ovarios, pero que solo me indicaron ultrasonografía pero sin mayor resultado para el diagnóstico, en el mes de junio presente un nuevo episodio de dolor abdominal en el cual me llevan al Hospital de Diagnostico por el mismo dolor abdominal en donde solo me indican exámenes generales y tratamiento para el dolor el cual no mejoraba, por lo que a la persistencia del dolor, el 25 de junio el dolor era extremadamente fuerte por lo que opte de pasar consulta con médico privado quien me acertó con medicamento para el dolor pero que me indica un TAC abdominal y que reporta: divertículos con defecto de pared mucosa en colon descendente y principalmente en colon sigmoides proximal. El médico tratante me ofrece cirugía pero decide consultar una segunda opinión por lo que logre pasar consulta con el doctor cirujano coloproctólogo ##### pero que me refiere que trabaja con ISBM y me brindo referencia al Hospital San Rafael para evitar incurrir en gastos, por lo que estuve pasando las consultas semanalmente, pero que al disminuir los dolores, las consultas fueron más espaciadas, en fecha 17 de octubre 2023 me realizaron un último examen de colonoscopia abdominal que reporta confirmando el diagnostico de diverticulitis pero que el 21 de octubre presenta el dolor de fuerte intensidad y que me tenía que ver un especialista pero en vista que el sistema no contaba con la especialidad por lo que consulta con el coloproctólogo que me estaba evaluando y le operan de emergencia por un cuadro de diverticulitis aguda con perforación e infección le realizan de laparotomía exploradora + sigmoidectomía y confección de colostomía terminal.</p> <p>En tal razón solicito el reembolso por los gastos incurridos por la cirugía y otros gastos médicos incluidos en los cuales anexo la documentación.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Usaria con antecedentes de 2020 con el diagnóstico de <i>diverticulitis</i>, la cual es manejada con antibióticos y antiespasmódicos, con lo presenta mejoría ocasional, pero que le indican controles en el Hospital San Rafael con médico cirujano coloproctólogo al inicio periódicos y posteriormente por la disminución del dolor más distanciados, pero que presenta dolor repentino en fecha 21 de octubre le por abdomen agudo y que le realizan cirugía de emergencia con laparotomía exploradora más sigmoidectomía, más colostomía terminal y colocación de drenos.</p> <p>En resumen, médico brindado por el doctor ##### cirujano coloproctólogo tratante de manera privado y posteriormente en Hospital San Rafael, consta que el 21 de octubre del 2023 con diagnóstico de <i>Abdomen agudo (diverticulitis aguda)</i>, por lo que realiza procedimiento quirúrgico de emergencia el cual consistió en Laparotomía exploradora más sigmoidectomía y confección de colostomía terminal.</p> <p>Usaria presenta <i>factura Nro 0775</i> de fecha 07 de noviembre 2023 por \$5,000.00 por servicio quirúrgico de laparotomía exploradora más sigmoidectomía y confección de colostomía terminal.</p> <p>Es de hacer mención que la usuaria realizo el debido proceso de consultar y buscar la ayuda desde un inicio de sus consultas por medio de ISBM, la cual se hizo el debido estudio clínico con exámenes radiológicos y que estuvo asistiendo a sus controles y se apegó a los tratamientos indicados por especialista tratante, pero que a pesar de ello, estos cuadros pueden presentar un cuadro agudo como el presentado por la usuaria y que por la emergencia del cuadro agudo no daba tiempo más que a proceder a la cirugía de emergencia, ya que corría peligro a un cuadro de mayor complicación ya que presentaba perforación del intestino, por lo que usuaria actuó diligentemente por su salud.</p> <p>Se consulta el arancel en Hospital privado y Hospital Nacional proveedor con convenio el cual reporta un monto promedio entre ambos hospitales de \$3,637.84 por dicha cirugía realizada a la usuaria</p> <p>Por lo que posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso en concepto de gastos médicos por cirugía de colecistectomía por video laparoscopia por el costo de \$3,637.84 por procedimiento quirúrgicos de laparotomía exploradora, sigmoidectomía y confección de colostomía terminal al monto promedio del arancel institucional por el procedimientos quirúrgicos. Y conforme con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral1) del</p>
----	---	--	---	---	---

					Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
--	--	--	--	--	---

COPIA PÚBLICA

IV. CASO MAYOR Nro. 13-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
04	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 13-2024 19/01/2024 SAN SALVADOR	<p>\$348.21</p> <p>EXAMENES ESPECIALES:</p> <p>A) NIVEL DE CATECOLAMINA FRACCIONADA \$115.45</p> <p>B) NIVELES DE ALDOSTERONA \$54.13</p> <p>C) NIVELES DE ACTH \$178.63</p>	<p>\$319.58</p> <p>EXAMENES ESPECIALES:</p> <p>NIVEL DE CATECOLAMINA FRACCIONADA \$115.45</p> <p>B) NIVELES DE ALDOSTERONA \$54.13</p> <p>C) NIVELES DE ACTH \$150.00</p> <p>DE ACUERDO AL PRECIO PROMEDIO DE MERCADO</p>	<p>COMENTARIO DE USUARIA: Según recomendación del exámenes especiales, realizado por la Comisión de Estudios Especiales de los exámenes indicado por especialista doctor urólogo: ##### por tumor suprarrenal izquierdo refieren "El ISBM no cuenta con laboratorio proveedor que haya ofertado los estudios niveles de catecolaminas, ni niveles de aldosterona, ni niveles de ACTH (hormona adrenocorticotropa), por tanto, se sugiere optar al proceso de reembolso" presentado documentación para reembolso del costos de dichos exámenes.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Paciente quién es conocida por especialidad de urología doctor ##### proveedor de servicios del ISBM en Aguilares, por el diagnóstico de tumor suprarrenal izquierdo, por lo que le indican exámenes: <u>niveles de catecolaminas fraccionadas, niveles de aldosterona, niveles de ACTH</u>, por lo que en fecha 26 de junio de 2023, presenta formulario C a la Comisión de Estudios Especiales del ISBM, pesara solicitar autorización de estudios especiales, sugiriendo al usuario optar al reembolso ya que el ISBM no cuenta con laboratorio proveedor para la realización de los exámenes. Se solicita el precio de mercado a diferentes laboratorios privados, usuaria presentan factura 31321 de fecha 31 de julio 2023 con descripción de examen niveles de catecolaminas fraccionada en plasma \$115.45, un valor menor que el precio promedio de mercado nacional, niveles de ACTH \$178.63, con un valor mayor que precio promedio de mercado nacional por (\$150.00) y niveles de aldosterona por un monto de \$54.13, un precio menor al del promedio de mercado nacional para un total de \$348.21. Información brindada por Licda. ##### técnico de reembolsos y reintegros.</p> <p>Además, es de hacer notar que la usuaria realizo el debido proceso de buscar proveedor institucional o externo pero que fue la comisión de estudios especiales que le indica que proceda al reembolso por no contar con proveedor.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de exámenes: <u>niveles de catecolaminas, niveles de aldosterona, niveles de ACTH</u> por el costo de \$319.58 y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>

V. CASO MAYOR Nro.14-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
05	<p>##### ID: **** EDAD: ** A FAVOR DE SU HIJO</p>	<p>CASO: 14-2024 23/01/2024 LA PAZ</p>	<p>\$280.00 EXAMEN ESPECIAL: ULTRASONIDO DOPPLER TRANSCRANEAL</p>	<p>\$195.00 EXAMEN ESPECIAL: ULTRASONIDO DOPPLER TRANSCRANEAL CONFORME AL PRECIO DE MERCADO NACIONAL</p>	<p>COMENTARIO DE USUARIO: Solicito reembolso por examen indicado por especialista hematólogo por diagnóstico de anemia de células falciformes. <u>“El ISBM no cuenta con laboratorio proveedor que haya ofertado el estudio ultrasonido, por tanto, se sugiere optar al proceso de reembolso”</u> presento documentación para reembolso del costo de dicho examen, realizado en fecha 20 de noviembre 2023.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Paciente quién es conocida por especialidad de hematología por doctora ##### hematóloga, proveedor de servicios del ISBM, por el diagnóstico Anemia de células falciformes, por lo que le indica examen ultrasonido Doppler transcraneal para establecer el tratamiento y evolución de la enfermedad, por lo que en fecha 20 de septiembre de 2023, presenta formulario C a la Comisión de Estudios Especiales del ISBM, para solicitar autorización de estudio especial, sugiriendo al usuario optar al reembolso ya que el ISBM no cuenta con laboratorio proveedor para la realización del examen, “al realizarse el examen especial reporta: que no se encuentran alteraciones con buena permeabilidad de las ventanas, las velocidades de ambas arterias cerebrales medias se encuentran en rango de normalidad. Se verifica que no se cuenta con proveedor institucional para la realización del examen especial solicita el arancel del examen al Hospital de Diagnóstico, el cual reporta que el costo es de \$180.00 de acuerdo a información proporcionada por la licenciada #####, responsable de Atención de Usuarios del ISBM en el Hospital de Diagnóstico, en Hospital Pastrana el costo es de \$125.00 por lo que la usuaria se realiza el examen especial a un costo mayor por \$280.00 en comparación al precio promedio de mercado nacional.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de examen ultrasonido Doppler transcraneal de acuerdo al precio promedio de mercado nacional de \$195.00 y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”.</p>

VI. CASO MAYOR Nro. 15-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
------	----------------------	---	--	----------------	------------------

COPIA PÚBLICA

06	#####	CASO: 15-2024	EXAMEN ESPECIAL:	\$261.69) BANDAS OLIGOCLONALES EN LCR	CONFORME AL PRECIO DE MERCADO NACIONAL	\$125.99	EXAMEN ESPECIAL:	\$125.99	b) MATERIAL MEDICO QUIRURGICO \$0.00 NO PROCEDE NO FUE INDICADO	c) SERVICIOS DE ATENCION DE EMERGENCIAS \$0.00 NO PROCEDEN NO FUE INDICADO	d) SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE ENFERMERIA \$0.00 NO PROCEDEN NO FUE INDICADO	e) SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS \$000 NO PROCEDEN NO FUE INDICADO	<p>COMENTARIO DE USUARIO: Se solicita el reembolso por estudio indicado por la especialidad de neurología por enfermedad desmielinizante del sistema nervioso central que indican el estudio de Bandas oligoclonales en LCR. "El ISBM no cuenta con laboratorio proveedor que haya ofertado el estudio Angiotac coronario, por tanto, se sugiere optar al proceso de reembolso" presento documentación para reembolso del costo de dicho examen, realizado en Hospital San Francisco, en fecha 14 de noviembre 2023.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Paciente quién es conocida por especialidad de neurología por doctor #####, proveedor de servicios del ISBM, por el diagnóstico <i>Enfermedad desmielinizante del SNC</i>, por lo que le indica examen bandas oligoclonales en LCR para establecer el tratamiento y evolución de la enfermedad, por lo que en fecha 09 de noviembre de 2023, presenta formulario C a la Comisión de Estudios Especiales del ISBM, para solicitar autorización de estudio especial, sugiriendo al usuario optar al reembolso ya que el ISBM no cuenta con laboratorio proveedor para la realización del examen, "al realizarse el examen especial reporta: no se identificaron bandas oligoclonales en el LCR de este paciente. Se verifica que no se cuenta con proveedor institucional para la realización del examen especial.</p> <p>Usuaría presenta factura Nro 15251 de fecha 14 de noviembre 2023 con la descripción de: servicios de atenciones en emergencia \$40.75, material médico quirúrgico \$10.68, servicios de laboratorio clínico \$125.99, servicios administrativos y de enfermería \$7.91 y servicios generales hospitalarios \$76.36 para un total en factura de \$261.69 se solicita el arancel del examen al Hospital de Nuestra Señora de La Paz no lo realiza, en Hospitales Nacionales no los realizan, de acuerdo a información proporcionada por la licenciada ##### técnico de reembolsos y reintegros. Solamente en el Hospital San Francisco por el monto de \$125.99 al mismo monto pagado por usuaría.</p> <p>Posterior al análisis se considera el reembolso por gastos médicos en concepto de examen Bandas oligoclonales en LCR de acuerdo al precio promedio de mercado nacional de \$125.99 y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p> <p>NO PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de servicios de atenciones en emergencia, material médico quirúrgico, servicios administrativos y de enfermería y servicios generales hospitalarios y por cumplir, Y por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
														ID: ****

VII. CASO MAYOR Nro. 16-2024

Nro.	NOMBRE ID	Nro. DE CASO	MONTO SOLICITADO Y	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
------	-----------	--------------	--------------------	----------------	------------------

	EDAD	FECHA DE SOLICITUD	CAUSAL DEL REEMBOLSO		
		PROCEDENCIA			
07	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 16-2024 26/01/2024 USULUTAN	\$559.35 EXAMEN ESPECIAL: ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	\$554.68 EXAMEN ESPECIAL: CONFORME AL PRECIO DE MERCADO NACIONAL	<p>COMENTARIO DE USUARIO: Según sugerencia del examen especial, realizado por la Comisión de Estudios Especiales del examen indicado por especialista Por comunicación interauricular. "El ISBM no cuenta con laboratorio proveedor que haya ofertado el estudio Ecocardiograma transesofágico, por tanto, se sugiere optar al proceso de reembolso" presento documentación para reembolso del costo de dicho examen.</p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO: Paciente quién es conocida por especialidad de cardiología por doctor #####, proveedor de servicios del ISBM, por el diagnóstico Comunicación Interauricular, por lo que le indica examen Ecocardiograma transesofágico para definir anatomía de la comunicación interauricular y descartar otros defectos de la enfermedad, por lo que en fecha 09 de noviembre de 2023, presenta formulario C a la Comisión de Estudios Especiales del ISBM, para solicitar autorización de estudio especial, sugiriendo al usuario optar al reembolso ya que el ISBM no cuenta con laboratorio proveedor para la realización del examen, "al realizarse el examen especial reporta: "comunicación interatrial ostium secundum de 14 mm diámetro adecuada para cierre percutáneo". Se verifica que no se cuenta con proveedor institucional para la realización del examen especial solicita el arancel del examen al centro cardiológico vascular a un costo de \$550.00 y en Hospital de Diagnóstico, el cual reporta que el costo es de \$559.35 en fecha 24 de enero 2024 con Factura 7F5C8E3F-F0D2-442F-9C8E-3FF0D2F42F22, de acuerdo a información proporcionada por la licenciada #####, técnico de reembolsos y reintegros por lo que la usuaria se realiza el examen especial a un costo mayor por \$559.35 en comparación al precio promedio de mercado nacional.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de examen Ecocardiograma transesofágico de acuerdo al precio promedio de mercado nacional de \$554.68 y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>

VIII. CASO MAYOR Nro. 18-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO

09	<p>#####</p> <p>ID: ****</p> <p>EDAD: ** AÑOS</p>	<p>CASO: 18-2024</p> <p>01/02/2024</p> <p>SANTA ANA</p>	<p style="text-align: center;">\$250.24</p> <p style="text-align: center;">MEDICAMENTOS DE ESPECIFICOS E INDISPENSABLE:</p> <p>A) RANOLAZINA (RANEXA) 500MGS 1 TABLETA VÍA ORAL CADA 12 HORAS CANTIDAD 60 TABLETAS POR MES POR LA COMPRA DE 60 TABLETAS \$111.76</p> <p>B) VYMADA (SACUBITRILO/VALSARTAN) 50MGS POR 120 2 TABLETAS CADA 12 HORAS POR LA COMPRA DE 112 TABLETAS \$138.48</p>	<p style="text-align: center;">\$250.24</p> <p style="text-align: center;">MEDICAMENTOS ESPECIFICOS E INDISPENSABLE:</p> <p>A) RANOLAZINA 500MGS 1 TABLETA VÍA ORAL CADA 12 HORAS CANTIDAD 60 TABLETAS POR MES POR LA COMPRA DE 60 TABLETAS \$111.76</p> <p>B) VYMADA (SACUBITRILO/VALSARTAN) 50MGS POR 120 TABLETAS AL MES POR LA COMPRA DE 112 TABLETAS \$138.48</p>	<p>COMENTARIO DE USUARIO: Refiere usuario que le indican tratamiento por cardiopatía isquémica que le indican Ranolazina (Ranexa) 500mgs 1 tableta cada 12 horas y Vymada 50mg (sacubitrilo/valsartan) 2 tableta 2v/día, pero que no había en existencia en botiquín de Santa Ana y tuvo que comprarla en farmacia por tal motivo pido se me autorice el reembolso.</p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO: Usuario es conocido por la especialidad de cardiología, y en control con el doctor ##### médico del Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana proveedor del ISBM, por el diagnóstico de cardiopatía isquémica quién le indica el medicamento Ranolaxina (Ranexa) 500mgs 1 tableta cada 12 horas (60 tabletas al mes) y Sacubitrilo/valsartán 50mgs 2 tableta vía oral 2v/día por 30 días para continuidad de su tratamiento por patología.</p> <p>Se presenta hoja de autorización de compra por la Comité Técnico Médico de ISBM la cual es autorizado en las fechas de 03 de octubre 2023 al 03 de octubre 2024 del medicamento Ranolazina y del medicamento Sacubitrilo/valsartán en ambos medicamentos inclusive.</p> <p>Usuario acude al Policlínico Magisterial de Santa Ana, en donde le extienden receta médica magisterial número correlativo 0659934-2022, con fecha de 29 de junio de 2023, con indicación de Ranolazina 500mg (60 tabletas por 30 días), con leyenda en la parte posterior de "no existencia", con sello de Botiquín Magisterial de Santa Ana, presenta Factura 137817 de fecha 08 de diciembre 2023 por un monto de \$143.00 por 60 tabletas a un precio unitario de \$71.50 por cada caja por 30 tabletas, pero se reporta en factura un descuento de \$31.24. Para un valor para cada caja de 30 tabletas de \$55.88. Receta médica magisterial con número correlativo 0564454-2022, con fecha de 29 de junio 2023, con indicación de Sacubitrilo/valsartán 50mgs 2 tableta cada 12 horas para 30 días, leyenda en la parte posterior de "no existencia", con sello de Botiquín Magisterial de Santa Ana, presenta factura 136843 por 4 cajas de 28 tabletas a un precio unitario de 48.38, para un total de \$193.52 con un descuento de \$55.04, para un total de \$138.48. Para un total por todas las facturas de \$250.24</p> <p>Se consulta el precio a la DNM y nos reporta que tiene un valor asignado del medicamento Ranolazina 500mgs por un monto de \$2.4512 por cada tableta por lo que para las 60 tabletas sería un total de \$147.07 y para la Vymada (Sacubitrilo/valsartán) por 112 tabletas el precio máximo a pagar según la DNM es de \$2.0339 por cada tableta sería un total de \$227.7968 en total según montos de DNM siendo estos valores mayores al que usaría canceló. Paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en Policlínico Magisterial de Santa Ana, y por no existencia del medicamento específico e indispensable Ranolazina 500mgs y Vymada 50mgs pero que por no existencia del medicamento en botiquines magisteriales y con</p>
----	---	---	---	--	---

					<p>autorización de Comisión Técnica Médica para aplicar reembolso.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento específico e indispensable Ranolazina 500mgs 1 tableta vía oral cada 12 horas por 30 días y del medicamento Vymada 50mgs 2 tableta vía oral 2v/día por 120 tabletas al mes por el monto total de \$250.24. Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal d) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 4) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--	---

IX. CASO MAYOR Nro.19- 2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
10	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 19-2024 02/02/2024	\$365.68 TRATAMIENTO MÉDICO CON EL MEDICAMENTO ESPECÍFICO O INDISPENSABLE	\$365.68 TRATAMIENTO MÉDICO CON EL MEDICAMENTO ESPECÍFICO E INDISPENSABLE a) CITICOLINA AMPOLLA	<p>COMENTARIO DE USUARIO: Refiere usuario en su carta explicativa. "Que solicitó reembolso por la compra de medicamento Citicolina y piracetam indicado por médico Neurólogo el doctor ##### neurólogo proveedor de ISBM para continuidad de su tratamiento.</p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO: Usuario es conocido por la especialidad de Neurología en el Hospital Rosales, proveedor de servicios del ISBM, por el diagnóstico de Estado vegetativo persistente, quien le indica medicamento; Citicolina ampolla bebible 1.000mg 1 cada 8 horas vía oral (90 ampollas bebibles por mes) y del medicamento Piracetam ampolla bebible de 10ml en dosis de 2 ampollas bebibles cada 12 horas (120 ampollas bebibles cada 12 horas por mes) para darle continuidad a tratamiento de morbilidad.</p> <p>Usuario acude al Policlínico Magisterial de Ilopango, y le extienden receta médica magisterial número correlativo 241752-2023, con fecha de 08 de enero de 2024, con indicación de Citicolina ampolla bebible 1.000mg 1 cada 8 horas vía oral (90 ampollas bebibles por mes), con leyenda en la parte posterior de "no existencia", con sello de Botiquín Magisterial de Ilopango. Presenta factura con número 9FE3B01D-8C37-4C0C-8778-00B0A108558B de fecha 23 de enero de 2024, por un monto de \$323.85 por 90 ampollas bebibles. Otra receta médica magisterial número correlativo 241751-2023, con fecha 08 de enero de 2024, con indicación de Piracetam ampolla bebible 800mg/10ml 2 ampollas cada 12 horas vía oral (120 ampollas bebibles por mes), con leyenda en la parte posterior de "no existencia", con sello de Botiquín Magisterial de Ilopango. Presenta factura con número 31443FD3-3645-4689-80*5-DB24ED3B1DE2 de fecha 23 de enero de 2024, por un monto de \$44.56 por 120 ampollas bebibles.</p> <p>Se verifica la autorización de medicamentos aprobado por el Comité Técnico Médico de ISBM, para el período comprendido del 12 de noviembre 2023 de 2023 hasta el 12 de junio de 2024 del medicamento Citicolina y hoja de autorización de medicamento piracetam aprobado por el Comité Técnico Médico de ISBM, del mismo período comprendido del</p>

	A FAVOR DE SU HIJO	SAN SALVADOR	<p>a) CITICOLINA AMPOLLA BEBIBLE 1.000MG</p> <p>1 CADA 8 HORAS (90 AMPOLLAS BEBIBLES POR MES)</p> <p>\$323.85</p> <p>b) PIRACETAM 800MG/10 ML AMPOLLA BEBIBLE 2 AMPOLLAS BEBIBLES CADA 12 HORAS (120 AMPOLLAS POR MES)</p> <p>\$44.56</p>	<p>BEBIBLE 1.000MG</p> <p>1 CADA 8 HORAS (90 AMPOLLAS BEBIBLES POR MES)</p> <p>\$323.85</p> <p>b) PIRACETAM 800MG/10 ML AMPOLLA BEBIBLE 2 AMPOLLAS BEBIBLES CADA 12 HORAS (120 AMPOLLAS POR MES)</p> <p>\$44.56</p>	<p>siendo que la usuaria adquirió ambos medicamentos em el período de autorización.</p> <p>Se consulta el precio a la DNM y nos reporta un monto unitario de \$4.8625 por cada ampolla bebible, del medicamento Citicolina haciendo un total de \$437.625 en 90 ampollas, siendo este valor mayor al que usuaría canceló.</p> <p>Y del medicamento Piracetam ampollas de 800mg/10ml el monto unitario de \$0.525 por cada ampolla bebible, haciendo un total de \$63.00 un valor mayor al que usuaría canceló.</p> <p>Por lo que el precio cancelado por la usuaria es menor al precio regulado por la DNM. Paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en Policlínico Magisterial de Ilopango, y por no contar con existencia del medicamento Citicolina ampolla bebible 1.000mg 1 cada 8 horas via oral (90 ampollas bebibles por mes) Y del medicamento Piracetam ampolla bebibles 800mgs/10ml 2 ampollas cada 12 horas. Y para darle continuidad a tratamiento de su hijo procede a la compra del medicamento de manera privada, la compra es a un precio menor al regulado por la DNM.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de tratamiento médico con los medicamentos Citicolina ampolla bebible 1.000mg 1 cada 8 horas via oral (90 ampollas bebibles por 1 mes) según dosis indicada y del medicamento Piracetam 800mg/10ml ampollas bebibles 2 cada 12 horas en cantidad de 120 ampollas por 1 mes y de acuerdo al monto solicitado por el usuario para ambos medicamentos de \$365.68 Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 3) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--------------------	--------------	---	---	--

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la **Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones** las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional** la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. **Devolver el número de registro 17-2024 correspondiente a la solicitud del señor David Ramón Valdés Martínez**, encomendar a la **Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, ampliar la investigación debido a que el proceso vino en varias ocasiones a reembolso (deben incluirse las gestiones que se hicieron a través del Lic. Francisco Cruz), así como la verificación de los montos aprobados.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

PUNTOS CINCO: PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección de Salud, ha presentado dos puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

5.1 RESOLUCIÓN DE CASOS ACTA 266.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 266 del Punto 13 romano I, de la Sesión de Consejo Directivo del día 20 de febrero de 2024, el cual cita: "...Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio..."

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a los casos planteados en dicha sesión:

#	DIRECTOR SOLICITANTE	PACIENTE	DESCRIPCION	SEGUIMIENTO
1	Prof. David Rodríguez	#####	ingresada en el Hospital San Rafael, aquí me atendieron por una apendicitis, el problema es que antes de la cirugía no me hicieron una ultrasonografía abdominal, me realizaron la operación me quitaron el apéndice, pero ayer a las 10 de la noche comencé con dolor intenso en la parte de abajo de las costillas de lado a lado y los medicamentos no me hicieron efecto. En la mañana mi esposo fue al policlínico de Santa Tecla del cual fui referida y el médico regente le dijo a mi esposo que iba a llamar al cirujano para que viniera a evaluarme nuevamente, cuando el cirujano vino como a eso de las 8 de la mañana me evaluó y me indico otro medicamento yo le pedí que me hiciera el ultrasonido y me dijo que eso no estaba indicado para mi caso pero que por petición mía si la iba a hacer. A las tres de la tarde me hicieron la ultra y aparece que tengo cálculos biliares, nuestra petición es que cuando sea la operación por esta situación ya no sea en este hospital porque podría haber otro diagnóstico errado y pedimos que la operación sea en el hospital de diagnóstico además pedimos su apoyo, saber que no estamos solos y así también evitar esta situación en el futuro para otros pacientes. Hay tres cosas que no son correctas, primero la médico regente dijo que le iba a llamar al cirujano y el cirujano luego dijo que nadie le había llamado y que él ni siquiera conoce a la regente del policlínico, segundo que la doctora cuando vino me dijo que no me podía tener mucho tiempo ingresada y tercero que nosotros teníamos razón en solicitar la ultrasonografía	Se adjunta informe de la Coordinadora medico Hospitalario del hospital San Rafael referente al caso y se adjunta informe de Patólogo.
2	Lic. Francisco Zelada	#####	URGE OFTALMÓLOGO POR ASTILLA EN EL OJO	Se habla con usuario y menciona haber consultado de emergencia en Clínica Privada.
3	Lic. Francisco Zelada	#####	Diagnóstico de pie plano	Se habla con usuario y menciona que necesita plantillas, por lo que se hará la gestión a través del ISRI. Paciente enterado.
4	Lic. Francisco Zelada	#####	Caso de paciente que se le cayó el relleno	Cita para el día Sábado 2 de marzo a las 10:00 am en Centro Odontológico
5	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita Reembolso	Número solo envía a buzón de voz. Se intenta enviar mensaje por WhatsApp pero no ocupa aplicación.
6	Lic. Francisco Zelada	#####	Realización de Examen Ultrasonografía renal y Ultrasonografía de vejiga urinaria	Cita Sábado 2 de Marzo a las 08:00 am en Pastrana.
7	Lic. Francisco Cruz	#####	Solicita auxiliares auditivos	Este tipo de ayudas técnicas el ISRI las obtiene a través de donaciones. Actualmente no se cuenta con existencias, sin embargo, se dará seguimiento al caso.

Concluida la lectura del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en en el sentido de darse por recibidos, y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe sobre seguimiento a los acuerdos tomados del Acta Nro.266; sobre Resolución de Casos, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

I. Dar por recibido el informe presentado, salvo en los casos siguientes en los cuales se devuelve el informe para ampliación:

a) #####, debido a que el informe no ha sido firmado por la Coordinadora Médico Hospitalaria ISBM, y tampoco aporta la valoración técnica del caso, solo agrega un informe patológico, sin la lectura o apreciación técnica del mismo, por lo que se solicita a la supervisión médico hospitalaria, revisar el caso, así como la jefatura inmediata, tomar medidas por las faltas antes relacionadas; además verificar el resultado y si se determinan anomalías remitir el aviso al Consejo Superior de Salud Pública, conforme a la Ley de Derechos y Deberes de los pacientes y prestadores de Servicios de Salud, según los resultados de la investigación.

b) #####, se encomendó a **Subdirección de Salud**, recordar la indicación de llamar al director solicitante en caso que el usuario no conteste, además en estos casos debe documentarse la respuesta que se tiene para el usuario; ya que durante la sesión se llamó a la maestra y refirió que ayer le hablo a la señora ##### y no le han dado respuesta definitiva, el informe parece haberse hecho solo por salir del compromiso.

c) #####, se solicita indicar el seguimiento que se realizará.

II. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites correspondientes.

5.2 INFORME DE ENCOMIENDA DEL ACTA 266 PUNTO 10 PRESENTAR UN ANÁLISIS EJECUTIVO DE LOS PARTOS VAGINALES, POR CESÁREA, COSTO, ENTREGA DE CANASTILLAS MATERNALES Y EMBARAZOS DE ADOLESCENTES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

De conformidad al acta Nro. 266 punto 10 romano II, de la Sesión Ordinaria del día lunes 19 de febrero de 2024 se realizaron las siguientes encomiendas: “Encomendar a la Subdirección de Salud a través de sus gerencias y a la Unidad de Epidemiología Estadística y Costeo presentar un Análisis ejecutivo de los partos vaginales, por cesárea, costo, entrega de canastillas maternas y embarazos de adolescentes”.

INTRODUCCIÓN

El programa de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial mantiene una fiel cobertura de los partos a maestras cotizantes, conyugues y/o esposa. Cobertura que se extendió a partir del año 2013, a las hijas de los maestros entre los 21 y 25 años. Fue en el año 2021, que la Presidencia y la Subdirección Administrativa solicitó autorización para la entrega de canastilla maternal a afiliadas que dieran a luz en el mes de mayo; bajo esta iniciativa el Consejo Directivo encomendó que dicha iniciativa se ampliara. Posterior a esto la Subdirección Administrativa, presentó, a través de punto de Consejo Directivo la autorización para la entrega de canastilla maternal para afiliadas que dieran a luz durante los meses de mayo a diciembre de 2022, en el marco de la sensibilidad para la entrada en vigencia de la Ley Nacer con Cariño.

ANÁLISIS

a) Partos Vaginales y Cesáreas

La Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo, en seguimiento a encomienda, realizó una recopilación de información. Partiendo por los partos vaginales y cesáreas. El compromiso del Instituto es brindar un entorno de apoyo y atención médica de alta calidad, el parto humano, es la culminación del embarazo humano hasta el período de la salida del bebé del útero. La Natalidad muestra una tendencia a la baja, esto debido a variables poblacionales y factores psico-sociales-económicos de la población a no tener hijos. Lo cual se ve reflejado en los últimos 5 años teniendo un total de partos para el año 2019 de 419 y para el año 2023 un total de 236 partos entre vaginales y cesáreas. (Ver gráfico anexo en el punto presentado No 1)

Con respecto a los costos se tiene convenio con los Hospitales Privados y Hospitales Públicos proveedores de ISBM con costo aproximado de parto vaginal de \$1,250.00 y costo aproximado de cesárea de \$1,675.00, obteniendo para el año 2022 un costo total de \$410,225.00 y para el año 2023 un costo total de \$368,950.00

A su vez, se muestra el total de partos vaginales para el año 2022 que corresponde a 127 partos vaginales y para el año 2023 se tuvo una disminución en partos vaginales con un total de 62 partos, caso contrario en las cesáreas que para el 2022 se tuvieron 158 cesáreas y para el año 2023 un total de 174 cesáreas.

Los esfuerzos para promover la atención humanizada del parto en El Salvador se reflejan en la “Ley nacer con cariño para un parto respetado y cuidado cariñoso y sensible del recién nacido”, la cual tiene como propósito transformar el modelo de atención materno-infantil de El Salvador, en donde la mamá, su bebé y la familia son el centro, para ir construyendo nuevas historias en las que el embarazo y el parto son una experiencia única y positiva. Este marco legal en El Salvador respalda la educación prenatal, la lactancia materna, seguridad alimentaria y la protección de la madre y su familia. Según lo establece la Ley Nacer con Cariño el **Nacimiento por Cesárea**: es la Intervención quirúrgica que tiene por objeto, el nacimiento del feto, vivo o muerto, de veintidós semanas cumplidas o más, así como la placenta y sus anexos, a través de una incisión en la pared abdominal y uterina y un **Nacimiento por vía vaginal**: es forma natural o fisiológica en la que el feto sale del útero al exterior a través de la vagina.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) desde el punto de vista médico una cesárea está justificada y es eficaz para prevenir la morbilidad materna y perinatal. Sin embargo, la cesárea está asociada a riesgos a corto y a largo plazo que pueden perdurar por muchos años después de la intervención y afectar a la salud de la mujer, y del neonato, así como a cualquier embarazo futuro. No obstante, el decidir tener un parto vía cesárea es un criterio ginecológico obstetra que lo ven en el hospital de acuerdo a los protocolos que establece el ente rector (Ministerio de Salud).

El MINSAL como el ente rector tendrá que cumplir Art. 11. de la ley nacer con cariño para un parto respetado y un cuidado cariñoso y sensible para el recién nacido y Formular, con la mejor evidencia científica disponible, los reglamentos, protocolos, normas, necesarios para la aplicación de la presente ley. Si bien es cierto que existe un enorme reto por bajar los índices de las cesáreas, pero con los lineamientos de la ley se puede explicar que el modelo de atención de parto que se busca es un parto respetado.

- b) Verificar entrega de canastillas y total de canastillas maternas entregadas desde 2021 a la fecha.

La entrega de Canastillas maternas inicio en (mayo 2021), verificando las actas del Consejo Directivo la iniciativa surgió con el objetivo de conmemorar el mes de las madres y como actividad de Salud Preventiva y Promoción de la Lactancia. Acordando entregar a las mujeres que dieran a luz durante el mes de mayo del año 2021; para el año 2022, se retomó la iniciativa y se llegó al acuerdo de entregar canastillas de mayo a diciembre 2022; realizando la compra vía LACAP, en la que bajo el contrato proporcionado por la Unidad de compras Públicas el día 21 de febrero 2024, el cual

citaba: “Suministro de canastillas maternas para las cotizantes, esposas y convivientes de los cotizantes afiliadas al programa especial de salud del ISBM, que darán a luz durante el año”. Verificando dicha información tanto la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud como la Administradora de Contrato en cumplimiento a la Ley Nacer con cariño entregaron las canastillas a todos los recién nacidos sin verificar si era cotizante y/o beneficiaria.

Bajo este punto, se muestran las canastillas maternas entregadas y la inversión correspondiente:

CANASTILLAS ENTREGADAS		
AÑO	CANASTILLAS	COSTO
2021	4 canastillas	\$ 138.76
2022	205 canastillas	\$ 7,113.00
2023	236 canastillas	\$ 12,309.76

De las cuales se ha verificado las canastillas maternas que se han entregado a las beneficiarias hijas por año:

CANASTILLAS ENTREGADAS A BENEFICIARIAS HIJAS		
AÑO	CANASTILLAS	COSTO
2022	23 canastillas	\$ 798.04
2023	26 canastillas	\$ 1,356.16

Entregas que representan un 11% del total de canastillas entregadas.

c) Análisis de embarazos adolescentes

En los últimos años, El Salvador ha experimentado avances importantes en la reducción del embarazo en niñas y adolescentes. A nivel nacional, la tasa de embarazo en niñas y adolescentes ha bajado en más de un 50%. (Fuente: Fondo de Población de las Naciones Unidas El Salvador). De acuerdo al estudio, se tienen datos de 9 partos entre las edades de 15 a 17 años (adolescentes). De las cuales 4 fueron cesáreas y 5 partos vaginales. Con costo aproximado de \$12,950.00.

RECOMENDACIONES:

1. La Subdirección de Salud a través de sus gerencias debe cumplir con los derechos de la mujer en relación con el embarazo, así como lo establece la Ley Nacer con Cariño.
2. La Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud debe velar el fiel cumplimiento de la distribución de las Canastillas maternas y que los Jefes Médicos entreguen las canastillas únicamente a cotizantes, esposas y convivientes de los cotizantes afiliados.

3. La Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a través de los Jefes Médicos, Médicos Magisteriales, Coordinador de Psicología y trabajo social debe realizar actividades intramurales y extramurales que incluyan Charlas de Educación Sexual en los Establecimientos de Salud con el objetivo de minimizar los embarazos en las adolescentes.

Lo anterior para su conocimiento y seguimiento de las mismas.

Concluida la lectura del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las valoraciones emitidas del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos, y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del Acta 266 Punto 10 presentar un análisis ejecutivo de los partos vaginales, por cesárea, costo, entrega de canastillas maternas y embarazos de adolescentes, presentado por la Subdirección de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos,

ACUERDA:

- I. **Dar por recibido el informe**, sobre seguimiento a encomienda del Acta 266 Punto 10.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, revisar el informe y tomar las medidas para la recuperación del costo de las canastillas que fueron entregadas fuera de lo acordado a través de los empleados que incumplieron con la verificación de condiciones y sus jefaturas respectivas; presentar informe de gestión, así como la aplicación de las medidas correctivas respectivas, asimismo verificar los totales presentados por la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo, con los costos unitarios de la inversión y que se hayan tomado las acciones legales en relación a los embarazos adolescentes.
- III. **Encomendar a la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud**, analizar y presentar recomendación respecto de mantener la actividad, según la situación de finanzas institucionales, así como establecer normativa aplicable para la atención de estos servicios a beneficiarios, debiendo presentarse el resultado de las gestiones en la próxima Comisión Técnica Administrativa Financiera.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO SEIS: PRESENTADO POR LA GERENCIA DE TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Técnica Administrativa de Servicios Salud ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

6 INFORME DE ENCOMIENDA DEL ACTA 266 PUNTO 5.1 ROMANO II, RESPALDAR LA RESPUESTA AL CASO DEL SR. ##### A TRAVÉS DEL DICTAMEN MÉDICO DEL PROVEEDOR, DONDE EMITA JUSTIFICACIONES Y SUSTENTE LAS CAUSAS DE NO REALIZAR CIRUGÍA EN EL CASO PLANTEADO.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, con respecto al caso del usuario de ##### con numero de ID: **** ha realizado consulta con médicos subespecialistas en Neurocirugía del Hospital Nacional Rosales y del Hospital Zacamil, generando el siguiente reporte técnico:

Opinión Técnica Hospital Nacional “Dr. Juan José Fernández” Zacamil:

Antecedentes:

- 1995 se realiza quimionucleosis en número de 4.
- 2000 se realiza cirugía de columna lumbar por hernia de nucleo pulposo laminectomía L4-L5, L5-S1.
- En el año 2004 se realiza una segunda laminectomía L4-L5, L5-S1.
- En el año 2010 se realiza discoidectomía, evolucionando con una espondilolisis.
- En el 2011 colocación de tornillos transpediculares, luego refiere paciente que evoluciono con fractura de tornillos transpediculares espondilolisis asociadas.
- 2015 se realiza cirugía de columna cervical, por fusión cervical anterior.

Paciente consulto el 11 junio de 2021 posterior a ser tratado por algologo por persistencia de dolor en columna cervical irradiada a ambos trapecios sin disminución de fuerza se evaluan rayos x y estudios de TAC reportando fatida de ambos tornillos de sacro, retrolistesis L4-L5 estable en rayos x de columna lumbar dinamica.

El 26 de julio 2021, evaluado en el HNR por el neurocirujano Dr. ##### quien deja constancia en expediente de la siguiente nota: "Al momento paciente no se beneficiaria de un nuevo procedimiento quirúrgico para controlar el dolor"; además se verifica que se da alta médica por NEUROCIRUGIA y se continúe el manejo por la especialidad de ALGOLOGIA.

El 17 febrero de 2023 paciente asiste a seguimiento con nuevos estudios de rayos x, en la que se observan retrolistesis L4-L5 y osteofitos posteriores y fractura de tornillos en S1.

En abril de 2023 se toma nueva Resonancia Magnética con evidencia de canal espinal estrecho L3-L4 y L4-L5, dándose el plan de seguimiento en tres meses, planteando la colocación de 10 tornillos transpediculares, 2 barras, 1 Cross Link, un injerto óseo intertransverso operándose en un hospital de tercer nivel con fluoroscopia, fresas cortantes y diamantadas y tener una ayudantía especializada.

En la opinión del subespecialista (NEUROCIRUJANO), esta intervención podría mejorar un 50% la condición y calidad del vida del paciente ya que con el antecedente de una cirugía de columna fallida y múltiples intervenciones, se corre el riesgo de una mejoría temporal entre un 30-40%.

Se presenta el extracto de la gestión brindada por el proveedor Hospital de Diagnóstico con fecha 22/02/2024 vía correo electrónico.

"En seguimiento a solicitud recibida en el mes de agosto del 2023 y solicitud verbal solicitada este día por su persona y Dra. #####.

Le comento lo siguiente:

1-Dr. #####, no pertenece a la red de especialistas asignados para atención de pacientes de ISBM; sin embargo, se le consulto este si desea tomar el caso con el hospital.

2-Dicho procedimiento no se encuentra actualmente arancelado para ISBM, por lo que se tendrían que realizar gestión para validar que proveedor cuenta con los insumos para dicho procedimiento, posteriormente preparar documento administrativo de presentación de carta para procedimientos NO ARANCELADOS.

Este día 22/02/2024 a las 11:30am se realiza llamada a Dr. ##### y se le notifica que ISBM ha enviado una solicitud para realización de Cirugía de paciente en asunto; pero que antes de continuar con el proceso como hospital, es necesario conocer su opinión respecto al caso y si el procedimiento será efectivo para el paciente, ya que es una cirugía que requiere una segunda autorización por parte de la Gerencia Técnica Administrativa de ISBM por ser compleja y de alto costo económico.

Dr. ##### refiere que él ha evaluado nuevamente a paciente hace una semana y le ha explicado que dicho procedimiento NO es una garantía en que mejore su condición y calidad de vida, ya que con el antecedente múltiples reintervenciones se corre el riesgo de una mejoría temporal de un 30% o 40%”.

En vista de que según el dictamen médico anterior no garantiza la resolución del problema del dolor del paciente ha consultado nuevamente a los neurocirujanos que han tratado al paciente para que reevalúen el caso con nuevos estudios de Resonancia Magnética.

Se adjunta resumen clínico de atención a paciente del Hospital Nacional Rosales, Hospital Zacamil, memorandum emitido por el Comité de Cirugías Electivas y correo emitido por Hospital de Diagnóstico.

En cumplimiento a los artículos 48 y 49 de las Normas Técnicas de Control Interno de ISBM, los suscritos garantizamos que la información presentada se encuentra debidamente sustentada, actualizada, siendo oportuna y exacta por lo asumimos las responsabilidades legales administrativas y penales por la emisión de la información presentada.

Concluida la lectura del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las valoraciones emitidas del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del Acta 266 Punto 5.1 Romano II, respaldar la respuesta al caso del Sr. ##### a través del dictamen médico del proveedor, donde emita justificaciones y sustente las causas de no realizar cirugía en el caso planteado, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos,

ACUERDA:

- I. **Dar por recibido el informe**, sobre seguimientos a los acuerdos tomados del Acta 266 Punto 5.1 Romano II; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, continuar con el apoyo del usuario, y buscar una tercera opinión para el caso, por la diversidad de apreciaciones sobre el resultado de la evaluación, así como aclarar y tener en cuenta que el aspecto del valor de la cirugía, no es la determinante para la aprobación por parte de ISBM.

III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO SIETE: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Compras Públicas, ha presentado nueve puntos. Los cuales citan lo siguiente:

7.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE FONDOS PARA TRAMITAR OBLIGACIÓN DE PAGO DEL AÑO 2023 A FAVOR DE 8 HOSPITALES NACIONALES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2021, el Consejo Directivo, según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 13.2 del Acta Número 102, autorizó la suscripción del CONVENIO MARCO entre el ISBM y el MINSAL. Asimismo, en el Subpunto 13.3, de dicha sesión, se autorizó la suscripción de 23 convenios específicos para el período del 01 de abril al 31 de diciembre de 2021.

Para el año 2022, se prorrogaron los convenios específicos para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 7.2 del Acta Número 139, de sesión ordinaria de fecha 02 de diciembre de 2021, por un monto máximo total de hasta **ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,220,000.00)**.

Para el año 2023 se contó con los servicios de 24 hospitales públicos en virtud de prórroga de sus convenios específicos entre el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, entre los cuales se encuentran los siguientes hospitales:

NOMBRE DEL HOSPITAL	CONVENIO ESPECÍFICO	RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA NRO.	MONTO MENSUAL ASIGNADO	MONTO TOTAL ASIGNADO ENERO – DICIEMBRE 2023 (12 MESES)	Período Contratado
HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA	CHN-004/2021- ISBM	312/2022- ISBM	\$20,000.00	\$240,000.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ" ZACAMIL	CHN-008/2021- ISBM	316/2022- ISBM	\$75,000.00	\$900,000.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
HOSPITAL NACIONAL DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA, NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR	CHN-009/2021- ISBM	317/2022- ISBM	\$15,000.00	\$180,000.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCIÓN	CHN-010/2021- ISBM	318/2022- ISBM	\$6,000.00	\$72,000.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN	CHN-019/2021- ISBM	327/2022- ISBM	\$3,500.00	\$42,000.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
HOSPITAL NACIONAL "DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES"	CHN-020/2021- ISBM	328/2023- ISBM	\$6,000.00	\$72,000.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ	CHN-024/2021- ISBM	332/2022- ISBM	\$100,000.00	\$1,200,000.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
HOSPITAL NACIONAL DR. "ARTURO MORALES"	CHN-025/2022- ISBM	333/2023- ISBM	\$4,500.00	\$54,000.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Que de acuerdo a los Subpuntos 10.4, Acta Nro. 233, de fecha 08 de agosto de 2023 de fecha 08 de agosto de 2023, se aprobó el incremento al monto del convenio de 08 Hospitales, 10.8 del Acta Nro. 233; 1 incremento al monto y que luego mediante el Subpunto 5.3, del Acta Nro. 247, de fecha 07 de noviembre de 2023, fue aprobado el incremento al monto del convenio de 07 Hospitales; entre los cuales se encuentran:

NOMBRE DEL HOSPITAL	CONVENIO ESPECÍFICO	PRIMER INCREMENTO	MONTO TOTAL ASIGNADO ENERO – DICIEMBRE 2023 (12 MESES)	NUEVO MONTO TOTAL DEL CONVENIO
HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA	CHN-004/2021- ISBM	\$30,000.00	\$240,000.00	\$270,000.00
HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ" ZACAMIL	CHN-008/2021- ISBM	\$375,000.00	\$900,000.00	\$1,275,000.00
HOSPITAL NACIONAL DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA, NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR	CHN-009/2021- ISBM	\$150,000.00	\$180,000.00	\$330,000.00
HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCIÓN	CHN-10/2021-ISBM	\$120,000.00	\$72,000.00	\$192,000.00
HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN	CHN-019/2021- ISBM	\$20,000.00	\$42,000.00	\$62,000.00
HOSPITAL NACIONAL "DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES"	CHN-020/2021- ISBM	\$36,000.00	\$72,000.00	\$108,000.00
HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ	CHN-024/2021- ISBM	\$16,000.00	\$1,200,000.00	\$1,216,000.00

El 09 de febrero de 2024, el Consejo Directivo, en el Subpunto 11.2 del Acta Número 264, autorizó los fondos para tramitar Obligación de Pago a favor de cuatro Hospitales entre los cuales se encuentran según el siguiente detalle:

Nro.	NOMBRE HOSPITAL	MONTO TOTAL EJECUTADO DEL CONVENIO 2023	OBLIGACION DE PAGO PRESENTADA POR EL HOSPITAL	REMANENTE AÑO 2023	OBLIGACION DE PAGO A CANCELAR 2023	MESES DE OBLIGACION DE PAGO/2023	NUEVO MONTO TOTAL EJECUTADO DEL CONVENIO 2023
1	HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ" ZACAMIL	\$1,275,000.00	\$11,576.46	\$689.38	\$10,887.08	SEPTIEMBRE	*\$1,285,887.08
2	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCIÓN	\$192,000.00	\$17,818.64	\$3.62	\$17,815.02	OCTUBRE	**\$209,815.02
3	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ	\$1,216,000.00	\$181,313.44	\$0.88	\$181,312.56	SEPTIEMBRE	***\$1,397,312.56
		\$1,397,312.56	\$136,228.92	\$0.00	\$136,228.92	OCTUBRE	***\$1,533,541.48

* monto ejecutado del convenio incluye la obligación de pago por el mes septiembre/2023

** monto ejecutado del convenio incluye la obligación de pago por el mes octubre/2023

*** monto ejecutado del convenio incluye la obligación de pago por el mes de septiembre y octubre/2023

El 16, 19, 20 y 21 de febrero de 2024, la Unidad de Compras Públicas (UCP), recibió solicitudes suscritas por el Subdirector de Salud, doctor #####, para tramitar obligaciones de pago de ocho Hospitales Nacionales por un monto total de **SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$761,139.80)** para responder así a las atenciones brindadas a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM en el año 2023, según detalle:

Nro.	NOMBRE DE HOSPITAL	MES DE LA OBLIGACION DE PAGO	MONTO DE LA OBLIGACION DE PAGO
1	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA	AGOSTO	\$37,991.44
		SEPTIEMBRE	\$35,158.25
		OCTUBRE	\$38,494.00
		NOVIEMBRE	\$38,406.86
		DICIEMBRE	\$30,467.03
MONTO TOTAL DE LA OBLIGACION DE PAGO			\$180,517.58
2	HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ" ZACAMIL	OCTUBRE	\$180,455.78
MONTO TOTAL DE LA OBLIGACION DE PAGO			\$180,455.78
3	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA, NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR	JULIO	\$56,833.07
		AGOSTO	\$35,565.57
		SEPTIEMBRE	\$52,888.06
MONTO TOTAL DE LA OBLIGACION DE PAGO			\$145,286.70
4	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCIÓN	NOVIEMBRE	\$23,772.27
		DICIEMBRE	\$14,738.18
MONTO TOTAL DE LA OBLIGACION DE PAGO			\$38,510.45
5	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN	SEPTIEMBRE	\$4,170.41
		OCTUBRE	\$7,139.28
		NOVIEMBRE	\$8,680.10
		DICIEMBRE	\$7,739.01
MONTO TOTAL DE LA OBLIGACION DE PAGO			\$27,728.80
6	HOSPITAL NACIONAL "DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES"	SEPTIEMBRE	\$9,161.40
		OCTUBRE	\$15,637.46
MONTO TOTAL DE LA OBLIGACION DE PAGO			\$24,798.86
7	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ	NOVIEMBRE	\$163,009.30
MONTO TOTAL DE LA OBLIGACION DE PAGO			\$163,009.30
8	HOSPITAL NACIONAL DR. "ARTURO MORALES"	DICIEMBRE	\$832.33
MONTO TOTAL DE LA OBLIGACION DE PAGO			\$832.33
MONTO TOTAL			\$761,139.80

La UCP, incorporó la valoración administrativa, los informes entregados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud Interino, Unidad Financiera Institucional y la opinión de la Unidad de Asesoría Legal en relación a los casos que solicita la aprobación de obligaciones de pago, por lo que se presenta un resumen de los argumentos expuestos:

Valoración Administrativa:

La Unidad de Compras Públicas, mediante nota de fecha 21 de febrero de 2024, expone que, revisado el requerimiento y documentación complementaria que ampara la prestación efectiva de los servicios y atenciones durante el período del Convenio Específico de enero a diciembre de 2023, y conforme a lo establecido en el artículo 3 literal b) de la LCP, los convenios que celebren las instituciones entre sí, se encuentran excluidos de la aplicación de esta Ley, y en ese sentido los mismos se regulan a través de los principios generales del derecho administrativo y el derecho común de acuerdo, por lo cual resulta aplicable el principio de Pacta Sunt Servanda, que se traduce como *lo pactado obliga*, y que expresa que toda convención debe ser fielmente cumplida por las partes de acuerdo a lo pactado y considerando lo dispuesto en los artículos 20 literales "a", "k" y "s" y 22 literales "a" y "k" de la Ley del ISBM, se considera que el pago por dichos servicios es factible y que es preciso someter a consideración del Consejo Directivo.

Valoración Técnica:

Mediante informe adjunto a los requerimientos, el Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud Interino, presenta justificación técnica, en el cual manifiesta que, por lo cual se requiere continuar con los servicios que prestan los centros hospitalarios para el maestro y su grupo beneficiario.

Las demandas de los servicios de salud son impredecibles; ya que muchos de los casos ameritan atenciones de emergencia, continuidad de tratamientos hospitalarios que no se pueden diferir, dispensación de medicamentos, y realización de estudios diagnósticos que son impostergables para obtener resultados que ayuden a indicar tratamientos adecuados para los padecimientos de los usuarios.

Se reconoce que el mayor rubro en el aspecto de erogación económica del ISBM, está identificada para los gastos de servicios medico hospitalarios, por lo cual se quiere mantener la cobertura de los servicios que presten los centros hospitalarios para la población usuaria.

Entre los servicios hospitalarios que los proveedores prestan al ISBM, y que pueden ser considerados en una obligación de pago podemos mencionar, atenciones de emergencias, exámenes de laboratorio, fisioterapias, hospitalizaciones, procedimiento quirúrgico, pero de no haberse prestado la atención podría presentar descompensación de la salud y riesgo para la vida de los pacientes.

- a) **El Hospital Nacional Dr. Jorge Mazzini Villacorta**, tras haberse agotado el monto total de la prórroga del convenio, suscrita de enero a diciembre de 2023, presentó un excedente ejecutado como obligaciones de pago por aumento de cobertura de atenciones en los meses que se detallan a continuación:

MESES/2023	MONTO
AGOSTO	\$37,991.44
SEPTIEMBRE	\$35,158.25
OCTUBRE	\$38,494.00
NOVIEMBRE	\$38,406.86
DICIEMBRE	\$30,467.03
MONTO TOTAL	\$180,517.58

Por todo lo anterior, y tomando en cuenta los informes presentados por la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, se recomienda dar trámite a la obligación de pago del Hospital Nacional Dr. Jorge Mazzini Villacorta de Sonsonate, por un monto total de US\$180,517.58. Lo que permitirá un mejor desarrollo del Programa Especial de Salud del ISBM, para cubrir las demandas en la atención de los usuarios a través del servicio médico hospitalario.

Nro.	NOMBRE HOSPITAL	MONTO DE OBLIGACIÓN
1	El Hospital Nacional "Dr. Jorge Mazzini Villacorta	US\$180,517.58

Cabe mencionar que, en la prórroga del convenio suscrita para el año 2023, se cuenta con remanente disponible por la cantidad de US\$17.89, el cual será aplicado a la obligación de pago del mes de agosto/2023; por lo que, el monto total para autorización de la obligación de pago correspondiente al mes de agosto/2023 es por US\$37,973.55. Asimismo, es necesario se autorice el monto total de las obligaciones de pago correspondiente a los meses de septiembre/2023 por un monto de US\$35,158.25, octubre/2023 por un monto de US\$38,494.00, noviembre /2023 por un monto de US\$38,406.86 y diciembre/2023 por un monto de US\$30,467.03. Por lo tanto, el monto total para autorización, para complementar las obligaciones de pago es por US\$180,499.69. en el cual, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud remitió informe de gestión e informe de remanentes, el cual se resume a continuación:

MES/2023	MONTO	FECHA DE INGRESO	FECHA FINALIZADA LA REVISION U OBSERVADO	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PROVEEDOR	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS POR PARTE DEL PROVEEDOR	FECHA DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS AL ÁREA DE SALUD
AGOSTO	\$37,991.44	27/9/2023	22/11/2023	22/11/2023	19/2/2024	19/2/2024
SEPTIEMBRE	\$35,158.25	23/10/2023	11/12/2023	11/12/2023	8/2/2024	8/2/2024
OCTUBRE	\$38,494.00	21/11/2023	14/12/2023	14/12/2023	8/2/2024	8/2/2024
NOVIEMBRE	\$38,406.86	6/12/2023	7/2/2024	7/2/2024	9/2/2024	9/2/2024
DICIEMBRE	\$30,467.03	18/1/2024	9/2/2024	9/2/2024	20/2/2024	20/2/2024
TOTAL	\$180,517.58					

MES DEL AÑO 2023	MONTO DE CONVENIO	MONTO FACTURADO	TOTAL, OBLIGACION DE PAGO PRESENTADA POR EL HOSPITAL	REMANENTES DISPONIBLES	OBLIGACIÓN DE PAGO (TOTAL COLUMNA 4 MENOS COLUMNA 5)
Enero	\$32,132.69	\$32,132.69		\$0.00	
Febrero	\$33,306.38	\$33,306.38		\$0.00	
Marzo	\$36,358.35	\$36,358.35		\$0.00	
Abril	\$34,641.69	\$34,295.49		\$346.20	
Mayo	\$44,964.38	\$44,793.33		\$171.05	
Junio	\$43,385.07	\$43,283.32		\$101.75	
Julio	\$41,324.95	\$41,324.95		\$0.00	
Agosto	\$3,886.49	\$4,487.60	\$37,991.44	-\$601.11	*\$17.89
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$35,158.25	\$0.00	
Octubre	\$0.00	\$0.00	\$38,494.00	\$0.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$38,406.86	\$0.00	
Diciembre	\$0.00	\$0.00	\$30,467.03	\$0.00	
Total	\$270,000.00	\$269,982.11	\$180,517.58	\$17.89	

*Cabe mencionar que, queda un remanente disponible de US\$17.89 para ser aplicado al monto de la Obligación de Pago del mes de AGOSTO/2023, la cual fue presentada por un monto de US\$37,991.44; por lo que existe la necesidad de autorizar un monto de US\$37,973.55, para completar el monto total a cancelar en concepto de Obligación de Pago. Para los meses subsecuentes (SEPTIEMBRE \$35,158.25, OCTUBRE \$38,494.00, NOVIEMBRE \$38,406.86, DICIEMBRE \$30,467.03), se requiere autorización del monto total de las obligaciones de pago presentas por el HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA.

Se aclara que para este Hospital ya no quedan obligaciones de pago del año 2023 pendientes de trámite.

b) El Hospital Nacional “Dr. Juan José Fernández”, Zacamil, tras haberse agotado el monto total de la prórroga del convenio, suscrita de enero a diciembre de 2023,

presentó un excedente ejecutado como obligación de pago del mes de Octubre/2023, siendo el monto del aumento de cobertura de atenciones por US\$180,455.78

Por todo lo anterior, y tomando en cuenta el informe presentado por la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, se recomienda dar trámite a la obligación de pago del Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández" Zacamil, por un monto total de US\$180,455.78. Lo que permitirá un mejor desarrollo del Programa Especial de Salud del ISBM, para cubrir las demandas en la atención de los usuarios a través del servicio médico hospitalario.

Nro.	NOMBRE HOSPITAL	MONTO DE OBLIGACIÓN
1	El Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández", Zacamil,	US\$180,455.78

Cabe mencionar que en la prórroga del convenio suscrita para el año 2023, ya no se cuenta con remanentes para ser utilizados en esta obligación de pago; ya que fueron aplicados en la obligación de pago del mes de septiembre/2023. Por lo tanto, es necesario que se autorice el monto total de la obligación de pago (US\$180,455.78), en el cual, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud remitió informe de gestión e informe de remanentes, el cual se resume a continuación:

MES/2023	MONTO	FECHA DE INGRESO	FECHA FINALIZADA LA REVISION U OBSERVADO	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PROVEEDOR	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS POR PARTE DEL PROVEEDOR	FECHA DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS AL ÁREA DE SALUD
OCTUBRE	\$180,455.78	3/1/2024	29/1/2024	2/2/2024	12/2/2024	13/2/2024
TOTAL	\$180,455.78					

MES DEL AÑO 2023	MONTO DE CONVENIO	MONTO FACTURADO	TOTAL, OBLIGACION DE PAGO PRESENTADA POR EL HOSPITAL	REMANENTES DISPONIBLES
Enero	\$107,729.86	\$107,643.91		\$85.95
Febrero	\$134,201.13	\$134,078.81		\$122.32
Marzo	\$113,002.71	\$112,768.76		\$233.95
Abril	\$128,850.98	\$128,754.48		\$96.50
Mayo	\$153,563.28	\$153,354.01		\$209.27
Junio	\$156,198.09	\$155,893.69		\$304.40
Julio	\$145,424.83	\$145,219.68		\$205.15
Agosto	\$191,304.50	\$190,635.05		\$669.45
Septiembre	\$144,724.62	\$146,362.23		-\$1,637.61
Octubre	\$0.00	\$0.00	*\$180,455.78	\$0.00
Noviembre	\$0.00	\$0.00		\$0.00
Diciembre	\$0.00	\$0.00		\$0.00
Total	\$1,275,000.00	\$1,274,710.62	\$180,455.78	\$689.38

*Cabe mencionar que, ya no se cuenta con remanentes para ser utilizados en esta obligación de pago; ya que fueron aplicados en la obligación de pago del mes de septiembre/2023. Por lo tanto, es necesario que se autorice el monto total de la obligación de pago (OCTUBRE US\$ 180,455.78) la cual fue presentada por el Hospital Nacional DR. JUAN JOSE FERNANDEZ, ZACAMIL.

Se aclara que para este Hospital todavía queda pendiente de trámite las obligaciones de pago de los meses de noviembre y diciembre/2023

c) **El Hospital Nacional “Dr. José Antonio Saldaña, Neumología y Medicina Familiar”**, tras haberse agotado el monto total de la prórroga del convenio, suscrita de enero a diciembre de 2023, presentó un excedente ejecutado como obligaciones de pago por aumento de cobertura de atenciones en los meses que se detallan a continuación:

MESES/2023	MONTO
JULIO	\$56,833.07
AGOSTO	\$35,565.57
SEPTIEMBRE	\$52,888.06
MONTO TOTAL	\$145,286.70

Por todo lo anterior, y tomando en cuenta los informes presentados por la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, se recomienda dar trámite a las obligaciones de pago del Hospital Nacional “Dr. José Antonio Saldaña”, Neumología y Medicina Familiar, por un monto total de US\$145,286.70. Lo que permitirá un mejor desarrollo del Programa Especial de Salud del ISBM, para cubrir las demandas en la atención de los usuarios a través del servicio médico hospitalario.

Nro.	NOMBRE HOSPITAL	MONTO DE OBLIGACIÓN
1	Hospital Nacional “Dr. José Antonio Saldaña”, Neumología y Medicina Familiar	US\$145,286.70

Cabe mencionar que, en la prórroga del convenio suscrita para el año 2023 se cuenta con remanente disponible por la cantidad de US\$9.42, el cual será aplicado a la obligación de pago del mes de julio/2023; por lo que, el monto total para autorización de la obligación de pago correspondiente al mes de julio/2023 es por US\$56,823.65. Asimismo, es necesario se autorice el monto total de las obligaciones de pago correspondiente a los meses agosto/2023 por un monto de US\$35,565.57 y septiembre por un monto de US\$52,888.06. Por lo tanto, el monto total para autorización, para complementar las obligaciones de pago es por US\$145,277.28. en el cual, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud remitió informe de gestión e informe de remanentes, el cual se resume a continuación:

MES/2023	MONTO	FECHA DE INGRESO	FECHA FINALIZADA LA REVISIÓN U OBSERVADO	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PROVEEDOR	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS POR PARTE DEL PROVEEDOR	FECHA DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS AL ÁREA DE SALUD
JULIO	\$56,833.07	31/1/2024	2/2/2024	7/2/2024	15/2/2024	15/2/2024
AGOSTO	\$35,565.57	23/1/2024	25/1/2024	25/1/2024	15/2/2024	15/2/2024
SEPTIEMBRE	\$52,888.06	31/1/2024	21/1/2024	25/1/2024	15/2/2024	15/2/2024
TOTAL	\$145,286.70					

MES DEL AÑO 2023	MONTO DE CONVENIO	MONTO FACTURADO	TOTAL, OBLIGACION DE PAGO PRESENTADA POR EL HOSPITAL	REMANENTES DISPONIBLES	OBLIGACIÓN DE PAGO (TOTAL COLUMNA 4 MENOS COLUMNA 5)
Enero	\$32,388.90	\$32,347.70		\$41.20	
Febrero	\$36,251.34	\$36,249.40		\$1.94	
Marzo	\$54,367.75	\$54,407.01		-\$39.26	
Abril	\$46,613.37	\$46,606.86		\$6.51	
Mayo	\$50,150.33	\$50,095.50		\$54.83	
Junio	\$88,715.89	\$87,687.00		\$1,028.89	
Julio	\$21,512.42	\$22,597.11	\$56,833.07	-\$1,084.69	*9.42
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$35,565.57	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$52,888.06	\$0.00	
Octubre	\$0.00	\$0.00		\$0.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00		\$0.00	
Diciembre	\$0.00	\$0.00		\$0.00	
Total	\$330,000.00	\$329,990.58	\$145,286.70	\$9.42	

Cabe mencionar que, en la prórroga del convenio durante el año 2023, quedando un remanente disponible de US\$9.42 para ser aplicado al monto de la Obligación de Pago del mes de JULIO/2023, la cual fue presentada por un monto de US\$56,833.07; por lo que existe la necesidad de autorizar un monto de US\$56,823.65, para completar el monto total a cancelar en concepto de Obligación de Pago. Para los meses subsecuentes (AGOSTO \$35,565.57), se requiere autorización del monto total de las obligaciones de pago presentas por el HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGIA Y MEDICNA FAMILIAR.

Se aclara que para este Hospital todavía queda pendiente de trámite las obligaciones de pago de los meses de octubre, noviembre y diciembre/2023.

- d) **Hospital Nacional Nueva Concepción**, tras haberse agotado el monto total de la prórroga del convenio, suscrita de enero a diciembre de 2023, presentó un excedente ejecutado como obligaciones de pago por aumento de la cobertura de atenciones en los meses que se detallan a continuación:

MESES/2023	MONTO
NOVIEMBRE	\$23,772.27
DICIEMBRE	\$14,738.18
MONTO TOTAL	\$38,510.45

Por todo lo anterior, y tomando en cuenta los informes presentados por la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, se recomienda dar trámite a las obligaciones de pago del Hospital Nacional Nueva Concepción, por un monto total de US\$38,510.45. Lo que permitirá un mejor desarrollo del Programa Especial de Salud del ISBM, para cubrir las demandas en la atención de los usuarios a través del servicio médico hospitalario.

Nro.	NOMBRE HOSPITAL	MONTO DE OBLIGACIÓN
1	Hospital Nacional Nueva Concepción	US\$38,510.45

Cabe mencionar que en la prórroga del convenio suscrita para el año 2023, ya no se cuenta con remanentes para ser utilizados en estas obligaciones de pago; ya que fueron aplicados en la obligación de pago del mes de octubre/2023. Por lo tanto, es necesario que se autorice el monto total de las obligaciones de pago (US\$38,510.45). en el cual, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud remitió informe de gestión e informe de remanentes, el cual se resume a continuación:

MES/2023	MONTO	FECHA DE INGRESO	FECHA FINALIZADA LA REVISION U OBSERVADO	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PROVEEDOR	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS POR PARTE DEL PROVEEDOR	FECHA DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS AL ÁREA DE SALUD
NOVIEMBRE	\$23,772.27	23/1/2024	31/1/2024	7/2/2024	16/2/2024	19/2/2024
DICIEMBRE	\$14,738.18	23/1/2024	31/1/2024	7/2/2024	16/2/2024	19/2/2024
TOTAL	\$38,510.45					

MES DEL AÑO 2023	MONTO DE CONVENIO	MONTO FACTURADO	TOTAL, OBLIGACION DE PAGO PRESENTADA POR EL HOSPITAL	REMANENTES DISPONIBLES
Enero	\$16,386.60	\$16,375.07		\$11.53
Febrero	\$16,621.62	\$16,592.91		\$28.71
Marzo	\$27,649.38	\$27,618.35		\$31.03
Abril	\$17,407.65	\$17,392.59		\$15.06
Mayo	\$19,939.18	\$19,933.68		\$5.50
Junio	\$23,807.66	\$23,807.66		\$0.00
Julio	\$16,553.97	\$16,523.97		\$30.00
Agosto	\$53,633.94	\$23,293.30		\$30,340.64
Septiembre	\$0.00	\$29,588.64		-\$29,588.64
Octubre	\$0.00	\$870.21		-\$870.21
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$23,772.27	\$0.00
Diciembre	\$0.00	\$0.00	\$14,738.18	\$0.00
Total	\$192,000.00	\$191,996.38	\$38,510.45	\$3.62

Cabe mencionar que, ya no se cuenta con remanentes para ser utilizados en esta obligación de pago; ya que fueron aplicados en la obligación de pago del mes de OCTUBRE/2023. Por lo tanto, es necesario que se autorice el monto total de la obligación de pago (NOVIEMBRE US\$23,772.27, DICIEMBRE \$14,738.18) la cual fue presentada por el Hospital Nacional NUEVA CONCEPCION.

Se aclara que para este Hospital ya no quedan obligaciones de pago del año 2023 pendientes de trámite.

- e) **El Hospital Nacional La Unión**, tras haberse agotado el monto total de la prórroga del convenio, suscrita de enero a diciembre de 2023, presentó un excedente ejecutado como obligaciones de pago por aumento de cobertura de atenciones en los meses que se detallan a continuación:

MESES/2023	MONTO
SEPTIEMBRE	\$4,170.41
OCTUBRE	\$7,139.28
NOVIEMBRE	\$8,680.10

DICIEMBRE	\$7,739.01
MONTO TOTAL	\$27,728.80

Por todo lo anterior, y tomando en cuenta los informes presentados por la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, se recomienda dar trámite a las obligaciones de pago del Hospital Nacional La Unión, por un monto total de US\$27,728.80. Lo que permitirá un mejor desarrollo del Programa Especial de Salud del ISBM, para cubrir las demandas en la atención de los usuarios a través del servicio médico hospitalario

Nro.	NOMBRE HOSPITAL	MONTO DE OBLIGACIÓN
1	Hospital Nacional La Unión	US\$27,728.80

Cabe mencionar que, en la prórroga del convenio suscrita para el año 2023, se cuenta con remanente disponible por la cantidad de US\$1,916.35, el cual será aplicado a la obligación de pago del mes de septiembre/2023; por lo que, el monto total para autorización de la obligación de pago correspondiente al mes de septiembre/2023 es por US\$2,254.06. Asimismo, es necesario se autorice el monto total de las obligaciones de pago correspondiente a los meses de octubre/2023 por un monto de US\$7,139.28, noviembre /2023 por un monto de US\$8,680.10 y diciembre/2023 por un monto de US\$7,739.01. Por lo tanto, el monto total para autorización, para complementar las obligaciones de pago es por US\$25,812.45, en el cual, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud remitió informe de gestión e informe de remanentes, el cual se resume a continuación:

MES/2023	MONTO	FECHA DE INGRESO	FECHA FINALIZADA LA REVISION U OBSERVADO	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PROVEEDOR	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS POR PARTE DEL PROVEEDOR	FECHA DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS AL ÁREA DE SALUD
SEPTIEMBRE	\$4,170.41	26/10/2023	6/11/2023	SIN OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES	17/11/2023
OCTUBRE	\$7,139.28	1/12/2023	6/12/2023	SIN OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES	7/12/2023
NOVIEMBRE	\$8,680.10	24/1/2024	29/1/2024	SIN OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES	2/2/2024
DICIEMBRE	\$7,739.01	24/1/2024	31/1/2024	SIN OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES	2/2/2024
TOTAL	\$27,728.80					

MES DEL AÑO 2023	MONTO DE CONVENIO	MONTO FACTURADO	TOTAL, OBLIGACION DE PAGO PRESENTADA POR EL HOSPITAL	REMANENTES DISPONIBLES	OBLIGACIÓN DE PAGO (TOTAL COLUMNA 4 MENOS COLUMNA 5)
Enero	\$3,500.00	\$3,370.95		\$129.05	
Febrero	\$5,266.25	\$5,266.25		\$0.00	
Marzo	\$5,749.01	\$5,749.01		\$0.00	
Abril	\$7,011.83	\$7,011.83		\$0.00	
Mayo	\$9,369.73	\$9,369.73		\$0.00	
Junio	\$7,219.05	\$7,219.05		\$0.00	
Julio	\$11,573.18	\$11,573.18		\$0.00	
Agosto	\$5,701.83	\$5,701.83		\$0.00	
Septiembre	\$6,609.12	\$4,821.82	\$4,170.41	\$1,787.30	*\$1,916.35
Octubre	\$0.00	\$0.00	\$7,139.28	\$0.00	

Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$8,680.10	\$0.00	
Diciembre	\$0.00	\$0.00	\$7,739.01	\$0.00	
Total	\$62,000.00	\$60,083.65	\$27,728.80	\$1,916.35	

* Cabe mencionar que, en la prórroga del convenio durante el año 2023, quedando un remanente disponible de US \$1,916.35 para ser aplicado al monto de la Obligación de Pago del mes de SEPTIEMBRE/2023, la cual fue presentada por un monto de US \$4,170.41; por lo que existe la necesidad de autorizar un monto de US \$2,254.06, para completar el monto total a cancelar en concepto de Obligación de Pago. Para los meses subsecuentes (OCTUBRE \$7,139.28, NOVIEMBRE \$8,680.10, DICIEMBRE \$7,739.01), se requiere autorización del monto total de las obligaciones de pago presentadas por el HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION.

Se aclara que para este Hospital ya no quedan obligaciones de pago del año 2023 pendientes de trámite.

- f) **El Hospital Nacional “Dr. Héctor Hernández Flores”**: tras haberse agotado el monto total de la prórroga del convenio, suscrita de enero a diciembre de 2023, presentó un excedente ejecutado como obligaciones de pago por aumento de la cobertura de atenciones en los meses que se detallan a continuación:

MESES/2023	MONTO
SEPTIEMBRE	\$9,161.40
OCTUBRE	\$15,637.46
MONTO TOTAL	\$24,798.86

Según el informe presentado por la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, se recomienda dar trámite a las obligaciones de pago del El Hospital Nacional “Dr. Héctor Hernández Flores” San Francisco Gotera, por un monto total de US\$24,798.86. Lo que permitirá un mejor desarrollo del Programa Especial de Salud del ISBM, para cubrir las demandas en la atención de los usuarios a través del servicio médico hospitalario.

Nro.	NOMBRE HOSPITAL	MONTO DE OBLIGACIÓN
1	Hospital Nacional Dr. Héctor Hernández Flores	\$24,798.86

Además, establece que en la prórroga del convenio suscrita para el año 2023 en la prórroga del convenio suscrita para el año 2023 se cuenta con remanente disponible por la cantidad de US\$31.39, el cual será aplicado a la obligación de pago del mes de septiembre/2023; por lo que, el monto total para autorización de la obligación de pago correspondiente al mes de septiembre/2023 es por US\$9,130.01. Asimismo, es necesario se autorice el monto total de la obligación de pago correspondiente al mes octubre/2023 por un monto de US\$15,637.46. Por lo tanto, el monto total para autorización, para complementar las obligaciones de pago es por US\$24,767.47, en el cual, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud remitió informe de gestión e informe de remanentes, el cual se resume a continuación:

MES/2023	MONTO	FECHA DE INGRESO	FECHA FINALIZADA LA REVISIÓN U OBSERVADO	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PROVEEDOR	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS POR PARTE DEL PROVEEDOR	FECHA DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS AL ÁREA DE SALUD
SEPTIEMBRE	\$9,161.40	30/11/2023	1/12/2023	SIN OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES	8/2/2023
OCTUBRE	\$15,637.46	1/12/2023	11/12/2023	11/12/2023	21/12/2023	8/2/2023
TOTAL	\$24,798.86					

MES DEL AÑO 2023	MONTO DE CONVENIO	MONTO FACTURADO	TOTAL, OBLIGACION DE PAGO PRESENTADA POR EL HOSPITAL	REMANENTES DISPONIBLES	OBLIGACIÓN DE PAGO (TOTAL COLUMNA 4 MENOS COLUMNA 5)
Enero	\$13,934.18	\$13,934.18		\$0.00	
Febrero	\$12,846.34	\$12,835.34		\$11.00	
Marzo	\$10,732.63	\$10,732.63		\$0.00	
Abril	\$12,618.39	\$12,618.39		\$0.00	
Mayo	\$16,462.24	\$16,462.24		\$0.00	
Junio	\$15,553.10	\$15,553.10		\$0.00	
Julio	\$10,335.00	\$10,335.00		\$0.00	
Agosto	\$11,743.33	\$11,743.33		\$0.00	
Septiembre	\$3,774.79	\$3,754.40	\$9,161.40	\$20.39	*\$31.39
Octubre	\$0.00	\$0.00	\$15,637.46	\$0.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00		\$0.00	
Diciembre	\$0.00	\$0.00		\$0.00	
Total	\$108,000.00	\$107,968.61	\$24,798.86	\$31.39	

*Cabe mencionar que, quedando un remanente disponible de US\$31.39 para ser aplicado al monto de la Obligación de Pago del mes de SEPTIEMBRE/2023, la cual fue presentada por un monto de US\$9,161.40; por lo que existe la necesidad de autorizar un monto de US\$9130.01, para completar el monto total a cancelar en concepto de Obligación de Pago. Para los meses subsecuentes (OCTUBRE \$15,637.46), se requiere autorización del monto total de las obligaciones de pago presentas por el HOSPITAL NACIONAL DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES, SAN FRANCISCO GOTERA.

Se aclara que para este Hospital todavía queda pendiente de trámite las obligaciones de pago de los meses de noviembre y diciembre/2023.

g) Hospital Nacional de La Mujer Dra. María Isabel Rodríguez, tras haberse agotado el monto total de la prórroga del convenio, suscrito de enero a diciembre de 2023, presentó un excedente ejecutado como obligación de pago del mes de NOVIEMBRE del 2023, siendo el monto del aumento de cobertura de atenciones por US\$163,009.30.

Por todo lo anterior, y tomando en cuenta el informe presentado por el Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, se recomienda dar trámite a la obligación de pago del Hospital Nacional De La Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez", por un monto total de US\$163,009.30 Lo que permitirá un mejor desarrollo del Programa Especial de Salud del ISBM, para cubrir las demandas en la atención de los usuarios a través del servicio médico hospitalario.

Nro.	NOMBRE HOSPITAL	MONTO DE OBLIGACIÓN
1	Hospital Nacional de La Mujer Dra. María Isabel Rodríguez	\$163,009.30

Cabe mencionar que en la prórroga del convenio suscrita para el año 2023, ya no se cuenta con remanentes para ser utilizados en esta obligación de pago; ya que fueron aplicados en la obligación de pago del mes de septiembre/2023. Por lo tanto, es necesario que se autorice el monto total de la obligación de pago (US\$163,009.30). en el cual, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud remitió informe de gestión e informe de remanentes, el cual se resume a continuación:

MES/2023	MONTO	FECHA DE INGRESO	FECHA FINALIZADA LA REVISION U OBSERVADO	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PROVEEDOR	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS POR PARTE DEL PROVEEDOR	FECHA DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS AL ÁREA DE SALUD
----------	-------	------------------	--	---	--	---

NOVIEMBRE	\$163,009.30	23/1/2024	29/1/2024	29/1/2024	31/1/2024	13/2/2024
TOTAL	\$163,009.30					

MES DEL AÑO 2023	MONTO DE CONVENIO	MONTO FACTURADO	TOTAL, OBLIGACION DE PAGO PRESENTADA POR EL HOSPITAL	REMANENTES DISPONIBLES
Enero	\$104,932.14	\$104,490.19		\$441.95
Febrero	\$130,446.01	\$130,446.01		\$0.00
Marzo	\$176,338.63	\$176,332.13		\$6.50
Abril	\$127,191.96	\$127,191.96		\$0.00
Mayo	\$162,406.32	\$162,406.32		\$0.00
Junio	\$154,396.76	\$154,396.76		\$0.00
Julio	\$265,476.64	\$249,476.64		\$16,000.00
Agosto	\$94,811.54	\$110,491.31		-\$15,679.77
Septiembre	\$0.00	\$767.80		-\$767.80
Octubre	\$0.00	\$0.00		\$0.00
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$163,009.30	\$0.00
Diciembre	\$0.00	\$0.00		\$0.00
Total	\$1,216,000.00	\$1,215,999.12	\$163,009.30	\$0.88

Cabe mencionar que, ya no se cuenta con remanentes para ser utilizados en esta obligación de pago; ya que fueron aplicados en la obligación de pago del mes de septiembre/2023 (US\$0.88 centavos). Por lo tanto, es necesario que se autorice el monto total de la obligación de pago (NOVIEMBRE US\$163,009.30), la cual fue presentada por el Hospital Nacional DE LA MUJER DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ.

Se aclara que para este Hospital todavía queda pendiente de trámite la obligación de pago del mes de diciembre/2023.

h) Hospital Nacional “Arturo Morales”, tras haberse agotado el monto total de la prórroga del convenio, suscrita de enero a diciembre de 2023, presentó un excedente ejecutado como obligación de pago del mes de diciembre/2023, siendo el monto del aumento de cobertura de atenciones por US\$832.33. Lo que permitirá un mejor desarrollo del Programa Especial de Salud del ISBM, para cubrir las demandas en la atención de los usuarios a través del servicio médico hospitalario.

Nro.	NOMBRE HOSPITAL	MONTO DE OBLIGACIÓN
1	Hospital Nacional “Arturo Morales”	\$832.33

Además, en la prórroga del convenio suscrita para el año 2023 se cuenta con remanente disponible por la cantidad de US\$21.29, el cual será aplicado a la obligación de pago del mes de diciembre/2023. Por lo tanto, el monto total para autorización, para complementar la obligación de pago es por US\$811.04. En el cual, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud remitió informe de gestión e informe de remanentes, el cual se resume a continuación:

MES/2023	MONTO	FECHA DE INGRESO	FECHA FINALIZADA LA REVISION U OBSERVADO	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PROVEEDOR	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS POR PARTE DEL PROVEEDOR	FECHA DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS AL ÁREA DE SALUD
DICIEMBRE	\$832.33	26/1/2024	5/2/2024	SIN OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES	9/2/2024
TOTAL	\$832.33					

MES DEL AÑO 2023	MONTO DE CONVENIO	MONTO FACTURADO	TOTAL, OBLIGACION DE PAGO PRESENTADA POR EL HOSPITAL	REMANENTES DISPONIBLES	OBLIGACIÓN DE PAGO (TOTAL COLUMNA 4 MENOS COLUMNA 5)
Enero	\$4,500.00	\$3,655.05		\$844.95	
Febrero	\$4,500.00	\$4,265.15		\$234.85	
Marzo	\$4,500.00	\$4,074.33		\$425.67	
Abril	\$4,500.00	\$3,700.50		\$799.50	
Mayo	\$6,308.30	\$6,377.91		-\$69.61	
Junio	\$5,456.45	\$5,107.83		\$348.62	
Julio	\$4,500.00	\$3,320.28		\$1,179.72	
Agosto	\$4,500.00	\$3,567.65		\$932.35	
Septiembre	\$4,500.00	\$4,842.78		-\$342.78	
Octubre	\$4,500.00	\$8,145.88		-\$3,645.88	
Noviembre	\$4,500.00	\$3,897.50		\$602.50	
Diciembre	\$1,735.25	\$3,023.85	\$832.33	-\$1,288.60	*21.29
Total	\$54,000.00	\$53,978.71	\$832.33	\$21.29	

*Cabe mencionar que, en la prórroga del convenio durante el año 2023, quedando un remanente disponible de US\$21.29 para ser aplicado al monto de la Obligación de Pago del mes de DICIEMBRE/2023, la cual fue presentada por el Hospital Nacional ARTURO MORALES, por un monto de US \$832.33; por lo que existe la necesidad de autorizar un monto de US \$811.04, para completar el monto total a cancelar en concepto de Obligación de Pago.

Se aclara que para este Hospital ya no quedan obligaciones de pago del año 2023 pendientes de trámite.

Valoración Financiera:

A través de memorándum, la Unidad Financiera Institucional, emitió valoración, en la que ratifica las emisiones de las *Certificaciones de Disponibilidad Presupuestarias para los cargos que se efectuarán al ejercicio 2024, por lo que es factible el pago para los 8 hospitales por un monto total SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$759,143.46)*

Opinión Jurídica:

Me refiero a la solicitud de referencia ISBM2024-01623, en la cual me solicita emitir opinión en relación a la gestión de fondos para financiar obligaciones de pago a favor de 8 Hospitales Nacionales, a los cuales se les agotó el monto asignado para ejecución 2023, antes del 31 de diciembre de 2023, al respecto a usted informo:

Anteriormente se ha detallado que el artículo 7 de la Ley de ISBM, faculta la modalidad de contratación de servicios vía convenios interinstitucionales, dicha relación también ha sido reconocida por la Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud e inclusive la Ley de

Compras Públicas, que excluye a los convenios del ámbito de aplicación de la referida ley conforme lo dispuesto en el artículo 3 literal b).

Dicho lo anterior, recordamos que en ese sentido la ejecución de los convenios, se rige por las cláusulas establecidas en los mismos, acorde al reconocido principio Pact sun servanda, del derecho común. Y por tanto debe estarse a la Cláusula V “DISPOSICIONES Y ACTIVIDADES GENERALES RELATIVAS A LOS SERVICIOS”, que establece. “la prestación de los servicios se sujetará a la norma técnica vigente, siendo esta la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD”,

Que por lo anterior se verificó que la norma vigente para el año 2023, en el artículo 57, literalmente establece:

“Las atenciones que se soliciten en la unidad de emergencia de los Hospitales Públicos y Privados, serán evaluadas inicialmente por el médico de emergencia asignado por el hospital, quien decidirá si la atención amerita ser atendida por médicos especialistas de las cuatro áreas básicas (Ginecología, Medicina Interna, Pediatría y Cirugía General) según cada caso, que deberán ser asignados por el hospital de acuerdo al rol de turnos, no se requerirá en referencia del Médico Magisterial o del Médico Tratante. En los Hospitales Públicos y Privados proveedores, las atenciones de emergencias, Consulta Externa Programada, Servicios de Laboratorio y Cirugías Programadas y de emergencias deberán ser atendidas independientes del número y monto mensual asignado.

Atender a todos los pacientes que consultan en la unidad de emergencias, brindándoles la atención de acuerdo a la complejidad de cada caso. El Hospital está obligado a proveer el recurso suficiente tanto médico como de enfermería para mantener los estándares de calidad, servicios las 24 horas del día”.

Cabe resaltar que dicha norma cobra vida en atención a la obligación del Instituto de cumplir a su población usuaria, el derecho a la salud y vida de la población usuaria derechos consagrados en los artículos 1, 2 y 65 de la Constitución siendo que de acuerdo a sus competencias y responsabilidades la verificación de los servicios competencia de la Subdirección de Salud, el Gerente Técnica Administrativa de Servicios de Salud, y Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, emitiendo éste último informes para cada Hospital, en el cual recomienda el pago de los servicios por haber verificado los expedientes clínicos que amparan los servicios, determinándose que los servicios corresponden a atenciones brindadas que cumplen con la norma técnica aplicable, por lo cual se han dado como recibidos.

Además conviene resaltar que el pago de esta obligación es una excepción a la cláusula X del Convenio que establece “los hospitales deben presentar la documentación necesaria para el pago durante los primeros quince días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, en la oficina encargada de la Revisión de Documentos para Pago del ISBM, en San Salvador o en los Centros de Atención Regional de la Zona correspondiente”; ya que el pago procede a partir de la asignación de montos en el presupuesto por lo que la pronta asignación es una medida para procurar el equilibrio financiero entre las partes.

Finalmente se aclara que la obligación de pago se encuentra vigente y que el cierre del ejercicio fiscal 2023, no exonera al pago de los servicios pues corren agregadas al expediente los y el acta donde ISBM, se da por recibido a satisfacción de los servicios por lo cual, existe obligación del Instituto de responder por las atenciones brindadas al no haber transcurrido el plazo de prescripción de las obligaciones en la vía judicial (10 años para acciones de esta naturaleza), y en ese sentido el pago posterior al cierre del ejercicio fiscal 2023, al ser una excepcionalidad no prevista en el Convenio, debe estarse a lo dispuesto en el artículo 223 de la Constitución de la República, en que su parte final establece: “Son obligaciones a cargo de la Hacienda Pública las deudas reconocidas y las que tenga origen en los gastos públicos debidamente autorizados”. En ese sentido el Presupuesto del ISBM, se encuentra afecto al pago de la deuda que ha sido reconocida por el área de Salud del ISBM y conforme a lo establecido en los artículos 1416 y 1417 del Código Civil, de donde se tiene que todo convenio celebrado es obligatorio para los contratantes y que éstos deben ejecutarse de buena fe y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella.

En conclusión, esta Unidad considera que es factible autorizar fondos para el cumplimiento de la obligación generada en el marco del convenio

Constan en el expediente las respectivas Certificación de Disponibilidad para el ejercicio 2024 Nros. 021-02-2024, 022-02-2024, 023-02-2024, 024-02-2024, 025-02-2024, 026-02-2024, 027-02-2024, 028-02-2024, haciendo un monto total de **SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$759,143.46)** que corresponden a lo requerido para estas obligaciones.

RECOMENDACIONES:

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Quinta, Décima, Décima Sexta y

Décima Novena del Convenio suscrito; artículo 57 de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD”, los artículos 1341, 1416, 1417, 1431, 1438 Nro.1, 1439 y 1440 del Código Civil; 3 literal “b” de la LCP y 20 literales “a” “k” y “s” y 22 literales “a” y “k” de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la cantidad de **SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$759,143.46)** para la cancelación de la obligación de pago a favor de **ocho** Hospitales Nacionales, por atenciones a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM del año 2023, en cumplimiento a la Cláusula V “DISPOSICIONES Y ACTIVIDADES GENERALES RELATIVAS A LOS SERVICIOS” de los Convenios suscrito con los Hospitales y artículo 57 de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD”, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recoemdativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM, para firmar las resoluciones correspondientes.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, se verifique la ejecución de monto actual y se tomen acciones necesarias para mejorar la planificación, proyecciones y el control sobre la ejecución de los Convenios, con el objetivo que se tramite oportunamente los refuerzos que fueren necesarios y que los trámites institucionales se agilicen.
- V. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de

Salud, a través de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Quinta, Décima, Décima Sexta y Décima Novena del Convenio suscrito; artículo 57 de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD”, los artículos 1341, 1416, 1417, 1431, 1438 Nro.1, 1439 y 1440 del Código Civil; 3 literal “b” de la LCP y 20 literales “a” “k” y “s” y 22 literales “a” y “k” de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

VI. Aprobar la cantidad de **SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$759,143.46)** para la cancelación de la obligación de pago a favor de **ocho** Hospitales Nacionales, por atenciones a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM del año 2023, en cumplimiento a la Cláusula V “DISPOSICIONES Y ACTIVIDADES GENERALES RELATIVAS A LOS SERVICIOS” de los Convenios suscrito con los Hospitales y artículo 57 de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD”, según detalle:

Nro.	NOMBRE HOSPITAL	MONTO TOTAL EJECUTADO DEL CONVENIO 2023	OBLIGACION DE PAGO PRESENTADA POR EL HOSPITAL	REMANENTE AÑO 2023	OBLIGACION DE PAGO A CANCELAR 2023	MESES DE OBLIGACION DE PAGO/2023	NUEVO MONTO TOTAL EJECUTADO DEL CONVENIO 2023
1	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA	\$240,000.00	\$180,517.58	\$17.89	\$180,499.69	AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	\$420,499.69
2	HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ" ZACAMIL	*\$1,285,887.08	\$180,455.78	\$0.00	\$180,455.78	OCTUBRE	\$1,466,342.86
3	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA, NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR	\$330,000.00	\$145,286.70	\$9.42	\$145,277.28	JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE	\$475,277.28
4	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCIÓN	**\$209,815.02	\$38,510.45	\$0.00	\$38,510.45	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	\$248,325.47
5	HOSPITAL NACIONAL LA UNIÓN	\$62,000.00	\$27,728.80	\$1,916.35	\$25,812.45	SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	\$87,812.45
6	HOSPITAL NACIONAL "DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES"	\$108,000.00	\$24,798.86	\$31.39	\$24,767.47	SEPTIEMBRE Y OCTUBRE	\$132,767.47
7	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ	***\$1,533,541.48	\$163,009.30	\$0.00	\$163,009.30	NOVIEMBRE	\$1,696,550.78
8	HOSPITAL NACIONAL "ARTURO MORALES"	\$54,000.00	\$832.33	\$21.29	\$811.04	DICIEMBRE	\$54,811.04
MONTO DE OBLIGACIÓN DE PAGO					\$759,143.46		

* monto ejecutado del convenio incluye la obligación de pago por el mes septiembre/2023

** monto ejecutado del convenio incluye la obligación de pago por el mes octubre/2023

*** monto ejecutado del convenio incluye la obligación de pago por el mes de septiembre y octubre/2023

- VII. **Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM**, para firmar las resoluciones correspondientes.
- VIII. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad del trámite correspondiente.
- IX. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de la **Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, se verifique la ejecución de monto actual y se tomen acciones necesarias para mejorar la planificación, proyecciones y el control sobre la ejecución de los Convenios, con el objetivo que se trámite oportunamente los refuerzos que fueren necesarios y que los trámites institucionales se agilicen.
- X. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes..

7.2 **INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 004/2024-ISBM DENOMINADA “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍA BILATERAL DIGITAL Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”, Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fecha 22 de enero de 2024, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de Contratación Directa Nro. 004/2024-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍA BILATERAL DIGITAL Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”, por un monto total presupuestado de US\$283,200.00.

El día 25 de enero de 2024 según consta en la Certificación de los Acuerdos del Punto TRES, del Acta Número DOSCIENTOS SESENTA, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Solicitud de Oferta de la Contratación anteriormente descrita y se nombró el Panel de

Evaluación de Ofertas (PEO) respectiva. En esa misma fecha emitió la Resolución Razonada Nro. 008/2024-ISBM, donde se autoriza el inicio del Proceso de Contratación Directa Nro. 004/2024-ISBM, derivado de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto TRES, del Acta Número DOSCIENTOS SESENTA, de sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2024, según el artículo 41 literal g) de la LCP.

El 25 de enero 2024, según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) se publicó en la página web www.comprasal.gob.sv, el aviso de convocatoria de la contratación anteriormente relacionada, las fechas para la descarga gratuita de la Solicitud de Ofertas fueron el periodo del 26 al 30 de enero del año 2024. Según consta en el expediente 8 interesados se inscribieron en el portal de COMPRASAL para participar en el proceso.

El 6 de febrero de 2024, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 5 ofertas que cubren los 6 ítems requeridos en la Solicitud de Oferta, vía el sitio web de COMPRASAL (www.comprasal.gob.sv), correo electrónico o entrega física en las Oficinas Administrativas del ISBM.

Del día 07 de febrero al 21 de febrero de 2024 el PEO, emitió el informe correspondiente, en el cual se observa en resumen lo siguiente:

ETAPA I - EXAMEN PRELIMINAR (CUMPLE/NO CUMPLE)

En esta etapa se revisaron y analizaron todos los documentos requeridos por el ISBM bajo el criterio “cumple” o “no cumple” (Anexo 1). Como resultado de la revisión y análisis de los documentos especificados en el numeral 5. Documentos que forman parte de la oferta, se identificó que los ofertantes poseen observaciones de documentación de carácter subsanable, por lo que con base a lo anterior, en fecha 12 y 13 de febrero de 2024, se solicitaron subsanaciones por medio del Jefe de Unidad de Compras Públicas, conforme a la cláusula 12 de la Solicitud de Ofertas, ante lo cual el PEO, solicitó la documentación correspondiente, quedando establecidas las fechas para recepción de subsanaciones el 15 y 16 de febrero de 2024; al finalizar el período de presentación de subsanaciones y/o aclaraciones, los resultados fueron los siguientes:

1. CENTROLAB ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS, S.A. DE C.V. (ÍTEM 3 LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, DEPARTAMENTO SAN SALVADOR, MUNICIPIO SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO SAN SALVADOR)		
Nro.	SUBSANACIÓN/ACLARACIÓN SOLICITADA	RESULTADO
1	Presentar Documento certificado por notario donde se compruebe la realización del último Mantenimiento Preventivo de los equipos ofertados, firmada por el proveedor que brinda el servicio no mayor a seis (06) meses donde detalle que todos los equipos se encuentran en buen funcionamiento, debido a que en las presentadas no se encuentra visible la información detallada en las fechas y en el equipo BS-240 excede el tiempo requerido.	NO CUMPLE, presentó nuevamente la realización del último Mantenimiento Preventivo de los equipos ofertados, firmada por el proveedor que brinda el servicio, no obstante, se requiere, que el mantenimiento preventivo sea no mayor a los 6 meses
2	Presentar fotocopia de la cuenta bancaria.	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ

Por lo anterior, **YASMÍN ELIZABETH ARÉVALO DE PÉREZ**, no presentó fotocopia certificada por notario de las Declaraciones del IVA, completas al frente y vuelto (INCLUIR PRINCIPAL) de agosto y septiembre de 2023, para los ítems ofertados 2, 3 y 4, sin embargo, dentro del plazo establecido para presentar subsanaciones, anexó carta solicitando prórroga de hasta 5 días hábiles para entregar dicho documento, por lo que el PEO verificó que no es factible su solicitud de acuerdo a que existen otros oferentes para el ítem 3 y al mismo tiempo no se cumplirían los plazos de evaluación que determina el artículo 22 la Ley de Compras Públicas para los procesos de Contratación Directa, no obstante es ofertante único para los ítems: **2. LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA PARA EL DEPARTAMENTO SANTA ANA/ MUNICIPIO SANTA ANA CENTRO/ DISTRITO SANTA ANA** y **4. LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA PARA EL DEPARTAMENTO SAN MIGUEL/ MUNICIPIO SAN MIGUEL CENTRO/ DISTRITO SAN MIGUEL**, por lo que en caso de recomendarse para adjudicación se condiciona según lo establecido en la clausula 13. Forma de Adjudicación literal h) que establece lo siguiente: “En el caso de únicos ofertantes o por la urgencia del proceso se podrá condicionar la adjudicación para la presentación de documentos de aspectos subsanables previo a la firma del contrato respectivo”, a presentar fotocopia certificada por notario de las Declaraciones del IVA, completas al frente y vuelto (INCLUIR PRINCIPAL) de agosto y septiembre de 2023, previo a firma de contrato, respecto al ítem 3, no continua en la siguiente etapa por no cumplir con lo requerido.

Asimismo, como PEO se verificó que los ofertantes no estuvieran inhabilitados en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) en la página web [www.comprasal.gob.sv.](http://www.comprasal.gob.sv), respecto a estar solvente en el cumplimiento de obligaciones fiscales, municipales, previsionales, de seguridad social y su capacidad legal para ofertar conforme al Art. 24 de la Ley de Compras Públicas, verificando que ninguno de ellos está en el referido registro.

En conclusión, para esta etapa los ofertantes **YASMÍN ELIZABETH ARÉVALO DE PÉREZ**, continua en el proceso de evaluación únicamente para los ítems 2 y 4, **SERVICIOS INTEGRALES MEDICOS, S.A. DE C.V. (HOSPITAL LOURDES)**, **LABORATORIO CLINICO Y RAYOS X POLICLINICA CASA DE SALUD, S.A DE C.V** y **CRISTOBAL ISAAC ROMERO DÍAZ (LABORATORIO CLINICO STANDARD TEST)**, continúan en el proceso de evaluación y pasan a la siguiente etapa.

ETAPA II – EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (CUMPLE/NO CUMPLE)

Para esta etapa se consideraron a los ofertantes que cumplieron con los aspectos establecidos en el Examen Preliminar.

Al finalizar esta etapa, se concluyó que los ofertantes cumplen con lo requerido en esta etapa, por lo tanto, continúan en el proceso de evaluación.

ETAPA III – EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CUMPLE/NO CUMPLE)

En esta etapa se considerarán aquellas ofertas que cumplan con lo requerido en la etapa II.

FASE 1: PERFIL TÉCNICO REQUERIDO- El PEO, verificó que las ofertas cumplan con el perfil técnico requerido, los recursos, espacios, detalle de mobiliario, equipo, insumos, tiempos de entrega de resultados, documentación de respaldo tales como título, currículum, entre otros. De dicho análisis se concluyó que, documentalmente, todos los licitantes que pasaron a esta etapa de evaluación cumplen con el perfil requerido (Anexo 3).

Asimismo, se llevaron a cabo visitas de campo a los ofertantes que no han prestado los servicios al ISBM en las licitaciones anteriores, en el cuadro siguiente se detallan los resultados de las referidas visitas:

Nombre de ofertante	Ítem ofertado	DEPARTAMENTO	Fecha de visita	Observaciones encontradas
SERVICIOS INTEGRALES MEDICOS, S.A. DE C.V. (HOSPITAL LOURDES)	5	LA LIBERTAD	15/02/2024	N/A, cumple con el perfil técnico requerido.

Conforme a lo anterior, finalizada la evaluación y realizada la visita de campo al ofertante arriba detallado, los 4 oferentes continúan en el proceso de evaluación.

ETAPA IV – EVALUACIÓN ECONÓMICA (CUMPLE/NO CUMPLE)

Para esta última etapa se consideró aquellas ofertas que cumplieron la Evaluación Detallada de los Términos de Referencia de los Servicios Requeridos, considerando el menor precio detallado en la Oferta Económica presentada.

En conclusión, 3 de los oferentes son elegibles para la adjudicación en los ítems ofertados.

Conforme a lo establecido en la Solicitud de Ofertas en el numeral 13. Adjudicación, literal b) y f), por lo que se adjudicará la única plaza al licitante que cumplió con lo solicitado, según se detalla a continuación:

LABORATORIO RADIOLÓGICO ÍTEM 5

<u>OFERENTE</u>	LABORATORIO CLINICO Y RAYOS X POLICLINICA CASA DE SALUD, S.A DE C.V.	SERVICIOS INTEGRALES MEDICOS, S.A. DE C.V. (HOSPITAL LOURDES)
EXAMENES OFERTADOS EN COMÚN	78	78
OFERTA ECONÓMICA	\$2,865.00	\$3,123.87
HORARIO OFERTADO	CUMPLE	CUMPLE
LUGAR DE ADJUDICACIÓN	1ER LUGAR ADJUDICADO	2DO LUGAR ADJUDICADO

*La comparación de precios más bajos se realizará a partir únicamente de la suma de los servicios y/o procedimientos ofertados en común en todos aquellos ítems con más de un ofertante.

Para el caso del ítem 3 LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, DEPARTAMENTO SAN SALVADOR, MUNICIPIO SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO SAN SALVADOR, el PEO, a través del Jefe de la Unidad de Compras Públicas, le consultó en fecha 13 de febrero de 2024, a la GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD como unidad solicitante respecto lo siguiente:

Nro. ITEM	SUBMERCANCIA	UBICACIÓN DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
3	LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, DEPARTAMENTO SAN SALVADOR, MUNICIPIO SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1	\$60,000.00
TOTAL			1	\$60,000.00

Por lo que el PEO amparándose en lo establecido en la cláusula 13 Forma de Adjudicación, literal c) de la Solicitud de Oferta donde establece: “De no ser adjudicado algún ítem y previo a análisis de cobertura, se podrá asignar o trasladar el monto total o ajustarse el monto entre el o los ítems adjudicados, según sea la necesidad del caso o a conveniencia del ISBM”, realiza la siguiente consulta:

En el caso del ítem 3 para no declararlo desierto y no perjudicar la salud de la población usuaria del ISBM, se realiza la consulta para utilizar el monto presupuestado y poder trasladarlo para los otros ítems adjudicados, con el fin de ampliar la cobertura de los servicios de laboratorios y continuar desarrollando de forma integral la atención en salud.

Por lo que se realiza la consulta para que como Unidad Solicitante brinde el visto bueno para realizar el/los traslados, asimismo indicar la cantidad de monto que se reasignará para uno o ambos ítems que se adjudicaran, razonando los beneficios que se puedan generar en la prestación de los servicios de Salud.”

Siendo la respuesta de Unidad solicitante por medio de memorándum de fecha 13 de febrero de 2024 lo siguiente: “En respuesta a la consulta del PEO del proceso CD 004/2024- ISBM; haciendo el análisis de cobertura, verificando la importancia del servicio solicitado y la demanda que exige la población usuaria de ISBM, como Unidad Solicitante se da el Visto Bueno para que de quedar desierto el ítem en cuestión el monto asignado se distribuya equitativamente entre los ítems que queden adjudicados.

De momento para el DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO SAN SALVADOR ya se cuenta con un proveedor clínico nivel 2 de referencia que da cobertura en la zona central por lo que la urgencia en la necesidad y demanda acumulada en los servicios es bastante alta, por tanto, para asegurar la cobertura por lo que resta del año 2024, se recomienda distribuir el monto del ítem desierto como se detalló en párrafo anterior.”

Asimismo, el PEO verificó que los ofertantes no se encuentran en el listado de incapacitados o inhabilitados de COMPRASAL, también el PEO en fecha 12 de febrero de 2024, solicitó informe de registro de Contratistas (verificación de multas impuestas a los proveedores) de la Unidad de Compras Públicas (UCP), recibiendo respuesta en fecha 14 de febrero de 2024 por medio de MEMORANDUM, previo a emitir la recomendación se revisó dicho informe, con el objeto de no adjudicar a aquellos contratistas que presentaren información relacionada con incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés para futuras contrataciones o exclusiones, verificando que de la lista de los participantes ninguno se encuentra presenta incumplimientos contractuales y/o deficiencias en sus servicios, no superados a satisfacción del ISBM, o multas pendientes de cancelar, por lo anterior, los oferentes se encuentran solventes con el ISBM.

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 011-01-2024, por un monto total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$283,200.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 004/2024-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 41, 83, 91, 96 y 101 de la Ley Compras Públicas y artículo 41 del Reglamento de la Ley Compras Públicas RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I) Adjudicar en forma parcial por ítem completo los servicios objeto de la **Contratación Directa Nro. 004/2024-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍA BILATERAL DIGITAL Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”**, por un monto mensual de **VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$28,320.00) IVA INCLUIDO**, haciendo un monto total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$283,200.00) IVA INCLUIDO**, a partir de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2024, según el detalle siguiente:
 - a) Laboratorio Clínico monto mensual de **DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,400.00)**, IVA INCLUIDO haciendo un total de **VEINTICUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$24,000.00), IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

- b) Laboratorio Clínico Nivel 2 de Referencia, monto mensual de **TRECE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,800.00), IVA INCLUIDO** haciendo un total de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$138,000.00), IVA INCLUIDO**, conforme al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
 - c) Laboratorio Radiológico, monto mensual de **OCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,400.00), IVA INCLUIDO** haciendo un total de **OCHENTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$84,000.00), IVA INCLUIDO**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
 - d) Mamografía Bilateral, monto mensual de **TRES MIL SETECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,720.00), IVA INCLUIDO** haciendo un total de **TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$37,200.00), IVA INCLUIDO**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II) DESIERTO POR PRIMERA VEZ, el ítem detallado a continuación por no haber cumplido con lo requerido en la Solicitud de Ofertas, de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de la LCP de acuerdo al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- III) Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución y contratos correspondientes.
- IV) Encomendar a la UCP, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales previo a que los Administradores de Contrato emitan las ordenes de inicio correspondientes.
- V) Encomendar a la Subdirección de Salud gestionar y garantizar la contratación del suministro del ítem que no fue contratado en base al Artículo 38 de la Ley de Compras Públicas.
- VI) Declarar la aplicación inmediata para los efectos correspondientes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 004/2024-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 41, 83, 91, 96 y 101 de la Ley Compras Públicas y artículo 41 del Reglamento de la Ley Compras Públicas; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

l) Adjudicar en forma parcial por ítem completo los servicios objeto de la **Contratación Directa Nro. 004/2024-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍA BILATERAL DIGITAL Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”**, por un monto mensual de **VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$28,320.00) IVA INCLUIDO**, haciendo un monto total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$283,200.00) IVA INCLUIDO**, a partir de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2024, según el detalle siguiente:

a) Laboratorio Clínico monto mensual de **DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,400.00), IVA INCLUIDO** haciendo un total de **VEINTICUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$24,000.00), IVA INCLUIDO**, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	LICITANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	DISTRITO/MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
1	CRISTOBAL ISAAC ROMERO DÍAZ	LABORATORIO CLINICO STANDARD TEST	MORAZAN/ MORAZAN SUR	MORAZAN	\$2,400.00*	\$24,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$24,000.00
TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$24,000.00

*Monto proyectado para iniciar en marzo.

b) Laboratorio Clínico Nivel 2 de Referencia, monto mensual de **TRECE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,800.00), IVA INCLUIDO** haciendo un total de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$138,000.00), IVA INCLUIDO**, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	LICITANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	DISTRITO/MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
2	YASMÍN ELIZABETH ARÉVALO DE PÉREZ	LABORATORIO CLINICO TESTLAB SUCURSAL 5	SANTA ANA/SANTA ANA CENTRO	SANTA ANA	\$6,600.00	\$66,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$66,000.00
4	YASMIN ELIZABETH ARÉVALO DE PÉREZ	LABORATORIO CLINICO TESTLAB SUCURSAL 4	SAN MIGUEL/ SAN MIGUEL CENTRO	SAN MIGUEL	\$7,200.00	\$72,000.00

1. Se condiciona a presentar Fotocopia certificada por notario de inscripción de establecimiento en el Consejo Superior de Salud Pública de El Salvador, donde se detalle que se encuentra autorizado para realizar las pruebas que oferta y pago de anualidad respectivo, para el Departamento de San Miguel debido a que en el presentado solo detalla que está autorizado para realizar pruebas básicas nivel I. 2. Presentar previo a firma de contrato el Formulario de Identificación del Oferente y Forma de Pago (Formulario F4), que se encuentra en la Sección IV – Formularios, debido a que en el presentado no completa las casillas según corresponde al tipo de empresa y 3. Presentar Fotocopia certificada por notario de las Declaraciones del IVA, completas al frente y vuelto (INCLUIR PRINCIPAL) de agosto y septiembre de 2023, según lo establecido en la solicitud de ofertas clausula 13 literal h.

No se adjudica el examen ofertado 173 PES 138 VITAMINA D, el oferente presenta en dos ocasiones el mismo examen con precio variable, por tanto, no es conveniente a los intereses Institucionales y conforme a lo establecido en el análisis de razonabilidad de precios que establece lo siguiente: “Se ha identificado que la oferta presentada por Jazmin Elizabeth Arévalo de Pérez (Laboratorio Clínico TESTLAB) incluía un examen adicional. Sin embargo, tras un análisis detallado, se determinó que este examen extra era una duplicación de uno ya contemplado en los requisitos. En consecuencia, para la evaluación económica se tomó como base el precio menor entre los dos exámenes repetidos, asegurando así la equidad en la comparación de precios entre las ofertas recibidas. Este proceso garantiza la transparencia y la coherencia en la selección de la oferta más conveniente para el contratante”.

MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO	\$72,000.00
TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO	\$138,000.00

*Monto proyectado para iniciar en marzo.

- c) Laboratorio Radiológico, monto mensual de **OCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,400.00), IVA INCLUIDO** haciendo un total de **OCHENTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$84,000.00), IVA INCLUIDO**, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	LICITANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	DEPARTAMENTO	MONTO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
5	LABORATORIO CLINICO Y RAYOS X POLICLINICA CASA DE SALUD, S. A DE C.V.	LABORATORIO CLINICO Y RAYOS X POLICLINICA CASA DE SALUD	LA LIBERTAD	\$8,400.00	\$84,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO					\$84,000.00
TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO					\$84,000.00

*Monto proyectado para iniciar en marzo.

- d) Mamografía Bilateral, monto mensual de **TRES MIL SETECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,720.00), IVA INCLUIDO** haciendo un total de **TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$37,200.00), IVA INCLUIDO**, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	LICITANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	DISTRITO/MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
6	LABORATORIO CLINICO Y RAYOS X POLICLINICA CASA DE SALUD, S.A DE C.V	LABORATORIO CLINICO Y RAYOS X POLICLINICA CASA DE SALUD	SANTA TECLA/LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	\$3,720.00	\$37,200.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO					\$37,200.00	
TOTAL, ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO					\$37,200.00	

*Monto proyectado para iniciar en marzo.

- e) DESIERTO POR PRIMERA VEZ, el ítem detallado a continuación por no haber cumplido con lo requerido en la Solicitud de Ofertas, de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de la LCP:

NRO. DE ÍTEM	TIPO DE SERVICIO	DISTRITO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS
3	LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR CENTRO	SAN SALVADOR	1
TOTAL GENERAL					1

*De conformidad a respuesta recibida por parte de la Unidad Solicitante en fecha 13 de febrero de 2024, el monto presupuestado para el presente ítem se distribuyó equitativamente entre los ítems que quedaron adjudicados.

- II) **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de la resolución y contratos correspondientes.
- III) **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales previo a que los Administradores de Contrato emitan las ordenes de inicio correspondientes.
- IV) **Encomendar a la Subdirección de Salud**, gestionar y garantizar la contratación del suministro del ítem que no fue contratado en base al Artículo 38 de la Ley de Compras Públicas.
- V) **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

7.3 **AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL (ISBM) Y EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES (CONAB).**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fechas 23 de febrero de 2024, la Unidad de Comunicaciones a través de la Subdirección Administrativa, remitió a la Unidad de Compras Públicas, requerimiento para tramitar la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) y el Consejo Nacional de Administración de Bienes que en adelante se abreviara (CONAB), para actividades tales como capacitaciones, reuniones informativas dirigidas a los usuarios, al personal de salud, personal administrativo y proveedores para mejorar la eficiencia en los servicios brindados por el ISBM durante el año 2024; por un monto de **OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$87,045.71)**, el cual se ejecutará con base a ordenes de pedido, en hoteles de la red administrada por Hotesa, S.A. de C.V., según el siguiente detalle: Hotel Capital, Hotel Las Palmeras, Hotel Sevilla, Hotel Tolteka y Hotel Bahía Dorada; asimismo este convenio podrá ser utilizado para

gestiones como: capacitaciones, hospedajes y eventos para los Servidores Públicos, Docentes, beneficiarios, funcionarios y empleados del ISBM, en tanto el CONAB tenga bajo la administración del bien inmueble destinado para tales actividades.

La Unidad de Compras Públicas, revisó la solicitud y anexos antes descritos, determinando que conforme a lo establecido en el artículo 3 literal b) de la LCP, los convenios interinstitucionales se encuentran excluidos de la aplicación de esa Ley, y en ese sentido los mismos se regulan a través de los principios generales del derecho administrativo y el derecho común, por lo que se verificó que según lo dispuesto en los artículos 20 literales "k" e "l" y 21 y 22 literales a), k) y l) de la Ley del ISBM, es competencia del Consejo Directivo del ISBM, autorizar la suscripción del convenio interinstitucional entre el ISBM y CONAB.

El 29 de febrero de 2024, la Unidad de Compras Públicas presentó en la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) y el Consejo Nacional de Administración de Bienes (CONAB). Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter el convenio en mención a la aprobación del Consejo Directivo, sin modificaciones.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 030-02-2024 emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por el monto de **OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$87,045.71)**.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición y gestión efectuada por la Subdirección Administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 3 literal b) de la LCP; artículos 20 literales k) y l), 21 y 22 literales a), k) e l) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) y el Consejo Nacional de Administración de Bienes (CONAB), por un monto máximo total de hasta **OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$87,045.71)**, a partir de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2024, para servicios logísticos de espacio y alimentación para los asistentes en los eventos y personal que participará en actividades institucionales.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para que firme el convenio respectivo.

- III. Designar como Administradores del Convenio antes mencionado a los empleados consiguandos en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- IV. Encomendar a la UCP la continuidad del trámite correspondiente, incluida la gestión de incorporación de la aceptación formal por parte de CONAB.
- V. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo con la finalidad de formalizar el Convenio a la brevedad posible previo a la aceptación de CONAB.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición y gestión efectuada por la Subdirección Administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 3 literal b) de la LCP; artículos 20 literales k) y l), 21 y 22 literales a), k) e l) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar la suscripción del Convenio Interinstitucional** entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) y el Consejo Nacional de Administración de Bienes (CONAB), por un monto máximo total de hasta **OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$87,045.71)**, a partir de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2024, para servicios logísticos de espacio y alimentación para los asistentes en los eventos y personal que participará en actividades institucionales.
- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para que firme el convenio respectivo.
- III. **Designar como Administradores del Convenio** antes mencionado a los empleados siguientes:

NRO.	NOMBRE DE LOS ADMINISTRADORES	CARGO FUNCIONAL
1	#####	JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.
2	#####	TÉCNICO DE DISEÑO GRÁFICO, AUDIO Y VIDEO.
3	#####	CAMARÓGRAFO EDITOR.

IV. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la gestión de incorporación de la aceptación formal por parte de CONAB.

V. Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con la finalidad de formalizar el Convenio a la brevedad posible previo a la aceptación de CONAB.

.....

7.4 APROBACIÓN DE “ADENDA PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PARA CONTRATO NRO. 30541, SUSCRITO CON EL PROVEEDOR O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que en fecha 21 de agosto de 2023, se suscribió el Contrato Nro. 30541 referente al “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DEL MES DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, por Ejecución Coactiva de Nro. 30001”, suscrito entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial representado por BOLPROS, S.A. DE C.V. y el contratista O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., representado por el puesto de bolsa ANTARES INVERSIONES, S.A. DE C.V., por un monto total US\$ 201,666.72 (IVA Incluido), equivalente a US\$ 50,416.68 (IVA Incluido) mensual, por un plazo de 4 meses contados a partir del 1 de septiembre al 31 de diciembre, ambas fechas de 2023.

En fecha 1 de diciembre de 2023, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), iniciar el trámite de prórroga del Contrato Nro. 30541 por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, mediante los acuerdos tomados en el subpunto CUATRO puntos SEIS, del Punto CUATRO del Acta Nro. DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS, de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha cinco de diciembre de veintitrés, manteniendo las mismas condiciones inicialmente contratadas con el proveedor O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS por un monto total de hasta SEISCIENTOS CINCO MIL 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 605,000.16 IVA Incluido), ya que la prórroga de los servicios fue la mejor opción para la continuidad de los mismos en el año 2024.

En fechas 16, 21, 23 Y 29 de febrero de 2024, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), iniciar el trámite

de adenda del Contrato Nro. 30541 con la empresa O & M, S.A. DE C.V.; las modificaciones se detallan a continuación:

1. Asignación como administradores de seguimiento de contrato de las personas detalladas a continuación:

ZONA	ADMINISTRADOR/A	CARGO
Zona Occidental	#####	Auxiliar administrativo
Zona Central	#####	Asistente de Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud
Zona Paracentral	#####	Auxiliar administrativo
Zona Oriental	#####	Coordinador administrativo

Debido a incorporación de nuevos recursos al área administrativa de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y para descentralizar las funciones administrativas de los médicos supervisores designados para seguimiento contractual.

2. Modificación de recursos según el siguiente detalle:

3 RECURSOS PARA JORNADA NOCTURNA:

Al suscribir la adenda, los recursos de jornada nocturna iniciarán labores cuando el administrador de contrato lo indique. El servicio será en jornadas de 12 horas desde las 6:00 pm hasta las 6:00 am, ya que actualmente se tiene planificado que en el presente año se inicien jornadas nocturnas en los Policlínicos de San Salvador, Santa Ana y San Miguel, para lo cual es indispensable contar con el recurso de limpieza en ese horario.

62 RECURSOS PARA JORNADA DIURNA

Al suscribir la adenda, los recursos de jornada diurna iniciarán labores de manera inmediata. El servicio será en jornadas establecidas por el encargado de cada establecimiento, según la necesidad institucional, no excediendo las 8 horas de trabajo diarias, las 44 horas de trabajo semanal, ni fuera del rango de horas de la jornada diurna (de 6:00 am a 7:00 pm.)
(Ver anexo 1)

Cabe mencionar que en el contrato actualmente aparecen 68 recursos, sin embargo, para que no se modifique el monto del contrato y cubrir la necesidad del personal de nocturnidad se reducirán 3 recursos, siendo la cantidad total 65 recursos. **(Ver anexo 2)**

3. Modificación de insumos y periodo de entrega según el siguiente detalle:

PERIODO DE ENTREGA DE INSUMOS: Actualmente, en el contrato se tiene entrega de insumos mensuales, trimestrales y semestrales. Haciendo un análisis de la necesidad institucional, se definió que la entrega se realice de forma mensual y semestral según el tipo y uso del insumo. **(Ver anexo 3)**

Según las necesidades en los establecimientos, se realizó un cambio de insumos, sustituyendo unos por otros, por ejemplo: amonio cuaternario por bolsas rojas o baldes por basureros plásticos de pedal. Estos cambios son necesarios para mejorar el servicio de limpieza en policlínicos y consultorios. **(Ver anexo 4)**

Las cantidades de insumos también serán modificadas. Se determinaron y verificaron las cantidades de insumos según el consumo real de cada establecimiento. **(Ver anexo 5)**

Cabe mencionar que:

- Se sugiere que estas modificaciones sean efectivas a partir de la fecha de emisión de la Adenda, hasta el 31 de diciembre del 2024.
- Los supervisores médicos de cada zona verificaron la cantidad de recursos e insumos por establecimiento, a fin de garantizar la optimización del servicio de limpieza.
- Estas modificaciones no incrementan el monto del contrato.

La UCP, revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, así como la opinión de la Gerencia Legal de BOLPROS, determinándose que según la cláusula “PRÓRROGAS Y ADENDAS AL CONTRATO”, del contrato en referencia se especifica que: “Para los contratos producto de esta oferta de compra, se aceptarán prórrogas y adendas de acuerdo con los artículos 82, 83 y 86 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.”; por lo que el presente contrato es modificable conforme a lo requerido por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

El 23 de febrero de 2024, la Unidad de Compras Públicas presentó a la Comisión Técnica Administrativa Financiera la propuesta de adenda para el año 2024 del Contrato Nro. 30541 referente al “ADENDA PARA EL PERÍODO COMPENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PARA CONTRATO NRO. 30541, SUSCRITO CON EL PROVEEDOR O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., CORRESPONDIENTE A OFERTA DE “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”; luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter a la aprobación del Consejo Directivo.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a través de la Subdirección de Salud; de conformidad a los artículos 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 158, 159 y 188 de la Ley de Compras Públicas (LCP); Contrato Nro. 30541, cláusula Prorrogas y adendas al contrato; y los artículos 82, 83 y 86 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, recomienda al Consejo Directivo:

I. Autorizar la “**ADENDA PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PARA EL CONTRATO NRO. 30541, SUSCRITO CON EL PROVEEDOR O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., CORRESPONDIENTE A OFERTA DE “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”** a partir de la fecha de emisión de la Adenda, hasta el 31 de diciembre del 2024 bajo las condiciones y términos inicialmente suscritos con el proveedor O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., bajo el siguiente detalle:

1. Asignación como administradores de seguimiento de contrato de las personas según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

2. Modificación de recursos según el siguiente detalle:

3 RECURSOS PARA JORNADA NOCTURNA:

Al suscribir la adenda, los recursos de jornada nocturna iniciarán labores cuando el administrador de contrato lo indique. El servicio será en jornadas de 12 horas desde las 6:00 pm hasta las 6:00 am, ya que actualmente se tiene planificado que en el presente año se inicien jornadas nocturnas en los Policlínicos de San Salvador, Santa Ana y San Miguel, para lo cual es indispensable contar con el recurso de limpieza en ese horario.

62 RECURSOS PARA JORNADA DIURNA

Al suscribir la adenda, los recursos de jornada diurna iniciarán labores de manera inmediata. El servicio será en jornadas establecidas por el encargado de cada establecimiento, según la necesidad institucional, no excediendo las 8 horas de trabajo diarias, las 44 horas de trabajo semanal, ni fuera del rango de horas de la jornada diurna (de 6:00 am a 7:00 pm.)

Cabe mencionar que en el contrato actualmente aparecen 68 recursos, sin embargo, para que no se modifique el monto del contrato y cubrir la necesidad del personal de nocturnidad se reducirán 3 recursos, siendo la cantidad total 65 recursos.

Modificación de recursos, planteados según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

3. Modificación de insumos y periodo de entrega según el siguiente detalle:

PERIODO DE ENTREGA DE INSUMOS: Actualmente, en el contrato se tiene entrega de insumos mensuales, trimestrales y semestrales. Haciendo un análisis

de la necesidad institucional, se definió que la entrega se realice de forma mensual y semestral según el tipo y uso del insumo. **(anexo 3)**

Según las necesidades en los establecimientos, se realizó un cambio de insumos, sustituyendo unos por otros, por ejemplo: amonio cuaternario por bolsas rojas o baldes por basureros plásticos de pedal. Estos cambios son necesarios para mejorar el servicio de limpieza en policlínicos y consultorios. **(anexo 4)**

Las cantidades de insumos también serán modificadas. Se determinaron y verificaron las cantidades de insumos según el consumo real de cada establecimiento. **(anexo 5)**

Cabe mencionar que:

- Se sugiere que estas modificaciones sean efectivas a partir de la fecha de emisión de la Adenda, hasta el 31 de diciembre del 2024.
- Los supervisores médicos de cada zona verificaron la cantidad de recursos e insumos por establecimiento, a fin de garantizar la optimización del servicio de limpieza.
- Estas modificaciones no incrementan el monto del contrato.

XI. Encomendar a los Administradores de Seguimiento de Contrato Nro. 30541, el seguimiento respectivo, debiendo gestionar cruce de notas con el proveedor según lo requerido por BOLPROS.

XII. Encomendar a la UCP, el seguimiento correspondiente incluida la notificación.

XIII. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las gestiones correspondientes

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a través de la Subdirección de Salud; de conformidad a los artículos 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 158, 159 y 188 de la Ley de Compras Públicas (LCP); Contrato Nro. 30541, cláusula Prorrogas y adendas al contrato; y los artículos 82, 83 y 86 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Autorizar la “**ADENDA PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PARA EL CONTRATO NRO. 30541, SUSCRITO CON EL PROVEEDOR O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., CORRESPONDIENTE A OFERTA DE “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”** a partir de la fecha de emisión de la Adenda, hasta el 31 de diciembre del 2024 bajo las condiciones y términos inicialmente suscritos con el proveedor O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., bajo el siguiente detalle:

1. Asignación como administradores de seguimiento de contrato de las personas detalladas a continuación:

ZONA	ADMINISTRADOR/A	CARGO
Zona Occidental	#####	Auxiliar administrativo
Zona Central	#####	Asistente de Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud
Zona Paracentral	#####	Auxiliar administrativo
Zona Oriental	#####	Coordinador administrativo

2. Modificación de recursos según el siguiente detalle:

3 RECURSOS PARA JORNADA NOCTURNA:

Al suscribir la adenda, los recursos de jornada nocturna iniciarán labores cuando el administrador de contrato lo indique. El servicio será en jornadas de 12 horas desde las 6:00 pm hasta las 6:00 am, ya que actualmente se tiene planificado que en el presente año se inicien jornadas nocturnas en los Policlínicos de San Salvador, Santa Ana y San Miguel, para lo cual es indispensable contar con el recurso de limpieza en ese horario.

62 RECURSOS PARA JORNADA DIURNA

Al suscribir la adenda, los recursos de jornada diurna iniciarán labores de manera inmediata. El servicio será en jornadas establecidas por el encargado de cada establecimiento, según la necesidad institucional, no excediendo las 8 horas de trabajo diarias, las 44 horas de trabajo semanal, ni fuera del rango de horas de la jornada diurna (de 6:00 am a 7:00 pm.)

Cabe mencionar que en el contrato actualmente aparecen 68 recursos, sin embargo, para que no se modifique el monto del contrato y cubrir la necesidad del personal de nocturnidad se reducirán 3 recursos, siendo la cantidad total 65 recursos.

MODIFICACIÓN DE RECURSOS

RECURSOS ACTUALES DEL CONTRATO 30541						RECURSOS SOLICITADOS EN ADENDA					
ZONA	DEPARTAMENTO DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO	LUGARES DE ESTABLECIMIENTOS DEL ISBM DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO	DIRECCIÓN	PERSONAL A CONTRATAR	COMENTARIOS	ZONA	DEPARTAMENTO DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO	LUGARES DE ESTABLECIMIENTOS DEL ISBM DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO	DIRECCIÓN	PERSONAL A CONTRATAR	COMENTARIOS
OCC	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	4ª AVENIDA SUR Y CALLE SAN ANTONIO,	2		OCC	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	4ª AVENIDA SUR Y CALLE SAN ANTONIO,	2	
OCC	AHUACHAPÁN	ATIZQUAYAZA	CALLE CENTRAL ORIENTE NRO. 3-13	1		OCC	AHUACHAPÁN	ATIZQUAYAZA	CALLE CENTRAL ORIENTE NRO. 3-13	1	
OCC	SONSONATE	SONSONATE	AVENIDA MORAZÁN Y 25 CALLE PONIENTE,	3		OCC	SONSONATE	SONSONATE	AVENIDA MORAZÁN Y 25 CALLE PONIENTE,	3	
OCC	SONSONATE	IZALCO	BARRIO LA OTRA BANDA 9 CALLE	1		OCC	SONSONATE	IZALCO	BARRIO LA OTRA BANDA 9 CALLE	1	
OCC	SANTA ANA	SANTA ANA	AVENIDA INDEPENDENCIA SUR ENTRE CALLE JOSÉ MARÍA MÉNDEZ 13	2		OCC	SANTA ANA	SANTA ANA	AVENIDA INDEPENDENCIA SUR	1	
OCC	SANTA ANA	SAN SEBASTIAN SALITRILLO	BARRIO PACHECO, CALLE EL RECREO, 6ª	1	ESTE RECURSO PASA PARA METAPAN	OCC	SANTA ANA	METAPAN	BARRIO PACHECO, CALLE EL RECREO, 6ª	1	1 DE LOS RECURSOS YA ASIGNADOS SE PASA A RECURSO NUEVO
OCC	SANTA ANA	CENTRO DE HEMODIALISIS	SEGUNDA AVENIDA SUR Y ONCE CALLE	2		OCC	SANTA ANA	CENTRO DE HEMODIALISIS	SEGUNDA AVENIDA SUR Y ONCE CALLE	2	
CTR	CHALATENANGO	CHALATENANGO	CARRETERA A CHALATENANGO KM	2		CTR	CHALATENANGO	CHALATENANGO	CARRETERA A CHALATENANGO KM	2	
CTR	CHALATENANGO	CHALATENANGO	CALLE FRANCISCO PARRILLA, ENTRE	1		CTR	CHALATENANGO	CHALATENANGO	CALLE FRANCISCO PARRILLA, ENTRE	1	
CTR	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	4ª AVENIDA NORTE NRO. 4-10, SANTA	3		CTR	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	4ª AVENIDA NORTE NRO. 4-10, SANTA	3	
CTR	LA LIBERTAD	COLÓN	CARRETERA A SANTA ANA, COL. LAS BRISAS	1		CTR	LA LIBERTAD	COLÓN	CARRETERA A SANTA ANA, COL. LAS BRISAS	1	
CTR	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	AV NORTE BARRIO SAN JACINTO # 9,	1	SE SUPRIME ESTE RECURSO	CTR	LA LIBERTAD	CIUDAD ARCE	AV NORTE BARRIO SAN JACINTO # 9,	1	RECURSO NUEVO
CTR	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	BO DE LA CRUZ 2ª CALLE ORIENTE Y 6ª	1	SE SUPRIME ESTE RECURSO	CTR	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	BO DE LA CRUZ 2ª CALLE ORIENTE Y 6ª	1	
CTR	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	BO DE LA CRUZ 2ª CALLE ORIENTE Y 6ª	1		CTR	LA LIBERTAD	SAN PABLO TACACHICO	LOTIFICACIÓN LOS MANGOS, CALLE	1	
CTR	LA LIBERTAD	SAN PABLO TACACHICO	LOTIFICACIÓN LOS MANGOS, CALLE	1		CTR	SAN SALVADOR	AGUILARES	4ª CALLE PONIENTE Y 5ª	1	
CTR	SAN SALVADOR	APOPA	4ª CALLE PONIENTE Y 5ª	1	SE SUPRIME ESTE RECURSO	CTR	SAN SALVADOR	TONACATEPEQUE	2ª CALLE PONIENTE, BO MERCEDES	1	
CTR	SAN SALVADOR	AGUILARES	4ª CALLE PONIENTE Y 5ª	1		CTR	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	REPARTO LAS ARBOLITAS PASAJE	1	SE REDUCE 1 RECURSO
CTR	SAN SALVADOR	TONACATEPEQUE	2ª CALLE PONIENTE, BO MERCEDES	1		CTR	SAN SALVADOR	ILOPANGO	CARRETERA PANAMERICANA KM	1	
CTR	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	REPARTO LAS ARBOLITAS PASAJE	2		CTR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	LOTIFICACIÓN LAS FLORES, LOTE	3	
CTR	SAN SALVADOR	ILOPANGO	CARRETERA PANAMERICANA KM	1		NOCTURNIDAD SAN SALVADOR					
CTR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	LOTIFICACIÓN LAS FLORES, LOTE NÚMERO 19, SUBURBIOS DEL	3		CTR	SAN SALVADOR	CENTRO DE ESPECIALIDADES	PASAJE DR. ROMERO ALBERGUE NRO. 131	1	
CTR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	PASAJE DR. ROMERO ALBERGUE NRO. 131	1		CTR	SAN SALVADOR	CENTRO DE HEMODIALISIS SAN	PJE. DR. ROMERO ALBERGUE Y CALLE	4	INCREMENTAN 3 RECURSO
CTR	SAN SALVADOR	CENTRO DE ESPECIALIDADES	PASAJE DR. ROMERO ALBERGUE NRO. 131	1		CTR	SAN SALVADOR	OFICINAS CENTRALES	CALLE GUADALUPE, NRO. 1349, COLONIA	3	
CTR	SAN SALVADOR	CENTRO DE HEMODIALISIS SAN	PJE. DR. ROMERO ALBERGUE Y CALLE	1		CTR	SAN SALVADOR	MEJICANOS	5ª AVENIDA NORTE, LOTE NRO. 2,350,	2	
CTR	SAN SALVADOR	OFICINAS CENTRALES	CALLE GUADALUPE, NRO. 1349, COLONIA	3		CTR	SAN SALVADOR	SAN JACINTO	COLONIA AMÉRICA, CALLE CRISTÓBAL	1	
CTR	SAN SALVADOR	MEJICANOS	5ª AVENIDA NORTE, LOTE NRO. 2,350,	2		OTE	LA UNIÓN	LA UNIÓN	1AV. SUR 100 METROS ANTES DEL CENTRO	1	
CTR	SAN SALVADOR	SAN JACINTO	COLONIA AMÉRICA, CALLE CRISTÓBAL	1		OTE	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	BARRIO EL CALVARIO, BOULEVARD	1	
OTE	LA UNIÓN	LA UNIÓN	1AV. SUR 100 METROS ANTES DEL CENTRO	1		OTE	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	PROLONGACIÓN BVA, CALLE PONIENTE,	3	
OTE	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	BARRIO EL CALVARIO, BOULEVARD	1		NOCTURNIDAD SAN MIGUEL					
OTE	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	PROLONGACIÓN BVA, CALLE PONIENTE,	3		OTE	SAN MIGUEL	CHINAMECA	BO. CENTRO 6-A AV. SUR 2AC CHINAMECA	1	SE REDUCE 1 RECURSO
OTE	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL CENTRO DE HEMODIALISIS	PROLONGACIÓN BVA, CALLE PONIENTE,	2	SE SUPRIMEN ESTOS RECURSOS	OTE	SAN MIGUEL	CHAPELTIQUE	BO SAN PEDRO, 2DA AVE NORTE,	1	
OTE	SAN MIGUEL	CHINAMECA	BO. CENTRO 6-A AV. SUR 2AC CHINAMECA	2		OTE	USULUTÁN	USULUTÁN	FINAL 1ª CALLE PONIENTE,	2	SE REDUCE 1 RECURSO
OTE	SAN MIGUEL	CHAPELTIQUE	BO SAN PEDRO, 2DA AVE NORTE,	1		OTE	USULUTÁN	JUCUAPA	CALLE HIMNO NACIONAL, CASA	1	
OTE	USULUTÁN	USULUTÁN	FINAL 1ª CALLE PONIENTE,	3		OTE	SAN MIGUEL	SAN RAFAEL ORIENTE	AVENIDA GENERAL GERARDO BARRIOS, 25	1	RECURSO NUEVO
OTE	USULUTÁN	JUCUAPA	CALLE HIMNO NACIONAL, CASA	1		OTE	USULUTÁN	JOCORO	CALLE ALBERTO MASFERRER, NÚMERO	1	
OTE	SAN MIGUEL	SANTIAGO DE MARIA	AVENIDA GENERAL GERARDO BARRIOS, 25	1	ESTE RECURSO PASA PARA SAN RAFAEL	PCT	SAN VICENTE	SAN VICENTE	3ª AVENIDA NORTE NRO. 34 BO.	2	
OTE	USULUTÁN	JOCORO	CALLE ALBERTO MASFERRER, NÚMERO	1		PCT	SAN VICENTE	APASTEPEQUE	8ª LOS ÁNGELES, PASAJE LOS ÁNGELES,	1	
PCT	SAN VICENTE	SAN VICENTE	3ª AVENIDA NORTE NRO. 34 BO.	2		PCT	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	2ª CALLE PONIENTE Y 7ª AVENIDA SUR	2	
PCT	SAN VICENTE	APASTEPEQUE	8ª LOS ÁNGELES, PASAJE LOS ÁNGELES,	1		PCT	CABAÑAS	ILOBASCO	1ª AV. SUR NRO. 9A, BARRIO EL CALVARIO,	2	
PCT	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	2ª CALLE PONIENTE Y 7ª AVENIDA SUR	2		PCT	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE	2ª CALLE PONIENTE, BO. SAN NICOLÁS,	1	
PCT	CABAÑAS	ILOBASCO	1ª AV. SUR NRO. 9A, BARRIO EL CALVARIO,	2		PCT	CUSCATLÁN	SUCHITOTO	BO. EL CALVARIO, CALLE PADRE RAFAEL	1	
PCT	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE	2ª CALLE PONIENTE, BO. SAN NICOLÁS,	1		PCT	LA PAZ	ZACATECOLUCA	6ª CALLE PONIENTE NRO. 20 BO. SAN	1	SE REDUCE 1 RECURSO
PCT	CUSCATLÁN	SUCHITOTO	BO. EL CALVARIO, CALLE PADRE RAFAEL	1		PCT	LA PAZ	SANTIAGO NONUALCO	COLONIA SANTA LUCIA PASAJE 1	1	
PCT	CUSCATLÁN	SUCHITOTO	BO. EL CALVARIO, CALLE PADRE RAFAEL	1		TOTAL DE RECURSOS					
PCT	LA PAZ	ZACATECOLUCA	6ª CALLE PONIENTE NRO. 20 BO. SAN	2		68					
PCT	LA PAZ	SANTIAGO NONUALCO	COLONIA SANTA LUCIA PASAJE 1	1		65					

3. Modificación de insumos y periodo de entrega según el siguiente detalle:

PERIODO DE ENTREGA DE INSUMOS: Actualmente, en el contrato se tiene entrega de insumos mensuales, trimestrales y semestrales. Haciendo un análisis de la necesidad institucional, se definió que la entrega se realice de forma mensual y semestral según el tipo y uso del insumo. **(anexo 3)**

Según las necesidades en los establecimientos, se realizó un cambio de insumos, sustituyendo unos por otros, por ejemplo: amonio cuaternario por bolsas rojas o baldes por basureros plásticos de pedal. Estos cambios son necesarios para mejorar el servicio de limpieza en policlínicos y consultorios. **(anexo 4)**

Las cantidades de insumos también serán modificadas. Se determinaron y verificaron las cantidades de insumos según el consumo real de cada establecimiento. **(anexo 5)**

Cabe mencionar que:

- Se sugiere que estas modificaciones sean efectivas a partir de la fecha de emisión de la Adenda, hasta el 31 de diciembre del 2024.
- Los supervisores médicos de cada zona verificaron la cantidad de recursos e insumos por establecimiento, a fin de garantizar la optimización del servicio de limpieza.
- Estas modificaciones no incrementan el monto del contrato.

II. Encomendar a los Administradores de Seguimiento de Contrato Nro. 30541, el seguimiento respectivo, debiendo gestionar cruce de notas con el proveedor según lo requerido por BOLPROS.

III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, el seguimiento correspondiente incluida la notificación.

IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, con el objeto de realizar a la brevedad posible las gestiones correspondientes.

7.5 **AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN PARCIAL A LA CONFORMACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 012/2024-ISBM.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que según consta en Certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el SUBPUNTO ONCE PUNTO CUATRO del PUNTO ONCE, del Acta número DOSCIENTOS SESENTA Y DOS, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 2 de febrero de 2024, se aprobó la Solicitud de Ofertas y conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 012/2024-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES AÑO 2024”, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADA POR EL JEFE UCP
2	#####	JEFE DE SECIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y SERVICIOS GENERALES	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE SERVICIOS GENERALES	EXPERTA EN LA MATERIA
4	#####	TÉCNICO DE TESORERÍA	ANALISTA FINANCIERO
5	#####	TÉCNICO DE APOYO JURIDICO EN ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES	ANALISTA JURÍDICO
6	#####	TÉCNICO DE INTELIGENCIA DE MERCADO Y COSTEO DE SERVICIOS	ANALISTA DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS

Que en fecha 19 de febrero de 2024, #####, Analista Financiero dentro del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 012/2024-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES AÑO 2024”, por medio de correo electrónico informa que se encuentra con incapacidad por operación, por 40 días comprendidos desde el 11 de febrero hasta el 21 de marzo 2024, dicha incapacidad fue emitida en fecha 15 de febrero de 2024; por lo que no estará disponible para colaborar en esta convocatoria. Razón por la cual, en fecha 22 de febrero de 2024, la Licenciada #####, Jefa del Departamento de Presupuesto, con Designación Administrativa Nro. AP-ENERO-003-2024-ISBM, solicita realizar las gestiones correspondientes para realizar la sustitución respectiva, según el siguiente detalle:

REFERENCIA DEL PROCESO	NOMBRE	SOLICITUD
LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 012/2024-ISBM	SUMINISTRO DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES AÑO 2024	Dejar sin efecto el nombramiento de ##### y sustituir por #####, Técnico Presupuestario

La UCP verificó que la modificación de la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas antes relacionado es procedentes debido a que aún el proceso se encuentra en etapa de evaluación de las ofertas, conforme a los artículos 21, 83 y 96 de la LCP.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis, según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 18, 21, 83 y 96 de la LCP, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Modificar parcialmente la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 012/2024-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES AÑO 2024”, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis, según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la

Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 18, 21, 83 y 96 de la LCP, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Modificar parcialmente la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 012/2024-ISBM**, denominada “SUMINISTRO DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES AÑO 2024”, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADA POR EL JEFE UCP
2	#####	JEFE DE SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y SERVICIOS GENERALES	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE SERVICIOS GENERALES	EXPERTA EN LA MATERIA
4	#####	TÉCNICO PRESUPUESTARIO	ANALISTA FINANCIERO
5	#####	TÉCNICO DE APOYO JURIDICO EN ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES	ANALISTA JURÍDICO
6	#####	TÉCNICO DE INTELIGENCIA DE MERCADO Y COSTEO DE SERVICIOS	ANALISTA DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS

- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

7.6 **INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL QUE ANALIZÓ EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR FARLAB, S.A. DE C.V., CONTRA LA RESOLUCIÓN DE RESULTADOS NRO. 017/2024-ISBM DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 002/2024-ISBM, EN LO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LOS ÍTEMS NÚMERO DEL 1 AL 20, 24 Y 25.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 13 de febrero de 2024, según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto DIEZ Punto TRES, del Punto DIEZ, del Acta Número DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO, de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo celebrada en la ciudad de San Salvador, se emitió la Resolución de Resultados Nro. 017/2024-ISBM referente a la CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 002/2024-ISBM denominada CONTRATACIÓN DIRECTA PARA: “SUMINISTRO DE REACTIVOS Y EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2024”, en lo relativo a los ítems Nos. del 1 al 20, 24 y 25, según se muestra a continuación:

Adjudicar a **SCIENTIFIC INSTRUMENT, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$664,492.30) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	ORIGEN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA US\$	MONTO TOTAL INCLUYE IVA US\$
1	41,870	CADA UNO	MINDRAY	CHINA	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE ÁCIDO ÚRICO	\$0.85	\$35,589.50
2	1,390	CADA UNO	MINDRAY	CHINA	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE ALBÚMINA	\$0.85	\$1,181.50
3	2,090	CADA UNO	MINDRAY	CHINA	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE BILIRRUBINA DIRECTA	\$0.85	\$1,776.50
4	2,090	CADA UNO	MINDRAY	CHINA	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE BILIRRUBINA TOTAL	\$0.85	\$1,776.50
5	6,300	CADA UNO	MINDRAY	CHINA	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE CALCIO	\$0.85	\$5,355.00
6	63,720	CADA UNO	MINDRAY	CHINA	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE COLESTEROL	\$0.85	\$54,162.00
7	66,270	CADA UNO	MINDRAY	CHINA	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE CREATININA	\$0.85	\$56,329.50
8	880	CADA UNO	MINDRAY	CHINA	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE FOSFATASA ALCALINA	\$0.85	\$748.00
9	5,244	CADA UNO	MINDRAY	CHINA	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE FÓSFORO	\$0.85	\$4,457.40
10	96,350	CADA UNO	MINDRAY	CHINA	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA	\$0.85	\$81,897.50
11	20,990	CADA UNO	MINDRAY	CHINA	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE HDL COLESTEROL	\$1.20	\$25,188.00
12	27,900	CADA UNO	MINDRAY	CHINA	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HBA1C)	\$2.00	\$55,800.00
13	26,000	CADA UNO	MINDRAY	CHINA	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE LDL COLESTEROL	\$1.20	\$31,200.00
14	2,350	CADA UNO	MINDRAY	CHINA	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE MAGNESIO	\$0.85	\$1,997.50
15	28,980	CADA UNO	MINDRAY	CHINA	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO UREICO	\$0.85	\$24,633.00
16	2,100	CADA UNO	MINDRAY	CHINA	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE PROTEÍNAS EN ORINA	\$0.85	\$1,785.00
17	1,390	CADA UNO	MINDRAY	CHINA	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE PROTEÍNAS TOTALES	\$0.85	\$1,181.50
18	30,860	CADA UNO	MINDRAY	CHINA	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA	\$0.85	\$26,231.00
19	30,860	CADA UNO	MINDRAY	CHINA	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TRANSAMINASA GLUTÁMICO PIRÚVICA	\$0.85	\$26,231.00
20	65,370	CADA UNO	MINDRAY	CHINA	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TRIGLICÉRIDOS	\$0.85	\$55,564.50
24	39,170	CADA UNO	MINDRAY	CHINA	HEMOGRAMA COMPLETO	\$3.22	\$126,127.40
25	28,300	CADA UNO	MINDRAY	CHINA	HEMOGRAMA COMPLETO (CON CARGADOR AUTOMÁTICO)	\$1.60	\$45,280.00
TOTAL							\$664,492.30

Detalle de equipos adjudicados solicitados en comodato:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Equipo A COMODATO de analizador automatizado para química clínica, para los ítems del 1 al 20 (con todos sus accesorios, papel, impresora para imprimir en hoja tamaño carta, escaneo automático por código de barra e insumos necesarios para su conexión al SIS o sistema de información del ISBM) según las siguientes características: Modelo: BS-240 PRO Marca: MINDRAY Fabricante: SHENZHEN MINDRAY BIO-MEDICAL ELECTRONICS Co, LT Año de fábrica: 2023-2024 País de origen: CHINA Modo de Operación: automático. Sistema de lavado automático de agujas para muestras y reactivos. Capacidad de 200 pruebas por hora o más. Capacidad para efectuar pruebas simultáneas con número mínimo de 25 canales de reactivos. Capacidad de realizar pruebas de urgencia en cualquier momento, sin alterar su proceso de análisis. Que se pueda cargar con más de un vial del mismo reactivo para no parar la rutina de trabajo. Sistema de incubación regulado de acuerdo al principio del reactivo ofertado. Sensores indicadores de nivel de muestra y reactivo. Sistema de alarma de identificación de muestras con anomalías. Sistema de identificación de fallas del equipo. Capacidad de programar muestras mientras realiza las pruebas. Análisis cinético, de punto final, lineal, no lineal, enzimático, colorimétrico, turbidimétrico, monocromático, dicromático y policromático.	Cada uno	17
Equipo A COMODATO de analizadores automatizado para hematología de 5 partes, para el ítem 24 (con todos sus accesorios, papel, impresora para imprimir en hoja tamaño carta, escaneo automático por código de barra e insumos necesarios para su conexión al SIS o sistema de información del ISBM) según las siguientes características: Modelo: BC-5000 Marca: MINDRAY Fabricante: SHENZHEN MINDRAY BIO-MEDICAL ELECTRONICS Co, LT Año de fábrica: 2024 País de origen: CHINA Modo de Operación: automático. Sistema de lavado automático de agujas para muestras y reactivos. Sensores indicadores de nivel de muestra y reactivo. Sistema de alarma de identificación de muestras con anomalías.	Cada uno	14
Equipo A COMODATO de analizadores automatizado para hematología de 5 partes CON CARGADOR AUTOMÁTICO, para el ítem 25 (con todos sus accesorios, papel, impresora para imprimir en hoja tamaño carta, escaneo automático por código de barra e insumos necesarios para su conexión al SIS o sistema de información del ISBM) según las siguientes características: Modelo: BC 6000 Marca: MINDRAY Fabricante: SHENZHEN MINDRAY BIO-MEDICAL ELECTRONICS Co, LT Año de fábrica: 2023-2024 País de origen: CHINA Modo de Operación: automático. Sistema de lavado automático de agujas para muestras y reactivos. Sensores indicadores de nivel de muestra y reactivo. Sistema de alarma de identificación de muestras con anomalías. Con cargador automático para un mínimo de 30 tubos a la vez	Cada uno	3

El 19 de febrero de 2024, según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el punto OCHO del Acta Número DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS, de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo celebrada en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, se emitió la Resolución Nro. 025/2024-ISBM, admisión de Recurso de Revisión interpuesto por FARLAB, S.A. DE C.V., contra la Resolución antes mencionada, en relación a la adjudicación de los ítems números del 1 al 20, 24 y 25.

Conforme al artículo 120 de la LCP, en la resolución de admisión del recurso se mandó a oír a los terceros que podrían resultar afectados con el recurso interpuesto, específicamente en lo relativo a la adjudicación de los ítems número del 1 al 20, 24 y 25. La notificación de la Resolución de Admisión del Recurso en referencia se efectuó en fecha 19 de febrero de 2024, al correo electrónico señalado para oír notificaciones, por lo cual el plazo para presentar los argumentos venció el 21 de febrero de 2024. En esa misma fecha presentó escrito SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V., como tercero afectado.

El recurso de revisión anteriormente descrito fue analizado por la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN), nombrada por el Consejo Directivo del ISBM de conformidad al inciso segundo del artículo 120 de la LCP, la cual, en su informe, establecen:

1) EXPOSICIÓN DE ARGUMENTOS DE LA PARTE RECURRENTE.

El 15 de febrero de 2024, se recibió escrito suscrito por #####, en su calidad de Administrador Único Propietario y por tanto Representante Legal de la sociedad FARLAB, S.A. DE C.V., mediante el cual interpone Recurso de Revisión contra la resolución antes relacionada, manifestando en resumen lo siguiente:

“Mi Representada participó en la Contratación Directa Nro. 002/2024-ISBM denominada CONTRATACIÓN DIRECTA PARA: “SUMINISTRO DE REACTIVOS Y EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2024”, y le fue notificado el resultado en el cual manifiesta que se verificó que mi Representada no presentó carta certificada por notario donde especifique está autorizado por los fabricantes para comercializar y brindar soporte técnico a los equipos ofertados; en razón de lo anterior, no continua en el proceso de evaluación de los ítems 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,24,25,26,27 y 28. De conformidad a lo prescrito por el artículo 119 de la LCP, los ofertantes podrán interponer recurso de revisión ante la máxima autoridad dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultados respectivo. Asimismo, procedimos a solicitar revisión de expediente y se nos concedió audiencia para el día miércoles 14 de febrero de 2024, en horario hábil desde las trece y treinta minutos hasta las catorce horas, pudiéndose verificar lo siguiente: Para los ítems de uno al veinte, veinticuatro y veinticinco la empresa Scientific Instruments, S.A. de C.V., NO CUMPLE con el requisito obligatorio que solicita el documento de solicitud de ofertas que menciona: “La oferta debe comprender”: solicitado en la página 11 literal f) **“Presentar Registro Sanitario de la DNM para los ítems del 1 al 27, (Nota: En ficha técnica es obligatorio colocar el Nro. de Registro Sanitario cuando aplique, el PEO verificará dicho Registro Sanitario en la página web de la DNM el cual debe estar vigente al momento de la evaluación, de ser necesario podrá requerirse documentación adicional de comprobación para el Registro Sanitario”**. En el formulario F4 para los ítems en los cuales solicita la licencia emitida por la DNM han colocado un registro que inicia con PIM seguido de números, éstos no son registros emitidos por la DNM por lo que podemos afirmar que no fueron verificados en la web de la DNM, tal como lo establece el documento de solicitud de ofertas. Adjuntamos documentos de comprobación realizado en línea. Además presentan copias simples de comprobante de ingreso de solicitud de pre-registro que han presentado el trámite el 19 de diciembre de 2023 y en el folio 00000261 presentan carta compromiso en la que manifiestan “que los Registros Sanitarios de los reactivos ofertados que están en proceso de trámite de registro habrá finalizado su proceso de emisión previo a la entrega de reactivos”, de los veinte registros de química clínica de los renglones del 1 al 20 solamente presenta (9) y de los renglones 24 y 25 no presenta los Registros Sanitarios de todos los reactivos necesarios para realizar las pruebas; además en el folio 00000327 declara el estado de los registros

en trámite y menciona algunos en estado “favorable” y otros “en proceso” y dice que pueden ser avalados ante dicha autoridad esta información y proporciona el nombre del Ing. ##### y el correo electrónico #####, pero el documento de solicitud de oferta establece verificación del registro en la web, pero el documento de solicitud de oferta establece verificación del registro en la web de la DNM. Por lo anterior, la empresa adjudicada no debió haber pasado de la etapa III, ya que “NO CUMPLE” con las especificaciones técnicas de los bienes ofertados y requeridos en el documento de solicitud de ofertas y por lo tanto no debió haber sido considerada en la etapa IV de la evaluación económica”.

2) INTERVENCIÓN DEL TERCERO QUE PUEDE RESULTAR AFECTADO CON LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO.

El 21 de febrero de 2024, dentro del término para oír a los terceros, se recibió escrito por parte de SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V., en el cual se establecen entre otros lo siguiente:

“Razones de Hecho y de Derecho

En las siguientes líneas demostraré que los argumentos esgrimidos por “la recurrente” con la intención de desestimar la adjudicación a favor de mi representada del proceso de Contratación Directa que nos atañe, carecen de fundamento legal por lo que deberá mantenerse en firme la decisión de adjudicación a favor de SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. DE C.V., tomada por su dignataria autoridad; y para ello haremos los comentarios según el mismo orden en que fueron expuestos por “la recurrente”:

Según la afirmación hecha por la recurrente, quien basa toda su argumentación en la revisión del expediente y los hallazgos aparentemente encontrados, donde mi representada “supuestamente” no cumplió con el requisito de la presentación del número de registro sanitario emitido por la autoridad competente DNM, a ustedes respetuosamente aclaramos que en efecto la revisión de dicho expediente fue hecha superficialmente por la ahora “recurrente”, dado que inobservaron la solicitud de subsanación enviada por el PEO Ref.: ISBM2024-00911 el día treinta de enero del presente año a Scientific Instruments S.A. de C.V., con relación a la presentación de los números de registros sanitarios y Copias de NIT de la empresa y NIT Homologado del representante legal y la correspondiente respuesta emitida por mi representada en donde se efectuó la presentación de los registros sanitarios emitidos por parte de la DNM y un cuadro resumen de los mismos.

Paralelamente afirman de manera temeraria que el PEO no cumplió con su trabajo de verificación en la WEB de la DNM, tal como lo establece el documento de solicitud de ofertas. Sin embargo, queda de manifiesto lo contrario debido que el PEO sí confirmó la información de los números de registros compartida por parte de Scientific Instruments SA. de C.V. solicitada mediante la solicitud de ACLARACIONES y fue confirmada en la WEB de la DNM. Por esta razón, después de haber presentado la subsanación el día 6 de febrero,

y mi representada fuera revisada esta información, se procedió a continuar con el análisis de la oferta económica, dado que fueron superado TODOS los requisitos técnicos debidos para este proceso de compra.

Corolario: La conclusión es que “La recurrente” trata sorprender a su dignataria autoridad, dejando entrever que la oferta presentada por Scientific Instruments S.A. de C.V. NO CUMPLE un requisito técnico obligatorio, sin embargo, se ha demostrado que esta aseveración carece de fundamento al no ser cierto, dado que mi representada ha cumplido a cabalidad la presentación de TODOS los requisitos técnicos exigidos en el presente proceso de compra. Por otro lado, es evidente la inoperancia del reclamo sin fundamento emitido por la sociedad recurrente, dado que se inobservó la solicitud de aclaración y subsanación de documentos por parte de mi representada y que forman parte integrante del análisis de las ofertas; por lo que se concluye que la oferta presentada por Scientific Instruments S.A. de C.V. CUMPLE con todos de los requisitos ya sean Legales, Técnicos y/o Económicos y fueron evaluados de manera correcta por el PEO; así mismo, la ahora “recurrente” ante su incapacidad para poder ser sujetos Adjudicables desde un inicio del proceso dado que no presentaron cartas de autorización de los fabricantes para comercializar los productos que intentaban ofertar, siendo eliminados en la primera instancia y RECHAZADA su oferta, por lo tanto, tal como es descrito en el artículo 101 de la Ley de Compras Públicas; por lo que su oferta no puede ser considerada dado que no cumplen los requisitos formales definidos en las bases de licitaciones; siendo además que el objeto de la contratación se conforma por reactivos y equipos para laboratorios clínicos indispensables para pacientes cuya salud e integridad depende de la adherencia y continuidad de sus controles médicos, en atención a lo establecido en los artículos 1, 2 y 65 de la Constitución de la República; por lo que es necesario continuar la prestación de este servicio. Por lo tanto, la adjudicación deberá mantenerse en firme a favor de Scientific Instruments S.A. de C.V., ya que además de ser la única que ofrece de manera ventajosa o requerido por la institución y que fue calificado por el comité de evaluación, presenta de manera ventajosa condiciones técnicas ofreciendo reactivos originales de los equipos ofertados y económicas en términos de precios que se encuentran dentro del monto presupuestado para el presente proceso.

Por los motivos expuestos anteriormente, solicito a sus dignas autoridades que SEA DESESTIMADO el recurso interpuesto por la sociedad FARLAB S.A. de C.V. y en concomitancia SEA MANTENIDA LA RESOLUCIÓN DE RESULTADOS Nro.017/2024-ISBM de parte de la HONORABLE DIRECTORA PRESIDENTA ISBM a favor de SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. de C.V., respecto de los códigos recurridos correspondientes a los renglones uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, diecinueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veinticuatro y veinticinco; dado que no existe ningún impedimento legal o técnico que sea imputable a mi representada, quien ha CUMPLIDO a cabalidad con TODOS los requisitos

mínimos solicitados en la base de licitación para ser considerado como una competidora APTA COMO ADJUDICATARIA conforme el espíritu de las bases de la Contratación Directa y quien presenta una oferta ventajosa para el ISBM”.

3) ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL.

La Comisión Especial de Alto Nivel procedió a revisar lo señalado por FARLAB, S.A. de C.V., según lo establecido en los documentos de la Contratación Directa determinando lo siguiente:

De la revisión efectuada al expediente en mención se pudo comprobar que el ofertante SCIENTIFIC INSTRUMENTS, presentó en su oferta únicamente los Registros Sanitarios de la DNM vigente de los ítems 1, 5, 6, 7, 8, 10, 12 y 20; por lo que en fecha 30 de enero de 2024, a través de nota firmada por el Jefe de la Unidad de Compras Públicas del ISBM, se solicitó la aclaración y/o subsanación de, entre otros, la presentación del Registro Sanitario de la DNM vigente para los ítems 2, 3, 4, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24 y 25.

En fecha 6 de febrero de 2024, se recibió nota firmada por el señor #####, Apoderado General, Judicial y Administrativo de la sociedad INSTRUMENTS SCIENTIFIC, S.A. DE C.V., en la cual de conformidad a lo solicitado en la subsanación presentó los Registros Sanitarios de la Dirección Nacional de Medicamentos vigentes para los ítems 2, 3, 4, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24 y 25 de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL PRODUCTO	NÚMERO DEL REGISTRO SANITARIO
2	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE ALBÚMINA	ALB Albumin KIT	IM020401022024
3	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE BILIRRUBINA DIRECTA	Bil-D Bilirubin Direct Kit	IM025108022024
4	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE BILIRRUBINA TOTAL	Bil-T Bilirubin Total Kit	IM019701022024
9	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE FOSFORO	P Phosphorus Kit	IM019501022024
11	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE HDL COLESTEROL	HDL-C HDL-Cholesterol Kit	IM021301022024
13	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE LDL COLESTEROL	LDL-C HDL-Cholesterol Kit	IM021201022024
14	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE MAGNESIO	Mg Magnesium Kit	IM021001022024
15	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO UREICO	UREA Urea KIT/ Nitrógeno Ureico	IM038402072020
16	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE PROTEÍNAS EN ORINA	TPUC Total Protein in Urine/CFS KIT	IM023508022024
17	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE PROTEÍNAS TOTALES	TP Total Protein Kit	IM019601022024
18	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA	AST Aspartate Aminotransferase KIT	IM023808022024
19	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TRANSAMINASA GLUTÁMICO PIRÚVICA	ALT ALANINE AMINOTRANSFERASE KIT	IM020001022024
24	HEMOGRAMA COMPLETO	M-52 DIFF LYSE, M52-LH LYSE, M52-D DILUENT	IM023408022024 IM020301022024 IM105707092023
25	HEMOGRAMA COMPLETO (CON CARGADOR AUTOMÁTICO)	M-6 LH LYSE M-6 LD-LYSE M-6 LN LYSE M-6 FR DYE M-6 FN DYE M-6 FD DYE M-6 DR DILUENT DS DILUENT PROBE CLEANSER	IM039023032023 IM037416032023 IM036116032023 IM051004052023 IM037516032023 IM036016032023 IM047220042023 IM047520042023 IM037616032023

Por lo que, se pudo comprobar que el ofertante SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V., si bien es cierto no presentó todos los Registros Sanitarios en la presentación de la oferta, los presentó en la etapa de subsanación de conformidad a lo solicitado en el Documento de Solicitud de Ofertas; por lo que cumple con lo requerido por el ISBM.

CONCLUSIÓN

De lo expuesto anteriormente se observa que la actuación del Panel de Evaluación de Ofertas ha sido conforme a los criterios establecidos previamente en el Documento de Solicitud de Ofertas, y no existen indicios de incumplimiento o negligencia en sus actuaciones. Por otra parte, queda sustentadas las razones por las cuales se desestimó la oferta de FARLAB, S.A. DE C.V.; mientras que la adjudicación a SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V., se comprueba que ha sido conforme a los criterios establecidos.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, según el informe de la Comisión Especial de Alto Nivel que analizó el recurso interpuesto contra la Resolución de Resultados, Nro. 017/2024-ISBM, Contratación Directa Nro. 002/2024-ISBM, en lo relativo a los ítems Nros. del 1 al 20, 24 y 25, de conformidad a los artículos 4, 119 y 120 de la Ley de Compras Públicas (LCP); Lineamiento 4.01 Dirección Nacional de Compras Públicas, 178 del Código Procesal Civil y Mercantil, 98 numeral 1 y 101 de la LPA, artículo 69 y siguientes del RLCP, 20 literal s), 22 literal a y k y 67 de la Ley del ISBM y Documento de Solicitud de Ofertas de la Contratación Directa arriba mencionada recomienda:

- I. Declarar NO ha lugar el recurso de REVISIÓN interpuesto por FARLAB, S.A. DE C.V., contra la Resolución Nro. 017/2024-ISBM, Contratación Directa Nro. 002/2024-ISBM denominada CONTRATACIÓN DIRECTA PARA: "SUMINISTRO DE REACTIVOS Y EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2024", en lo relativo a los ítems Nros. del 1 al 20, 24 y 25; debido a que luego de la evaluación efectuada por la CEAN, se determinó que la evaluación se realizó conforme a los criterios establecidos en el Documento de Solicitud de Ofertas.
- II. Confirmar los resultados obtenidos en lo referente a la selección del adjudicado.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas la continuidad de los trámites pertinentes, incluida la notificación respectiva.
- IV. Autorizar a la Directora Presidenta para la firma de la resolución y respectivo contrato.
- V. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo a

efecto de dar cumplimiento a los plazos establecidos para la resolución y notificación del recurso interpuesto.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, según el informe de la Comisión Especial de Alto Nivel que analizó el recurso interpuesto contra la Resolución de Resultados, Nro. 017/2024-ISBM, Contratación Directa Nro. 002/2024-ISBM, en lo relativo a los ítems Nros. del 1 al 20, 24 y 25, de conformidad a los artículos 4, 119 y 120 de la Ley de Compras Públicas (LCP); Lineamiento 4.01 Dirección Nacional de Compras Públicas, 178 del Código Procesal Civil y Mercantil, 98 numeral 1 y 101 de la LPA, artículo 69 y siguientes del RLCP, 20 literal s), 22 literal a y k y 67 de la Ley del ISBM y Documento de Solicitud de Ofertas de la Contratación Directa arriba mencionada el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Declarar NO ha lugar el recurso de REVISIÓN interpuesto por FARLAB, S.A. DE C.V.**, contra la Resolución Nro. 017/2024-ISBM, Contratación Directa Nro. 002/2024-ISBM denominada CONTRATACIÓN DIRECTA PARA: "SUMINISTRO DE REACTIVOS Y EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2024", en lo relativo a los ítems Nros. del 1 al 20, 24 y 25; debido a que luego de la evaluación efectuada por la CEAN, se determinó que la evaluación se realizó conforme a los criterios establecidos en el Documento de Solicitud de Ofertas.
- II. **Confirmar los resultados obtenidos** en lo referente a la selección del adjudicado.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad de los trámites pertinentes, incluida la notificación respectiva.
- IV. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de la resolución y respectivo contrato.
- V. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, a efecto de dar cumplimiento a los plazos establecidos para la resolución y notificación del recurso interpuesto.

7.7 INFORME DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO Nro. AD-040/2022-ISBM, (MEJORAMIENTO POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA, SIIP 7138) Y SOLICITUD PARA APROBAR LA REVOCACIÓN DE OFICIO LA RESOLUCIÓN Nro. 066/2023-ISBM DENEGATORIA DE PRORROGA Y APROBACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

Según los resultados de la Licitación Pública Nro. 029/2022-ISBM, denominada “MEJORAMIENTO DE ÁREAS PARA SERVICIOS MÉDICOS Y COMPLEMENTARIAS EN EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CODIGO SIIP 7138”, se suscribió el Contrato Nro. AD-040/2022-ISBM con la sociedad FIGUESAN, S.A. DE C.V., por el monto total de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$652,531.76)**, según consta en los acuerdos de los Administradores de Contrato los responsables del seguimiento son: el Ing. ##### y la Arq. #####.

Cabe mencionar que el Ing. #####, ya no labora en la institución por motivo de renuncia al cargo.

La supervisión del proyecto está a cargo de la sociedad DICOC, S.A. DE C.V., según contrato Nro. AD-042/2022-ISBM, derivado del proceso de Libre Gestión Nro. 142/2022-ISBM, denominada “SERVICIOS DE SUPERVISIÓN PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE ÁREAS PARA SERVICIOS MÉDICOS Y COMPLEMENTARIAS EN EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CODIGO SIIP SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO”; según consta en el acuerdo de la Administradora de Contrato es: la Arq. #####.

Según la Orden de Inicio el plazo de CIENTO TREINTA DÍAS HÁBILES, inició el día 9 de diciembre de 2022 y finalizó el día 27 de junio de 2023.

En fecha 9 de junio de 2023, el contratista FIGUESAN, S.A. DE C.V., presentó a los administradores de contrato solicitud para aprobar la Orden de Cambio Nro. 1 y Prórroga Nro. 1, de conformidad al siguiente resumen: “el proyecto presenta un avance físico del 35 % y durante el tiempo transcurrido ha surgido la necesidad de tramitar la orden de cambio Nro. 1, debido a que las cantidades de obra reales ejecutadas varían con respecto a las consideradas en el plan de oferta. Por otro lado, en la revisión de documentos contractuales se han encontrado discrepancias entre el diseño plasmado en los planos contractuales, plan de oferta y especificaciones técnicas; así como también detalles y obras que no se consideraron en dichos documentos y que son de primordial necesidad para el buen funcionamiento estructural y funcional de las nuevas edificaciones.

Al momento de iniciar las obras se encontró en planos detalles de partidas que no fueron consideradas en plan de oferta. A continuación, se mencionarán las más imponentes:

- a) No se consideró la excavación, compactación y construcción de tensores de concreto T-1 para las fundaciones del edificio.
- b) Diversos trabajos de demolición y desalojo de pisos existentes para instalaciones hidráulicas de aguas negras; así como estructuras metálicas de techos no especificadas en planos de edificaciones existentes que debían ser retiradas para construir el edificio.
- c) Estructura metálica tipo reja del área de comedor no tiene detalle estructural ni es considerado en el plan de oferta.
- d) El material excavado para fundaciones resultó ser de una mala calidad por estar conformada por materia orgánica, ripio y basura, por lo que se necesita realizar la tarea de desalojos de material excavado que no fue contemplado en especificaciones ni plan de oferta.
- e) Los materiales para la construcción de la losa de entrepiso de aires acondicionados no aparecen detalles ni se consideró en el plan de oferta.
- f) Al ser los linderos del terreno existente distinto a los considerados en el diseño, se genera la necesidad de realizar repellos y afinados, así como obras de drenaje complementarias y otros, a fin de asegurar el buen drenaje de aguas lluvias y evitar filtraciones en las paredes laterales colindantes en el costado norte, sur y oriente del edificio nuevo.

Por este motivo surge la necesidad de efectuar un orden de cambio para confrontar la cantidad de obra ofertada contra la cantidad de obra omitida. El resultado de este análisis, posterior a una revisión técnica por los especialistas, nos ha llevado a la necesidad de incrementar dichas obras al plan de oferta, razón por la cual exponemos a continuación las nuevas partidas, afín de demostrar que el aumento de obra expuesto está sustentado técnicamente, así como por las memorias de cálculo que se anexan a este documento; dicho documento se presenta con fecha 30 de mayo de 2023, en el cual como constructor solicitamos la ORDEN DE CAMBIO Nro.º 1 con aumento al contrato de construcción "Nro. AD-040/2022-ISBM; Finalmente, solicitó prórroga por 79 DIAS HABILES considerando falta de acceso al sitio del proyecto, por encontrarse con mobiliario propiedad del ISBM, discrepancias entre los planos topográficos y el área real del terreno, así como contratiempos por solicitudes de cambios en el diseño por parte de los organismos que generan los permisos correspondientes para la ejecución de la obra."

En fecha 19 de junio de 2023, la empresa supervisora del proyecto, DICOC, S.A. DE C.V., remite a los administradores de contrato informe de supervisión sobre la presentación de la Orden de Cambio presentada por la empresa constructora FIGUESAN, S.A. DE C.V., en la cual manifiesta: *"Por este motivo es aprobable por la supervisión la necesidad que el*

contratista FIGUESAN, S.A. DE C.V., efectuó una orden de cambio para confrontar la cantidad de obra ofertada contra la cantidad de obra omitida. El resultado de este análisis, posterior a una revisión técnica por lo especialistas, ha llevado a la necesidad de incrementar y disminuir algunas obras al plan de oferta como los cuadros y memorias de cálculos presentados por el contratista los cuales han sido revisados y aprobados por supervisión.

Se presentó por el contratista FIGUESAN, S.A. DE C.V., un cuadro de justificación de aumentos y disminución de partidas contractuales por lo que la supervisión justifica todas las actividades en aumento y en disminución surgieron después de haber remedido las actividades comprobándose que los aumentos y disminuciones resultadas de dicha remediación.

Además, se presentó por el contratista FIGUESAN, S.A. DE C.V., un cuadro de justificación de obras en aumentos y disminución de partidas no contractuales por lo que la supervisión justifica que todas las actividades en aumento surgieron después de haber revisados planos y plan de ofertas comprobándose que los aumentos no están contemplados en los documentos contractuales y se vuelven necesarias realizarlas para un buen funcionamiento del proyecto.

Después de haber revisado la documentación de la orden de cambio presentada por el contratista FIGUESAN, S.A. DE C.V., se puede afirmar que toda la documentación está respaldada por lo que se aprueba por parte de la supervisión. Asimismo, recomienda al contratista presentar una reprogramación que se apegue al tiempo de prórroga presentada; por otro lado, la supervisión recomienda presentar un plan de contingencia que garantice la finalización del proyecto en el tiempo aprobado de prórroga y apegado a la reprogramación a presentar.”

Que en fecha 23 de junio de 2023, la Unidad de Compras Públicas, recibió solicitud de modificar el contrato en mención; sin embargo, los administradores manifiestan que la empresa ya ejecutó las obras que se pretendían modificar las cuales no fueron presentadas para su revisión ni se obtuvo la debida autorización por parte del ISBM previo a que la empresa constructora las ejecutará.

Además, en consideración a que en ese momento existía un proceso de caducidad del contrato y que la obra refleja un avance de solo un 35% a la fecha de presentación de la solicitud, los administradores manifiestan que no es procedente prorrogar el plazo de ejecución ya que las razones que expone la empresa constructora no son imputables al ISBM. Por dichas razones los administradores de contrato determinaron que no es congruente solicitar la prórroga y modificación al contrato.

En razón de la recomendación hecha por los administradores de contrato, el ISBM emitió la resolución Nro. 066/2023-ISBM sobre la denegación de solicitud de prórroga al contrato Nro. 040/2022-ISBM derivado de la Licitación Pública Nro. 029/2022-ISBM sobre el "MEJORAMIENTO DE ÁREAS PARA SERVICIOS MÉDICOS Y COMPLEMENTARIAS EN EL POLÍCLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECHA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CÓDIGO SIIP 7138".

Tomando en consideración que la empresa FIGUESAN, S.A. DE C.V., a pesar de habersele negado la prórroga antes mencionada ha continuado elaborando obra mínima dentro del proyecto, a la espera que los administradores brinden los lineamientos y autoricen las obras desarrolladas y que no estaban determinadas dentro del plan de oferta. Es así que en fecha 15 de diciembre de 2023, de acuerdo a los acuerdos logrados en reunión de fecha 1 de diciembre de 2023, la empresa FIGUESAN, S.A. DE C.V., remite nuevamente a los administradores de contrato, el Informe de Modificativa de Obra Nro. 1 y obras adicionales no contractuales, así como las justificaciones de cambios en cantidades de obras contractuales y las justificaciones de las necesidades de obras adicionales no contractuales, entre otras; por último remite resumen y programa de trabajo para realización de obra no ejecutada contractual y obras extraordinarias no contractual.

Es importante hacer mención que en fecha 10 de octubre de 2023, el Ingeniero Raúl Alberto Cárcamo Aquino, proveedor contratado mediante la Orden de Compra Nro. 097/2021-ISBM, derivada del proceso de la LIBRE GESTIÓN Nro. 112/2021-ISBM relativo al "SUMINISTRO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE CARPETAS TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN CÓDIGO SIIP 6673, POLICLÍNICO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN CÓDIGO SIIP 6674 Y AMPLIACIÓN DEL POLICLÍNICO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CÓDIGO SIIP 7138, SEGUNDA GESTIÓN", presenta nota mediante la cual solicita la "Finalización del Contrato por Mutuo Acuerdo". De conformidad a los argumentos expuestos en su nota, que en resumen expone lo siguiente: "Honorable Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial: Es un gusto saludarles, deseándoles éxitos en sus labores diarias; hago referencia a la Orden de Compra Nro. 097/2021-ISBM, suscrita con mi persona en carácter de persona natural y derivada del proceso de LIBRE GESTIÓN Nro. 112/2021-ISBM relativo al "SUMINISTRO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE CARPETAS TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN CÓDIGO SIIP 6673, POLICLÍNICO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN CÓDIGO SIIP 6674 Y AMPLIACIÓN DEL POLICLÍNICO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CÓDIGO SIIP 7138, SEGUNDA GESTIÓN", la cual consta de 3 ítems (Consultorio Magisterial de Santa Elena, Policlínico Magisterial de La Unión y Policlínico Magisterial de Santa Tecla) cuya fecha de inicio fue a partir del 28 de octubre de 2021.

Que en fecha 22 de diciembre de 2021, de conformidad a lo establecido en la Fase I "Preparatoria y elaboración de Anteproyecto" de los Términos de Referencia del proyecto antes mencionado se emitió el Acta de Recepción de Bienes y Servicios de ISBM Nro. 35951, en la cual las administradoras de la Orden de Compra ##### y #####, en cumplimiento a los artículos 82 bis literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 77 del Reglamento de la mencionada Ley, hacen constar que el servicio recibido cumple con las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas en la Orden de Compra y Términos de Referencia.

Luego de haber concluido con total satisfacción la Fase I, Anteproyecto, de cada ítem con la presentación ante el Consejo Directivo del ISBM el día 18 de enero de 2022 y mediante la firma del acta de recepción antes mencionada, se dio inicio a la Fase 2, Elaboración del Proyecto Final y Fase 3, Tramitología de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia, el cual incluía los juegos de planos, memorias de cálculo, plan de oferta, factibilidad de ANDA y la Línea y Calificación de OPAMSS para el Proyecto de Santa Tecla, así como la Línea y Calificación del Ministerio de Vivienda para el Policlínico de La Unión y el Consultorio de Santa Elena, Usulután. De tal forma que, mediante nota de fecha 16 de febrero de 2022, informé de los avances a las administradoras de contrato, ya que para esa fecha ya se tenía completos los juegos de planos arquitectónicos de los tres ítems; asimismo estaban en proceso simultáneo los juegos de planos de las especialidades, y sus respectivas memorias de cálculo; igualmente, informé sobre el estado de los trámites institucionales en cada una de las dependencias (Ministerio de Vivienda, OPAMSS, ANDA).

No obstante, llegado el vencimiento del plazo de ejecución de los servicios no se contaba aún con la aprobación de la factibilidad de ANDA y la Línea y Calificación de OPAMSS para el Proyecto de Santa Tecla, así como la Línea y Calificación del Ministerio de Vivienda para el Policlínico de La Unión y el Consultorio de Santa Elena, Usulután; motivo por el cual solicite prórroga de TREINTA DIAS CALENDARIO, a partir del vencimiento del plazo 20 de abril de 2022; ya que los tiempos que se tardan las instituciones en dar respuesta a los trámites requeridos se consideran retrasos no imputables al contratista de conformidad al artículo 86 de la LACAP. Cabe mencionar que las carpetas técnicas fueron elaboradas y diseñadas atendiendo la legislación, normas y reglamentos vigentes para el país, incluyendo Requisitos Técnico Administrativos (RTA) emitidos por el Consejo Superior de Salud Pública, Dirección Nacional de Medicamentos, de las empresas distribuidoras de agua potable y energía eléctrica, de las municipalidades, así como la Noma Técnica Salvadoreña de Accesibilidad, cumpliendo con la normativa más reciente en todo el diseño de las adecuaciones.

Es por ello, que, con base a lo anteriormente mencionado y detallado, con todo el respeto y de la manera más atenta se propone ante el honorable Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) la finalización del contrato por mutuo acuerdo,

como una manera armoniosa y pacífica de finalizar la relación contractual y sin responsabilidad para las partes. Esta petición se hace además basada en el hecho que el objeto contractual de la Orden de Compra ya ha sido materializado, es decir, las carpetas técnicas elaboradas ya fueron ejecutadas en los diferentes proyectos del ISBM. Por ejemplo, el Consultorio Magisterial ubicado en el municipio de Santa Elena, en el departamento de Usulután fue inaugurado por la Licenciada Silvia Canales, en octubre del año 2022. Mientras que el proyecto en el Policlínico de La Unión actualmente está siendo ejecutado por la empresa O.M. DIVERSOS, S.A DE C.V., e incluso actualmente existe un proceso de contratación para la ejecución de las obras complementarias en dicho sitio. Por otra parte, el proyecto en el Policlínico de Santa Tecla está siendo ejecutado por la empresa FIGUESAN, S.A. DE C.V., Razón por la cual no tiene ningún sentido que mi contrato siga vigente ya que los diseños para la construcción de las nuevas edificaciones para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de La Unión y Consultorio Magisterial de Santa Elena (Usulután) y la ampliación realizada en el Policlínico Magisterial de Santa Tecla ya fueron elaborados y ejecutados.

En ese sentido, solicito con el mayor de los respetos ante su honorable Consejo Directivo, me conceda poder realizar una terminación de contrato sin responsabilidad para las partes involucradas y de igual manera se conceda reunión o reuniones pertinentes en cuanto a llevar a cabo la terminación del contrato sin responsabilidad de las partes y ser tratado el tema como una medida alterna de terminación del mismo”.

En seguimiento a lo anterior, se encomendó mediante certificación de Acta a la Unidad de Compras Públicas, Gerencia de Proyectos e Infraestructura y Subdirección Administrativa se remita proyecto de respuesta, previo informe del Administrador de Orden de Compra. En ese sentido, se obtuvo el informe de los Administradores de Orden de Compra del referido proceso de Libre Gestión Nro. 112/2021-ISBM y el informe de los Administradores de Contrato de los procesos de construcción y ampliación de los tres (03) proyectos mencionados al inicio, que refieren en síntesis lo siguiente: “De conformidad a la Orden de Compra Nro. 097/2021-ISBM, derivada del Proceso de LIBRE GESTIÓN, suscrita entre su persona en carácter de proveedor y el ISBM, por el monto de \$50,786.78; los servicios ahí contratados, se ejecutarían en tres Fases, siendo éstas las siguientes: I), “La preparación del Proyecto” II), “La elaboración del proyecto final” y III) “Trámites y Factibilidad, Permisos”:

1. Si bien es cierto la norma de la OPAMSS, ha sido modificada, puede continuarse con el trámite aduciendo que éste inició en el año anterior (2022) y por tanto apelar para la aceptación, el caso es que, al analizar la carpeta, se advierte que no se cumplió con la normativa de la OPAMSS desde un principio, ya que el porcentaje contenido en la misma asciende a 91.28% -8.72%.

2. En consecuencia, de lo anterior y tomando en consideración la fecha de su solicitud de extinción de obligaciones contractuales, (10 de octubre del 2023), así como la fecha del

cambio de normativa OPAMSS (mayo del año 2023), por parte de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura y las Administradoras de Contrato, se considera que no existe oportunidad en la presentación del permiso y las relaciones entre los porcentajes y de permeabilidad; ya que dichas gestiones debieron ser presentadas en el año 2022 en forma oportuna, y no aducir hasta 5 meses después del año 2023, que no realizará dicha acción por cambio de normativa”.

3. Asimismo, en fecha 16 de octubre de 2023, de acuerdo a lo solicitado por el Ingeniero Raúl Alberto Cárcamo Aquino, se le concedió audiencia en la cual sostuvo: “Que no era posible obtener el permiso de construcción debido a que la normativa para impermeabilización emitida por la OPAMSS, había cambiado de porcentajes en mayo del año 2023, siendo que antes de la referida fecha el porcentaje vigente era un 80%-20%; sin embargo en el presente año el porcentaje actual es de 70%-30% por lo que no procede en el sentido que la construcción ya fue iniciada en caso del Policlínico Magisterial de Santa Tecla”.

4. En ese sentido, se verificó y se analizó la situación de los servicios contratados para efectos de dar respuesta ante su petición, elaborando el proyecto de respuesta siguiente: ING. RAÚL ALBERTO CÁRCAMO AQUINO PRESENTE. En atención a su petición realizada mediante nota de fecha 10 de octubre de 2023 y recibida en esa misma fecha; mediante la cual solicita la Finalización del Contrato por Mutuo Acuerdo. Debido a que: “ las carpetas técnicas fueron elaboradas y diseñadas atendiendo a la legislación, normas y reglamento vigente del país, incluyendo los requisitos técnicos administrativos (RTA), emitidos por el Consejo Superior de Salud Pública, Dirección Nacional de Medicamentos, de las empresas distribuidoras de agua potable y energía eléctrica, de las municipalidades, así como la Noma Técnica Salvadoreña de Accesibilidad, cumpliendo con la normativa más reciente en todo el diseño de las adecuaciones. Esta petición se hace además basada en el hecho que el objeto contractual de la Orden de Compra ya ha sido materializado, es decir, las carpetas técnicas elaboradas ya fueron ejecutadas en los diferentes proyectos del ISBM. Por ejemplo, el Consultorio Magisterial ubicado en el municipio de Santa Elena, en el departamento de Usulután fue inaugurado por la Licenciada Silvia Canales, en octubre del año 2022. Mientras que el proyecto en el Policlínico de La Unión actualmente está siendo ejecutado por la empresa O.M. DIVERSOS, S.A DE C.V., e incluso actualmente existe un proceso de contratación para la ejecución de las obras complementarias en dicho sitio. Por otra parte, el proyecto en el Policlínico de Santa Tecla está siendo ejecutado por la empresa FIGUESAN, S.A. DE C.V. Razón por la cual no tiene ningún sentido que mi contrato siga vigente ya que los diseños para la construcción de las nuevas edificaciones para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de La Unión y Consultorio Magisterial de Santa Elena (Usulután) y la ampliación realizada en el Policlínico Magisterial de Santa Tecla ya fueron elaborados y ejecutados”. En virtud a las encomiendas efectuadas, por el Consejo Directivo del ISBM mediante el Acuerdo del Subpunto 15.3, Punto 15, del Acta Nro. 242 de sesión ordinaria celebrada en la ciudad de San Salvador, el día 10 de octubre de 2023, se acordó dar por recibido la presente nota, y se encomendó a la Unidad de Compras Públicas, Gerencia de Proyectos e Infraestructura y Subdirección Administrativa remitir el proyecto de respuesta, previo informe del Administrador de Orden de Compra, conforme a lo

expuesto en su nota. Las formas de terminación del contrato administrativo pueden ser diversas. El Capítulo IV de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, denominado DE LA CESACIÓN Y EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS, en los artículos 92 y 94, contempla dos formas de terminación, una normal cesación de los efectos del contrato, y una forma anormal la extinción de acuerdo a los motivos expuestos en su nota, es oportuno mencionar que dentro de las “Formas de Extinción de los Contratos”, se establece la causal de terminación de contrato “Por mutuo acuerdo de las partes contratantes”, según lo dispuesto en el Artículo 93 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Ley que actualmente se encuentra derogada, pero que resulta aplicable al caso en cuestión. Como complemento de lo anterior, cabe subrayar que el hecho de invocar dicha causal debe ajustarse a ser razonable y no deberá afectar la ecuación de equilibrio de derechos existentes entre la administración y los administrados, por ser un supuesto que se encuentra Inmerso dentro de la etapa de ejecución, como una de las formas de extinguir los contratos administrativos. Dentro de ese contexto, al analizar la cronología de los hechos derivados del proceso de la Libre Gestión Nro. 112/2021-ISBM, resulta que a la fecha actual aún se encuentra pendiente la Fase III, “Tramites y Factibilidad de Permisos” de los inmuebles que aún continúan en construcción y que corresponden a un proceso diferente y distinto con otro proveedor; lo anterior indica que, por un lado que mientras el proveedor de obra avance en la ejecución de los procesos requerirá del proveedor encargado de los tramites y factibilidad de permisos, por devenir de obligaciones contractuales diferentes, encontrándose íntimamente vinculados a su ejecución, el primero por ser el responsable de la elaboración de la carpeta técnica, tramites y factibilidad de los permisos y el segundo por ser el responsable de la ejecución de la obra. Por otra parte, en reunión sostenida en fecha 16 de octubre de 2023, “Que no era posible obtener el permiso de construcción debido a que la normativa para impermeabilización emitida por la OPAMSS, había cambiado de porcentajes en mayo del año 2023, siendo que antes de la referida fecha el porcentaje vigente era un 80%-20%; sin embargo, en el presente año el porcentaje actual es de 70%-30% por lo que no procede en el sentido que la construcción ya fue iniciada en el caso del Policlínico Magisterial de Santa Tecla”. De lo anterior se sigue que los administradores de orden de compra del referido proceso de Libre Gestión y de contrato de los procesos de construcción, manifestaron que: “Si bien es cierto la norma de la OPAMSS, ha sido modificada, puede continuarse con el trámite aduciendo que éste inició en el año anterior (2022) y por tanto apelar para la aceptación, el caso es que, al analizar la carpeta, se advierte que no se cumplió con la normativa de la OPAMSS desde un principio, ya que el porcentaje contenido en la misma asciende a 91.28% -8.72%”. Como se dijo antes, la “Finalización del Contrato por Mutuo Acuerdo debe ser razonable y no deberá afectar la ecuación de equilibrio de derechos existentes entre la administración y los administrados, es decir que no se afecte a ninguna de las partes o que la causa que lo motiva sea pertinente; no obstante, por medio del informe de los Administradores de Orden de Compra del proceso en referencia y de contrato de los procesos de construcción se advierte que el retraso en los tramites ha provocado la discontinuidad de la vigencia de las normas existentes para la factibilidad de los permisos de procesos en construcción que aún se encuentran vigentes; que de acceder a lo solicitado no se obtendría los tramites y

permisos de factibilidad contemplado originalmente al inicio del proceso y del cual ya se ejecutó el 80% del proceso de la Libre Gestión Nro. 112/2021-ISBM relativo al "SUMINISTRO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE CARPETAS TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN CÓDIGO SIIP 6673, POLICLÍNICO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN CÓDIGO SIIP 6674 Y AMPLIACIÓN DEL POLICLÍNICO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CÓDIGO SIIP 7138, SEGUNDA GESTIÓN". En el contrato administrativo una de las partes, la Administración Pública, debe de actuar dentro de su giro y competencia específica; la contraparte es un sujeto de derecho o ciudadano, comprometido a la prestación de un servicio público. Puede decirse, entonces, que el contrato administrativo es una especie dentro del género de los contratos, con características especiales, tales como que una de las partes es una persona jurídica estatal, que su objeto es un fin público y que contiene cláusulas exorbitantes del derecho privado, es decir, prerrogativas de decisión unilateral en materia de interpretación, sanciones e incluso modificación y rescisión. En conclusión, para que opere lo dispuesto en el Artículo 93 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), respecto a la Finalización del Contrato por Mutuo Acuerdo", requiere que las causas o motivos que lo sustenten sean razonables y no deberán afectar la ecuación de equilibrio de derechos existentes entre la administración y los administrados y por otra parte se requiere que estén de acuerdo "ambas partes", por lo que no nos encontramos de acuerdo en aceptar su propuesta por encontrarse obligaciones aún pendientes de ejecutar derivadas de un proceso contractual del cual se ha sustentado retraso y asimismo haberse ejecutado el pago del 80% del presupuesto de dicho proceso, como además de no mencionar alternativas de soluciones, más que dejar el proceso en el estado actual. Sin otro particular".,

En fecha 15 de diciembre de 2023, la empresa supervisora remite su informe de supervisión sobre la presentación de la modificativa de obras presentada por el Contratista FIGUESAN, S.A. DE C.V., en el cual concluye: "Después de haber revisado la documentación de la modificativa de obras presentada por el CONTRATISTA FIGUESAN S.A. DE C.V., se puede afirmar que toda la documentación está respaldada por lo que se aprueba por parte de la supervisión. Como parte a una mejora del proyecto se vuelve necesario la realización de la modificativa de obra presentada. Se realizó una revisión minuciosa de toda la documentación de la modificativa de obra por lo que se concluye que procede la presentación de la misma. Después de revisar los aumentos y disminuciones se tiene por resultado que el aumento de obras contractuales es de \$14,13.18 y el aumento de obras no contractuales es de \$115,588.74, lo cual genera un aumento total \$129,25.92 equivalente al 19.88% del monto total.

Asimismo, recomienda al contratista presentar una reprogramación que se apegue a las de la modificativa. Después de revisada toda la documentación de la modificativa de obra presentada se le recomienda al contratista presentar un plan de contingencia que garantice la finalización del proyecto y apegado a la reprogramación a presentar".

En fecha 20 de febrero de 2024, la empresa constructora FIGUESAN, S.A. DE C.V., en seguimiento a los acuerdos de la reunión del 8 de febrero de 2024, hacen entrega del Informe de Modificativa de Obra Nro. 2 y obras adicionales no contractuales. En dicha nota la empresa FIGUESAN, S.A. DE C.V., realiza las siguientes peticiones:

- a) Solicitud de Revocatoria de la “Resolución Nro. 066/2023-ISBM Denegación de Solicitud de Prórroga al Contrato Nro. AD-040/2022-ISBM Licitación Pública Nro. 029/2022-ISBM sobre el “MEJORAMIENTO DE ÁREAS PARA SERVICIOS MEDICOS Y COMPLEMENTARIAS EN EL POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CÓDIGO SIIP 7138”. Según la mencionada Resolución se resolvió “Declarar, no ha lugar la prórroga del plazo de ejecución del Contrato Nro. AD-040/2022-ISBM”. Sin embargo, la empresa FIGUESAN, S.A. DE C.V., considera que las consideraciones hechas para tomar la decisión de denegar una prórroga al plazo de ejecución, ya fueron resueltas a favor de FIGUESAN, S.A. DE C.V. como, por ejemplo: 1) la existencia de un proceso de caducidad del contrato en mención el cual fue declarado no ha lugar la extinción por la causal de caducidad del Contrato Nro. AD-040/2022-ISBM; y 2) Realización de obras no contractuales sin autorización del ISBM (se revisaron las bitácoras de obra, la cual, según el contrato del proyecto pasa a formar parte de los documentos contractuales; encontrándose constancia de que las obras han sido consultadas y autorizadas para su ejecución por la supervisión; en virtud que eran obras de primordial importancia para el avance y el adecuado funcionamiento de la infraestructura a construir).
- b) Solicitud de Prórroga al Contrato Nro. AD-040/2022-ISBM Licitación Pública Nro. 029/2022-ISBM sobre el “MEJORAMIENTO DE ÁREAS PARA SERVICIOS MEDICOS Y COMPLEMENTARIAS EN EL POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CÓDIGO SIIP 7138”. A la fecha de presentación de esta solicitud, el proyecto se encuentra con un avance de ejecución física del 40% y con la finalidad de completar su ejecución se solicita un período de 97 días hábiles a partir del 1 de marzo de 2024. El período de tiempo solicitado para la prórroga responde a los motivos que se expresarán en la justificación de la obra en aumento y disminución y obras adicionales del documento de Modificativa de Obra Nro. 2. Para una mejor comprensión y seguimiento de dicho período se ha elaborado un programa de trabajo que contempla las tareas no finalizadas y no iniciadas según el último informe de avance del mes de enero de 2024; así como las obras adicionales no contractuales necesarias para finalizar la obra.
- c) Solicitud de convalidación de la obra no contractual ya realizada. Para tener un avance físico estructuralmente adecuado fue necesario la construcción de obra no contemplada en el plan de oferta del proyecto, ya que sin estas obras no se habría podido continuar la construcción de elementos estructurales que si se contemplaron en el plan de oferta. Estas actividades adicionales, se realizaron luego de haber llegado a un acuerdo entre

administradores de contrato del ISBM, empresa constructora y empresa de supervisión, en reuniones semanales dentro de la obra con el fin de analizar la importancia de los elementos.

- d) Solicitud de aprobación de obra adicional faltante. Luego de realizar un análisis sobre las partidas contractuales en el plan de oferta del proyecto, se observaron distintas obras necesarias que se dejaron fuera del plan de oferta, por lo que se llegó a un acuerdo junto con supervisión de la necesidad de plantear una serie de obras adicionales, realizando para cada partida extraordinaria un análisis de costos unitarios, con el efecto de verificar que la construcción de las mismas no supera el monto contractual. Cabe mencionar que cada una de las mismas fue revisada y aprobada de igual manera por la empresa supervisora y estas junto con el aumento de partidas dentro del plan de oferta contratado no superan el monto contractual del proyecto.
- e) Justificación de Cambio en cantidades de obra y obras adicionales. A la fecha el proyecto presenta un avance físico del 40% y durante el tiempo transcurrido, surgió la necesidad de tramitar la modificativa de obra Nro. 2 y una serie de obras adicionales no contempladas; debido a que las cantidades de obras reales ejecutadas varían con respecto a las consideradas en el plan de oferta contractual. Por otro lado, en la revisión de documentos contractuales se han encontrado discrepancias entre el diseño plasmado en los planos contractuales, plan de oferta y especificaciones técnicas; así como también detalles y obras que no se consideraron en dichos documentos y que son de primordial necesidad para el buen funcionamiento estructural y funcional de las nuevas edificaciones; lo cual ha producido la necesidad de crear nuevas partidas para complementar el proyecto.

Asimismo, al momento de iniciar las obras se encontró en planos detalles de partidas que no fueron consideradas en plan de oferta; por estos motivos surge la necesidad de efectuar una modificativa de obra confrontar la cantidad de obra ofertada con la cantidad de obra omitida. El resultado de este análisis, posterior a una revisión técnica por los especialistas, nos ha llevado a la necesidad de realizar un balance de obras realizar, lo que implica descartar partidas contractuales no realizadas hasta la fecha, agregar partidas adicionales necesarias para el buen funcionamiento del proyecto y considerar el aumento de la obra contractual.

Por otra parte, en fecha 20 de febrero de 2024 ingreso nota de la empresa supervisora DICOC, S.A. DE C.V. suscrita en fecha 19 de febrero de 2024, remitida para las Administradoras de Contrato, en la cual presenta informe de supervisión a modificativa obra Nro. 2 en el cual manifiestan que con el objeto de garantizar la calidad y funcionalidad del proyecto se ha planteado mejorar la obra contractual, según cuadro de aumentos y disminuciones aprobados. Asimismo, se presentó por la empresa constructora FIGUESAN, S.A. DE C.V., un cuadro de justificación de aumentos y disminución de partidas contractuales por que la supervisión justifica que todas las actividades en aumento y

disminución surgieron después de haber remedido las actividades comprobándose que los aumentos y disminuciones resultan de dicha remediación.

Además, se presentó por el contratista FIGUESAN, S.A. DE C.V., justificación de obras en aumentos y disminuciones de partidas no contractuales por lo que la supervisión justifica que todas las actividades en aumento surgieron después de haber revisado los planos y plan de ofertas comprobándose que los aumentos no están contemplados en los documentos contractuales y se vuelven necesarias realizarlas para un buen funcionamiento del proyecto.

La empresa supervisora DICOC, S.A. DE C.V., en relación a la solicitud de prórroga considera que es justificada la cantidad de días solicitados por parte de FIGUESAN, S.A. DE C.V., en consideración al tiempo ya transcurrido y lo acordado en reuniones y la buena intención de terminar el proyecto se considera necesario la aprobación del tiempo de prórroga tomando en cuenta el avance actual del 40% de la obra contractual y la realización de obra adicional; por lo que se determina suficiente un plazo de mayor de 97 días hábiles, a partir del día 1 de marzo de 2024 al 15 de julio de 2024.

Por otra parte DICOC, S.A. DE C.V., informa que en relación a lo expresado por la empresa constructora FIGUESAN, S.A. DE C.V, en concordancia con lo anterior al momento de iniciar las obras se encontró en planos detalles de partidas que no fueron consideradas en el plan de oferta; dentro de estas partidas, supervisión está consciente que si fueron excluidas de los documentos contractuales; por tal motivo es aprobable por la supervisión la necesidad que efectué una modificativa Nro. 2 para confrontar la cantidad de obra ofertada con la cantidad omitida. El resultado de este análisis, posterior a una revisión técnica por los especialistas, ha llevado a la necesidad de incrementar y disminuir algunas obras al plan de oferta como lo cuadros y memorias de cálculos presentados por el contratista los cuales han sido revisados y aprobados por supervisión. Por lo tanto, se justifica que son actividades necesarias de realizar para no detener el avance de la obra.

En fecha 21 de febrero de 2024, las administradoras de contrato del proceso antes mencionado, remiten a la Unidad de Compras Públicas la solicitud de Modificativa de Obras Nro. 2 el cual incluye dictamen técnico, justificación como supervisión de los presentado, así como sus obligaciones y recomendaciones.

En tal sentido, las administradoras de contrato consideran procedente gestionar la modificativa de obras Nro. 2, que esencialmente se puede dividir en tres condiciones que son: 1) Revocación de denegatoria de prórroga de fecha 28 de junio 2023; 2) Obra ejecutada no contractual la cual requiere de convalidación; y 3) Obra no contractual que requiere aprobación por ser necesaria para la continuidad del proyecto. Para los dos últimos

casos, se le dará tratamiento de disminución y ampliación de obra con la finalidad de no incrementar el monto del proyecto, según el siguiente detalle:

PLAN DE OFERTA CONTRATO INICIAL CONTRATO AD-040-2022-ISBM			MODIFICATIVA																																																																																																																																																																																																																																																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">PLAN DE OFERTA CONTRATO INICIAL</th> </tr> <tr> <th>PARTIDA</th> <th>NOMBRE DE LA PARTIDA</th> <th>MONTO CONTRACTUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>TRABAJOS PRELIMINARES</td><td>\$378.58</td></tr> <tr><td>2</td><td>DEMOLICIONES Y DESMONTAJES</td><td>\$3,363.95</td></tr> <tr><td>3</td><td>TERRACERIA</td><td>\$3,132.91</td></tr> <tr><td>4</td><td>FUNDACIONES</td><td>\$10,331.95</td></tr> <tr><td>5</td><td>PAREDES</td><td>\$37,202.83</td></tr> <tr><td>6</td><td>ESTRUCTURA VERTICAL</td><td>\$6,964.33</td></tr> <tr><td>7</td><td>ENTREPISO</td><td>\$20,715.83</td></tr> <tr><td>8</td><td>ESTRUCTURA DE TECHO</td><td>\$27,344.60</td></tr> <tr><td>9</td><td>ACABADOS EN PARED</td><td>\$16,763.18</td></tr> <tr><td>10</td><td>ACABADOS EN PISOS</td><td>\$43,585.16</td></tr> <tr><td>9</td><td>PUERTAS</td><td>\$14,696.34</td></tr> <tr><td>10</td><td>VENTANAS</td><td>\$4,594.62</td></tr> <tr><td>11</td><td>CIELO FALSO</td><td>\$9,781.78</td></tr> <tr><td>12</td><td>ARTEFACTOS</td><td>\$18,308.51</td></tr> <tr><td>13</td><td>INSTALACIÓN HIDRAULICA</td><td>\$21,358.76</td></tr> <tr><td>14</td><td>INSTALACIONES MECANICAS</td><td>\$5,260.20</td></tr> <tr><td>15</td><td>SISTEMA ELÉCTRICO</td><td>\$234,997.07</td></tr> <tr><td>16</td><td>INSTALACIONES Y OBRAS ESPECIALES</td><td>\$43,244.81</td></tr> <tr><td colspan="2">TOTAL COSTO DIRECTO (IVA INCLUIDO)</td><td>\$ 522,025.41</td></tr> <tr><td colspan="2">TOTAL COSTO INDIRECTO</td><td>\$ 130,506.35</td></tr> <tr><td colspan="2">TOTAL DE LA OFERTA</td><td>\$ 652,531.76</td></tr> </tbody> </table>			PLAN DE OFERTA CONTRATO INICIAL			PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	MONTO CONTRACTUAL	1	TRABAJOS PRELIMINARES	\$378.58	2	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES	\$3,363.95	3	TERRACERIA	\$3,132.91	4	FUNDACIONES	\$10,331.95	5	PAREDES	\$37,202.83	6	ESTRUCTURA VERTICAL	\$6,964.33	7	ENTREPISO	\$20,715.83	8	ESTRUCTURA DE TECHO	\$27,344.60	9	ACABADOS EN PARED	\$16,763.18	10	ACABADOS EN PISOS	\$43,585.16	9	PUERTAS	\$14,696.34	10	VENTANAS	\$4,594.62	11	CIELO FALSO	\$9,781.78	12	ARTEFACTOS	\$18,308.51	13	INSTALACIÓN HIDRAULICA	\$21,358.76	14	INSTALACIONES MECANICAS	\$5,260.20	15	SISTEMA ELÉCTRICO	\$234,997.07	16	INSTALACIONES Y OBRAS ESPECIALES	\$43,244.81	TOTAL COSTO DIRECTO (IVA INCLUIDO)		\$ 522,025.41	TOTAL COSTO INDIRECTO		\$ 130,506.35	TOTAL DE LA OFERTA		\$ 652,531.76	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PARTIDA</th> <th>NOMBRE DE LA PARTIDA</th> <th>MONTO CONTRACTUAL</th> <th>AUMENTO</th> <th>DISMINUCION</th> <th>NUEVO MONTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>TRABAJOS PRELIMINARES</td><td>\$378.58</td><td>\$528.10</td><td>\$ -</td><td>\$906.68</td></tr> <tr><td>2</td><td>DEMOLICIONES Y DESMONTAJES</td><td>\$3,363.95</td><td>\$1,721.53</td><td>\$209.69</td><td>\$4,875.79</td></tr> <tr><td>3</td><td>TERRACERIA</td><td>\$3,132.91</td><td>\$2,808.32</td><td>\$ -</td><td>\$5,941.23</td></tr> <tr><td>4</td><td>FUNDACIONES</td><td>\$10,331.95</td><td>\$3,296.17</td><td>\$526.82</td><td>\$13,101.30</td></tr> <tr><td>5</td><td>PAREDES</td><td>\$37,202.83</td><td>\$22,084.72</td><td>\$ -</td><td>\$59,287.55</td></tr> <tr><td>6</td><td>ESTRUCTURA VERTICAL</td><td>\$6,964.33</td><td>\$1,215.73</td><td>\$135.26</td><td>\$8,044.80</td></tr> <tr><td>7</td><td>ENTREPISO</td><td>\$20,715.83</td><td>\$239.92</td><td>\$3,606.10</td><td>\$17,349.65</td></tr> <tr><td>8</td><td>ESTRUCTURA DE TECHO</td><td>\$27,344.60</td><td>\$397.90</td><td>\$4,818.46</td><td>\$22,924.04</td></tr> <tr><td>9</td><td>ACABADOS EN PARED</td><td>\$16,763.18</td><td>\$5,556.05</td><td>\$ -</td><td>\$22,319.23</td></tr> <tr><td>10</td><td>ACABADOS EN PISOS</td><td>\$43,585.16</td><td>\$ -</td><td>\$23,715.86</td><td>\$19,869.30</td></tr> <tr><td>9</td><td>PUERTAS</td><td>\$14,696.34</td><td>\$ -</td><td>\$14,696.34</td><td>\$ -</td></tr> <tr><td>10</td><td>VENTANAS</td><td>\$4,594.62</td><td>\$ -</td><td>\$4,594.62</td><td>\$ -</td></tr> <tr><td>11</td><td>CIELO FALSO</td><td>\$9,781.78</td><td>\$292.13</td><td>\$ -</td><td>\$10,073.91</td></tr> <tr><td>12</td><td>ARTEFACTOS</td><td>\$18,308.51</td><td>\$ -</td><td>\$16,215.17</td><td>\$2,093.34</td></tr> <tr><td>13</td><td>INSTALACIÓN HIDRAULICA</td><td>\$21,358.76</td><td>\$ -</td><td>\$328.86</td><td>\$21,029.90</td></tr> <tr><td>14</td><td>INSTALACIONES MECANICAS</td><td>\$5,260.20</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$5,260.20</td></tr> <tr><td>15</td><td>SISTEMA ELÉCTRICO</td><td>\$234,997.07</td><td>\$131.56</td><td>\$35,912.16</td><td>\$199,216.47</td></tr> <tr><td>16</td><td>INSTALACIONES Y OBRAS ESPECIALES</td><td>\$43,244.81</td><td>\$ -</td><td>\$2,988.56</td><td>\$40,256.25</td></tr> <tr><td colspan="5">SUBTOTAL A</td><td>\$452,549.64</td></tr> <tr><td colspan="6">OBRAS ADICIONALES</td></tr> <tr><td>17</td><td>TERRACERIA, CONCRETO Y ACABADOS</td><td>\$ -</td><td>\$32,145.42</td><td>\$ -</td><td>\$32,145.42</td></tr> <tr><td>18</td><td>CUCHILLA EN LINDERO NORTE</td><td>\$ -</td><td>\$439.76</td><td>\$ -</td><td>\$439.76</td></tr> <tr><td>19</td><td>JUNTAS</td><td>\$ -</td><td>\$11,615.02</td><td>\$ -</td><td>\$11,615.02</td></tr> <tr><td>20</td><td>ESTRUCTURA, CUBIERTA Y CANAL EN AREA EXISTENTE A CONSERVAR</td><td>\$ -</td><td>\$2,407.49</td><td>\$ -</td><td>\$2,407.49</td></tr> <tr><td>21</td><td>AREAS DE BODEGA DE OXÍGENO, ELECTROCARDIOGRAMA, BASURERO Y BIOLÓGICOS</td><td>\$ -</td><td>\$7,153.97</td><td>\$ -</td><td>\$7,153.97</td></tr> <tr><td>22</td><td>ENTREPISO</td><td>\$ -</td><td>\$15,352.19</td><td>\$ -</td><td>\$15,352.19</td></tr> <tr><td>23</td><td>INSTALACIONES HIDRAULICAS (AGUAS LLUVIAS)</td><td>\$ -</td><td>\$353.12</td><td>\$ -</td><td>\$353.12</td></tr> <tr><td colspan="5">SUBTOTAL B</td><td>\$69,466.97</td></tr> <tr><td colspan="5">COSTO DIRECTO IVA INCLUIDO (A + B)</td><td>\$522,016.61</td></tr> <tr><td colspan="5">COSTO INDIRECTO 25%</td><td>\$130,504.15</td></tr> </tbody> </table>	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	MONTO CONTRACTUAL	AUMENTO	DISMINUCION	NUEVO MONTO	1	TRABAJOS PRELIMINARES	\$378.58	\$528.10	\$ -	\$906.68	2	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES	\$3,363.95	\$1,721.53	\$209.69	\$4,875.79	3	TERRACERIA	\$3,132.91	\$2,808.32	\$ -	\$5,941.23	4	FUNDACIONES	\$10,331.95	\$3,296.17	\$526.82	\$13,101.30	5	PAREDES	\$37,202.83	\$22,084.72	\$ -	\$59,287.55	6	ESTRUCTURA VERTICAL	\$6,964.33	\$1,215.73	\$135.26	\$8,044.80	7	ENTREPISO	\$20,715.83	\$239.92	\$3,606.10	\$17,349.65	8	ESTRUCTURA DE TECHO	\$27,344.60	\$397.90	\$4,818.46	\$22,924.04	9	ACABADOS EN PARED	\$16,763.18	\$5,556.05	\$ -	\$22,319.23	10	ACABADOS EN PISOS	\$43,585.16	\$ -	\$23,715.86	\$19,869.30	9	PUERTAS	\$14,696.34	\$ -	\$14,696.34	\$ -	10	VENTANAS	\$4,594.62	\$ -	\$4,594.62	\$ -	11	CIELO FALSO	\$9,781.78	\$292.13	\$ -	\$10,073.91	12	ARTEFACTOS	\$18,308.51	\$ -	\$16,215.17	\$2,093.34	13	INSTALACIÓN HIDRAULICA	\$21,358.76	\$ -	\$328.86	\$21,029.90	14	INSTALACIONES MECANICAS	\$5,260.20	\$ -	\$ -	\$5,260.20	15	SISTEMA ELÉCTRICO	\$234,997.07	\$131.56	\$35,912.16	\$199,216.47	16	INSTALACIONES Y OBRAS ESPECIALES	\$43,244.81	\$ -	\$2,988.56	\$40,256.25	SUBTOTAL A					\$452,549.64	OBRAS ADICIONALES						17	TERRACERIA, CONCRETO Y ACABADOS	\$ -	\$32,145.42	\$ -	\$32,145.42	18	CUCHILLA EN LINDERO NORTE	\$ -	\$439.76	\$ -	\$439.76	19	JUNTAS	\$ -	\$11,615.02	\$ -	\$11,615.02	20	ESTRUCTURA, CUBIERTA Y CANAL EN AREA EXISTENTE A CONSERVAR	\$ -	\$2,407.49	\$ -	\$2,407.49	21	AREAS DE BODEGA DE OXÍGENO, ELECTROCARDIOGRAMA, BASURERO Y BIOLÓGICOS	\$ -	\$7,153.97	\$ -	\$7,153.97	22	ENTREPISO	\$ -	\$15,352.19	\$ -	\$15,352.19	23	INSTALACIONES HIDRAULICAS (AGUAS LLUVIAS)	\$ -	\$353.12	\$ -	\$353.12	SUBTOTAL B					\$69,466.97	COSTO DIRECTO IVA INCLUIDO (A + B)					\$522,016.61	COSTO INDIRECTO 25%					\$130,504.15
PLAN DE OFERTA CONTRATO INICIAL																																																																																																																																																																																																																																																																		
PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	MONTO CONTRACTUAL																																																																																																																																																																																																																																																																
1	TRABAJOS PRELIMINARES	\$378.58																																																																																																																																																																																																																																																																
2	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES	\$3,363.95																																																																																																																																																																																																																																																																
3	TERRACERIA	\$3,132.91																																																																																																																																																																																																																																																																
4	FUNDACIONES	\$10,331.95																																																																																																																																																																																																																																																																
5	PAREDES	\$37,202.83																																																																																																																																																																																																																																																																
6	ESTRUCTURA VERTICAL	\$6,964.33																																																																																																																																																																																																																																																																
7	ENTREPISO	\$20,715.83																																																																																																																																																																																																																																																																
8	ESTRUCTURA DE TECHO	\$27,344.60																																																																																																																																																																																																																																																																
9	ACABADOS EN PARED	\$16,763.18																																																																																																																																																																																																																																																																
10	ACABADOS EN PISOS	\$43,585.16																																																																																																																																																																																																																																																																
9	PUERTAS	\$14,696.34																																																																																																																																																																																																																																																																
10	VENTANAS	\$4,594.62																																																																																																																																																																																																																																																																
11	CIELO FALSO	\$9,781.78																																																																																																																																																																																																																																																																
12	ARTEFACTOS	\$18,308.51																																																																																																																																																																																																																																																																
13	INSTALACIÓN HIDRAULICA	\$21,358.76																																																																																																																																																																																																																																																																
14	INSTALACIONES MECANICAS	\$5,260.20																																																																																																																																																																																																																																																																
15	SISTEMA ELÉCTRICO	\$234,997.07																																																																																																																																																																																																																																																																
16	INSTALACIONES Y OBRAS ESPECIALES	\$43,244.81																																																																																																																																																																																																																																																																
TOTAL COSTO DIRECTO (IVA INCLUIDO)		\$ 522,025.41																																																																																																																																																																																																																																																																
TOTAL COSTO INDIRECTO		\$ 130,506.35																																																																																																																																																																																																																																																																
TOTAL DE LA OFERTA		\$ 652,531.76																																																																																																																																																																																																																																																																
PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	MONTO CONTRACTUAL	AUMENTO	DISMINUCION	NUEVO MONTO																																																																																																																																																																																																																																																													
1	TRABAJOS PRELIMINARES	\$378.58	\$528.10	\$ -	\$906.68																																																																																																																																																																																																																																																													
2	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES	\$3,363.95	\$1,721.53	\$209.69	\$4,875.79																																																																																																																																																																																																																																																													
3	TERRACERIA	\$3,132.91	\$2,808.32	\$ -	\$5,941.23																																																																																																																																																																																																																																																													
4	FUNDACIONES	\$10,331.95	\$3,296.17	\$526.82	\$13,101.30																																																																																																																																																																																																																																																													
5	PAREDES	\$37,202.83	\$22,084.72	\$ -	\$59,287.55																																																																																																																																																																																																																																																													
6	ESTRUCTURA VERTICAL	\$6,964.33	\$1,215.73	\$135.26	\$8,044.80																																																																																																																																																																																																																																																													
7	ENTREPISO	\$20,715.83	\$239.92	\$3,606.10	\$17,349.65																																																																																																																																																																																																																																																													
8	ESTRUCTURA DE TECHO	\$27,344.60	\$397.90	\$4,818.46	\$22,924.04																																																																																																																																																																																																																																																													
9	ACABADOS EN PARED	\$16,763.18	\$5,556.05	\$ -	\$22,319.23																																																																																																																																																																																																																																																													
10	ACABADOS EN PISOS	\$43,585.16	\$ -	\$23,715.86	\$19,869.30																																																																																																																																																																																																																																																													
9	PUERTAS	\$14,696.34	\$ -	\$14,696.34	\$ -																																																																																																																																																																																																																																																													
10	VENTANAS	\$4,594.62	\$ -	\$4,594.62	\$ -																																																																																																																																																																																																																																																													
11	CIELO FALSO	\$9,781.78	\$292.13	\$ -	\$10,073.91																																																																																																																																																																																																																																																													
12	ARTEFACTOS	\$18,308.51	\$ -	\$16,215.17	\$2,093.34																																																																																																																																																																																																																																																													
13	INSTALACIÓN HIDRAULICA	\$21,358.76	\$ -	\$328.86	\$21,029.90																																																																																																																																																																																																																																																													
14	INSTALACIONES MECANICAS	\$5,260.20	\$ -	\$ -	\$5,260.20																																																																																																																																																																																																																																																													
15	SISTEMA ELÉCTRICO	\$234,997.07	\$131.56	\$35,912.16	\$199,216.47																																																																																																																																																																																																																																																													
16	INSTALACIONES Y OBRAS ESPECIALES	\$43,244.81	\$ -	\$2,988.56	\$40,256.25																																																																																																																																																																																																																																																													
SUBTOTAL A					\$452,549.64																																																																																																																																																																																																																																																													
OBRAS ADICIONALES																																																																																																																																																																																																																																																																		
17	TERRACERIA, CONCRETO Y ACABADOS	\$ -	\$32,145.42	\$ -	\$32,145.42																																																																																																																																																																																																																																																													
18	CUCHILLA EN LINDERO NORTE	\$ -	\$439.76	\$ -	\$439.76																																																																																																																																																																																																																																																													
19	JUNTAS	\$ -	\$11,615.02	\$ -	\$11,615.02																																																																																																																																																																																																																																																													
20	ESTRUCTURA, CUBIERTA Y CANAL EN AREA EXISTENTE A CONSERVAR	\$ -	\$2,407.49	\$ -	\$2,407.49																																																																																																																																																																																																																																																													
21	AREAS DE BODEGA DE OXÍGENO, ELECTROCARDIOGRAMA, BASURERO Y BIOLÓGICOS	\$ -	\$7,153.97	\$ -	\$7,153.97																																																																																																																																																																																																																																																													
22	ENTREPISO	\$ -	\$15,352.19	\$ -	\$15,352.19																																																																																																																																																																																																																																																													
23	INSTALACIONES HIDRAULICAS (AGUAS LLUVIAS)	\$ -	\$353.12	\$ -	\$353.12																																																																																																																																																																																																																																																													
SUBTOTAL B					\$69,466.97																																																																																																																																																																																																																																																													
COSTO DIRECTO IVA INCLUIDO (A + B)					\$522,016.61																																																																																																																																																																																																																																																													
COSTO INDIRECTO 25%					\$130,504.15																																																																																																																																																																																																																																																													

	NUEVO MONTO TOTAL	\$652,520.76
--	-------------------	--------------

Que la Unidad de Compras Públicas, analizó la solicitud presentada por la empresa constructora FIGUESAN, S.A. DE C.V., al informe de supervisión de DICOC, S.A. DE C.V., e informe de la administradora de contrato y con la finalidad de concluir a la brevedad posible las obras y poder habilitar dicho Policlínico para la atención de los afiliados al Programa Especial de Salud, determinando que conforme al artículo 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la fase de ejecución de los contratos, se encuentra regida por las reglas establecidas en dicha norma, asimismo la Ley de Compras Públicas, establece en su artículo 188 que los contratos a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las adquisiciones y contrataciones que se hubieren celebrado bajo la vigencia de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y las que se haya iniciado el proceso, continuarán rigiéndose por la misma hasta su conclusión; salvo si se introdujeran modificaciones a la relación contractual, posteriores a la vigencia de esa Ley.

En tal sentido, el artículo 121 de la Ley de Procedimientos Administrativos, regula la figura de la **“Revocatoria de Oficio de Actos Desfavorables o de Gravamen”**, disposición que menciona que: **“La Administración Pública podrá revocar de oficio sus actos desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por la Ley, o sea contraria al principio de igualdad o al interés público.**

En tal sentido, es de interés público la continuidad del proyecto y se ha acreditado la existencia de nuevos hechos que evidencian que se hace indispensable en primer lugar revocar la Resolución Nro. 066/2023-ISBM Denegación de Solicitud de Prórroga al Contrato Nro. AD-040/2022-ISBM y otorgar una prórroga de 97 días hábiles, a partir del día 1 de marzo de 2024 al 15 de julio de 2024.

La revocación no es otra cosa más que suprimir o extinguir los efectos jurídicos de un acto válido que sean indeseados o no compatibles con el interés público en un determinado momento; para el presente caso, la revocatoria de la denegación de la prórroga permitirá al proveedor FIGUESAN, S.A. DE C.V., poder reactivar la ejecución de las obras de construcción en el Policlínico de Santa Tecla, dado que la revocatoria del acto hará que la decisión de la denegación desaparezca y se devuelva al trámite anterior al que estaba, por lo que los términos del proceso administrativo vuelven a reanudarse por la revocatoria.

Por lo tanto, de conformidad al artículo 121 de la Ley de Procedimientos Administrativos es preciso revocar de oficio la Resolución Nro. 066/2023-ISBM tomada por el Consejo Directivo en el Punto 8.5 del Acta 227 de Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio de 2023, en base a la recomendación hecha por los administradores de contrato.

Por otra parte, es procedente convalidar la obra no contractual ya realizada y que de conformidad a los informes de la empresa supervisora y las administradoras de contrato eran de vital importancia ejecutarse; por lo que a pesar que en su momento no se realizó las gestiones correspondientes para autorizar dichas obras, es importante que sean convalidadas por el Consejo Directivo ya que eran obras indispensables de ejecutarse para el avance del proyecto.

Por último y no menos importante, está debidamente justificado por parte de la empresa supervisora y las administradoras de contrato la modificativa Nro. 2 en el sentido de justificación de aumentos y disminución de partidas después de haber remedido las actividades comprobándose que los aumentos y disminuciones resultan de dicha remediación; así como actividades en aumento que surgieron después de haber revisado los planos y plan de ofertas comprobándose que los aumentos no están contemplados en los documentos contractuales y se vuelven necesarias realizarlas para un buen funcionamiento del proyecto.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas luego del análisis correspondiente del informe presentado por la empresa constructora FIGUESAN, S.A. DE C.V., la empresa supervisora DICOC, S.A. DE C.V., y las respectivas Administradoras de Contrato; artículos 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “k” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial cláusula XIV) RESOLUCIONES MODIFICATIVAS del Contrato número AD-040/2022-ISBM suscrito con FIGUESAN, S.A DE C.V., artículos 121 y 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 188 de la Ley de Compras Públicas, 83 y 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **RECOMIENDA al Consejo Directivo:**

- I. Revocar de oficio la decisión tomada por el Consejo Directivo en el Subpunto 8.5 del Acta 227 de Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio de 2023, en base a la recomendación hecha por los administradores de contrato quienes determinaron no autorizar la prórroga del plazo de ejecución del Contrato Nro. AD-040/2022-ISBM y bajo las cual se emitió la Resolución Nro. 066/2023-ISBM, derivada del .
- II. Aprobar la prórroga del plazo de ejecución de la obra objeto del Contrato Nro. AD-040/2022-ISBM, referente a la Licitación Pública Nro. 029/2022-ISBM, denominada “MEJORAMIENTO DE ÁREAS PARA SERVICIOS MÉDICOS Y COMPLEMENTARIAS EN EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CODIGO SIIP 7138”, considerando las situaciones de fuerza mayor que han afectado e impedido al contratista la continuidad de obras para la buena marcha del proyecto, según las valoraciones de la supervisión y la recomendación de la Administradora del Contrato, estableciéndose como fecha de finalización de la obra el 15 de julio de 2024.

- III. Convalidar la obra no contemplada en el plan de oferta original del proyecto, ya que sin estas obras no se habría podido continuar la construcción de elementos estructurales que si se contemplaron en el plan de oferta. Dichas actividades adicionales, se realizaron luego de haber llegado a un acuerdo entre administradores de contrato del ISBM, empresa constructora y empresa de supervisión, en reuniones semanales dentro de la obra con el fin de analizar la importancia de los elementos.
- IV. Autorizar la modificativa al plan de oferta originalmente pactado ya que existen discrepancias entre el diseño plasmado en los planos contractuales, plan de oferta y especificaciones técnicas; así como también detalles y obras que no se consideraron en dichos documentos y que son de primordial necesidad para el buen funcionamiento estructural y funcional de las nuevas edificaciones, haciendo una disminución de ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11.00) del monto contractual original haciendo un monto máximo de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$652,520.76)** de sin modificación al monto contractual según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- V. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad y seguimiento de los respectivos trámites.
- VI. Autorizar a la Directora Presidenta para la firma de la resolución correspondiente.
- VII. Encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, a través de las administradoras de contrato, garantizar el fiel cumplimiento de los acuerdos arriba mencionados, con el objetivo de llevar a buen término el proyecto.
- VIII. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes para hacer efectivos los acuerdos aprobados.

.....

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas luego del análisis correspondiente del informe presentado por la empresa constructora FIGUESAN, S.A. DE C.V., la empresa supervisora DICOOC, S.A. DE C.V., y las respectivas

Administradoras de Contrato; artículos 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “k” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial cláusula XIV) RESOLUCIONES MODIFICATIVAS del Contrato número AD-040/2022-ISBM suscrito con FIGUESAN, S.A DE C.V., artículos 121 y 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 188 de la Ley de Compras Públicas, 83 y 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Revocar de oficio la decisión tomada por el Consejo Directivo** en el Subpunto 8.5 del Acta 227 de Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio de 2023, en base a la recomendación hecha por los administradores de contrato quienes determinaron no autorizar la prórroga del plazo de ejecución del Contrato Nro. AD-040/2022-ISBM y bajo las cual se emitió la Resolución Nro. 066/2023-ISBM, derivada del .
- II. **Aprobar la prórroga del plazo de ejecución de la obra objeto del Contrato Nro. AD-040/2022-ISBM**, referente a la Licitación Pública Nro. 029/2022-ISBM, denominada “MEJORAMIENTO DE ÁREAS PARA SERVICIOS MÉDICOS Y COMPLEMENTARIAS EN EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CODIGO SIIP 7138”, considerando las situaciones de fuerza mayor que han afectado e impedido al contratista la continuidad de obras para la buena marcha del proyecto, según las valoraciones de la supervisión y la recomendación de la Administradora del Contrato, estableciéndose como fecha de finalización de la obra el 15 de julio de 2024.
- III. **Convalidar la obra no contemplada en el plan de oferta original del proyecto**, ya que sin estas obras no se habría podido continuar la construcción de elementos estructurales que si se contemplaron en el plan de oferta. Dichas actividades adicionales, se realizaron luego de haber llegado a un acuerdo entre administradores de contrato del ISBM, empresa constructora y empresa de supervisión, en reuniones semanales dentro de la obra con el fin de analizar la importancia de los elementos.
- IV. **Autorizar la modificativa al plan de oferta originalmente pactado ya que existen discrepancias entre el diseño plasmado en los planos contractuales**, plan de oferta y especificaciones técnicas; así como también detalles y obras que no se consideraron en dichos documentos y que son de primordial necesidad para el buen funcionamiento estructural y funcional de las nuevas edificaciones, haciendo una disminución de ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11.00) del monto contractual original haciendo un monto máximo de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$652,520.76)** de sin modificación al monto contractual según el siguiente resumen:

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	MONTO CONTRACTUAL	AUMENTO	DISMINUCION	NUEVO MONTO
1	TRABAJOS PRELIMINARES	\$378.58	\$528.10	\$ -	\$906.68
2	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES	\$3,363.95	\$1,721.53	\$209.69	\$4,875.79
3	TERRACERIA	\$3,132.91	\$2,808.32	\$ -	\$5,941.23
4	FUNDACIONES	\$10,331.95	\$3,296.17	\$526.82	\$13,101.30
5	PAREDES	\$37,202.83	\$22,084.72	\$ -	\$59,287.55
6	ESTRUCTURA VERTICAL	\$6,964.33	\$1,215.73	\$135.26	\$8,044.80
7	ENTREPISO	\$20,715.83	\$239.92	\$3,606.10	\$17,349.65
8	ESTRUCTURA DE TECHO	\$27,344.60	\$397.90	\$4,818.46	\$22,924.04
9	ACABADOS EN PARED	\$16,763.18	\$5,556.05	\$ -	\$22,319.23
10	ACABADOS EN PISOS	\$43,585.16	\$ -	\$23,715.86	\$19,869.30
9	PUERTAS	\$14,696.34	\$ -	\$14,696.34	\$ -
10	VENTANAS	\$4,594.62	\$ -	\$4,594.62	\$ -
11	CIELO FALSO	\$9,781.78	\$292.13	\$ -	\$10,073.91
12	ARTEFACTOS	\$18,308.51	\$ -	\$16,215.17	\$2,093.34
13	INSTALACIÓN HIDRAULICA	\$21,358.76	\$ -	\$328.86	\$21,029.90
14	INSTALACIONES MECANICAS	\$5,260.20	\$ -	\$ -	\$5,260.20
15	SISTEMA ELÉCTRICO	\$234,997.07	\$131.56	\$35,912.16	\$199,216.47
16	INSTALACIONES Y OBRAS ESPECIALES	\$43,244.81	\$ -	\$2,988.56	\$40,256.25
SUBTOTAL A					\$452,549.64
OBRAS ADICIONALES					
17	TERRACERIA, CONCRETO Y ACABADOS	\$ -	\$32,145.42	\$ -	\$32,145.42
18	CUCHILLA EN LINDERO NORTE	\$ -	\$439.76	\$ -	\$439.76
19	JUNTAS	\$ -	\$11,615.02	\$ -	\$11,615.02
20	ESTRUCTURA, CUBIERTA Y CANAL EN AREA EXISTENTE A CONSERVAR	\$ -	\$2,407.49	\$ -	\$2,407.49
21	AREAS DE BODEGA DE OXIGENO, ELECTROCARDIOGRAMA, BASURERO Y BIOLÓGICOS	\$ -	\$7,153.97	\$ -	\$7,153.97
22	ENTREPISO	\$ -	\$15,352.19	\$ -	\$15,352.19
23	INSTALACIONES HIDRAULICAS (AGUAS LLUVIAS)	\$ -	\$353.12	\$ -	\$353.12
SUBTOTAL B					\$69,466.97
COSTO DIRECTO IVA INCLUIDO (A + B)					\$522,016.61

COSTO INDIRECTO 25%	\$130,504.15
NUEVO MONTO TOTAL	\$652,520.76

*Los montos deberán ejecutar según las partidas consideradas en el nuevo Plan de Oferta, validado por el Contratista, supervisión y Administrador de Contrato.

- V. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad y seguimiento de los respectivos trámites.
- VI. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de la resolución correspondiente.
- VII. **Encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura**, a través de las administradoras de contrato, garantizar el fiel cumplimiento de los acuerdos arriba mencionados, con el objetivo de llevar a buen término el proyecto.
- VIII. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes para hacer efectivos los acuerdos aprobados.

7.8 AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA AL CONTRATO Nro. CM -009/2024-ISBM DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 007/2024-ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según los resultados de la Licitación Competitiva Nro. 007/2024-ISBM, denominada **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA APROVISIONAMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024"**, el ISBM suscribió entre otros el contrato Nro. CM-009/2024-ISBM con la sociedad FARMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., mediante el cual se pactó el suministro del siguiente medicamento:

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)
91	16-02048-000	SOMATROPINA HUMANA	16 UI/MG (5.32mg)	FRASCO VIAL	5,330	16UI POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE	1 VIAL CON LIOFILIZADO, 1 AMPOLLA CON 1ML DE SOLVENTE, 1 PROSPECTO	BIOSIDUS, S.A.	ARGENTINA	SOMATROPINA BIO SIDUS 16 UI (5.32mg) POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE.	BT00152082013	30 DIAS HABILES	5.32MG

Según Orden de Pedido Nro. 1 la fecha última de entrega de este medicamento es 09/03/2024

En fecha **23 de febrero de 2024**, la Licda. ##### Apoderada Especial Administrativa de FARMEX INTERNACIONAL, S.A de C.V., presentó a los administradores del contrato en referencia nota solicitando prórroga para la entrega del medicamento: SOMATROPINA

HUMANA; en la cual manifiestan que: “Al requerir a la empresa BLUE STAR PHARMA GROUP la venta del producto en las condiciones que se habían acordado, ha manifestado que no podrá entregar el producto en la fecha requerida, debido a que actualmente existe escasez a nivel mundial de la Hormona de Crecimiento HHT Somatropina 16 U.I. 5.32 mg y el laboratorio fabricante BIOSIDUS, S.A. tiene saturación de pedidos de ese medicamento en su planta de producción en Argentina, tal como lo manifiesta en su nota enviada de fecha 20 de febrero de 2024, emitida por BLUE STAR PHARMA GROUP y BIOSIDUS, S.A. que se adjunta al presente escrito.

Lo anterior conlleva a que mi representada a pesar de los esfuerzos realizados no podrá cumplir con la entrega del producto en la fecha solicitada por el ISBM, por causas no imputables a mi mandante.

De acuerdo al contrato suscrito antes mencionado, en la cláusula V) PLAZO, FORMA, LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, en su numeral 9, establece que: Si el contratista presenta retraso debido a causas no imputables al mismo, debidamente comprobadas; tendrá derecho a solicitar que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, debiendo presentar la solicitud de prórroga dentro del plazo contractual pactado para la entrega del producto, antes del vencimiento del plazo de entrega.

Por lo anterior, estando dentro del plazo establecido y ante la imposibilidad de entregar el producto por causas no imputables a FARMEX INTERNACIONAL, S.A de C.V., por este medio solicito se apruebe una variación en el plazo de entrega, concediéndole a mi representada una prórroga para para la entrega del producto SOMATROPINA HUMANA 16 UI (5.32MG) POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE, estableciéndose como fecha de entrega del producto los días 29 y 30 de abril del año en curso”.

En la misma fecha antes mencionada, la Unidad de Compras Públicas del ISBM, recibió nota por parte del Administrador de Contrato, Ing. #####, del análisis a la solicitud del proveedor FARMEX INTERNACIONAL, S.A de C.V., para solicitar la prórroga de entrega del medicamento con código, 16-02048-000 SOMATROPINA HUMANA 16 UI (5.32MG) POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE para ser entregado el 30 de abril de 2024, en el que establece:

“Se recibió nota de proveedor el 23-02-2024, dónde solicita para poder dar cumplimiento a las obligaciones y responsabilidad adquirida, pidiendo que se les autorice prórroga de fecha de entrega el 30 de abril del presente año, esto debido a que fabricante de medicamento adjudicado ha manifestado mediante nota la escasez de medicamento por materia prima y difícil adquisición por ser medicamento de origen biológico, le estarán entregando al proveedor en segunda semana de marzo para ser acondicionado y entregado la segunda semana en El Salvador a proveedor adjudicado en LC 007/2024-ISBM.

Por lo que se realizó la consulta a la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales y Sección de Medicamentos a través de Técnico de Gestión Logística de Medicamentos analizar la propuesta, obteniendo el siguiente análisis:

1. COBERTURA Y ABASTO DE MEDICAMENTO

#	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE MEDICAMENTO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	INVENTARIO ACTUAL	PROMEDIO DESPACHADP MENSUAL 2023 (unidades)	COBERTURA
91	16-02048-000	SOMATROPINA HUMANA	3UI/mg	Frasco vial o cartucho con dispositivo aplicador	337	785	mar-2024

La prórroga de entrega afectará la dispensación de medicamentos del mes de abril, teniendo cobertura hasta el 06/03/2024 si el consumo no aumenta y se mantiene según el promedio actual.

Por lo antes descrito se recomienda aceptar prórroga de proveedor ya que el retraso en la entrega obedece a causas no imputables al proveedor por escasas de materias primas y se propone como alternativa para los 45 días del mes de abril la adquisición mediante Convenio CEFAFA de 1,180 unidades para no interrumpir el tratamiento de los usuarios del programa especial de salud ISBM".

El 29 de febrero de 2024, la UCP presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la aprobación de modificación del Contrato Nro. CM-009/2024-ISBM, derivado de la resolución de Resultados Nro. 006/2024-ISBM del proceso de Licitación Competitiva Nro. 007/2024-ISBM denominada **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA APROVISIONAMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024"**, para informar sobre la solicitud de prórroga de entrega del medicamento, recomendando la referida Comisión someter a aprobación del Consejo Directivo.

La Unidad de Compras Públicas, revisó los documentos antes relacionados verificando que la tramitación de la modificación al contrato se realizará según lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 2, 20 literales "a" y "s", 21, 22 literales "a", y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 158, y 159 de la Ley de Compras Públicas (LCP), y lo dispuesto en el contrato en las cláusulas **X) "MODIFICACIÓN"**, según las cuales el contrato puede ser modificado en cualquier momento durante la vigencia del mismo, considerando que la oferta del Contratista forma parte del Contrato y se tienen por incorporada al mismo, con plena aplicación.

Asimismo, la UCP, verificó que el medicamento adjudicado no pudo ser entregado por causas inimputables al contratista, por lo que el retraso no es atribuible al proveedor ya que se recibió nota por parte de la sociedad FARMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., en la que la escasez a nivel mundial de materias prima y difícil adquisición por ser medicamento de origen biológico y de acuerdo al análisis realizado por el administrador de contrato. Además, se revisó la Orden de Pedido Nro. 1, en donde se establece como fecha **límite de entrega en fecha 09 de marzo de 2024**; verificando que la solicitud de prórroga de entrega de medicamento por parte de la sociedad FARMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., fue presentada el 23 de febrero de 2024. Concordando con el informe del Administrador de Contrato con el visto bueno de la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales y Sección de Medicamentos en autorizar la prórroga para la entrega del medicamento, según se muestra en la recomendación del presente documento.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por uno de los Administradores de Contrato; de conformidad a los artículos 2, 20 literales "a" y "s", 21, 22 literales "a", y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 158 y 159 de la Ley de Compras Públicas (LCP); y Cláusula X) "MODIFICACIÓN" del contrato Nro. CM-009/2024-ISBM, AL CONSEJO DIRECTIVO RECOMIENDA:

- I. AUTORIZAR la prórroga del plazo para la entrega del medicamento ofertado con código: 16-02048-000 SOMATROPINA HUMANA derivado de la Resolución de Resultados Nro. 006/2024-ISBM, suscrito con la sociedad contratista **FARMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, conforme a los resultados de la Licitación Competitiva Nro. 007/2024-ISBM, denominada " **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA APROVISIONAMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024**", según lo recomendado por el Administrador de contrato Ing. ##### y Lic. ##### Gerente de Provisión de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, en vista que la solicitud corresponde a razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente documentado.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la resolución correspondiente.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales garantizar o tomar medidas necesarias para evitar que los usuarios se vean afectados por el desabastecimiento del medicamento.
- V. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de formalizar la modificación a la brevedad posible y agilizar el despacho del medicamento.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por uno de los Administradores de Contrato; de conformidad a los artículos 2, 20 literales "a" y "s", 21, 22 literales "a", y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 158 y 159 de la Ley de Compras Públicas (LCP); y Cláusula X) "MODIFICACIÓN" del contrato Nro. CM-009/2024-ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **AUTORIZAR la prórroga del plazo para la entrega del medicamento ofertado con código: 16-02048-000 SOMATROPINA HUMANA** derivado de la Resolución de Resultados Nro. 006/2024-ISBM, suscrito con la sociedad contratista **FARMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, conforme a los resultados de la Licitación Competitiva Nro. 007/2024-ISBM, denominada **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA APROVISIONAMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024"**, según lo recomendado por el Administrador de contrato Ing. ##### y Lic. ##### Gerente de Provisión de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, en vista que la solicitud corresponde a razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente documentado.
- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para firmar la resolución correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales**, garantizar o tomar medidas necesarias para evitar que los usuarios se vean afectados por el desabastecimiento del medicamento.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de formalizar la modificación a la brevedad posible y agilizar el despacho del medicamento.

7.9 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE FONDOS PARA TRAMITAR OBLIGACIÓN DE PAGO DEL AÑO 2023 A FAVOR DE 6 HOSPITALES NACIONALES.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2021, el Consejo Directivo, según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 13.2 del Acta Número 102, autorizó la suscripción del CONVENIO MARCO entre el ISBM y el MINSAL. Asimismo, en el Subpunto 13.3, de dicha sesión, se autorizó la suscripción de 23 convenios específicos para el período del 01 de abril al 31 de diciembre de 2021.

Para el año 2022, se prorrogaron los convenios específicos para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 7.2 del Acta Número 139, de sesión ordinaria de fecha 02 de diciembre de 2021, por un monto máximo total de hasta **ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,220,000.00)**.

Para el año 2023 se contó con los servicios de 24 hospitales públicos en virtud de prórroga de sus convenios específicos entre el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, entre los cuales se encuentran los siguientes hospitales:

NOMBRE DEL HOSPITAL	CONVENIO ESPECÍFICO	RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA NRO.	MONTO MENSUAL ASIGNADO	MONTO TOTAL ASIGNADO ENERO – DICIEMBRE 2023 (12 MESES)	Período Contratado
HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ" ZACAMIL	CHN-008/2021-ISBM	316/2022-ISBM	\$75,000.00	\$900,000.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
HOSPITAL NACIONAL DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA, NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR	CHN-009/2021-ISBM	317/2022-ISBM	\$15,000.00	\$180,000.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA"	CHN-012/2021-ISBM	320/2022-ISBM	\$43,000.00	\$516,000.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	CHN-015/2021-ISBM	323/2022-ISBM	\$100,000.00	\$1,200,000.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	CHN-016/2021-ISBM	324/2022-ISBM	\$5,000.00	\$60,000.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
HOSPITAL NACIONAL "DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES"	CHN-020/2021-ISBM	328/2023-ISBM	\$6,000.00	\$72,000.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Que de acuerdo a los Subpuntos 10.4, Acta Nro. 233, se aprobó el incremento al monto del convenio de 08 Hospitales y que luego mediante Subpunto 10.8 del Acta Nro. 233; se aprobó 1 incremento al monto del Hospital de fecha 08 de agosto de 2023, entre los cuales se encuentran:

NOMBRE DEL HOSPITAL	CONVENIO ESPECÍFICO	PRIMER INCREMENTO	MONTO TOTAL ASIGNADO ENERO – DICIEMBRE 2023 (12 MESES)	NUEVO MONTO TOTAL DEL CONVENIO
HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ" ZACAMIL	CHN-008/2021-ISBNM	\$375,000.00	\$900,000.00	\$1,275,000.00
HOSPITAL NACIONAL DE NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR, DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA	CHN-009/2021-ISBNM	\$150,000.00	\$180,000.00	\$330,000.00
HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	CHN-016/2021-ISBNM	\$20,000.00	\$60,000.00	\$80,000.00
HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	CHN-015/2021-ISBNM	\$500,000.00	\$1,200,000.00	\$1,700,000.00
HOSPITAL NACIONAL DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES	CHN-020/2021-ISBNM	\$36,000.00	\$72,000.00	\$108,000.00

El 13 de febrero de 2024, el Consejo Directivo, en el Subpunto 10.1 del Acta Número 265 autorizo los fondos de Obligación de pago a favor de Hospitales, en Subpunto 7.1 del Acta Número 267 de fecha 01 de marzo entre los cuales se encuentran según el siguiente detalle:

Nro.	NOMBRE HOSPITAL	MONTO TOTAL EJECUTADO DEL CONVENIO 2023	OBLIGACION DE PAGO PRESENTADA POR EL HOSPITAL	REMANENTE AÑO 2023	OBLIGACION DE PAGO A CANCELAR 2023	MESES DE OBLIGACION DE PAGO/2023	NUEVO MONTO TOTAL EJECUTADO DEL CONVENIO 2023
1	HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ" ZACAMIL	\$1,285,887.08	\$180,455.78	\$0.00	\$180,455.78	SEPTIEMBRE Y OCTUBRE	*\$1,466,342.86
2	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA, NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR	\$330,000.00	\$145,286.70	\$9.42	\$145,277.28	JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE	**\$475,277.28
3	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	\$1,700,000.00	\$567,796.15	\$0.09	\$567,796.06	JUNIO, JULIO AGOSTO	***\$2,267,796.06
4	HOSPITAL NACIONAL "DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES"	\$108,000.00	\$24,798.86	\$31.39	\$24,767.47	SEPTIEMBRE Y OCTUBRE	****\$132,767.47

* monto ejecutado del convenio incluye la obligación de pago por el mes de septiembre y octubre/2023

** monto ejecutado del convenio incluye la obligación de pago por el mes julio, agosto y septiembre/2023

*** monto ejecutado del convenio incluye la obligación de pago por el mes junio, julio, agosto/2023

**** monto ejecutado del convenio incluye la obligación de pago por el mes de septiembre y octubre/2023

Que en fechas 22, 23, 27 y 28 de febrero de 2024, la Unidad de Compras Públicas (UCP), recibió solicitudes suscritas por el Subdirector de Salud, doctor #####, para tramitar obligaciones de pago de ocho Hospitales Nacionales por un monto total de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,259,247.91)** para responder así a las atenciones brindadas a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM en el año 2023, según detalle:

Nro.	NOMBRE DE HOSPITAL	MES DE LA OBLIGACION DE PAGO	MONTO DE LA OBLIGACION DE PAGO
1	HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ" ZACAMIL	NOVIEMBRE	\$116,051.86
MONTO TOTAL DE LA OBLIGACION DE PAGO			\$116,051.86
2	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA, NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR	OCTUBRE	\$45,082.91
MONTO TOTAL DE LA OBLIGACION DE PAGO			\$45,082.91
3	HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DEL FÁTIMA"	AGOSTO	\$62,466.20
		SEPTIEMBRE	\$67,076.36
MONTO TOTAL DE LA OBLIGACION DE PAGO			\$129,542.56
4	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	SEPTIEMBRE	\$287,864.94
		OCTUBRE	\$325,832.17
		NOVIEMBRE	\$318,529.74
MONTO TOTAL DE LA OBLIGACION DE PAGO			\$932,226.85
5	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	NOVIEMBRE	\$3,665.31
		DICIEMBRE	\$8,014.44
MONTO TOTAL DE LA OBLIGACION DE PAGO			\$11,679.75
6	HOSPITAL NACIONAL "DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES"	NOVIEMBRE	\$15,151.33
		DICIEMBRE	\$9,512.65
MONTO TOTAL DE LA OBLIGACION DE PAGO			\$24,663.98

La UCP, incorporó la valoración administrativa, los informes entregados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud Interino, Unidad Financiera Institucional y la opinión de la Unidad de Asesoría Legal en relación a los casos que solicita la aprobación de obligaciones de pago, por lo que se presenta un resumen de los argumentos expuestos:

Valoración Administrativa:

La Unidad de Compras Públicas, mediante nota de fecha 28 de febrero de 2024, expone que, revisado el requerimiento y documentación complementaria que ampara la prestación efectiva de los servicios y atenciones durante el período del Convenio Especifico de enero a diciembre de 2023, y conforme a lo establecido en el artículo 3 literal b) de la LCP, los convenios que celebren las instituciones entre sí, se encuentran excluidos de la aplicación de esta Ley, y en ese sentido los mismos se regulan a través de los principios generales del derecho administrativo y el derecho común de acuerdo, por lo cual resulta aplicable el principio de Pacta Sunt Servanda, que se traduce como *lo pactado obliga*, y que expresa que toda convención debe ser fielmente cumplida por las partes de acuerdo a lo pactado y considerando lo dispuesto en los artículos 20 literales “a”, “k” y “s” y 22 literales “a” y “k” de la Ley del ISBM, se considera que el pago por dichos servicios es factible y que es preciso someter a consideración del Consejo Directivo.

Valoración Técnica:

Mediante informe adjunto a los requerimientos, el Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud Interino, presenta justificación técnica, en el cual manifiesta que, por lo cual se requiere continuar con los servicios que prestan los centros hospitalarios para el maestro y su grupo beneficiario.

Las demandas de los servicios de salud son impredecibles; ya que muchos de los casos ameritan atenciones de emergencia, continuidad de tratamientos hospitalarios que no se pueden diferir, dispensación de medicamentos, y realización de estudios diagnósticos que son impostergables para obtener resultados que ayuden a indicar tratamientos adecuados para los padecimientos de los usuarios.

Se reconoce que el mayor rubro en el aspecto de erogación económica del ISBM, está identificada para los gastos de servicios medico hospitalarios, por lo cual se quiere mantener la cobertura de los servicios que presten los centros hospitalarios para la población usuaria.

Entre los servicios hospitalarios que los proveedores prestan al ISBM, y que pueden ser considerados en una obligación de pago podemos mencionar, atenciones de emergencias, atenciones de especialidades, estudios de gabinete y laboratorio, fisioterapias, hospitalizaciones, transporte en ambulancia, pero de no haberse prestado la atención podría presentar descompensación de la salud y riesgo para la vida de los pacientes.

a) El Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández" Zacamil, tras haberse agotado el monto total de la prórroga del convenio, suscrita de enero a diciembre de 2023, presentó un excedente ejecutado como obligación de pago del mes de Noviembre/2023, siendo el monto del aumento de cobertura de atenciones por US\$116,051.86.

Por todo lo anterior, y tomando en cuenta el informe presentado por la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, se recomienda dar trámite a la obligación de pago del Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández" Zacamil, por un monto total de US\$116,051.86. Lo que permitirá un mejor desarrollo del Programa Especial de Salud del ISBM, para cubrir las demandas en la atención de los usuarios a través del servicio médico hospitalario.

Nro.	NOMBRE HOSPITAL	MONTO DE OBLIGACIÓN
1	El Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández", Zacamil	US\$116,051.86

Cabe mencionar que en la prórroga del convenio suscrita para el año 2023, ya no se cuenta con remanentes para ser utilizados en esta obligación de pago; ya que fueron aplicados en la obligación de pago del mes de septiembre/2023. Por lo tanto, es necesario que se autorice el monto total de la obligación de pago (US\$116,051.86). En el cual, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud remitió informe de gestión e informe de remanentes, el cual se resume a continuación:

MES/2023	MONTO	FECHA DE INGRESO	FECHA FINALIZADA LA REVISION U OBSERVADO	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PROVEEDOR	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS POR PARTE DEL PROVEEDOR	FECHA DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS AL ÁREA DE SALUD
NOVIEMBRE	\$116,051.86	23/1/2024	6/2/2024	9/2/2024	22/2/2024	23/2/2024
TOTAL	\$116,051.86					

MES DEL AÑO 2023	MONTO DE CONVENIO	MONTO FACTURADO	TOTAL, OBLIGACION DE PAGO PRESENTADA POR EL HOSPITAL	REMANENTES DISPONIBLES	OBLIGACIÓN DE PAGO (TOTAL COLUMNA 4 MENOS COLUMNA 5)
Enero	\$107,729.86	\$107,643.91		\$85.95	
Febrero	\$134,201.13	\$134,078.81		\$122.32	
Marzo	\$113,002.71	\$112,768.76		\$233.95	
Abril	\$128,850.98	\$128,754.48		\$96.50	
Mayo	\$153,563.28	\$153,354.01		\$209.27	
Junio	\$156,198.09	\$155,893.69		\$304.40	
Julio	\$145,424.83	\$145,219.68		\$205.15	
Agosto	\$191,304.50	\$190,635.05		\$669.45	
Septiembre	\$144,724.62	\$146,362.23		-\$1,637.61	
Octubre	\$0.00	\$0.00		\$0.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$116,051.86	\$0.00	
Diciembre	\$0.00	\$0.00		\$0.00	
Total	\$1,275,000.00	\$1,274,710.62	\$116,051.86	\$689.38	

cabe mencionar que, ya no se cuenta con remanentes para ser utilizados en esta obligación de pago; ya que fueron aplicados en la obligación de pago del mes de septiembre/2023. Por lo tanto, es necesario que se autorice el monto total de la obligación de pago (NOVIEMBRE US\$116,051.86) la cual fue presentada por el Hospital Nacional DR. JUAN JOSE FERNANDEZ, ZACAMIL.

Se aclara que para este Hospital todavía queda pendiente de trámite la obligación de pago del mes de diciembre/2023.

b) El Hospital Nacional Dr. José Antonio Saldaña, Neumología y Medicina Familiar, tras haberse agotado el monto total de la prórroga del convenio, suscrita de enero a diciembre de 2023, presentó un excedente ejecutado como obligación de pago del mes de OCTUBRE/2023, siendo el monto del aumento de cobertura de atenciones por US\$45,082.91.

Por todo lo anterior, y tomando en cuenta el informe presentado por la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, se recomienda dar trámite a la obligación de pago del Hospital Nacional “Dr. José Antonio Saldaña”, Neumología y Medicina Familiar, por un monto total de US\$45,082.91. Lo que permitirá un mejor desarrollo del Programa Especial de Salud del ISBM, para cubrir las demandas en la atención de los usuarios a través del servicio médico hospitalario.

Nro.	NOMBRE HOSPITAL	MONTO DE OBLIGACIÓN
1	El Hospital Nacional Dr. José Antonio Saldaña, Neumología y Medicina Familiar	US\$45,082.91

Cabe mencionar que en la prórroga del convenio suscrita para el año 2023, ya no se cuenta con remanentes para ser utilizados en esta obligación de pago; ya que fueron aplicados en la obligación de pago del mes de julio/2023. Por lo tanto, es necesario que se autorice el monto total de la obligación de pago (US\$45,082.91) en el cual, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud remitió informe de gestión e informe de remanentes, el cual se resume a continuación:

MES/2023	MONTO	FECHA DE INGRESO	FECHA FINALIZADA LA REVISION U OBSERVADO	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PROVEEDOR	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS POR PARTE DEL PROVEEDOR	FECHA DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS AL ÁREA DE SALUD
OCTUBRE	\$45,082.91	24/1/2024	6/2/2024	12/2/2024	22/2/2024	23/2/2024
TOTAL	\$45,082.91					

MES DEL AÑO 2023	MONTO DE CONVENIO	MONTO FACTURADO	TOTAL, OBLIGACION DE PAGO PRESENTADA POR EL HOSPITAL	REMANENTES DISPONIBLES
Enero	\$32,388.90	\$32,347.70		\$41.20
Febrero	\$36,251.34	\$36,249.40		\$1.94
Marzo	\$54,367.75	\$54,407.01		-\$39.26
Abril	\$46,613.37	\$46,606.86		\$6.51
Mayo	\$50,150.33	\$50,095.50		\$54.83
Junio	\$88,715.89	\$87,687.00		\$1,028.89
Julio	\$21,512.42	\$22,597.11		-\$1,084.69
Agosto	\$0.00	\$0.00		\$0.00
Septiembre	\$0.00	\$0.00		\$0.00
Octubre	\$0.00	\$0.00	\$45,082.91	\$0.00
Noviembre	\$0.00	\$0.00		\$0.00
Diciembre	\$0.00	\$0.00		\$0.00
Total	\$330,000.00	\$329,990.58	\$45,082.91	\$9.42

*Cabe mencionar que, ya no se cuenta con remanentes para ser utilizados en esta obligación de pago; ya que fueron aplicados en la obligación de pago del mes de septiembre/2023. Por lo tanto, es necesario que se autorice el monto total de la obligación de pago (OCTUBRE US\$45,082.91) la cual fue presentada por el HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGIA Y MEDICINA FAMILIAR.

Se aclara que para este Hospital todavía queda pendiente de trámite las obligaciones de pago de los meses de noviembre y diciembre/2023

c) El Hospital Nacional Nuestra Señora de Fátima, tras haberse agotado el monto total de la prórroga del convenio, suscrita de enero a diciembre de 2023, presentó un excedente ejecutado como obligaciones de pago por aumento de cobertura de atenciones en los meses que se detallan a continuación:

MESES/2023	MONTO
AGOSTO	\$62,466.20
SEPTIEMBRE	\$67,076.36
MONTO TOTAL	\$129,542.56

Por todo lo anterior, y tomando en cuenta los informes presentados por la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, se recomienda dar trámite a la obligación de pago del Hospital Nacional "Nuestra Señora de Fátima", por un monto total de US\$129,542.56. Lo que permitirá un mejor desarrollo del Programa Especial de Salud del ISBM, para cubrir las demandas en la atención de los usuarios a través del servicio médico hospitalario.

Nro.	NOMBRE HOSPITAL	MONTO DE OBLIGACIÓN
1	El Hospital Nacional Nuestra Señora de Fátima	US\$129,542.56

Cabe mencionar que, en la prórroga del convenio suscrita para el año 2023 se cuenta con remanente disponible por la cantidad de US\$16.75, el cual será aplicado a la obligación de pago del mes de agosto/2023; por lo que, el monto total para autorización de la obligación de pago correspondiente al mes de agosto/2023 es por US\$62,449.45. Asimismo, es necesario se autorice el monto total de la obligación de pago correspondiente al mes de septiembre por un monto de US\$67,076.36. Por lo tanto, el monto total para autorización, para complementar las obligaciones de pago es por US\$129,525.81. En el cual, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud remitió informe de gestión e informe de remanentes, el cual se resume a continuación:

MES/2023	MONTO	FECHA DE INGRESO	FECHA FINALIZADA LA REVISIÓN U OBSERVADO	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PROVEEDOR	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS POR PARTE DEL PROVEEDOR	FECHA DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS AL ÁREA DE SALUD
AGOSTO	\$62,466.20	17/10/2023	13/2/2024	13/2/2024	19/2/2024	22/2/2024
SEPTIEMBRE	\$67,076.36	3/11/2023	13/2/2024	13/2/2024	19/2/2024	22/2/2024
TOTAL	\$129,542.56					

MES DEL AÑO 2023	MONTO DE CONVENIO	MONTO FACTURADO	TOTAL, OBLIGACION DE PAGO PRESENTADA POR EL HOSPITAL	REMANENTES DISPONIBLES	OBLIGACIÓN DE PAGO (TOTAL COLUMNA 4 MENOS COLUMNA 5)
Enero	\$55,941.28	\$55,936.18		\$5.10	
Febrero	\$67,036.10	\$67,014.10		\$22.00	
Marzo	\$86,157.51	\$86,103.06		\$54.45	
Abril	\$64,182.71	\$64,191.61		-\$8.90	
Mayo	\$77,864.69	\$77,648.85		\$215.84	
Junio	\$75,150.80	\$75,115.30		\$35.50	
Julio	\$80,205.04	\$80,240.04		-\$35.00	
Agosto	\$9,461.87	\$9,734.11	\$62,466.20	-\$272.24	*\$16.75
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$67,076.36	\$0.00	
Octubre	\$0.00	\$0.00		\$0.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00		\$0.00	
Diciembre	\$0.00	\$0.00		\$0.00	
Total	\$516,000.00	\$515,983.25	\$129,542.56	\$16.75	

*Cabe mencionar que, se cuenta con un remanente disponible de US\$16.75 para ser aplicado al monto de la Obligación de Pago del mes de AGOSTO/2023, la cual fue presentada por un monto de US\$62,466.20; por lo que existe la necesidad de autorizar un monto de US\$62,449.45, para completar el monto total a cancelar en concepto de Obligación de Pago. Para los meses subsecuentes (SEPTIEMBRE \$67,076.36), se requiere autorización del monto total de las obligaciones de pago presentas por el HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA.

Se aclara que para este Hospital todavía queda pendiente de trámite las obligaciones de pago de los meses de octubre, noviembre y diciembre/2023.

d) **El Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel**, tras haberse agotado el monto total de la prórroga del convenio, suscrita de enero a diciembre de 2023, presentó un excedente ejecutado como obligaciones de pago por aumento de la cobertura de atenciones en los meses que se detallan a continuación:

MESES/2023	MONTO
SEPTIEMBRE	\$287,864.94
OCTUBRE	\$325,832.17
NOVIEMBRE	\$318,529.74
MONTO TOTAL	\$932,226.85

Por todo lo anterior, y tomando en cuenta los informes presentados por el Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, se recomienda dar trámite a las obligaciones de pago del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, correspondiente a los meses antes detallados, los cuales suman un monto total de US\$932,226.85. Lo que permitirá un mejor desarrollo del Programa Especial de Salud del ISBM, para cubrir las demandas en la atención de los usuarios a través del servicio médico hospitalario.

Nro.	NOMBRE HOSPITAL	MONTO DE OBLIGACIÓN
1	Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel	US\$932,226.85

Cabe mencionar que en la prórroga del convenio suscrita para el año 2023, ya no se cuenta con remanentes para ser utilizados en estas obligaciones de pago; ya que fueron aplicados en la obligación de pago del mes de junio/2023. Por lo tanto, es necesario que se autorice el monto total de las obligaciones de pago (US\$932,226.85) en el cual, la Gerencia Técnica

Administrativa de Servicios de Salud remitió informe de gestión e informe de remanentes, el cual se resume a continuación:

MES/2023	MONTO	FECHA DE INGRESO	FECHA FINALIZADA LA REVISION U OBSERVADO	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PROVEEDOR	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS POR PARTE DEL PROVEEDOR	FECHA DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS AL ÁREA DE SALUD
SEPTIEMBRE	\$287,864.94	28/10/2023	1/11/2023	3/11/2023	19/12/2023	8/2/2024
OCTUBRE	\$325,832.17	8/12/2023	19/12/2023	19/12/2023	17/1/2024	8/2/2024
NOVIEMBRE	\$318,529.74	26/1/2024	2/2/2024	2/2/2024	8/2/2024	15/2/2024
TOTAL	\$932,226.85					

MES DEL AÑO 2023	MONTO DE CONVENIO	MONTO FACTURADO	TOTAL, OBLIGACION DE PAGO PRESENTADA POR EL HOSPITAL	REMANENTES DISPONIBLES
Enero	\$233,112.93	\$233,112.93		\$0.00
Febrero	\$203,762.03	\$203,761.62		\$0.41
Marzo	\$444,478.29	\$444,478.29		\$0.00
Abril	\$242,766.40	\$242,766.40		\$0.00
Mayo	\$289,392.70	\$289,392.70		\$0.00
Junio	\$286,487.65	\$286,487.97		-\$0.32
Julio	\$0.00	\$0.00		\$0.00
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$287,864.94	\$0.00
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$325,832.17	\$0.00
Octubre	\$0.00	\$0.00	\$318,529.74	\$0.00
Noviembre	\$0.00	\$0.00		\$0.00
Diciembre	\$0.00	\$0.00		\$0.00
Total	\$1,700,000.00	\$1,699,999.91	\$932,226.85	\$0.09

Cabe mencionar que, ya no se cuenta con remanentes para ser utilizados en esta obligación de pago; ya que fueron aplicados en la obligación de pago del mes de agosto/2023 (**US\$0.09 CENTAVOS**). Por lo tanto, es necesario que se autorice el monto total de la obligación de pago (SEPTIEMBRE US\$287,864.94, OCTUBRE US\$325,832.17, NOVIEMBRE \$318,529.74), la cual fue presentada por el HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL.

Se aclara que para este Hospital todavía queda pendiente de trámite la obligación de pago del mes diciembre/2023.

e) **Hospital Nacional Nueva Guadalupe**, tras haberse agotado el monto total de la prórroga del convenio, suscrita de enero a diciembre de 2023, presentó un excedente ejecutado como obligaciones de pago por aumento de la cobertura de atenciones en los meses que se detallan a continuación:

MESES/2023	MONTO
NOVIEMBRE	\$3,665.31
DICIEMBRE	\$8,014.44
MONTO TOTAL	\$11,679.75

Por todo lo anterior, y tomando en cuenta los informes presentados por el Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, se recomienda dar trámite a las obligaciones de pago del Hospital Nacional de Nueva Guadalupe, por un monto total de US\$11,679.75. Lo que

permitirá un mejor desarrollo del Programa Especial de Salud del ISBM, para cubrir las demandas en la atención de los usuarios a través del servicio médico hospitalario.

Nro.	NOMBRE HOSPITAL	MONTO DE OBLIGACIÓN
1	Hospital Nacional Nueva Guadalupe	\$11,679.75

Cabe mencionar que, en la prórroga del convenio suscrita para el año 2023 se cuenta con remanente disponible por la cantidad de US\$432.39, el cual será aplicado a la obligación de pago del mes de noviembre/2023; por lo que, el monto total para autorización de la obligación de pago correspondiente al mes de noviembre/2023 es por US\$3,232.92. Asimismo, es necesario se autorice el monto total de la obligación de pago correspondiente al mes de diciembre/2023 por un monto de US\$8,014.44. Por lo tanto, el monto total para autorización, para complementar las obligaciones de pago es por US\$11,247.36. en el cual, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud remitió informe de gestión e informe de remanentes, el cual se resume a continuación:

MES/2023	MONTO	FECHA DE INGRESO	FECHA FINALIZADA LA REVISION U OBSERVADO	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PROVEEDOR	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS POR PARTE DEL PROVEEDOR	FECHA DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS AL ÁREA DE SALUD
NOVIEMBRE	\$3,665.31	10/1/2024	16/1/2024	SIN OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES	16/2/2024
DICIEMBRE	\$8,014.44	29/1/2024	13/2/2024	13/2/2024	23/2/2024	23/2/2024
TOTAL	\$11,679.75					

MES DEL AÑO 2023	MONTO DE CONVENIO	MONTO FACTURADO	TOTAL, OBLIGACION DE PAGO PRESENTADA POR EL HOSPITAL	REMANENTES DISPONIBLES	OBLIGACIÓN DE PAGO (TOTAL COLUMNA 4 MENOS COLUMNA 5)
Enero	\$7,835.95	\$7,835.95		\$0.00	
Febrero	\$6,376.90	\$6,376.90		\$0.00	
Marzo	\$6,106.61	\$6,106.61		\$0.00	
Abril	\$9,199.57	\$9,199.57		\$0.00	
Mayo	\$8,147.15	\$8,147.15		\$0.00	
Junio	\$6,540.85	\$6,540.85		\$0.00	
Julio	\$11,599.38	\$11,599.38		\$0.00	
Agosto	\$9,000.00	\$5,099.86		\$3,900.14	
Septiembre	\$9,000.00	\$6,906.80		\$2,093.20	
Octubre	\$6,193.59	\$9,007.33		-\$2,813.74	
Noviembre	\$0.00	\$2,747.21	\$3,665.31	-\$2,747.21	*\$432.39
Diciembre	\$0.00	\$0.00	\$8,014.44	\$0.00	
Total	\$80,000.00	\$79,567.61	\$11,679.75	\$432.39	

*Cabe mencionar que queda un remanente disponible de US\$432.39 para ser aplicado al monto de la Obligación de Pago del mes de NOVIEMBRE/2023, la cual fue presentada por el HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE, por un monto de US\$3,665.31; por lo que existe la necesidad de autorizar un monto de US\$3,232.92, para completar el monto total a cancelar en concepto de Obligación de Pago. Por lo tanto, es necesario que se autorice el monto total de la obligación de pago (DICIEMBRE \$8,014.44), la cual fue presentada por el HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE.

Se aclara que para este Hospital ya no quedan obligaciones de pago del año 2023 pendientes de trámite.

f) **El Hospital Nacional Dr. Héctor Hernández Flores**, tras haberse agotado el monto total de la prórroga del convenio, suscrita de enero a diciembre de 2023, presentó un excedente ejecutado como obligaciones de pago por aumento de la cobertura de atenciones en los meses que se detallan a continuación:

MESES/2023	MONTO
NOVIEMBRE	\$15,151.33
DICIEMBRE	\$9,512.65
MONTO TOTAL	\$24,663.98

Por todo lo anterior, y tomando en cuenta los informes presentados por la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, se recomienda dar trámite a las obligaciones de pago del Hospital Nacional "Dr. Héctor Hernández Flores" San Francisco Gotera, por un monto total de US\$24,663.98. Lo que permitirá un mejor desarrollo del Programa Especial de Salud del ISBM, para cubrir las demandas en la atención de los usuarios a través del servicio médico hospitalario.

Nro.	NOMBRE HOSPITAL	MONTO DE OBLIGACIÓN
1	Hospital Nacional "Dr. Héctor Hernández Flores"	US\$24,663.98

Cabe mencionar que en la prórroga del convenio suscrita para el año 2023, ya no se cuenta con remanentes para ser utilizados en estas obligaciones de pago; ya que fueron aplicados en la obligación de pago del mes de septiembre/2023. Por lo tanto, es necesario que se autorice el monto total de las obligaciones de pago (US\$24,663.98) en el cual, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud remitió informe de gestión e informe de remanentes, el cual se resume a continuación:

MES/2023	MONTO	FECHA DE INGRESO	FECHA FINALIZADA LA REVISION U OBSERVADO	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PROVEEDOR	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS POR PARTE DEL PROVEEDOR	FECHA DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS AL ÁREA DE SALUD
NOVIEMBRE	\$15,151.33	16/1/2024	7/2/2024	7/2/2024	13/2/2024	19/2/2024
DICIEMBRE	\$9,512.65	17/1/2024	7/2/2024	8/2/2024	13/2/2024	19/2/2024
TOTAL	\$24,663.98					

MES DEL AÑO 2023	MONTO DE CONVENIO	MONTO FACTURADO	TOTAL, OBLIGACION DE PAGO PRESENTADA POR EL HOSPITAL	REMANENTES DISPONIBLES
Enero	\$13,934.18	\$13,934.18		\$0.00
Febrero	\$12,846.34	\$12,835.34		\$11.00
Marzo	\$10,732.63	\$10,732.63		\$0.00
Abril	\$12,618.39	\$12,618.39		\$0.00
Mayo	\$16,462.24	\$16,462.24		\$0.00
Junio	\$15,553.10	\$15,553.10		\$0.00
Julio	\$10,335.00	\$10,335.00		\$0.00

Agosto	\$11,743.33	\$11,743.33		\$0.00
Septiembre	\$3,774.79	\$3,754.40		\$20.39
Octubre	\$0.00	\$0.00		\$0.00
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$15,151.33	\$0.00
Diciembre	\$0.00	\$0.00	\$9,512.65	\$0.00
Total	\$108,000.00	\$107,968.61	\$24,663.98	\$31.39

*cabe mencionar que, ya no se cuenta con remanentes para ser utilizados en esta obligación de pago; ya que fueron aplicados en la obligación de pago del mes de SEPTIEMBRE/2023. Por lo tanto, es necesario que se autorice el monto total de la obligación de pago (NOVIEMBRE US\$15,151.33, DICIEMBRE \$9,512.65) la cual fue presentada por el HOSPITAL NACIONAL DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES, SAN FRANCISCO GOTERA.

Se aclara que para este Hospital ya no quedan obligaciones de pago del año 2023 pendientes de trámite.

Valoración Financiera:

A través de memorándum, la Unidad Financiera Institucional, emitió valoración, en la que ratifica las emisiones de las Certificaciones de Disponibilidad Presupuestarias para los cargos que se efectuarán al ejercicio 2024, por lo que es factible el pago para los **6 hospitales** por un monto total **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,258,798.77)**

Opinión Jurídica:

Me refiero a la solicitud de referencia ISBM2024-01623, en la cual me solicita emitir opinión en relación a la gestión de fondos para financiar obligaciones de pago a favor de 8 Hospitales Nacionales, a los cuales se les agotó el monto asignado para ejecución 2023, antes del 31 de diciembre de 2023, al respecto a usted informo:

Anteriormente se ha detallado que el artículo 7 de la Ley de ISBM, faculta la modalidad de contratación de servicios vía convenios interinstitucionales, dicha relación también ha sido reconocida por la Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud e inclusive la Ley de Compras Públicas, que excluye a los convenios del ámbito de aplicación de la referida ley conforme lo dispuesto en el artículo 3 literal b).

Dicho lo anterior, recordamos que en ese sentido la ejecución de los convenios, se rige por las cláusulas establecidas en los mismos, acorde al reconocido principio Pacta sunt servanda, del derecho común. Y por tanto debe estarse a la Cláusula V “DISPOSICIONES Y ACTIVIDADES GENERALES RELATIVAS A LOS SERVICIOS”, que establece. “la prestación de los servicios se sujetará a la norma técnica vigente, siendo esta la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD”,

Que por lo anterior se verificó que la norma vigente para el año 2023, en el artículo 57, literalmente establece:

“Las atenciones que se soliciten en la unidad de emergencia de los Hospitales Públicos y Privados, serán evaluadas inicialmente por el médico de emergencia asignado por el hospital, quien decidirá si la atención amerita ser atendida por médicos especialistas de las cuatro áreas básicas (Ginecología, Medicina Interna, Pediatría y Cirugía General) según cada caso, que deberán ser asignados por el hospital de acuerdo al rol de turnos, no se requerirá en referencia del Médico Magisterial o del Médico Tratante. En los Hospitales Públicos y Privados proveedores, las atenciones de emergencias, Consulta Externa Programada, Servicios de Laboratorio y Cirugías Programadas y de emergencias deberán ser atendidas independientes del número y monto mensual asignado.

Atender a todos los pacientes que consultan en la unidad de emergencias, brindándoles la atención de acuerdo a la complejidad de cada caso. El Hospital está obligado a proveer el recurso suficiente tanto médico como de enfermería para mantener los estándares de calidad, servicios las 24 horas del día”.

Cabe resaltar que dicha norma cobra vida en atención a la obligación del Instituto de cumplir a su población usuaria, el derecho a la salud y vida de la población usuaria derechos consagrados en los artículos 1, 2 y 65 de la Constitución siendo que de acuerdo a sus competencias y responsabilidades la verificación de los servicios competencia de la Subdirección de Salud, el Gerente Técnica Administrativa de Servicios de Salud, y Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, emitiendo éste último informes para cada Hospital, en el cual recomienda el pago de los servicios por haber verificado los expedientes clínicos que amparan los servicios, determinándose que los servicios corresponden a atenciones brindadas que cumplen con la norma técnica aplicable, por lo cual se han dado como recibidos.

Además conviene resaltar que el pago de esta obligación es una excepción a la cláusula X del Convenio que establece “los hospitales deben presentar la documentación necesaria para el pago durante los primeros quince días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, en la oficina encargada de la Revisión de Documentos para Pago del ISBM, en San Salvador o en los Centros de Atención Regional de la Zona correspondiente”; ya que el pago procede a partir de la asignación de montos en el presupuesto por lo que la pronta asignación es una medida para procurar el equilibrio financiero entre las partes.

Finalmente se aclara que la obligación de pago se encuentra vigente y que el cierre del ejercicio fiscal 2023, no exonera al pago de los servicios pues corren agregadas al expediente los y el acta donde ISBM, se da por recibido a satisfacción de los servicios por lo cual, existe obligación del Instituto de responder por las atenciones brindadas al no haber transcurrido el plazo de prescripción de las obligaciones en la vía judicial (10 años para acciones de esta naturaleza), y en ese sentido el pago posterior al cierre del ejercicio fiscal 2023, al ser una excepcionalidad no prevista en el Convenio, debe estarse a lo

dispuesto en el artículo 223 de la Constitución de la República, en que su parte final establece: “Son obligaciones a cargo de la Hacienda Pública las deudas reconocidas y las que tenga origen en los gastos públicos debidamente autorizados”. En ese sentido el Presupuesto del ISBM, se encuentra afecto al pago de la deuda que ha sido reconocida por el área de Salud del ISBM y conforme a lo establecido en los artículos 1416 y 1417 del Código Civil, de donde se tiene que todo convenio celebrado es obligatorio para los contratantes y que éstos deben ejecutarse de buena fe y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella.

En conclusión, esta Unidad considera que es factible autorizar fondos para el cumplimiento de la obligación generada en el marco del convenio

Constan en el expediente las respectivas Certificación de Disponibilidad para el ejercicio 2024; 032-02-2024,033-02-2024, 034-02-2024, 035-02-2024, 036-02-2024, 037-02-2024 haciendo un monto total **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,258,798.77)** que corresponden a lo requerido para estas obligaciones.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Quinta, Décima, Décima Sexta y Décima Novena del Convenio suscrito; artículo 57 de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD”, los artículos 1341, 1416, 1417, 1431, 1438 Nro.1, 1439 y 1440 del Código Civil; 3 literal “b” de la LCP y 20 literales “a” “k” y “s” y 22 literales “a” y “k” de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la cantidad de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,258,798.77)** para la cancelación de la obligación de pago a favor de seis Hospitales Nacionales, por atenciones a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM del año 2023, en cumplimiento a la Cláusula V “DISPOSICIONES Y ACTIVIDADES GENERALES RELATIVAS A LOS SERVICIOS” de los Convenios suscrito con los Hospitales y artículo 57 de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS

PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD”, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

- II. Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM, para firmar las resoluciones correspondientes.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, se verifique la ejecución de monto actual y se tomen acciones necesarias para mejorar la planificación, proyecciones y el control sobre la ejecución de los Convenios, con el objetivo que se tramite oportunamente los refuerzos que fueren necesarios y que los trámites institucionales se agilicen.
- V. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Quinta, Décima, Décima Sexta y Décima Novena del Convenio suscrito; artículo 57 de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD”, los artículos 1341, 1416, 1417, 1431, 1438 Nro.1, 1439 y 1440 del Código Civil; 3 literal “b” de la LCP y 20 literales “a” “k” y “s” y 22 literales “a” y “k” de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Aprobar la cantidad de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,258,798.77)** para la cancelación de la obligación de pago a favor de seis Hospitales Nacionales, por atenciones a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM del año 2023, en cumplimiento a la Cláusula V “DISPOSICIONES Y ACTIVIDADES GENERALES RELATIVAS A LOS SERVICIOS” de los Convenios suscrito con los Hospitales y artículo 57 de la

“NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD”, según detalle:

Nro.	NOMBRE HOSPITAL	MONTO TOTAL EJECUTADO DEL CONVENIO 2023	OBLIGACION DE PAGO PRESENTADA POR EL HOSPITAL	REMANENTE AÑO 2023	OBLIGACION DE PAGO A CANCELAR 2023	MESES DE OBLIGACION DE PAGO/2023	NUEVO MONTO TOTAL EJECUTADO DEL CONVENIO 2023
1	HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ" ZACAMIL	*\$1,466,342.86	\$116,051.86	\$0.00	\$116,051.86	NOVIEMBRE	\$1,582,394.72
2	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA, NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR	**\$475,277.28	\$45,082.91	\$0.00	\$45,082.91	OCTUBRE	\$520,360.19
3	HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DEL FÁTIMA"	\$516,000.00	\$129,542.56	\$16.75	\$129,525.81	AGOSTO, SEPTIEMBRE	\$645,525.81
4	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	***\$2,267,796.06	\$932,226.85	\$0.00	\$932,226.85	SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE	\$3,200,022.91
5	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	\$80,000.00	\$11,679.75	\$432.39	\$11,247.36	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	\$91,247.36
6	HOSPITAL NACIONAL "DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES"	****\$132,767.47	\$24,663.98	\$0.00	\$24,663.98	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	\$157,431.45
MONTO DE OBLIGACIÓN DE PAGO					\$1,258,798.77		

* monto ejecutado del convenio incluye la obligación de pago por el mes septiembre y octubre/2023

** monto ejecutado del convenio incluye la obligación de pago por el mes julio, agosto y septiembre/2023

*** monto ejecutado del convenio incluye la obligación de pago por el mes junio, julio agosto/2023

**** monto ejecutado del convenio incluye la obligación de pago por el mes de septiembre y octubre/2023

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM**, para firmar las resoluciones correspondientes.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de la **Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, se verifique la ejecución de monto actual y se tomen acciones necesarias para mejorar la planificación, proyecciones y el control sobre la ejecución de los Convenios, con el objetivo que se tramite oportunamente los refuerzos que fueren necesarios y que los trámites institucionales se agilicen.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO OCHO: PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección Administrativa ha presentado un punto el cual cita lo siguiente.

.....

8. INFORME DE ENCOMIENDA DEL ACTA 265 SUBPUNTO 8.3 EN RELACIÓN AL PAGO DE AGUA POTABLE EN EL CONSULTORIO DEL DISTRITO DE ANAMORÓS EN LA UNIÓN.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En el Subpunto 8.3 del Acta 265 de fecha 13 de febrero de 2024, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, presentó Informe de Encomienda del Acta 264 punto 15 Romano II; por lo que el Consejo Directivo tomó el acuerdo y las encomiendas siguiente: “Verificar el trabajo de seguimiento al caso efectuado por las jefaturas médicas y responsables de las supervisiones de los establecimientos.”

ACUERDO:

ii. Encomendar a la Subdirección Administrativa, verificar el informe presentado, detallando si existió alguna negligencia en el pago de los servicios; y resolver en conjunto con la Unidad Financiera, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud verificar las condiciones del caso y la respuesta, a la peticionaria, informando el resultado de la gestión con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Legal, previa presentación en Comisión de Administrativa Financiera.

iii. Encomendar a la Subdirección Administrativa, a través de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura garantizar la realización de reporte general sobre inmuebles en arrendamiento para verificar que no existan otros inmuebles en condiciones similares y en su caso que se encuentre resuelto, documentado y normada la forma de pago legal y viable para estos casos, para evitar observaciones de la Corte de Cuentas.

La encomienda asignada a la Subdirección Administrativa, tiene como antecedente el pago de servicio de agua potable en el Consultorio Magisterial de Anamorós durante los meses de octubre y noviembre del año 2023; derivada de nota de fecha 30 de enero 2024, la cual fue remitida por la propietaria del inmueble, señora Liliam Leticia Alvarado de Ventura, al Consejo Directivo, expresando que: “no existe un acuerdo en el pago de los recibos del agua potable, y la falta de comunicación efectiva de las personas encargadas de la administración del Consultorio Magisterial del Municipio de Anamorós del departamento de La Unión, con la referida propietaria”

De conformidad con los antecedentes y según lo manifestado por la señora Alvarado de Ventura, el local que el ISBM arrenda en Anamorós, está subdividido en 3 establecimientos, como son: 1) el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 2) la Dirección Nacional de Correos de El Salvador, y 3) un Bazar (negocio privado). Que el servicio de agua potable ha sido suministrado a los 3 establecimientos mediante una cuota básica fija de \$2.29, lo anterior en ausencia de contador y que ésta había sido pagada por el ISBM, desde el año 2014.

Que a partir del mes de septiembre del año 2023; ANDA, colocó y puso en funcionamiento medidores de agua en dicho Distrito, es así como fue colocado contador único al bien inmueble, aplicando una cuota básica de comercio de \$3.76; pero se presentó el caso que la factura del mes de octubre, reflejó un consumo de \$293.00; por lo que el encargado del Consultorio, fue a realizar gestiones de reclamo ante ANDA, y no le informó a la propietaria del inmueble acerca de la situación.

Así mismo, en el mes de diciembre se recibió una factura por un total de \$754.41; que contenía el cobro del mes octubre por \$293.00 y noviembre por \$461.41; la propietaria canceló la cantidad de \$293.00; sin que ANDA emitiera una resolución al caso que había sido gestionado por el responsable del Consultorio, la cual aún se está a la espera.

La Subdirección Administrativa, y de conformidad a la encomienda del Consejo Directivo, según punto 15 del Acta 264 de fecha 9 de febrero del 2024, que estableció ***“Dar por recibida la correspondencia, conforme al artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, remitir a la Subdirección Administrativa, dar seguimiento y respuesta a la propietaria del inmueble,”***, por lo que se elaboró nota de respuesta a la propietaria e hizo entrega mediante correo electrónico de fecha 13 de febrero del corriente año. Previo al envío de la referida nota de respuesta, ésta fue revisada por parte del Lic. #####, Asesor Legal de Presidencia; quién manifestó que la nota contenía la redacción adecuada; se anexa copia de la nota al final del presente informe.

En cuanto al romano iii) de la encomienda, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, se encuentra recabando la información sobre las condiciones de medidores de agua potable en todos los establecimientos arrendados; mientras la Subdirección Administrativa analizará en conjunto con la Subdirección de salud la manera técnica de resolver en cada uno de los casos y buscar un mecanismo de pago que fuere posible, aceptable y conciliatorio legalmente. Se presentan ejemplos del resultado de las indagaciones correspondientes según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.

También se indicará a los Jefes Médicos de los establecimientos de salud y a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, que, al emitir sus respectivos Informes de factibilidad para el arrendamiento, o adquisición de bienes inmuebles, se agregue en el mismo la condición del medidor de agua en relación al establecimiento para que pueda enmarcarse dicha situación dentro de los correspondientes contratos, o arreglar dicha condición con el

propietario al vender. El seguimiento de estas situaciones será verificado por la Jefatura de la Subdirección Administrativa y la Unidad de Asesoría Legal.

En fecha 23 de febrero del corriente año, la Licda. #####, puso en conocimiento de la Comisión Administrativa Financiera, el Informe para darle cumplimiento al romano ii) de la encomienda del acuerdo 8.3 del Acta 265.-

Anexo al informe nota de respuesta a peticionaria.

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del Acta 265 Subpunto 8.3 en relación al pago de agua potable en el Consultorio del Distrito de Anamorós en La Unión, presentado por la Subdirección Administrativa; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de encomienda del Acta 265 Subpunto 8.3; presentado por la Subdirección Administrativa.

PUNTOS NUEVE: PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Recursos Humanos ha presentado diez puntos los cuales citan lo siguiente.

9.1 INFORME DE PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el 23 de febrero de 2024, en ese sentido se presenta el siguiente resumen para la aprobación del Consejo Directivo:

- **APROBACIÓN DE SIETE (7) CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DEL ÁREA DE SALUD.**

Nro.	Nombre	Plaza Nominal	Plaza Funcional	Salario Básico Mensual de Contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento Adscrito	Jefe Inmediato
1	#####	Médico Magisterial	Médico de Atención Primaria de Salud	\$1,260.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Policlínico Magisterial de Soyapango	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Soyapango
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios					
2	#####	Médico Magisterial	Médico de Atención Primaria de Salud	\$1,260.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Consultorio Magisterial de Olocuilta	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Zacatecoluca
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios					
3	#####	Médico Magisterial	Médico de Atención Primaria de Salud	\$1,260.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Consultorio Magisterial de Chalchuapa	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Santa Ana
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios					
4	#####	Enfermera de Servicio Especializado	Enfermera de Servicio Especializado	\$835.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Prestando servicios en el Centro de Terapia Dialítica y Prediálisis de Santa Ana, Adscrita al Policlínico Magisterial de Santa Ana	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Santa Ana
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios					
5	#####	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	\$535.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Consultorio Magisterial de Izalco	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Sonsonate
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios					
6	#####	Encargado de Botiquín	Encargado de Botiquín	\$485.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Consultorio Magisterial de Anamoros	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de La Unión
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios					

7	#####	Encargado de Botiquín	Encargado de Botiquín	\$485.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Policlínico Magisterial de Mejicanos	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "B" del Policlínico Magisterial de Mejicanos
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios					

- **APROBACIÓN DE SEIS (6) CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA, OFICINAS CENTRALES, SAN SALVADOR.**

Nro.	Nombre	Plaza Nominal	Plaza Funcional	Salario Básico Mensual de Contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento Adscrito/dependencia jerárquica	Jefe Inmediato
1	#####	Técnico I	Coordinación de Provisión de Bienes y Servicios Administrativos	\$1,260.00	40 horas semanales, 8 horas de lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	Gerencia de Proyectos e Infraestructura / Subdirección Administrativa	Gerente de Proyectos e Infraestructura
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración					
2	#####	Técnico II	Técnico Analista de Unidad de Compras Públicas	\$860.00	40 horas semanales, 8 horas de lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	Unidad de Compras Públicas / Presidencia	Jefe de Unidad de Compras Públicas
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración					
3	#####	Técnico III	Auxiliar de Tesorería-Bienes y Servicios	\$660.00	40 horas semanales, 8 horas de lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	Departamento de Tesorería	Tesorero Institucional
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración					
4	#####	Secretaria III	Colaboradora de Gestión Documental	\$560.00	40 horas semanales, 8 horas de lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	Sección de Gestión Documental y Archivos / Gerencia de Proyectos e Infraestructura	Jefe de Sección de Gestión Documental y Archivos
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración					
5	#####	Técnico de Soporte Informático Regional	Técnico de Soporte Informático Regional	\$910.00	40 horas semanales, 8 horas de lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	Sección de Soporte Técnico / Unidad de Desarrollo Tecnológico	Jefe de Sección de Soporte Técnico
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-01-02-21-2, Unidad Presupuestaria: 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 02 – Administración Médica					
6	#####	Secretaria II	Asistente Administrativa de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones	\$610.00	40 horas semanales, 8 horas de lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones / Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud	Jefe de Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones

Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-01-02-21-2, Unidad Presupuestaria: 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 02 – Administración Médica
------------------------	--

- **APROBACIÓN DE UNA (1) PROMOCIÓN INTERNA, PARA LA PLAZA FUNCIONAL DE ESPECIALISTA DE CARDIOLOGIA DE POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES.**

NOMBRE DEL EMPLEADO	SALARIO BÁSICO MENSUAL	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	JEFE INMEDIATO	DEPENDENCIA JERÁRQUICA
#####	\$2,310.00	Policlínico Magisterial de San Salvador	12 horas semanales, según programación.	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios clase "A"	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud
Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios				

- **APROBACIÓN DE DOS (2) PROMOCIONES INTERNAS DEL ÁREA ADMINISTRATIVA.**

NOMBRE DEL CANDIDATO	SALARIO MENSUAL DE CONTRATACIÓN	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	DEPENDENCIA JERÁRQUICA
#####	Salario Nivel 4 \$1,530.69	Consejo Directivo, Oficinas Centrales, departamento de San Salvador, municipio de San Salvador Centro y distrito de San Salvador	40 horas semanales, 8 horas, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Consejo Directivo
Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 – Dirección Superior y Administración			
#####	Nivel 4 \$1,418.14	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Oficinas Centrales, departamento de San Salvador, municipio de San Salvador Centro y distrito de San Salvador	40 horas semanales, 8 horas, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud
Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-01-02-21-2, Unidad Presupuestaria 01 – Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 02 – Administración Médica			

- **Aprobación de beneficio especial para el reconocimiento al esfuerzo a 885 empleados y empleadas del ISBM. Financiados de las economías de salarios de enero del año 2024.**

Subdirección Administrativa y Gerencia de Recursos Humanos, ha tomado a bien presentar un beneficio especial a cada uno de los empleados y empleadas del ISBM, que brindan sus servicios con esmero y dedicación en reconocimiento a todo el esfuerzo brindado en las labores durante todo el tiempo que tiene el ISBM de funcionar como Institución Autónoma y que sin su ayuda no sería la Institución que es hoy en día, por lo que se ha considerado

entregar una Gif Card a cada uno de los empleados, como reconocimiento a su labor por el servicio brindado en pro de los servidores públicos docentes y su grupo familiar, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo Nro. 93 del Reglamento Interno de Trabajo, que establece: “El Consejo Directivo podrá autorizar oportunamente otras prestaciones o beneficios para el Personal del ISBM.

Por lo antes expuesto se considera a bien brindar este beneficio en el mes de abril de 2024 en conmemoración al 16 aniversario del ISBM. Para lo cual, en la reunión de la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, realizada en fecha 23 de febrero de 2024, por parte de la Gerencia de Recursos Humanos se presentó solicitud para aprobación de beneficio especial en reconocimiento a la labor que desempeñan en la institución los empleados y empleadas del ISBM a nivel nacional; actualmente se cuenta con una planta de personal activa de 858 empleados, según registros de la Gerencia de Recursos Humanos, además se ha considerado incluir al personal interino que ingrese a la institución desde esta fecha al mes de abril del corriente año

- **Aprobación de Segunda Modificación de Monto Anual por Baja Cuantía año 2024 debido a Reprogramación de Fondos.**

En fecha 23 de febrero de 2024, la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante a través de la Gerencia de Recursos Humanos presentó a la Comisión Técnica Administrativa - Financiera, la propuesta de punto de modificación al monto anual aprobado a utilizar por el método de baja cuantía para ser valorada por dicha Comisión, recomendando los miembros por unanimidad que la aprobación de la propuesta sea vista y aprobada por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria a realizarse el día 01 de marzo de 2024.

Aprobar la segunda modificación de la estructura de baja cuantía por reprogramación de fondos, quedando los montos anuales para cada específico presupuestario, modificando únicamente los dos objetos presupuestarios, según el siguiente detalle:

OBJETO	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	Programación anual de compras por baja cuantía 2024
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$3,650.00
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$100.00
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$500.00
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	\$3,000.00
54107	PRODUCTOS QUÍMICOS	\$3,600.00
54108	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	\$12,000.00
54111	MINERALES NO MÉTALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$500.00
54112	MINERALES MÉTALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$1,500.00

54113	MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MÉDICO	\$7,000.00
54114	MATERIALES DE OFICINA	\$1,150.00
54116	LIBROS, TEXTOS, UTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES	\$500.00
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$100.00
54119	MATERIALES ELÉCTRICOS	\$1,500.00
54123	OXÍGENO	\$400.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$3,500.00
54301	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	\$2,000.00
54306	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$205.66
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$1,000.00
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$2,500.00
54501	SERVICIOS MÉDICOS	\$900.00
54505	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$1,000.00
54599	CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$500.00
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$2,000.00
61102	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$2,000.00
61103	EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIOS	\$545.00
61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$75.00
MONTO ANUAL BAJA CUANTÍA		\$51,725.66

- **Aprobación de Creación de Plazas del Área de Salud, para el Ejercicio Financiero Fiscal año 2024**

Que mediante Certificación del Acuerdo del subpunto 7.1, del punto 7, del Acta Nro. 249 de Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre 2023, se dio a conocer al Consejo Directivo las plazas No Aprobadas por el Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Financiera Fiscal 2024, y en el cual se solicitó Aprobar la creación de 21 plazas para el siguiente Ejercicio Financiero Fiscal, a partir del 01 de enero de 2024, debido a que han sido consideradas como servicios críticos e indispensables que no se pueden interrumpir para brindar atención a los usuarios.

Bajo ese contexto la Gerencia de Recursos Humanos, presentó lo anterior a la Comisión Técnica Administrativa-Financiera en fecha 23 de febrero de 2024, previo a su presentación al Consejo Directivo, dicha Comisión acordó encomendar a la Subdirección Administrativa someter a aprobación del Consejo Directivo la solicitud correspondiente.

- **Modificación a la Estructura Organizacional ISBM año 2024.**

De la Subdirección Administrativa, se recibió Memorándum con Ref.: ISBM2024-01651 justificando la necesidad siguiente: "Derivado del crecimiento de infraestructura institucional, tanto en la adquisición como en la construcción y readecuaciones necesarias para la ampliación de servicios médicos, surge la necesidad de reforzar con personal de mantenimiento a la Sección de Mantenimiento de Equipo y Servicios Generales con 2 nuevos; así como reforzar el área de proyectos en el sentido de crear una sección para la

formulación de Perfiles de proyectos, Diseño, áreas específicas como electricidad; las plazas para la creación de la sección están contempladas dentro de la plazas programados para el presupuesto del año 2024. Por lo que no representa costo adicional”

La Gerencia de Recursos Humanos, presentó lo anterior a la Comisión Técnica Administrativa-Financiera en fecha 23 de febrero de 2024, previo a su presentación al Consejo Directivo, dicha Comisión acordó encomendar a la Subdirección Administrativa someter a aprobación del Consejo Directivo la solicitud correspondiente.

Aprobar el Nuevo Organigrama del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, atendiendo las necesidades del Programa Especial de Salud del ISBM, así como también para mayor alcance de metas de la Subdirección Administrativa y de la Subdirección de Salud, por medio de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura.

Por lo anterior, la Subdirección Administrativa, en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, presenta dicho informe en atención al Consejo Directivo para su respectiva aprobación.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de resumen de los puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

9.2 APROBACIÓN DE SIETE (7) CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DEL ÁREA DE SALUD.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 12 de febrero de 2024, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió siete (7) requerimientos de personal para contratación directa por Base de Empleados Temporales, presentado por el Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, Dr. #####, anexando a los mismos la recomendación de los empleados para poder optar a ocupar las plazas de manera permanente y las Evaluaciones de Desempeño respectivas por cumplir con los requisitos del puesto y vasta experiencia en los puestos, por lo que se solicita las

gestiones correspondientes a la Gerencia de Recursos Humanos para su contratación, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza Nominal	Plaza funcional	Salario Básico Mensual	Jornada de Trabajo	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Finalización del interinato	Dependencia jerárquica	Unidad solicitante
1	Médico Magisterial	Médico de Atención Primaria de Salud	\$1,260.00	44 horas semanales, según programación	##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente*	30/04/2024	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud	Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud
	Justificación	De conformidad al referido requerimiento, la contratación es necesaria debido a que la Unidad solicitante informo que el Policlínico Magisterial de Soyapango cuenta con 4 Médicos Magisteriales los cuales necesitan apoyo en las funciones de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población usuaria y dar cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por la institución, esto se debe a la demanda de los servicios médicos en el establecimiento de salud. Teniendo en cuenta que los 2,800 usuarios adscritos al Policlínico Magisterial de Soyapango en el cual se brindan un promedio de 2,059 consultas mensuales, en vista de lo cual resulta necesario y urgente su contratación para ejecutar y aplicar los conocimientos propios de la medicina general en la atención Integral de Salud, esto con el fin de brindar un servicio con calidad y calidez a la población usuaria.						
1	Médico Magisterial	Médico de Atención Primaria de Salud	\$1,260.00	44 horas semanales, según programación	##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente*	30/04/2024	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud	Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud
	Justificación	De conformidad al referido interinato, la contratación es necesaria debido a que el Consultorio Magisterial de Olocuilta cuenta con un Médico Magisterial, por lo que es necesario incluir un recurso más que apoye en las funciones de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población usuaria que está conformada por 1,042 usuarios adscritos y dar cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por la institución, esto se debe a la demanda de los servicios médicos en el establecimiento de salud, la cual asciende a 357 consultas mensuales, tomando en cuenta que la plaza se encuentra vacante y presupuestada en el ejercicio financiero fiscal 2024.						
1	Médico Magisterial	Médico de Atención Primaria de Salud	\$1,260.00	44 horas semanales, según programación	##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente*	30/04/2024	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud	Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud
	Justificación	De conformidad al referido interinato, la contratación es necesario debido al movimiento de personal del empleado #####, y a que la Unidad solicitante informo que el Consultorio Magisterial de Chalchuapa cuenta con dos Médicos Magisteriales, por lo que es necesario incluir un recurso más que apoye en las funciones de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población usuaria que está conformada por 1,580 usuarios adscritos y dar cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por la institución, esto se debe a la demanda de los servicios médicos en el establecimiento de salud, asciende a 690 consultas mensuales.						
1	Enfermera de Servicio Especializado	Enfermera de Servicio Especializado	\$835.00	44 horas semanales, según programación	##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente*	30/04/2024	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud	Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud
	Justificación	De conformidad al referido requerimiento, la contratación es necesaria debido a la renuncia voluntaria de la empleada ##### que ocupaba el cargo en la plaza nominal y funcional de Enfermera de Servicio Especializado, dejando dicha plaza vacante, por lo que es necesario contar con el personal idóneo para la atención con calidad y calidez de nuestros usuarios, los cuales ascienden a 250 atenciones mensuales.						
1	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	\$535.00	44 horas semanales, según programación	##### Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno*	30/04/2024	Subdirección de Salud	Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud
	Justificación	De conformidad al referido requerimiento, la contratación es necesaria para responder a la renuncia de la empleada #####, en ese sentido la contratación resulta urgente y necesaria para garantizar el buen funcionamiento del área, a efectos de ejercer los servicios complementarios de la asistencia sanitaria y aplicar todos los instrumentos necesarios para el buen funcionamiento del Consultorio Magisterial de Izcalco, y debido a que las consultas mensuales son de 362 y los usuarios adscritos de 957 por lo que resulta necesaria la contratación interina.						
1	Encargado de Botiquín	Encargado de Botiquín	\$485.00	44 horas semanales, según programación	##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente*	30/04/2024	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud	Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud
	Justificación	De conformidad al referido requerimiento, la contratación es necesaria debido a que la unidad solicitante informo que el Consultorio Magisterial de Anamorós cuenta con un Encargado de Botiquín, por lo que necesitan apoyo en las funciones de gestionar y controlar las existencias de medicamentos y velar por el acomodo, salvaguardar y conservación y despacho de los medicamentos a los usuarios del ISBM, así mismo dicha contratación se debe a la promoción de la empleada #####. Teniendo en cuenta que los 520 usuarios adscritos al Consultorio Magisterial de Anamorós en el cual se despacha un promedio mensual de recetas de 731, en vista de lo cual resulta necesario y urgente su contratación para ejecutar y aplicar los conocimientos propios de los servicios complementarios de las existencias de medicamentos así como velar, salvaguardar, conservación, y despacho de los medicamentos a los usuarios con humanización y atención Integral de Salud, esto con el fin de brindar un servicio con calidad y calidez a la población usuaria.						
1	Encargado de Botiquín	Encargado de Botiquín	\$485.00	44 horas semanales, según programación	##### Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno*	30/04/2024	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud	Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud
	Justificación	De conformidad al referido requerimiento, la contratación es debido a la renuncia del empleado #####, la cual fue efectiva a partir del 19 de agosto del presente año, siendo necesario la contratación de personal el cual apoye en las funciones de gestión, control y registro de la existencia de los medicamentos; así como velar por el acomodo, la salvaguarda, conservación y despacho de los medicamentos a los 3,415 usuarios adscritos al Policlínico Magisterial de Mejicanos.						

*Cabe considerar, que los empleados en referencia han obtenido un Excelente y Muy Buen desempeño laboral, por lo cual resulta procedente la contratación directa para que ocupen la plaza de forma permanente, por el mérito obtenido, en el desempeño de sus funciones, por haberlas realizado con dedicación, esmero y clara identificación con los principios del quehacer institucional, por lo que una vez se apruebe su Contratación Directa se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan el 30 de abril de 2024, para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso, elaborándose la finalización anticipada de los interinatos.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que para el ejercicio financiero fiscal 2024, las plazas que se requieren contratar se encuentran vacantes y presupuestadas por el sistema de contrato, y bajo los cifrados presupuestarios: **2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 02 – Prestación de los Servicios**

Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios, según verificación realizada por la Jefa de Sección de Gestión del Recurso Humano, cuyo informe se anexa al expediente de contratación en referencia.

Además, según recomendación del jefe inmediato durante el tiempo que han ejercido los interinos, cumplen conforme a lo siguiente:

PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD			
Nro.	Nombre del aspirante	Formación Académica	Médico General graduado en el país o debidamente incorporado; inscrito y solvente en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, preferentemente, graduado en la especialidad de Medicina Familiar de un hospital escuela acreditado en el país o, en su defecto, debidamente incorporado.
		Experiencia Laboral	Preferentemente con un año de experiencia en medicina familiar y manejo de pacientes hospitalarios y ambulatorios.
1	#####	<p>-Doctora en Medicina</p> <p>J.V.P.M.</p> <p>****</p> <p>Ha participado en los diplomas siguientes:</p> <p>-Diplomado en Salud Pública y Vigilancia Epidemiológica.</p> <p>-Curso de Metodología Científica Bioestadística aplicada a la investigación en Ciencias de la Salud.</p> <p>-Seminario de manejo de Emergencias y TRIAGE</p>	<p>La empleada interina cuenta con 6 meses de experiencia en el cargo funcional de Médico de Atención Primaria de Salud en ISBM, ejecutando y aplicando los conocimientos propios de la medicina general en la atención Integral de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación; dando cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por el ISBM.</p> <p>Actualmente cuenta con más de dos años de experiencia como Medico Consultante, brindando atención primaria de salud, como también cuenta con experiencia en Asesoría y atención al cliente, como técnico en toma de exámenes neurológicos. Dicha experiencia la ha desempeñado en diferentes instituciones tales como el Hospital Nacional "Enfermera Angelica Vidal de Najarro", Clínicas ENHACORE, Neurolab y Policlínico "Divino Maestro".</p>
2	#####	<p>-Doctora en Medicina y Cirugía</p> <p>J.V.P.M.</p> <p>****</p> <p>Capacitaciones:</p> <p>-COURSE S.T.A.B.L.E (Hospital Nacional Benjamín Bloom)</p> <p>-Curso PALS (Hospital Nacional Benjamín Bloom)</p> <p>-Curso AIEPI (Ministerio de Salud)</p>	<p>La empleada interina cuenta con 8 años de experiencia como Médico de Atención Primaria de Salud para el ISBM (2011-2019), aplicando atención integral de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación. A su vez, cuenta con 3 años de experiencia como Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios en ISBM (2020-2023). Actualmente se encuentra realizando interinato como Médico de Atención Primaria de Salud para ISBM desde el 01 de junio de 2023.</p> <p>Además, cuenta con experiencia en Labores Hospitalarias en el área de Pediatría y Neonatología para el Hospital Nacional de Sonsonate y el Hospital Nacional de San Bartolo.</p>
3	#####	<p>-Doctora en Medicina</p> <p>J.V.P.M.</p> <p>****</p>	<p>La empleada interina cuenta con 10 meses de experiencia como Médico de Atención Primaria de Salud en ISBM, aplicando y ejecutando los conocimientos propios de la medicina general en la Atención Integral de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población docente y su grupo familiar, dando cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por la Institución.</p>

		<p>Cursos:</p> <p>-Maestría en Epidemiología</p> <p>-Curso Virtual Vigilancia y respuesta a la mortalidad Materna y Perinatal.</p> <p>-Curso de Administración y gestión Hospitalaria (UES-2021)</p>	<p>También, cuenta con tres meses de experiencia como Médico General para la Clínica Santa Fe, Ahuachapán, Ataco; realizando consultas médicas generales, control de embarazo, laceraciones, suturas, etc. A su vez, cuenta con 4 meses de experiencia realizando consultas generales en el Hospital Centro Médico de Sonsonate.</p>
PERFIL DE PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE ENFERMERA DE SERVICIO ESPECIALIZADO			
Nro.	Nombre del aspirante	Formación Académica	Enfermera graduada o Tecnólogo en Enfermería, preferentemente con especialidad en el área de enfermería, indispensable con cursos o diplomados de diálisis y hemodiálisis.
		Experiencia Laboral	6 meses a un año, en puestos asistenciales de enfermería, preferentemente en Servicios Especializados.
1	#####	<p>-Tecnóloga en Enfermería</p> <p>J.V.P.E</p> <p>****</p> <p>Diplomas/Cursos:</p> <p>-Curso de Diálisis Peritoneal y Hemodiálisis</p>	<p>La empleada interina cuenta con 3 meses de experiencia en el cargo de Enfermera de Servicios Especializados, prestando servicios en el Centro de Terapia Dialítica y Prediálisis de Santa Ana, Adscrita al Policlínico Magisterial de Santa Ana (ISBM), realizando actividades tales como recibir, orientar, preparar, atender a los pacientes y apoyar al médico en los diversos procedimientos o tratamientos, haciendo uso de los equipos especializados, monitoreando los procesos de salud; a fin de proporcionar atención humanizada con calidad y calidez.</p> <p>También cuenta con 8 meses de experiencia como Enfermera de Hemodiálisis para ISSS, brindando atención de pacientes con tratamientos de hemodiálisis. A su vez, presenta 4 años de experiencia brindando atención a pacientes en proceso de hemodiálisis para el Centro de Enfermedades Renales y 4 años para NEFROCENTRO San Salvador.</p>
PERFIL DE PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERIA			
Nro.	Nombre del aspirante	Formación Académica	Técnico, Tecnólogo o Licenciado en Enfermería.
		Experiencia Laboral	Preferentemente con un año de experiencia desempeñándose como Auxiliar de Enfermería.
1	#####	<p>-Técnico en Enfermería</p> <p>J.V.P.E.-TE</p> <p>****</p> <p>Diplomas/Cursos:</p> <p>-Curso de Acreditación de Dependientes de Botiquín y Farmacia Hospitalaria</p>	<p>El empleado interino cuenta con 4 meses de experiencia en el cargo de Auxiliar de Enfermería para ISBM, ejerciendo los servicios complementarios de la asistencia sanitaria y aplicar todos los instrumentos necesarios para el buen funcionamiento del policlínico y/o consultorio, atendiendo a los objetivos de Humanización de la atención en salud.</p> <p>Además, cuenta con más de un año de experiencia como Enfermero de preparación de pacientes en Clínica San Francisco de Asís (AGAPE de EL Salvador), como también experiencia en el cuidado de ancianos como enfermero en el Hogar de Ancianos Paz y Bien.</p>
PERFIL DE PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE ENCARGADO DE BOTIQUÍN			
Nro.	Nombre del aspirante	Formación Académica	Graduado universitario, estudiante universitario, bachiller general o bachiller técnico de cualquier opción, preferentemente con estudios relacionados en el área de salud.
		Experiencia Laboral	De no estar relacionado en el área de salud, deberá contar preferentemente con experiencia en el despacho de medicamentos.
1	#####	<p>-Bachillerato General</p> <p>Cursos:</p>	<p>El empleado interino cuenta con 5 meses de experiencia con el cargo de Encargado de Botiquín para el Consultorio Magisterial de Anamoros, gestionando, controlando y registrando las existencias de medicamentos; así como velar por el buen acomodo, la salvaguarda, conservación y despacho de los medicamentos a los usuarios del ISBM con calidad y calidez,</p>

		- "Control de calidad y seguridad en la Industria de la Construcción" -Diploma de Especialización en Software	contribuyendo a conservar y mejorar el ambiente laboral, tomando la ética y moral como eje transversal de sus actividades. Igualmente, con relación al Botiquín de Anamoros, se ha realizado una revisión de la información del último inventario con corte al 31 de enero de 2024 y de acuerdo a los resultados no presenta diferencias faltantes ni sobrantes de medicamentos. Además, cuenta con 6 meses en el control de salida e ingreso de productos y entrega a tiendas en ACOPALIM, encargándose de bodega y suministros, manejo de inventarios y dependiente.
2	#####	-Bachiller Técnico Vocacional en Salud Cursos: -Curso de Formación de Cuidados al Adulto Mayor (AGAPE) -Curso de "Microsoft Excel"	La empleada interina cuenta con 4 meses de experiencia en el cargo de Encargada de botiquín para el Policlínico Magisterial de Mejicanos, gestionando, controlando y registrando las existencias de medicamentos; así como velar por el buen acomodo, la salvaguarda, conservación y despacho de los medicamentos a los usuarios del ISBM con calidad y calidez, contribuyendo a conservar y mejorar el ambiente laboral, tomando la ética y moral como eje transversal de sus actividades.

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Técnico respectivo procedió a verificar la información de los empleados, emitiendo el informe general de recomendación de contratación directa en fecha 15 de febrero de 2024, el cual en resumen establece lo siguiente:

.....

.....

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

La Jefatura de la Sección de Gestión del Recurso Humano revisó y analizó siete (7) hojas de vida de los aspirantes de la Base de Empleados Temporales bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de las plazas requeridas, considerando el nivel académico y experiencia laboral.

De la verificación del cumplimiento del perfil para las referidas plazas, cabe mencionar que los aspirantes seleccionados de la Base de Empleados Temporales cumplen con el perfil solicitado, por lo tanto, pasan a la siguiente etapa de evaluación.

2. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (APARTADO EXCLUSIVO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES).

La Gerente de Recursos Humanos revisó las evaluaciones de desempeño cuyos resultados obtenidos se resumen a continuación:

ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	
Nombre	Clasificación
#####	Excelente

#####	Excelente
#####	Excelente
PERFIL DE PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE ENFERMERA DE SERVICIO ESPECIALIZADO	
Nombre	Clasificación
#####	Excelente
PERFIL DE PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERIA	
Nombre	Clasificación
#####	Muy Bueno
PERFIL DE PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE ENCARGADO DE BOTIQUÍN	
Nombre	Clasificación
#####	Excelente
#####	Muy Bueno

*Evaluaciones al desempeño que se anexan al presente punto.

3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

La Gerente de Recursos Humanos, de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", verificó que el llenado de la prueba psicométrica sea menor a dos años desde su emisión, para los candidatos, dichas pruebas psicológicas fueron tomadas de los interinatos propuestos y las cuales en su momento la unidad solicitante pidió fueran realizadas a los aspirantes por tanto, se encuentran vigentes y han arrojado los resultados siguientes:

ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD			
Nro.	Nombre del aspirante	Fecha	Recomendación
1	#####	18/08/2023	Posee pensamiento de tipo concreto, con razonamiento simple y poco elaborado. Puede seguir instrucciones simples y laterales. Se apega a valores internos, siendo considerablemente lenta y precavida. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativa cuando se combina con una inteligencia superior. Suele ser responsable y tomar muy enserio su trabajo, por lo que puede ser muy apreciada por sus jefes. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Respeta las ideas establecidas, tolerante a las dificultades. Muy segura de sí misma, serena y complaciente. Confiada en sí misma, alegre, flexible.
2	#####	29/05/2023	Posee una inteligencia promedio. Es notoriamente cautelosa no solo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativa cuando se combina con una inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre practico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Es precavida y comprometida en relación con las nuevas ideas. Es una persona notoriamente introvertida.
3	#####	22/03/2023	Posee una inteligencia promedio. Es notoriamente cautelosa no solo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativa cuando se combina con una inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre practico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Es precavida y comprometida en relación con las nuevas ideas. Es una persona notoriamente introvertida.
PERFIL DE PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE ENFERMERA DE SERVICIO ESPECIALIZADO			
Nro.	Nombre del aspirante	Fecha	Recomendación

4	#####	03/11/2023	Posee una inteligencia promedio. Es notoriamente cautelosa no solo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativa cuando se combina con una inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre practico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Es precavida y comprometida en relación con las nuevas ideas. Es una persona notoriamente introvertida.
PERFIL DE PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERIA			
Nro.	Nombre del aspirante	Fecha	Recomendación
5	#####	04/10/2023	Posee una inteligencia promedio. Es notoriamente cauteloso no solo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativo cuando se combina con una inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre practico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Es precavido y comprometido en relación con las nuevas ideas. Es una persona notoriamente introvertida.
PERFIL DE PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE ENCARGADO DE BOTIQUÍN			
Nro.	Nombre del aspirante	Fecha	Recomendación
6	#####	31/08/2023	Posee una inteligencia con razonamiento adecuado, útil para la mayoría de las situaciones, notoriamente sobrio, taciturno y serio. Se apega a valores internos, siendo considerablemente lento y precavido. Es notoriamente cauteloso no solo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento, donde no genera asociaciones fluidas y rápidas. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre practico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Guiado siempre por realidades objetivas, depende de un juicio practico. Respeta las ideas establecidas, tolerante de las dificultades.
7	#####	29/09/2023	Posee una inteligencia alta, con buen razonamiento. Puede manejar problemas complejos y seguir instrucciones inestructuradas. Saca conclusiones lógicas con pocos datos. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativa cuando se combina con una inteligencia superior. Su estilo intelectual es siempre practico, de marcados intereses realistas. Tiende a respetar las ideas establecidas, tolerante a las dificultades. Tiende a ser precavida y comprometida en relación con nuevas ideas. Por ello, tiende a oponerse y a posponer el cambio, esta inclinado a aceptar las tradiciones. Es dependiente en su pensamiento y en modo de comportarse.

Ante dicha evaluación psicológica donde se recomiendan a los empleados se procederá a realizar la siguiente etapa del proceso.

4. ENTREVISTAS (50%)

La entrevista a los aspirantes estaría a cargo de la Directora Presidenta y la Gerente de Recursos Humanos de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", al respecto la Licda. Silvia Canales, en fecha 13 de febrero de 2024, designó a personas encargadas para realizar las entrevistas apoyándose de su conocimiento para un resultado más óptimo y brindar el seguimiento correspondiente a la contratación de las plazas requeridas, mediante Memorándum con **Ref.: ISBM2024-01011**.

De cuyo resultado de la entrevista practicada a los aspirantes en fecha 14 de febrero de 2024, se obtuvo el siguiente resultado:

Nro.	Nombres de los aspirantes	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO/A DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD			

1	#####	9.50	47.50%
2	#####	8.75	43.75%
3	#####	8.75	43.75%
PERFIL DE PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE ENFERMERA DE SERVICIO ESPECIALIZADO			
4	#####	8.25	41.25%
PERFIL DE PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERIA			
5	#####	9.50	47.50%
PERFIL DE PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE ENCARGADO DE BOTIQUÍN			
6	#####	8.75	43.75%
7	#####	8.50	42.50%

5. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

Por todo lo antes expuesto y conforme al procedimiento regulado en el Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, la Gerente de Recursos Humanos, verificó y analizó cada una de las etapas en referencia de la Contratación Directa con Base de Empleados temporales, estimó conveniente recomendar a los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD			
Nombres	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Policlínico Magisterial de Soyapango	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.
#####		Consultorio Magisterial de Olocuilta	
#####		Consultorio Magisterial de Chalchuapa	
PERFIL DE PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE ENFERMERA DE SERVICIO ESPECIALIZADO			
Nombres	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Prestando servicios en el Centro de Terapia Dialítica y Prediálisis de Santa Ana, Adscrita al Policlínico Magisterial de Santa Ana	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.
PERFIL DE PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERIA			
Nombres	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Consultorio Magisterial de Izalco	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.
PERFIL DE PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE ENCARGADO DE BOTIQUÍN			
Nombres	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Consultorio Magisterial de Anamoros	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.
#####		Policlínico Magisterial de Mejicanos	

*Actualmente se encuentran desempeñando interinato en las plazas a contratar de forma permanente, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan 30 de abril de 2024 para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.

En ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión y evaluación recomienda al Consejo Directivo, autorizar las contrataciones de los aspirantes

propuestos por cumplir con los perfiles de las plazas en referencia, además de los aspectos conductuales identificados durante los períodos que han ejercido sus respectivos interinatos en las plazas, según análisis e informe de recomendación.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día **23 de febrero de 2024**.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, a partir del **01 de marzo de 2024**, bajo el sistema de contrato y según **Cifrado Presupuestario** y demás detalles anexos según el detalle de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones a partir del **01 de marzo de 2024**, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan el 30 de abril de 2024, para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso, elaborándose la finalización anticipada de los interinatos.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del

Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, a partir del 01 de marzo de 2024, bajo el sistema de contrato y según Cifrado Presupuestario y demás detalles anexos a continuación:**

Nro.	Nombre	Plaza Nominal	Plaza Funcional	Salario Básico Mensual de Contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento Adscrito	Jefe Inmediato
1	#####	Médico Magisterial	Médico de Atención Primaria de Salud	\$1,260.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Policlínico Magisterial de Soyapango	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Soyapango
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios					
2	#####	Médico Magisterial	Médico de Atención Primaria de Salud	\$1,260.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Consultorio Magisterial de Olocuilta	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Zacatecoluca
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios					
3	#####	Médico Magisterial	Médico de Atención Primaria de Salud	\$1,260.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Consultorio Magisterial de Chalchuapa	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Santa Ana
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios					
4	#####	Enfermera de Servicio Especializado	Enfermera de Servicio Especializado	\$835.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Prestando servicios en el Centro de Terapia Dialítica y Prediálisis de Santa Ana, Adscrita al Policlínico Magisterial de Santa Ana	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Santa Ana
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios					
5	#####	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	\$535.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Consultorio Magisterial de Izalco	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Sonsonate
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios					
6	#####	Encargado de Botiquín	Encargado de Botiquín	\$485.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Consultorio Magisterial de Anamoros	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de La Unión
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios					

7	#####	Encargado de Botiquín	Encargado de Botiquín	\$485.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Policlínico Magisterial de Mejicanos	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "B" del Policlínico Magisterial de Mejicanos
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios					

II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones a partir del **01 de marzo de 2024**, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan el 30 de abril de 2024, para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso, elaborándose la finalización anticipada de los interinatos.

III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

9.3 **APROBACIÓN DE SEIS (6) CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA, OFICINAS CENTRALES, SAN SALVADOR.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 12 de febrero de 2024, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió seis (6) requerimientos de personal para contratación directa por Base de Empleados Temporales, anexando a los requerimientos las Evaluaciones del Desempeño respectiva, solicitando las gestiones correspondientes a la Gerencia de Recursos Humanos para su contratación, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza Nominal	Plaza funcional	Salario Básico Mensual	Jornada de Trabajo	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Finalización del interinato	Dependencia jerárquica	Unidad solicitante
1	Técnico I	Coordinación de Provisión de Bienes y Servicios Administrativos	\$1,260.00	40 horas semanales, 8 horas de lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	##### Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno*	30/04/2024	Subdirección Administrativa	Gerente de Proyectos e Infraestructura

	Justificación	La contratación es necesaria debido a la finalización del período del interinato de la empleada #####, por lo cual dicha plaza se encuentra vacante y presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2024; y que actualmente no se cuenta con este recurso en la referida plaza, siendo necesaria la contratación para dar seguimiento a la provisión oportuna y efectiva de bienes y servicios administrativos para el cumplimiento oportuno de las funciones de la plaza y del ISBM y considerando que la empleada en referencia cumple con el perfil de la plaza, es procedente la propuesta de la misma para los efectos correspondientes.						
1	Técnico II	Técnico Analista de Unidad de Compras Públicas	\$860.00	40 horas semanales, 8 horas de lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	##### Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno*	30/04/2024	Presidencia	Unidad de Compras Públicas
	Justificación	La contratación es necesaria debido a la renuncia de la empleada #####, en ese sentido resulta fundamental contratar urgentemente a la candidata para que cumpla con las funciones que el perfil de la plaza requiere para ejecutar actividades pertinentes a la adquisición de bienes, servicios y obras para la operatividad Institucional a través de los métodos y procedimientos especiales de contratación de conformidad a la normativa vigente, con el propósito de contribuir a los logros institucionales, incluyendo los procesos de adquisición por medio de plataformas electrónicas, por lo cual dicha plaza se encuentra vacante y presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2024.						
1	Técnico III	Auxiliar de Tesorería-Bienes y Servicios	\$660.00	40 horas semanales, 8 horas de lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente*	30/04/2024	Departamento de Tesorería	Tesorería Institucional
	Justificación	La contratación es necesaria debido a que se aprobó la Contratación por Cambio de Plaza Funcional y Dependencia Jerárquica de la empleada ##### en la plaza funcional de Técnico de Auditoría Interna desde el 20 de septiembre de 2023, por tanto, con dicha contratación se evitará que las actividades relacionadas con apoyar al Departamento de Tesorería en todas las actividades relacionadas en el ingreso de información para el pago a proveedores además brindar apoyo con las funciones que le asigne el pagador auxiliar y Tesorería Institucional, así como también colaborar con tareas administrativas de la UFI, por lo cual dicha plaza se encuentra vacante y presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2024.						
1	Secretaría III	Colaboradora de Gestión Documental	\$560.00	40 horas semanales, 8 horas de lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	##### Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno*	30/04/2024	Gerencia de Proyectos e Infraestructura	Sección de Gestión Documental y Archivos
	Justificación	La contratación es necesaria debido a que la empleada ##### renunció al interinato de la plaza a requerir, por lo tanto, la contratación del nuevo recurso humano ayudará a evitar retrasos en las funciones de recepción de las comunicaciones externas y gestionar la entrega de las comunicaciones salientes presentadas a través del sistema informático interno, según lo dispuesto en la normativa nacional e institucional, con el propósito de garantizar la transparencia y agilizar el trámite de la documentación externa y saliente, por lo cual dicha plaza se encuentra vacante y presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2024.						
1	Técnico de Soporte Informático Regional	Técnico de Soporte Informático Regional	\$910.00	40 horas semanales, 8 horas de lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente*	30/04/2024	Unidad de Desarrollo Tecnológico	Sección de Soporte Técnico
	Justificación	La contratación es necesaria debido al crecimiento de los servicios que brinda el ISBM a la población usuaria, para proporcionar apoyo a los usuarios de las diferentes dependencias del ISBM, velando por el buen funcionamiento de los equipos y los programas informáticos del instituto; solucionando fallas en los ambientes de trabajo de los usuarios, así como también mantener en óptimas condiciones el funcionamiento de la red de datos de la institución, y para llevar a cabo el mantenimiento de los sistemas operativos y equipos informáticos del ISBM; cabe mencionar que la Sección cuenta actualmente con 4 Técnicos de Soporte Regional, sin embargo, por la demanda y carga laboral se necesita un recurso más para dar continuidad y evitar retrasos en las actividades relacionadas al apoyo y mantenimiento de los sistemas operativos y equipos informáticos de la zona central en referencia se vean afectados, aunado a lo anterior la plaza se encuentra vacante y presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2024.						
1	Secretaría II	Asistente Administrativa de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones	\$610.00	40 horas semanales, 8 horas de lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	##### Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno*	30/04/2024	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud	Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones

Justificación	La contratación es necesaria debido a la renuncia voluntaria de la empleada ##### en la plaza a requerir, la cual surtió efecto desde el 21 de septiembre de 2023; dicha contratación contribuye a realizar procesos técnicos administrativos de apoyo en la gestión de las solicitudes presentadas por los usuarios relacionadas a subsidios y pensiones, así como también el apoyo en la elaboración y revisión de documentos para presentar informes, puntos y solicitudes al consejo directivo referente al otorgamiento de la prestación económica de anteojos, subsidios temporales, subsidios permanentes y pensión de sobrevivencia; aunado a lo anterior la plaza se encuentra vacante y presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2024.
----------------------	---

*Cabe considerar, que los empleados en referencia han obtenido un Excelente y Muy Buen desempeño laboral, por lo cual resulta procedente la contratación directa para que ocupen la plaza de forma permanente, por el mérito obtenido, en el desempeño de sus funciones, por haberlas realizado con dedicación, esmero y clara identificación con los principios del quehacer institucional, por lo que una vez se apruebe su Contratación Directa se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan el 30 de abril de 2024, para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso, elaborándose la finalización anticipada de los interinatos.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que para el ejercicio financiero fiscal 2024, las plazas que se requieren contratar se encuentran vacantes y presupuestadas por el sistema de contrato, y bajo los cifrados presupuestarios respectivos: **2024-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración;** y **2024-3107-3-01-02-21-2, Unidad Presupuestaria: 01 - Dirección y Administración Institucional, y Línea de Trabajo 02 – Administración Médica, según verificación de la Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano, cuyo informe se anexa al expediente de contratación en referencia.**

Además, según recomendación del jefe inmediato durante el tiempo que han ejercido los interinos, cumplen con lo requerido conforme a lo siguiente:

PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO I Y FUNCIONAL DE COORDINACIÓN DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
Nro.	Nombre del aspirante	Formación Académica	Graduado de Licenciatura en Administración de Empresas, Licenciatura Jurídicas o carreras afines.
		Experiencia Laboral	Preferentemente haberse desempeñado por un período de 1 año o más en cargos de jefatura en el área de provisión de bienes y servicios o en puestos similares.
1	#####	- Ingeniera en Logística y Aduanas*	<p>Cuenta con la experiencia siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La empleada se encuentra realizando interinato desde el 03 de enero de 2024 a la fecha, cuenta con un mes de experiencia en el cargo funcional de Coordinación de Provisión de Bienes y Servicios Administrativos en ISBM, realizando funciones de apoyar a la Subdirección Administrativa, a través de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura para la provisión oportuna y efectiva de bienes y servicios administrativos para el cumplimiento oportuno de las funciones del ISBM. - Cuenta con más de 2 años de experiencia como Jefe de Sección de Insumos y Repuestos, Mantenimiento y Equipo Médico en ISBM, realizando funciones de elaboración de requerimientos de compras, seguimiento de recepción de equipos adjudicados, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos médicos de laboratorio clínico, seguimiento de mantenimiento correctivo de equipos odontológicos, levantamiento de inventarios, informáticos y bienes de activo fijo, entre otros. - Así mismo, cuenta con 1 año de experiencia como Auxiliar de Operaciones en Correos El Salvador, realizando funciones de revisión, pesado y clasificación de encomiendas, registro de paquetes en sistema, revisión de documentos, despacho de mercadería, atención al cliente, entre otros.
PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO ANALISTA DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS			
Nro.		Formación Académica	Graduado de licenciatura en contabilidad, administración de empresas, economía, ingeniería, arquitectura, ciencias jurídicas, o cualquier carrera

	Nombre del aspirante		afín al área financiera o ciencias económicas. De preferencia con maestría en finanzas o administración financiera.
		Experiencia Laboral	Preferentemente 1 año de experiencia en procesos relacionados a las compras y adquisiciones, análisis de compras públicas, o en puestos administrativos y financieros o el manejo de fondos de actividades especiales en el sector público.
2	#####	- Licenciada en Administración de Empresas	<p>Cuenta con la experiencia siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La empleada se encuentra realizando interinato desde 06 de octubre de 2023 a la fecha, cuenta con 4 meses de experiencia en el cargo funcional de Técnico Analista de Unidad de Compras Públicas en ISBM, ejecutando actividades pertinentes a la adquisición de bienes, servicios y obras para la operatividad Institucional, elaborando la propuesta de la planificación de compras y su seguimiento. - Además, cuenta con 2 años de experiencia como Servicio al Usuario en ISSS, realizando funciones de organizar, velar por el cumplimiento de las normas, facilitar y orientar a pacientes y familiares, atender, tramitar quejas de usuarios, entre otras. - Así mismo, cuenta con 4 años de experiencia como Ejecutiva y Asesor de Ventas en Tigo El Salvador, realizando funciones de asesorías sobre productos y servicios, funciones administrativas, gerenciales y de mercadotecnia, dirigir, planificar y coordinar actividades operativas entre otras. - Cuenta con 4 años de experiencia como Ejecutiva de Negocios, Banco Cuscatlán, realizando funciones de gestionar vendedores, cumplir objetivos, trabajo en equipo, resolución de problemas, asesorías a clientes, realización de contratos, entre otras.
PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE TESORERÍA-BIENES Y SERVICIOS			
Nro.	Nombre del aspirante	Formación Académica	Estudiante de tercer año o egresado de la carrera de Licenciatura- en Contaduría Pública, Administración de Empresas o carrera afín, deseable Curso de Contabilidad Gubernamental.
		Experiencia Laboral	3 años como mínimo desempeñando puesto relacionados como auxiliar contable, encargado de pagos de planillas, asistente administrativo.
3	#####	- Licenciada en Administración de Empresas	<p>Cuenta con la experiencia siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La empleada se encuentra realizando interinato desde 23 de octubre de 2023 a la fecha, cuenta con 4 meses de experiencia en el cargo funcional de Auxiliar de Tesorería-Bienes y Servicios en ISBM, realizando funciones de apoyo al Departamento de Tesorería en todas las actividades relacionadas en el ingreso de información para el pago a proveedores además brindar apoyo con las funciones que le asigne el pagador auxiliar y Tesorería Institucional, así como también colaborar con tareas administrativas de la UFI. - Además, cuenta con más de 8 años de experiencia como Supervisora de restaurante, Food Service Resources S.A de C.V, realizando funciones control y manejo de personal, manejo de inventarios, capacitar, evaluar el cumplimiento de actividades del personal a cargo, elaboración de informes y presentación a la gerencia, gestionar facturas, pago a proveedores, funciones administrativas, entre otras.
PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE SECRETARIA III Y FUNCIONAL DE COLABORADOR DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
Nro.	Nombre del aspirante	Formación Académica	Bachiller General, Técnico o Vocacional, Estudiante universitario de las diferentes ramas (Licenciatura en Historia, Bibliotecología, Ingeniería en Sistemas o Administración de Empresas).
		Experiencia Laboral	Preferentemente 1 año de experiencia en áreas de trabajos relacionados al manejo de documentos, digitalización de documentos, recepción de comunicaciones externas y atención al usuario.
4	#####	- Bachillerato General	<p>Cuenta con la experiencia siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La empleada se encuentra realizando interinato desde 07 de julio de 2023 a la fecha, cuenta con 7 meses de experiencia en el cargo funcional de Colaborador de Gestión Documental en ISBM, ejecutando actividades

			<p>pertinentes de recibir las comunicaciones externas y gestionar la entrega de las comunicaciones salientes presentada a través del sistema informático interno, según lo dispuesto en la normativa nacional e institucional, con el propósito de garantizar la trazabilidad, transparencia y agilizar el trámite de la documentación externa y saliente, entre otras.</p> <p>- Además, cuenta con 1 mes de experiencia como Técnico de Sección de Gestión del Recurso Humanos en ISBM, realizando funciones de realizando funciones de apoyo en los planes y programas de reclutamiento, selección, contratación, inducción, y evaluación del personal.</p>
PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SOPORTE INFORMÁTICO REGIONAL			
Nro.	Nombre del aspirante	Formación Académica	Estudiante a nivel de tercer año o técnico en Educación Superior de la carrera de Ingeniería en Sistemas o Ingeniería electrónica, Licenciatura en Computación o Informática, o carreras afines a la Computación o Sistemas Informáticos.
		Experiencia Laboral	Preferentemente haberse desempeñado en cargos similares, por un período de un año.
5	#####	- Técnico en Ingeniería Electrónica, Opción Mantenimiento y Servicio de Computadoras	<p>Cuenta con la experiencia siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El empleado se encuentra realizando interinato desde 13 de abril de 2023 a la fecha, cuenta con 10 meses de experiencia en el cargo funcional de Técnico de Soporte Informático Regional en ISBM, llevando a cabo el apoyo al mantenimiento de los sistemas operativos y equipos informáticos del ISBM. - Cuenta con más de 10 años de experiencia como Técnico en Ingeniería Electrónica-Mantenimiento y Servicio de Computadoras, realizando funciones instalación y configuración Redes de Microsoft, mantenimiento preventivo y correctivo de computadoras, elaboración de ofertas técnicas para participación en licitaciones, ensamblaje de computadoras, así como también impartir clases de informática a estudiantes, entre otras. - Cuya experiencia la ha desempeñado en las siguientes instituciones: Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial ISBM, Jeza Ingenieros S.A de C.V., Computadoras y Sistemas S.A de C.V., Computer Data Center, entre otras.
PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE SECRETARIA II Y FUNCIONAL DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES			
Nro.	Nombre del aspirante	Formación Académica	Preferentemente bachiller comercial, opción Secretariado o bachiller en cualquiera de las ramas.
		Experiencia Laboral	Preferentemente 1 año de experiencia en puestos administrativos en áreas de salud preferentemente.
6	#####	- Bachillerato General	<p>Cuenta con la experiencia siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La empleada se encuentra realizando interinato desde 02 de octubre de 2023 hasta la fecha, cuenta con 4 meses de experiencia en el cargo funcional de Asistente Administrativo de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones en ISBM, realizando funciones de los procesos técnicos administrativos de apoyo en la gestión de las solicitudes presentadas por los usuarios relacionadas a Subsidios y Pensiones, requerida por la Jefatura de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones. - Además, cuenta con 1 año de experiencia como Soporte Técnico, Ricoh El Salvador-Ministerio de Hacienda, brindando soporte técnico y asistencia a máquinas de impresión, usuarios directos de la Institución. - Así mismo, cuenta con 1 año de experiencia como Supervisora de Agentes, Call Center 132 MINSAL, realizando funciones de supervisión y soporte al equipo a su cargo, verificación de cumplimiento de métricas, servicios de calidad, resolución de problemas, entre otras.

*En vista de las materias que cursó la candidata, se considera que las mismas son afines a las carreras establecidas en el perfil de la plaza a contratar.

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Técnico respectivo procedió a verificar la información de los empleados, emitiendo el informe general de

recomendación de contratación directa en fecha 15 de febrero de 2024, el cual en resumen establece lo siguiente:

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

La Jefatura de la Sección de Gestión del Recurso Humano revisó y analizó seis (6) hojas de vida de los aspirantes de la Base de Empleados Temporales bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de las plazas requeridas, considerando el nivel académico y experiencia laboral.

De la verificación del cumplimiento del perfil para las referidas plazas, cabe mencionar que los aspirantes seleccionados de la Base de Empleados Temporales cumplen con el perfil solicitado, por lo tanto, pasan a la siguiente etapa de evaluación.

2. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

La Gerente de Recursos Humanos revisó las evaluaciones de desempeño cuyos resultados obtenidos se resumen a continuación:

ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO I Y FUNCIONAL DE COORDINACIÓN DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
Nombre	Calificación
#####	Muy Bueno
ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO ANALISTA DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	
Nombre	Calificación
#####	Muy Bueno
ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE TESORERÍA-BIENES Y SERVICIOS	
Nombre	Calificación
#####	Excelente
ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE SECRETARIA III Y FUNCIONAL DE COLABORADOR DE GESTIÓN DOCUMENTAL	
Nombre	Calificación
#####	Muy Bueno
ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SOPORTE INFORMÁTICO REGIONAL	

Nombre	Calificación
#####	Excelente
ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE SECRETARIA II Y FUNCIONAL DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	
Nombre	Calificación
#####	Muy Bueno

3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

La Gerente de Recursos Humanos, de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", verificó que el llenado de la prueba psicométrica sea menor a dos años desde su emisión, para los candidatos, dichas pruebas psicológicas fueron tomadas de los interinatos propuestos y las cuales en su momento la unidad solicitante pidió fueran realizadas a los aspirantes por tanto, se encuentran vigentes y han arrojado los resultados siguientes:

ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO I Y FUNCIONAL DE COORDINACIÓN DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
Nro.	Nombre del aspirante	Fecha	Recomendación
1	#####	12/04/23	Posee una inteligencia promedio. Es notoriamente cautelosa no sólo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativa cuando se combina con una inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Inquieta por intereses y hechos inmediatos. Es precavida y comprometida en relación con las nuevas ideas.
ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO ANALISTA DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS			
Nro.	Nombre del aspirante	Fecha	Recomendación
2	#####	04/10/23	Posee inteligencia alta, con buen razonamiento. Puede manejar problemas complejos. Saca conclusiones lógicas con pocos datos. Notoriamente sobria, taciturna, y seria. Muy silenciosa, introspectiva, cuidadosa, preocupada, reflexiva. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativa cuando se combina con una inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Algo tradicionalista y conservadora. Tiende a respetar las ideas establecidas, tolerante de las dificultades. Tiende a ser precavida y comprometida en relación con las nuevas ideas. Por ello, tiende a oponerse y a posponer el cambio, está inclinado a aceptar las tradiciones.
ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE TESORERÍA-BIENES Y SERVICIOS			
Nro.	Nombre del aspirante	Fecha	Recomendación
3	#####	20/10/23	Posee pensamiento de tipo concreto, con razonamiento simple y poco elaborado. Puede seguir instrucciones simples y literales. Notoriamente sobria, taciturna y seria. Muy silenciosa, introspectiva, cuidadosa, preocupada, reflexiva, poco comunicativa. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativa cuando se combina con una inteligencia superior. Suele ser responsable y tomar muy en serio su trabajo, por lo

			que puede ser muy apreciada por los jefes. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Muy segura de sí mismo, alegre y flexible.
ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE SECRETARIA III Y FUNCIONAL DE COLABORADOR DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
Nro.	Nombre del aspirante	Fecha	Recomendación
4	#####	05/05/23	Muestra tendencia a ser una persona de tipo reservada y formal en su interacción social. Se muestra inclinada a interpretaciones de tipo literales y concretas, es una persona sobria y prudente, persona con pensamiento tipo racional. Suele ser como práctica y realista, tendencia a ser constante en sus tareas. A menudo es conocida como una persona de tipo relajada, tranquila y paciente.
ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SOPORTE INFORMÁTICO REGIONAL			
Nro.	Nombre del aspirante	Fecha	Recomendación
5	#####	12/04/23	Posee pensamiento de tipo concreto, con razonamiento simple y poco elaborado. Puede seguir instrucciones simples y literales. Notoriamente sobrio, taciturno y serio. Muy silencioso, introspectivo, cuidadoso, preocupado, reflexivo, poco comunicativo. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativo cuando se combina con una inteligencia superior. Suele ser responsable y tomar muy en serio su trabajo, por lo que puede ser muy apreciado por los jefes. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Muy seguro de sí mismo, alegre y flexible.
ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE SECRETARIA II Y FUNCIONAL DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES			
Nro.	Nombre del aspirante	Fecha	Recomendación
6	#####	29/09/23	Posee inteligencia alta, con buen razonamiento. Puede manejar problemas complejos y seguir instrucciones inestructuradas. Saca conclusiones lógicas con pocos datos. Notoriamente sobria, taciturna, y seria. Muy silenciosa, introspectiva, cuidadosa, preocupada, reflexiva. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativa cuando se combina con una inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Algo tradicionalista y conservadora. Tiende a respetar las ideas establecidas, tolerante de las dificultades. Tiende a ser precavida y comprometida en relación con las nuevas ideas. Por ello, tiende a oponerse y a posponer el cambio, está inclinado a aceptar las tradiciones.

Ante dicha evaluación psicológica donde se recomiendan a los empleados se procederá a realizar la siguiente etapa del proceso.

4. ENTREVISTAS (50%)

La entrevista a los aspirantes estaría a cargo de la Directora Presidente y la Gerente de Recursos Humanos de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", al respecto la Licda. Silvia Canales, en fecha 13 de febrero de 2024, designó a personas encargadas para realizar las entrevistas apoyándose de su conocimiento para un resultado más óptimo y brindar el seguimiento correspondiente a la contratación de las plazas requeridas, mediante Memorándum con **Ref.: ISBM2024-00854**.

De cuyo resultado de la entrevista practicada a los aspirantes en fecha 14 de febrero de 2024, se obtuvo el siguiente resultado:

ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO I Y FUNCIONAL DE COORDINACIÓN DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
--

Nombre	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
#####	8.00	40.00%
ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO ANALISTA DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS		
Nombre	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
#####	8.50	42.50%
ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE TESORERÍA-BIENES Y SERVICIOS		
Nombre	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
#####	8.25	41.25%
ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE SECRETARIA III Y FUNCIONAL DE COLABORADOR DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
Nombre	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
#####	8.00	40.00%
ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SOPORTE INFORMÁTICO REGIONAL		
Nombre	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
#####	8.00	40.00%
ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE SECRETARIA II Y FUNCIONAL DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES		
Nombre	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
#####	9.25	46.25%

5. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

Por todo lo antes expuesto y conforme al procedimiento regulado en el Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, la Gerente de Recursos Humanos, verificó y analizó cada una de las etapas en referencia de la Contratación Directa con Base de Empleados temporales, estimó conveniente recomendar a los siguientes aspirantes:

ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO I Y FUNCIONAL DE COORDINACIÓN DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
Nombres	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Gerencia de Proyectos e Infraestructura, Oficinas Centrales	40 horas semanales, 8 horas de 8:00 am a 4:00pm Lunes a Viernes
PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO ANALISTA DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS			
Nombres	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Unidad de Compras Públicas, Oficinas Centrales	40 horas semanales, 8 horas de 8:00 am a 4:00pm Lunes a Viernes

ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE TESORERÍA-BIENES Y SERVICIOS			
Nombres	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Departamento de Tesorería, Oficinas Centrales	40 horas semanales, 8 horas de 8:00 am a 4:00pm Lunes a Viernes
ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE SECRETARIA III Y FUNCIONAL DE COLABORADOR DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
Nombres	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Sección de Gestión Documental y Archivos, Oficinas Centrales	40 horas semanales, 8 horas de 8:00 am a 4:00pm Lunes a Viernes
ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SOPORTE INFORMÁTICO REGIONAL			
Nombres	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Sección de Soporte Técnico, Oficinas Centrales	40 horas semanales, 8 horas de 8:00 am a 4:00pm Lunes a Viernes
ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE SECRETARIA II Y FUNCIONAL DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES			
Nombres	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones	40 horas semanales, 8 horas de 8:00 am a 4:00pm Lunes a Viernes

*Actualmente se encuentran desempeñando interinato en las plazas a contratar de forma permanente, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan el 30 de abril de 2024, para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.

En ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión y evaluación recomienda al Consejo Directivo, autorizar las contrataciones de los aspirantes propuestos por cumplir con los perfiles de las plazas en referencia, además de los aspectos conductuales identificados durante los períodos que han ejercido sus respectivos interinatos en las plazas, según análisis e informe de recomendación.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día **23 de febrero de 2024**.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, a partir del **01 de marzo de 2024**, bajo el sistema de contrato y según **Cifrado Presupuestario** y demás detalles anexos consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones a partir del **01 de marzo de 2024**, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan el 30 de abril de 2024, para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso, elaborándose la finalización anticipada de los interinatos.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Aprobar la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, a partir del **01 de marzo de 2024**, bajo el sistema de contrato y según **Cifrado Presupuestario** y demás detalles anexos a continuación:

Nro.	Nombre	Plaza Nominal	Plaza Funcional	Salario Básico Mensual de Contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento Adscrito/dependencia jerárquica	Jefe Inmediato
1	#####	Técnico I	Coordinación de Provisión de Bienes y Servicios Administrativos	\$1,260.00	40 horas semanales, 8 horas de lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	Gerencia de Proyectos e Infraestructura / Subdirección Administrativa	Gerente de Proyectos e Infraestructura
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración					

2	#####	Técnico II	Técnico Analista de Unidad de Compras Públicas	\$860.00	40 horas semanales, 8 horas de lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	Unidad de Compras Públicas / Presidencia	Jefe de Unidad de Compras Públicas
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración					
3	#####	Técnico III	Auxiliar de Tesorería-Bienes y Servicios	\$660.00	40 horas semanales, 8 horas de lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	Departamento de Tesorería	Tesorero Institucional
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración					
4	#####	Secretaria III	Colaboradora de Gestión Documental	\$560.00	40 horas semanales, 8 horas de lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	Sección de Gestión Documental y Archivos / Gerencia de Proyectos e Infraestructura	Jefe de Sección de Gestión Documental y Archivos
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración					
5	#####	Técnico de Soporte Informático Regional	Técnico de Soporte Informático Regional	\$910.00	40 horas semanales, 8 horas de lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	Sección de Soporte Técnico / Unidad de Desarrollo Tecnológico	Jefe de Sección de Soporte Técnico
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-01-02-21-2, Unidad Presupuestaria: 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 02 – Administración Médica					
6	#####	Secretaria II	Asistente Administrativa de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones	\$610.00	40 horas semanales, 8 horas de lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones / Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud	Jefe de Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-01-02-21-2, Unidad Presupuestaria: 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 02 – Administración Médica					

II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones a partir del **01 de marzo de 2024**, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan el 30 de abril de 2024, para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso, elaborándose la finalización anticipada de los interinatos.

III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

9.4 APROBACIÓN DE DOS (2) PROMOCIONES INTERNAS DEL ÁREA ADMINISTRATIVA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 12 de febrero de 2024, la Gerencia de Recursos Humanos recibió requerimiento de contratación de personal, de la **Directora Presidenta, Licda. Silvia Azucena Canales Repreza**; y el **Jefe de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, Dr. #####**, a efectos que se inicien las acciones necesarias para la contratación y suplir las necesidades en ambas área, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario Básico de Contratación	Jornada de Trabajo	Ubicación
1	Jefe de Sección	Oficial de Cumplimiento	\$1,360.00	40 horas semanales, 8 horas de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes.	Oficinas Centrales
Justificación		La contratación resulta fundamental tomando en cuenta que la plaza es nueva fue creada, debido a la entrada en vigencia de la Ley de Compras Públicas vigente y es necesaria para que se cumpla con las funciones que el perfil de la plaza requiere en cuanto a administrar, promover y supervisar que la institución cumpla con las normativas contra el lavado de dinero (AML) y financiamiento al terrorismo en los procesos en cumplimiento a la Ley de Compras Públicas y funciones del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, y asegurar el cumplimiento del marco legal y normativa aplicable, por lo tanto crecer y sostener el Sistema de Seguridad Institucional con el fin de agregar valor ético y de transparencia a las operaciones de la institución. Cabe mencionar que dicha plaza se encuentra presupuestada para el ejercicio financiero fiscal año 2024.			
1	Técnico I	Técnico de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones	\$1,260.00	40 horas semanales, 8 horas de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes.	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud
Justificación		La contratación resulta fundamental tomando en cuenta que la plaza es nueva y es necesaria para agilizar trámites de doble cotización de los usuarios pensionados a los que se les genero doble cotización, para evitar retrasos en la recepción, revisión de información, subsanación de los mismos en caso se requiera, calculo monetario y proceder al trámite de cancelación con la Unidad Financiera; a su vez, apoyar las otras áreas que se requieran como trámites de lentes, reembolsos de medicamentos, gastos funerarios y demás beneficios que otorga el ISBM dentro del marco de ley para su oportuno pago. Cabe mencionar que dicha plaza se encuentra presupuestada para el ejercicio financiero fiscal año 2024.			

Al respecto las dependencias gestoras solicitaron que el proceso se realice a través de Promoción Interna proponiendo para cubrir las plazas en mención a las empleadas ##### y #####, debido a que durante el tiempo que han cubierto los interinatos, lo han realizado de forma excelente, anexando el perfil y funciones de las plazas en referencia respectivamente, según el Manual Nro. ISBM 07-2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", y romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del ISBM", verificando la Gerencia de Recursos Humanos que para el ejercicio

financiero fiscal 2024, se encuentran vacantes y presupuestadas por el sistema de contrato una (1) plaza nominal de Jefe de Sección y una (1) plaza nominal de Técnico I; por el sistema de contrato; bajo el Cifrado Presupuestario siguiente: **2024-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 – Dirección Superior y Administración, y 2024-3107-3-01-02-21-2, Unidad Presupuestaria 01 – Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 02 – Administración Médica,** respectivamente, con la aprobación en referencia no quedaría ninguna plaza disponible para el presente año 2024.

Anexo a los requerimientos antes relacionados, se presentaron los perfiles de las plazas a contratar, que en resumen establecen:

Perfil de la plaza funcional de Oficial de Cumplimiento:

Preparación académica: Ingeniero Industrial o Licenciado en Administración de Empresas, Contaduría Pública, Ciencias Jurídicas o carrera afín. Preferentemente con Maestría en Administración de Empresas, Finanzas o afín, preferentemente con diplomado o certificación en materia de Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva. (LDA/FT/FPADM), Sistema de Gestión Antisobornos, Corrupción o Integridad

Experiencia laboral: contar con 2 años de experiencia en auditoria, procesos de compras institucionales o en puestos similares.

NOMBRE	CARGO NOMINAL/ SALARIO ACTUAL	CARGO FUNCIONAL/ DEPENDENCIA ACTUAL	CARGO NOMINAL A PROPONER	CARGO FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA A LA QUE PASARÍA
#####	Técnico II Salario Nivel 4 \$1,006.08	Contratada permanentemente en la plaza de Asistente de Auditoria Interna/ Unidad de Auditoria Interna Actualmente se encuentra cubriendo interinato en la plaza de Oficial de Cumplimiento, del 03 de enero al 30 de abril de 2024	Jefe de Sección	Oficial de Cumplimiento Salario Nivel 4 \$1,530.69	Consejo Directivo

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL
Presenta un desempeño laboral excelente, cumpliendo los objetivos y metas institucionales. Cumple con sus actividades encomendadas de	Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y creatividad brindando un clima laboral agradable a su trabajo colaborando siempre con sus compañeros y la institución.	Formación académica: • Licenciatura en Contaduría Pública con Acreditación para ejercer la	Su experiencia laboral la ha realizado como: - Actualmente, desde el 02 de octubre de 2023 a la fecha cuenta con experiencia en el cargo de Oficial de Cumplimiento,

<p>administrar, promover y supervisar que la institución cumpla con las normativas contra el lavado de dinero (AML) y financiamiento al terrorismo, anti soborno y corrupción en los procesos en cumplimiento a la Ley de Compras Públicas y funciones del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Asegurar el cumplimiento del marco legal y normativa aplicable, con el fin de agregar valor ético y de transparencia a las operaciones de la institución, entre otros. De solicitarle tiempo extra para la realización de actividades laborales se cuenta con su disposición, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución, y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes, procedimientos y plazos legales.</p>	<p>Es una empleada que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable. Cumple con sus actividades encomendadas, con muy buena integración en equipo, con habilidad de aprendizaje y deseos de superación dentro del área asignada, una buena disponibilidad de realizar las tareas solicitadas.</p>	<p>Auditora y la contabilidad.</p> <p>Posee los siguientes diplomas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Divulgación de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público aplicable al Subsistema de Contabilidad Gubernamental. -Evaluación al Sistema de Control Interno Enfoque COSO. -Mejores Prácticas del Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna. -Normas de Auditoría del Sector Gubernamental. -Ley de la Corte de Cuentas, Normas Técnicas de Control Interno. -Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la administración Pública. -Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, Manual de la UNAC. 	<p>supervisando que la institución cumpla con las normativas contra el lavado de dinero (AML) y financiamiento al terrorismo anti soborno y corrupción en los procesos en cumplimiento a Ley de Compras Públicas y funciones del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Además, desde el 11 de septiembre de 2017 hasta el 01 de octubre de 2023 cuenta con experiencia en el cargo de Asistente de Auditoría Interna, ISBM, realizando funciones que impliquen la realización de auditorías financieras, realización de estudios financieros especiales, verificación de cumplimiento de Leyes, Reglamentos, Instructivos y Normativas aplicables en los estudios realizados, presenciar inventarios físicos de los bienes del ISBM, realización de arquezos de fondos fijos y cajas chicas, elaboración de informes de auditoría interna conforme a técnicas y procedimientos establecidos en las Normas Técnicas de Control Interno, Normas de Auditoría, Normas Gubernamental y otras normativas aplicables, entre otros. - Cuenta con experiencia en el Cargo de Asistente Contable, en la empresa Proyectarq, ORG Arquitectura y construcciones un año. - Además cuenta con experiencia como Auxiliar Contable en Operadora del Sur S.A de C.V., de 6 años.
--	---	---	--

Perfil de la plaza funcional de Técnico de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones:

Preparación académica: como mínimo quinto año de estudios universitarios en carreras afines a Ciencias Económicas, Ciencias Jurídicas o Administración de Empresas.

Experiencia laboral: preferentemente 1 año de experiencia en puestos administrativos o en atención al cliente preferentemente.

NOMBRE	CARGO NOMINAL / SALARIO ACTUAL	CARGO FUNCIONAL/ DEPENDENCIA ACTUAL	CARGO NOMINAL A PROPONER	CARGO FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA A LA QUE PASARÍA
#####	Secretaria II Nivel 4 \$713.61	Contratado permanentemente en la plaza de Asistente de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud. /Gerencia de Establecimientos	Técnico I	Técnico de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones Nivel 4 \$1,418.14	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud

		<p>Institucionales de Salud</p> <p>Actualmente se encuentra cubriendo interinato en la plaza de Técnico de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones</p> <p>para el período del 03 de enero al 30 de abril de 2024</p>			
--	--	---	--	--	--

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL
<p>Presenta un desempeño laboral excelente, cumpliendo los objetivos y metas institucionales. Cumple con sus actividades encomendadas de Tramitar solicitudes de subsidios, pensiones por invalidez y sobrevivencia por riesgos profesionales, prestación económica por compra de anteojos, trámite de devolución por doble cotización y demás beneficios que otorga el ISBM dentro del marco de la Ley para su oportuno pago.</p> <p>De solicitarle tiempo extra para la realización de actividades laborales se cuenta con su disposición, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución, y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes, procedimientos y plazos legales.</p>	<p>Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y creatividad brindando un clima laboral agradable a su trabajo colaborando siempre con sus compañeros y la institución.</p> <p>Es una empleada que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable.</p> <p>Cumple con sus actividades encomendadas, con muy buena integración en equipo, con habilidad de aprendizaje y deseos de superación dentro del área asignada, una buena disponibilidad de realizar las tareas solicitadas.</p>	<p>Formación académica:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ostenta la calidad de Egresada de la Licenciatura en Administración de Empresas. <p>Posee los siguientes diplomas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Diplomado en Ética Pública. -Certificado de Administración de Contratos -Cursos de Ética Pública -Seminario de Técnicas -Técnicas Modernas de Redacción. 	<p>Su experiencia laboral la ha realizado como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actualmente, desde el 06 de octubre de 2023 a la fecha cuenta con experiencia en el cargo de Técnico de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones del ISBM, realizando funciones que impliquen en trámite de solicitudes de subsidios, pensiones por invalidez y sobrevivencia por riesgos profesionales, prestación económica por compra de anteojos, trámite de devolución por doble cotización y demás beneficios que otorga el ISBM dentro del marco de la Ley para su oportuno pago. - Además, desde el 01 de febrero de 2011 hasta el 05 de octubre de 2023, cuenta con experiencia en el cargo de Secretaria de la Unidad de Policlínicos y Consultorio Magisteriales, Desarrollando actividades de apoyo a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, así como apoyar a jefes y regentes médicos, supervisores de zona en lo referente a trámites administrativos, control y seguimiento de las acciones relacionadas con la Gerencia

*Cabe mencionar que las empleadas actualmente se encuentran realizando interinato, el cual finaliza el 30 de abril de 2024, una vez sea aprobadas las Promociones Internas por el Consejo Directivo, se procederá a dejar sin efecto los interinatos, para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso, para la finalización anticipada de los interinatos.

Al respecto la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que las empleadas propuestas cumplen con los requisitos exigidos en el perfil del puesto, tanto nivel académico como experiencia laboral, además de presentar idoneidad para el cargo a desempeñar. Por otra parte, consta en el expediente, la propuesta de personal para promoción interna, evaluación y nota al desempeño, cumplimiento de perfil, entre otras, en los cuales la Gerencia correspondiente hace referencia a cada uno de los puntos antes mencionados. Considerándose que las empleadas pueden ejercer el cargo al cual han sido propuestos

mediante el presente proceso de promoción, por presentar idoneidad y desempeñarse eficientemente, tener dedicación, y por el mérito académico alcanzado e identificación plena con los principios y valores que dirigen el quehacer de ésta institución en los diferentes procesos operativos y actividades administrativas.

La Gerencia de Recursos Humanos, además de la verificación del cumplimiento de perfil efectuada, mediante el cotejo de la documentación presentada por las empleadas en referencia, se determinó que no cuentan con acciones sancionatorias durante los últimos 6 meses de trabajo.

Al respecto, es menester mencionar que las empleadas que sean promovidas a un nuevo puesto, deberán someterse a un período de prueba de 60 días, finalizado este período la jefatura inmediata presentará una evaluación del desempeño, para que se configure la contratación definitiva en el nuevo cargo y si los resultados de la evaluación del desempeño no fueran satisfactorios, deberá regresar a su antigua plaza, lo anterior se comunicará al Consejo Directivo del ISBM, para que conozca que la plaza nuevamente se encuentra vacante. Por lo que es de conocimientos de las empleadas a promover dicha información.

En ese sentido, aclarar que para la plaza que quedará vacante en la Unidad de Auditoría Interna será necesario interinato, mientras que para la plaza de Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud la empleada a promover, ya se encuentra ocupada por medio de interinato.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, **el día 23 de febrero de 2024.**

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, consideró factible la propuesta efectuada por las Unidades solicitantes, para la promoción interna de las empleadas detalladas anteriormente, tomando en cuenta el mérito y la idoneidad, previa verificación del cumplimiento del período de prueba, conforme al Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial", lo cual no afectará la antigüedad laboral de las referidas empleadas.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en consideración la solicitud de la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto

Salvadoreño de Bienestar Magisterial” y Cláusula 21 del Contrato Colectivo, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la suscripción de nuevos Contratos Individuales de Trabajo por promoción interna, de una (1) plaza del área administrativa, y una (1) plaza del área de administración médica a partir del **01 de marzo de 2024**, conservando la antigüedad laboral, bajo las condiciones laborales según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones permanentes a partir del **01 de marzo de 2024**, fecha en que iniciarán el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado “INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”. Por lo que una vez se apruebe la Promoción Interna, se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan el 30 de abril de 2024 para las empleadas a fin de que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para la finalización anticipada de los interinatos.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a las contrataciones aprobadas, y el seguimiento de la plaza que quedará vacante, previa solicitud de las Unidad solicitante.
- IV. Encomendar a la Unidad de Auditoria Interna, que realice las gestiones correspondientes, en relación a la contratación de personal de la plaza que quedará vacante por el personal a promover, para garantizar la no afectación de las funciones de la plaza correspondiente, una vez finalicen satisfactoriamente el período de prueba requerido, incluyendo la contratación de interinatos.
- V. Autorizar a la Directora Presidenta, para que pueda autorizar el interinato de la plaza que quedará vacante en la Unidad de Auditoria Interna.
- VI. Declarar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo para que se inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

.....

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en consideración la solicitud de la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal

n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial” y Cláusula 21 del Contrato Colectivo, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

I. Aprobar la suscripción de nuevos Contratos Individuales de Trabajo por promoción interna, de una (1) plaza del área administrativa, y una (1) plaza del área de administración médica a partir del **01 de marzo de 2024**, conservando la antigüedad laboral, bajo las condiciones laborales siguientes:

NOMBRE DEL CANDIDATO	SALARIO MENSUAL DE CONTRATACIÓN	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	DEPENDENCIA JERÁRQUICA
#####	Salario Nivel 4 \$1,530.69	Consejo Directivo, Oficinas Centrales, departamento de San Salvador, municipio de San Salvador Centro y distrito de San Salvador	40 horas semanales, 8 horas, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Consejo Directivo
Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 – Dirección Superior y Administración			
#####	Nivel 4 \$1,418.14	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Oficinas Centrales, departamento de San Salvador, municipio de San Salvador Centro y distrito de San Salvador	40 horas semanales, 8 horas, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud
Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-01-02-21-2, Unidad Presupuestaria 01 – Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 02 – Administración Médica			

II. Autorizar a la Directora Presidenta, para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones permanentes a partir del **01 de marzo de 2024**, fecha en que iniciarán el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado “INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”. Por lo que una vez se apruebe la Promoción Interna, se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan el 30 de abril de 2024 para las empleadas a fin de que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para la finalización anticipada de los interinatos.

III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a las contrataciones aprobadas, y el seguimiento de la plaza que quedará vacante, previa solicitud de las Unidad solicitante.

IV. Encomendar a la Unidad de Auditoría Interna, que realice las gestiones correspondientes, en relación a la contratación de personal de la plaza que quedará vacante por el personal a promover, para garantizar la no afectación de las funciones de la plaza correspondiente, una vez finalicen satisfactoriamente el período de prueba requerido, incluyendo la contratación de interinatos.

V. Autorizar a la Directora Presidenta, para que pueda autorizar el interinato de la plaza que quedará vacante en la Unidad de Auditoría Interna.

VI. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, a fin de efectuar los trámites correspondientes a la brevedad posible.

9.5 APROBACIÓN DE UNA (1) PROMOCIÓN INTERNA, PARA LA PLAZA FUNCIONAL DE ESPECIALISTA DE CARDIOLOGÍA DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 12 de febrero de 2024, la Gerencia de Recursos Humanos recibió requerimiento de contratación de personal, de la **Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, Dr. #####**, a efectos que se inicien las acciones necesarias para la contratación y suplir las necesidades del área, conforme al siguiente detalle:

Plaza nominal	Plaza funcional	Salario Básico de Contratación	Jornada de Trabajo	Ubicación
Médico Subespecialista	Especialista de Cardiología de Policlínicos y Consultorios Magisteriales	\$2,310.00	12 horas semanales, según programación.	Policlínico Magisterial de San Salvador
Justificación	La contratación obedece al cumplimiento del Plan estratégico Institucional PEI 2019-2024, en el eje 1 fortalecimiento de los establecimientos institucionales de salud, para garantizar la salud de los servidores públicos docentes y su grupo familiar, siendo necesario contar con un Médico Cardiólogo para fortalecer la atención con más especialidades al servicio de la población usuaria, aplicando los conocimientos de Especialidad de Cardiología en los Policlínicos y Consultorios o Establecimientos Institucionales de Salud; a su vez, esto se debe a la ampliación de los servicios en el referido establecimiento, ya que posee 8,500 usuarios adscritos y atiende 2,250 consultas mensuales; para lo cual se requiere un enfoque en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, además la plaza se encuentra vacante y presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2024			

Al respecto el Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, solicitó que el proceso se realice a través de Promoción Interna proponiendo para cubrir la plaza al empleado **#####**, debido a que se ha desempeñado como Médico Cardiólogo a partir del 01 de abril

de 2023 a la fecha; realizándolo de forma excelente su desempeño en el área. De conformidad al Manual Nro. ISBM 07-2020 denominado “MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM”, y romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del ISBM”, la Gerencia de Recursos Humanos ha verificado que para el ejercicio financiero fiscal 2024, se encuentra vacante y presupuestado por el sistema de contrato una (1) plaza nominal de Médico Subespecialista; por el sistema de contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: **2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios**, con la aprobación en referencia no quedaría ninguna plaza con la denominación requerida disponible para el presente año que daba cubrirse.

Anexo al requerimiento antes relacionado, se presentó el perfil de la plaza nominal de **Médico Subespecialista** y funcional de **Especialista de Cardiología de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, respectivamente, que en resumen establece:

Perfil de la plaza funcional Especialista de Cardiología de Policlínicos y Consultorios:

Preparación académica: Doctor en medicina inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, en la especialidad en cardiología debidamente acreditado en el país.

Experiencia laboral: Preferentemente un año de experiencia en el manejo de pacientes en la especialidad de cardiología, hospitalaria y ambulatoria.

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL/ SALARIO ACTUAL	CARGO FUNCIONAL/ DEPENDENCIA ACTUAL	CARGO NOMINAL A PROPONER	CARGO FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA A LA QUE PASARIA
#####	Médico Especialista (4 horas diarias) Salario Básico Mensual \$960.00	Contratado permanentemente en la plaza de Médico Cardiólogo en el Policlínico Magisterial de San Salvador / Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.	Medico Subespecialista	Especialista de Cardiología de Policlínicos y Consultorios Magisteriales Salario Básico Mensual \$2,310.00	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL
Presenta un desempeño laboral excelente, cumpliendo los objetivos y metas institucionales. Cumple con sus actividades encomendadas de Ejecutar y aplicar los conocimientos de Especialidad de Cardiología en los Policlínicos y Consultorios o establecimientos institucionales de salud, con enfoque en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM.	Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y creatividad brindando un clima laboral agradable a su trabajo colaborando siempre con sus compañeros y la institución. Es un empleado que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable.	Formación académica: *Doctor en Medicina J.V.P.M – **** *Títulos: - “Título de Especialista en Primer Grado en Medicina General Integral”. -“Título en Primer Grado en Cardiología”.	Su experiencia laboral la ha realizado como: - Del 2023 a la fecha se ha desempeñado como Medico Cardiólogo en el ISBM. - Del 2023 a la fecha se desempeña como Medico Subespecialista en Cardiología

<p>De solicitarle tiempo extra para la realización de actividades laborales se cuenta con su disposición, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución, y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes, procedimientos y plazos legales.</p>	<p>Cumple con sus actividades encomendadas, con muy buena integración en equipo, con habilidad de aprendizaje y deseos de superación dentro del área asignada, una buena disponibilidad de realizar las tareas solicitadas.</p>	<p>*Diplomado de Urgencias Médicas: - "Evaluación y Manejo Integral del Paciente en Estado Crítico".</p> <p>*Certificado: - "Curso: Manejo de las Principales Complicaciones en el Post Operatorio de Cirugía Cardiovascular".</p> <p>*Certificado: - "Curso: Actualización en el Diagnóstico y Tratamiento de la Insuficiencia Cardíaca Crónica".</p> <p>Certificado: - "Curso Superior de Prescripción del Ejercicio Físico, Salud y Calidad de Vida."</p> <p>* Acreditación como: - "Educador en Diabetes".</p>	<p>en el Hospital Nacional de Zacamil.</p> <p>- Además, del 2018 al 2022 se desempeñó como Jefe de Cardiología en el hospital de Siloe, Guadalajara, México.</p> <p>- Del 2016- 2017 se desempeñó como Director Médico en el hospital de Siloe, Guadalajara, México.</p> <p>- Del 2015 al 2016 se desempeñó como Asesor de Proyecto de Gabinete en el hospital de Siloe, Guadalajara, México.</p> <p>- Del 2007 al 2014 se desempeñó como Médico en el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba.</p>
---	---	--	---

Al respecto la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que la persona propuesta cumple con los requisitos exigidos en el perfil del puesto, tanto nivel académico como experiencia laboral, además de presentar idoneidad para el cargo a desempeñar. Por otra parte, consta en el expediente, la propuesta de personal para promoción interna, cumplimiento de perfil, entre otras, en los cuales la Presidencia hace referencia a cada uno de los puntos antes mencionados. Considerándose que el empleado puede ejercer el cargo al cual ha sido propuesto mediante el presente proceso de promoción, por presentar idoneidad y desempeñarse eficientemente, tener dedicación, y por el mérito académico alcanzado e identificación plena con los principios y valores que dirigen el quehacer de ésta institución en los diferentes procesos operativos y actividades administrativas.

La Gerencia de Recursos Humanos, además de la verificación del cumplimiento de perfil efectuada, mediante el cotejo de la documentación presentada por el empleado en referencia, se determinó que no cuenta con acciones sancionatorias durante los últimos 6 meses de trabajo.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, **el día 23 de febrero de 2024.**

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, consideró factible la propuesta efectuada por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, para la promoción interna del empleado detallado anteriormente, tomando en cuenta el mérito y la idoneidad, previa verificación del cumplimiento del período de prueba, conforme al Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial", lo cual no afectará la antigüedad laboral del referido empleado.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en consideración la solicitud de la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial” y Cláusula 21 del Contrato Colectivo, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la suscripción de nuevo Contrato Individual de Trabajo por promoción interna**, del empleado ##### en la plaza nominal de **Médico Subespecialista** y funcional de **Especialista de Cardiología de Policlínicos y Consultorios Magisteriales** por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: **2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios**, a partir del **01 de marzo de 2024**, conservando la antigüedad laboral, bajo las condiciones laborales siguientes:

SALARIO BÁSICO MENSUAL	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	JEFE INMEDIATO	DEPENDENCIA JERÁRQUICA
\$2,310.00	Policlínico Magisterial de San Salvador	12 horas semanales, según programación.	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios clase "A"	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato**, para que inicie funciones permanentes a partir del **01 de marzo de 2024**, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado “INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”.

- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada, y el seguimiento de la plaza que quedará vacante, previa solicitud de la Unidad solicitante.

- IV. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación de personal de la plaza

que quedará vacante por el personal a promover, para garantizar la no afectación de las funciones de la plaza correspondiente, una vez finalice satisfactoriamente el período de prueba requerido.

V. Autorizar a la Directora Presidenta, para que pueda autorizar interinato de la plaza que quedará vacante.

VI. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, a fin de efectuar los trámites correspondientes a la brevedad posible.

.....

9.6 APROBACIÓN DE BENEFICIO ESPECIAL PARA EL RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO A EMPLEADOS Y EMPLEADAS DEL ISBM CONTRATADOS A DICIEMBRE DE 2023. FINANCIADOS DE LAS ECONOMÍAS DE SALARIOS DE ENERO DEL AÑO 2024.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que el ISBM fue creado por Decreto Legislativo Nro. 485 publicado en el tomo 377 del Diario Oficial Nro. 236, del 18 de diciembre de 2007, como una Institución Oficial Autónoma de Derecho Público con el objeto de la administración de las cotizaciones destinadas al financiamiento de un programa especial para brindar el servicio de asistencia médica y hospitalaria, cobertura de riesgos profesionales y las demás prestaciones que en esta Ley se expresan, a favor de los docentes que trabajan para el Estado en el Ramo de Educación, su cónyuge o conviviente y sus hijos". Tal como lo regula el artículo 1 de la Ley del ISBM.

La entrada en vigencia de dicha Ley fue el 01 de abril de 2008, fecha en que la Institución inició sus funciones un Consejo Directivo transitorio que fungió hasta mayo de 2009 y que estableció la primer estructura organizativa del Instituto, bajo la cual desempeñaron sus actividades y funciones con un presupuesto inicial de diez millones de dólares provenientes de recursos disponibles del fondo especial y los fondos disponibles de la Dirección de Bienestar Magisterial del Ministerio de Educación. Cada logro hasta la fecha se debe en gran medida al esfuerzo brindado por los trabajadores y trabajadoras que conforman esta Institución, durante el tiempo que han fungido, así como el apoyo brindado por el Consejo Directivo que ha impulsado la continuidad del servicio a favor del Magisterio.

Bajo ese contexto la Subdirección Administrativa y Gerencia de Recursos Humanos, ha tomado a bien presentar un beneficio especial a cada uno de los trabajadores y trabajadoras del ISBM, que brindan sus servicios con esmero y dedicación en reconocimiento a todo el

esfuerzo brindado en las labores durante todo el tiempo que tiene el ISBM de funcionar como Institución Autónoma y que sin su ayuda no sería la Institución que es hoy en día, por lo que se ha considerado entregar una Gift Card a cada uno de los trabajadores y trabajadoras, como reconocimiento a su labor por el servicio brindado en pro de los servidores públicos docentes y su grupo familiar, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo Nro. 93 del Reglamento Interno de Trabajo, que establece: “El Consejo Directivo podrá autorizar oportunamente otras prestaciones o beneficios para el Personal del ISBM.

Aunado a lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos solicitó por medio de memorándum con referencia ISBM2024-01356 de fecha 13 febrero de 2024, informe de remisión de disponibilidades presupuestaria del rubro 51 Remuneraciones de enero 2024. Emitiendo respuesta el 14 de febrero del corriente año mediante memorándum con referencia UFI-DP-ISBM2024-01385 por parte de la Jefatura del Departamento de Presupuesto, conforme el siguiente detalle:

DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) DEL MES DE ENERO DE 2024 EN EL RUBRO: 51-REMUNERACIONES			
Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo		Mes/Año	Total
		Enero 2024	
0101	Dirección Superior y Administración	\$ 20,745.49	\$ 20,745.49
0102	Administración Médica	\$ 20,826.38	\$ 20,826.38
Total UP 01		\$ 41,571.87	\$ 41,571.87
0201	Servicios Médicos y Hospitalarios	\$ 244,255.98	\$ 244,255.98
		\$ 244,255.98	\$ 244,255.98
Total UP 02		\$ 285,827.85	\$ 285,827.85

*Por lo cual se cuenta con disponibilidad presupuestaria para ser destinado a la adquisición de Gift Card, financiado de las Economías de Salarios de enero del año 2024.

Por lo antes expuesto se considera a bien brindar este beneficio en el mes de abril de 2024 en conmemoración al 16 aniversario del ISBM. Para lo cual, en la reunión de la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, realizada en fecha 23 de febrero de 2024, por parte de la Gerencia de Recursos Humanos se presentó solicitud para aprobación de beneficio especial en reconocimiento a la labor que desempeñan en la institución los trabajadores y trabajadoras del ISBM a nivel nacional; tomando en cuenta la planta de personal activa a diciembre 2023, la cual registra 857 trabajadores y trabajadoras del ISBM, según registros de la Gerencia de Recursos Humanos. Es así que, el total de tarjetas de reconocimiento a la labor sería de 857, las cuales se distribuirán por medio de cada jefatura para garantizar la entrega al personal beneficiado, para lo cual se entregaran mediante acta haciendo responsable de la entrega de las mismas a los destinatarios y se otorgarán según detalle siguiente:

Cantidad de Trabajadores y Trabajadoras	Valor Tarjeta de Regalo	Total
857	\$200.00	\$ 171,400.00
Total		\$ 171,400.00

*Se aplicaría en caso de ser aprobado, deberá someterse a proceso de contratación y en ese sentido deber programarse la entrega durante abril del año 2024 La Gerencia de Recursos Humanos, posteriormente proporcionara la distribución de costeo a la Línea Presupuestaria sujeta.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a los artículos 20 literales a), c), k) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; artículo 93 del Reglamento Interno de Trabajo y Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el beneficio especial, consistente en la entrega de Tarjeta de Regalo para los trabajadores y trabajadoras del ISBM como un reconocimiento y un incentivo al cumplimiento de su labor, conforme a la recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos, financiado con las Economía de Salarios del mes de enero del año 2024, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2024, por la cantidad total de CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$171,400.00), según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- III. Autorizar a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, para que, a través de la Unidad de Compras Públicas, efectúe el proceso para la adquisición para ser entregadas en el mes de abril de 2024, en el marco de la conmemoración del 16 aniversario del ISBM.
- V. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas la modificativa a la PAC.
- VI. Encomendar a la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, para garantizar la entrega de Tarjetas de Regalo, las cuales se distribuirán por medio de cada jefatura al personal beneficiado quienes deberán informar sobre la entrega de las mismas.
- VII. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos que, por medio de la Unidad Financiera Institucional, se realice análisis de las Economías de Salario del tercer trimestre de 2024

para considerar la adquisición de Tarjeta de Regalo de un mínimo de \$100 para los trabajadores y trabajadoras del ISBM en ese mismo año, para hacer efectiva su entrega en el mes de diciembre de 2024.

VIII. Autorizar de aplicación inmediata el presente acuerdo para los tramites respectivos.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a los artículos 20 literales a), c), k) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; artículo 93 del Reglamento Interno de Trabajo y Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el beneficio especial**, consistente en la entrega de Tarjeta de Regalo para los trabajadores y trabajadoras del ISBM como un reconocimiento y un incentivo al cumplimiento de su labor, conforme a la recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos, financiado con las Economía de Salarios del mes de enero del año 2024, según el siguiente detalle:

Cantidad de Trabajadores y Trabajadoras	Valor Tarjeta de Regalo	Total
857	\$200.00	\$ 171,400.00
Total		\$ 171,400.00

*Este beneficio será aplicable únicamente con esta autorización.

- II. **Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias** entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2024, por la cantidad total de CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$171,400.00), según el siguiente detalle.

SE DISMINUYE		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2024-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración	51	\$20,745.49
Línea de Trabajo:	2024-3107-3-0102 Administración Médica	51	\$16,054.51
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2024-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	51	\$134,600.00

		TOTAL	\$171,400.00
SE REFUERZA		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2024-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración	54	\$20,745.49
	2024-3107-3-0102 Administración Médica	54	\$16,054.51
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2024-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$134,600.00
		TOTAL	\$171,400.00

- III. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, para que, a través de la Unidad de Compras Públicas, efectúe el proceso para la adquisición para ser entregadas en el mes de abril de 2024, en el marco de la conmemoración del 16 aniversario del ISBM.
- V. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la modificativa a la PAC.
- VI. **Encomendar a la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa**, para garantizar la entrega de Tarjetas de Regalo, las cuales se distribuirán por medio de cada jefatura al personal beneficiado quienes deberán informar sobre la entrega de las mismas.
- VII. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos que**, por medio de la Unidad Financiera Institucional, se realice análisis de las Economías de Salario del tercer trimestre de 2024 para considerar la adquisición de Tarjeta de Regalo de un mínimo de \$100 para los trabajadores y trabajadoras del ISBM en ese mismo año, para hacer efectiva su entrega en el mes de diciembre de 2024.
- VIII. **Aprobar el presenta acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites respectivos.

9.7 **AUTORIZACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR MOTIVOS PERSONALES PARA LA EMPLEADA EN LA PLAZA FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, DEL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

El 16 de febrero de 2024, la empleada #####, quién se desempeña en el cargo nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería, según Contrato Individual de Trabajo **Nro. 255/2011** adscrita al Policlínico Magisterial de Mejicanos, departamento de San Salvador, desde el 01 de marzo de 2011, presentó a la jefa inmediata, Dra. #####, Jefa Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "B" solicitud de autorización de licencia sin goce de sueldo por motivos

personales, para el período comprendido del 23 de marzo al 21 de mayo del año 2024.

Por lo anterior en fecha 16 de febrero de 2024, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió Memorándum con referencia ISBM2024-01524, junto con sus anexos, del Dr. #####, Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, y jefe superior inmediato de la empleada, mediante el cual remite solicitud de licencia sin goce de sueldo por motivos personales, para el trámite correspondiente y además otorga el aval a la solicitud presentada, no obstante, se verifico que el permiso; la empleada lo solicita en tiempo y forma. En vista de ello se ha examinado y analizado la procedencia del mismo, considerando que se autoriza el permiso de la empleada por razones expuestas en su carta, ya que su ausencia no afectará el normal desarrollo de sus labores puesto que se ha tomado a bien solicitar interinato para cubrir las funciones de la plaza que desempeña la empleada. Por tal motivo se solicitará a la Gerencia de Recursos Humanos la contratación de un recurso interino para garantizar la cobertura para la atención de los usuarios, presentándose a la brevedad posible el requerimiento respectivo a la Gerencia de Recursos Humanos.

En ese sentido, la Gerencia de Recursos Humanos, revisó la solicitud presentada junto con sus anexos, verificando que la misma fue solicitada en tiempo y forma, cumpliendo los requisitos legales para el otorgamiento de la misma, además cuenta con el visto bueno de su jefatura inmediata, ##### y el aval de su jefe superior inmediato Dr. #####, Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, por lo que es procedente su trámite conforme al Art. 90 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, el cual dispone que "el personal tendrá derecho a gozar de licencia sin goce de sueldo, siempre que probare debidamente la causa que invoquen, para asuntos personales hasta por dos meses, dentro de cada año, ya sea de forma continua o en períodos separados siempre y cuando la ausencia del empleado no afecte el normal desempeño de las labores en la unidad correspondiente, lo cual será evaluado por el jefe inmediato".

Por lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos, determinó que es procedente someter a consideración del Consejo Directivo, la autorización de la licencia sin goce de sueldo por motivos personales. informando que dicho período será debitado como tiempo no devengado, siendo en total 60 días los debitados.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y de conformidad a los Artículos 20 literal s) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículo 90 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; Normativa de Asistencia para el Personal del ISBM, numeral 6. Regulaciones de las Licencias, sub

numeral 6.2 Licencias sin goce de sueldo, 6.2.2. Por motivos personales, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar licencia sin goce de sueldo por motivos personales, a la empleada #####, quien se desempeña en la plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería, en el Policlínico Magisterial de Mejicanos, departamento de San Salvador, por el plazo de **2 meses**, comprendidos del **23 de marzo al 21 de mayo de 2024**.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la documentación pertinente, para conceder la licencia antes mencionada, conforme a recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos, de igual manera las firmas de documentación para interinato correspondiente.
- III. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud presentar la solicitud de requerimiento para cubrir la plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería, en el Policlínico Magisterial de Mejicanos, departamento de San Salvador, incluyendo la contratación por interinato.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, a fin de efectuar los trámites correspondientes a la brevedad posible.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y de conformidad a los Artículos 20 literal s) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículo 90 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; Normativa de Asistencia para el Personal del ISBM, numeral 6. Regulaciones de las Licencias, sub numeral 6.2 Licencias sin goce de sueldo, 6.2.2. Por motivos personales, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar licencia sin goce de sueldo por motivos personales**, a la empleada #####, quien se desempeña en la plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería, en el Policlínico Magisterial de Mejicanos, departamento de San Salvador, por el plazo de **2 meses**, comprendidos del **23 de marzo al 21 de mayo de 2024**.
- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para firmar la documentación pertinente, para conceder la licencia antes mencionada, conforme a recomendación de la Gerencia

de Recursos Humanos, de igual manera las firmas de documentación para interinato correspondiente.

- III. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud,** presentar la solicitud de requerimiento para cubrir la plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería, en el Policlínico Magisterial de Mejicanos, departamento de San Salvador, incluyendo la contratación por interinato.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** a fin de efectuar los trámites correspondientes a la brevedad posible.

9.8 **APROBACIÓN DE SEGUNDA MODIFICACIÓN DE MONTO ANUAL POR BAJA CUANTÍA AÑO 2024 DEBIDO A REPROGRAMACIÓN DE FONDOS.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que, mediante Certificación del Acuerdo del Subpunto 9.4, Punto 9, del Acta Nro. 258, de Sesión Ordinaria realizada en fecha 16 de enero de 2024, el Consejo Directivo aprobó el monto anual a utilizar por el método de baja cuantía a utilizar por las Cajas Chicas y Fondos Circulantes del ISBM, por un monto total de **Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Cinco 66/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$48,605.66)**, para el Ejercicio Financiero Fiscal 2024. Y el cual ha tenido las siguientes modificaciones, conforme al siguiente detalle:

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 1	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54103	Certificación de Acuerdo del Subpunto 10.2, del Punto 10, del Acta Número 264, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 09 de febrero de 2024.	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$500.00	US\$49,225.66
61403		DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$75.00	
61103		EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIOS	\$545.00	

Nota: Cabe aclarar que el monto anual se encuentra distribuido por específico presupuestario de conformidad con la Ley de Compras Públicas, en adelante LCP.

En fecha 22 de febrero de 2024, Lic. #####, Subdirectora de Administrativa, mediante memorándums con ref. **ISBM2024-01715**, informó sobre la necesidad de gestionar compra de bomba achicadora para el Centro Recreativo de Metalio y además para el presente año 2024, se ha proyectado realizar valuó para futuras ofertas de inmuebles que el Instituto pueda adquirir según necesidad, por lo cual se solicitara el proceso para la contratación de

un perito valuador al respecto; según el detalle siguiente:

OBJETO	DESCRIPCION	MONTO	COMPRA
54599	CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$500.00	SERVICIOS DE UN PERITO VALUADOR
61102	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$2,000.00	COMPRA BOMBA ACHICADORA

Por lo que la Subdirección Administrativa, solicita un incremento de **Dos Mil Quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,500.00)**. En ese sentido el nuevo monto de las Compras por el método de Baja Cuantía, ascendería a \$51,725.66.

En seguimiento a lo anterior, la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, después de verificado con la Subdirección Administrativa, identificó la necesidad de modificar la estructura del monto anual del método de baja cuantía por reprogramación entre mercancías de un mismo específico presupuestario, sin embargo, este monto por ser fondos externos a la Baja Cuantía se modificará el saldo inicial. Dicha reprogramación de fondos se realizará según lo siguiente:

OBJETO	MERCANCIA	DESCRIPCION	MONTO	OBJETO	MERCANCIA	DESCRIPCION	MONTO
54114	41111604	MATERIALES DE OFICINA	\$500.00	54599	999999999	CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$500.00
61102	20101711	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$2,000.00	61102	52141502	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$2,000.00

En seguimiento a lo anterior, la Unidad de Compras Públicas señalo que las compras antes descritas corresponden a compras menores, que son requeridas de forma periódica por la institución conforme el artículo 40 literal C del Reglamento de Ley de Compras Públicas. La Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, después de verificado con la Subdirección Administrativa, identificó la necesidad de modificar la estructura del monto anual del método de baja cuantía por reprogramación entre específicos presupuestarios, y se modificará el monto previamente establecido. Dicha reprogramación de fondos se realizará según lo siguiente:

OBJETO	DESCRIPCION	MONTO
DISMINUIR		
54114	MATERIALES DE OFICINA	\$500.00
AUMENTAR		
54599	CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$500.00

OBJETO	DESCRIPCION	MONTO
DISMINUIR		
61102	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$2,000.00
AUMENTAR		
61102	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$2,000.00

En fecha **23 de febrero de 2024**, la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante a través de la Gerencia de Recursos Humanos presentó a la Comisión Técnica Administrativa - Financiera, la propuesta de punto de modificación al monto anual aprobado a utilizar por el método de baja cuantía para ser valorada por dicha Comisión, recomendando los miembros por unanimidad que la aprobación de la propuesta sea vista y aprobada por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria a realizarse el día 01 de marzo de 2024.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa luego de las gestiones efectuadas por la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante y la Comisión Técnica Administrativa – Financiera, por lo que de conformidad a los artículos 20 literales a) y b) y s), 22 literales “a” y “r” y 63 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 44 de la Ley de Compras Públicas; 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; y Romano XV del Instructivo Para el Uso y Manejo del Fondo Circulante y de Caja Chica del ISBM, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la segunda modificación de la estructura de baja cuantía por reprogramación de fondos, modificando únicamente dos objetos presupuestarios, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas publicar, la modificación aprobada y dar el seguimiento legal correspondiente, debiendo cargar al Sistema el monto asignado y verificar la alimentación del mismo según lineamientos emitidos por la DINAC para tal efecto.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, para los trámites correspondientes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa luego de las gestiones efectuadas por la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante y la Comisión Técnica Administrativa – Financiera, por lo que de conformidad a los artículos 20 literales a) y b) y s), 22 literales “a” y “r” y 63 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 44 de la Ley de Compras Públicas; 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; y Romano XV del Instructivo Para el Uso y Manejo del Fondo Circulante y de Caja Chica del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, ACUERDA:

- I. **Aprobar la segunda modificación de la estructura de baja cuantía por reprogramación de fondos**, modificando únicamente dos objetos presupuestarios,

según el siguiente detalle:

OBJETO	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	Programación anual de compras por baja cuantía 2024
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$3,650.00
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$100.00
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$500.00
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	\$3,000.00
54107	PRODUCTOS QUÍMICOS	\$3,600.00
54108	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	\$12,000.00
54111	MINERALES NO METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$500.00
54112	MINERALES METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$1,500.00
54113	MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MÉDICO	\$7,000.00
54114	MATERIALES DE OFICINA	\$1,150.00
54116	LIBROS, TEXTOS, UTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES	\$500.00
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$100.00
54119	MATERIALES ELÉCTRICOS	\$1,500.00
54123	OXÍGENO	\$400.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$3,500.00
54301	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	\$2,000.00
54306	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$205.66
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$1,000.00
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$2,500.00
54501	SERVICIOS MÉDICOS	\$900.00
54505	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$1,000.00
54599	CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$500.00
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$2,000.00
61102	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$2,000.00
61103	EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIOS	\$545.00
61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$75.00
MONTO ANUAL BAJA CUANTÍA		\$51,725.66

II. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas** publicar, la modificación aprobada y dar el seguimiento legal correspondiente, debiendo cargar al Sistema el monto asignado y verificar la alimentación del mismo según lineamientos emitidos por la DINAC para tal efecto.

III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

9.9 APROBACIÓN DE CREACIÓN DE PLAZAS DEL ÁREA DE SALUD, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL AÑO 2024.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que mediante Certificación del Acuerdo del punto 7, del Acta Nro. 249 de Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre 2023, se dio a conocer al Consejo Directivo las plazas no programadas por el Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Financiera Fiscal 2024, las cuales son en total 58, de las cuales por la naturaleza del servicio fueron creadas 21 plazas para el Ejercicio Financiero Fiscal 2024, a partir del 01 de enero de 2024, por ser los servicios de salud críticos e indispensables para no interrumpir la atención a los usuarios; según detalle siguiente:

CONTRATOS				
Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial				
Unidad Presupuestaria: Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios				
Línea de Trabajo: Servicios Médicos y Hospitalarios				
Cifrado Presupuestario: 2024-3107-3-02-01-21-2				
No. de Partida	Título de la Plaza	Ley de Salarios y Contratos 2024	Salario Inicial de Contratación	Salario Máximo
10	Médico Especialista (6 horas diarias)	1	\$ 1,440.00	\$ 1,620.73
18	Coordinador del Equipo Técnico Social	1	\$ 1,060.00	\$ 1,193.04
26	Enfermera de Servicio Especializado	12	\$ 835.00	\$ 976.83
34	Asistente Dental	7	\$ 535.00	\$ 644.10
		21		

Quedando 37 plazas pendientes de su aprobación en la Línea de Trabajo: Servicios Médicos y Hospitalarios, Cifrado Presupuestario: 2024-3107-3-02-01-21-2, 2 para el ejercicio financiero fiscal 2024, las cuales se detalla a continuación:

No. de Partida	Título de la Plaza	Ley de Salarios y Contratos 2024	Salario Inicial de Contratación	Salario Máximo
10	Médico Especialista (6 horas diarias)	1	\$ 1,440.00	\$ 1,620.73
13	Supervisor de Servicios Farmacéuticos	1	\$ 1,310.00	\$ 1,474.42
15	Médico Magisterial	8	\$ 1,260.00	\$ 1,418.14
24	Administrador II	1	\$ 860.00	\$ 1,006.08

29	Laboratorista Clínico	1	\$ 760.00	\$ 889.09
31	Técnico III	6	\$ 660.00	\$ 772.11
35	Auxiliar de Enfermería	8	\$ 535.00	\$ 644.10
36	Motorista	2	\$ 510.00	\$ 619.91
38	Paramédico	6	\$ 510.00	\$ 619.91
39	Colaborador Administrativo I	1	\$ 485.00	\$ 589.52
41	Médico Especialista (2 horas diarias)	2	\$ 480.00	\$ 583.44
		37		

En seguimiento a lo anterior la Gerencia de Recursos Humanos, hizo de conocimiento por medio de memorándum dirigido al Subdirector de Salud, Dr. ##### según acuerdo Romano V del punto 7 del acta 249 solicito analizar y justificar la necesidad en plazas a ser creadas en ejecución. Se recibió justificación de la creación en ejecución de 22 plazas a través de memorándum con referencia ISBM2024-01654; para la Línea de Trabajo: Servicios Médicos y Hospitalarios y Cifrado Presupuestario: 2024-3107-3-02-01-21-2; según lo detallado a continuación:

No. de Partida	Título de la Plaza	Ley de Salarios y Contratos 2024	Salario Inicial de Contratación	Salario Máximo	JUSTIFICACIÓN
10	Médico Especialista (6 horas diarias)	1	\$1,440.00	\$1,620.73	Con mantener las atenciones de medicina especializada, se procedió a contratar a un Médico Dermatólogo, que actualmente se encuentra brindando atenciones en el Policlínico Magisterial de San Miguel, y ha sido resolutivo para las diferentes patologías que padece la población usuaria. Por lo tanto, se requiere mantener la continuidad de las atenciones de dicha especialidad para el año 2024. Además, se requiere continuar fortaleciendo el primer nivel de atención en salud; por lo que, los servicios de medicina especializada para el Policlínico Magisterial de San Salvador, deben contar con las cuatro especialidades básicas y aquellas sub-especialidad que la población usuaria demande de forma frecuente, siendo Dermatología una de ellas.
13	Supervisor de Servicios Farmacéuticos	1	\$1,310.00	\$1,474.42	Se requiere contratar un profesional que se encargue de realizar funciones de supervisión y/o regencia para los Botiquines Magisteriales del ISBM, esto permitirá aplicar un criterio estándar para cumplir las guías de buenas prácticas, dispensación y almacenamiento de medicamentos normadas por la DNM, y que son de obligatorio cumplimiento para todo Botiquín institucional.
15	Médico Magisterial	8	\$1,260.00	\$1,418.14	Se requiere contratar Médicos de Atención Primaria en Salud para fortalecer la atención en los diferentes establecimientos de salud del ISBM del primer nivel de atención, con el fin de agilizar y mejorar los tiempos en la atención que se les brinda a nuestros afiliados. Además, se requiere cubrir nuevas necesidades según proyección para el año 2024 con la apertura de nuevos establecimientos, a fin de hacer más eficiente las atenciones del Programa Especial de Salud del ISBM.
35	Auxiliar de Enfermería	8	\$535.00	\$644.10	Se requiere contratar personal que apoye en las atenciones que se brindaran a los pacientes renales, que serán atendidos el Centro de Terapia Dialítica de San Salvador.
36	Motorista	2	\$510.00	\$619.91	Se requiere contar con personal que se encargue de realizar traslado de medicamentos, hacia los Botiquines Magisteriales, traslado de insumos médicos y muestras para exámenes de laboratorios hacia los Establecimientos Institucionales de Salud, para mantener el abastecimiento de los mismos, y que los usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM, reciban una atención integral y manejo adecuado de las patologías que padecen.

41	Médico Especialista (2 horas diarias)	2	\$480.00	\$583.44	Se requiere continuar fortalecimiento el primer nivel de atención, esto incluye la contratación de Médicos Oftalmólogos/as; pues, es una de las sub-especialidades más demandadas por la población usuaria del ISBM.
TOTAL PLAZAS		22			

*Las 15 plazas restantes no Programadas por el Ministerio de Hacienda para su Creación en Ejecución han quedado pendiente de análisis por parte del Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, para futuras necesidades que requiera la Institución.

La Gerencia de Recursos Humanos, el 22 de febrero de 2024 a través de Memorándum con Ref.: ISBM2024-01663 solicitó a la Unidad Financiera Institucional la Disponibilidad Presupuesta para la Creación en Ejecución para el Ejercicio Financiero Fiscal año 2024, obteniendo respuesta en Memorándum con Ref.: UFI-DP-ISBM2024-01678 de fecha 23 de febrero de 2024, donde menciona lo siguiente: se verifica que la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda asigno los fondos de las plazas no aprobadas en la formulación del Presupuesto 2024 en el rubro 51 Remuneraciones y Especifico Presupuestario 51999, los cuales para la UPLT 0201 "Servicios Médicos Hospitalarios", asciende a un total anual de \$802,095.00, los cuales se encuentran disponibles a la fecha para efectos que estime pertinentes, no obstante lo anterior considerando la Disposición de Ley de Presupuesto artículo 13 la contratación se efectuará mediante interinato siendo efectiva y contratación hasta su incorporación.

Bajo ese contexto la Gerencia de Recursos Humanos, según Ley del ISBM, artículos 20 literales a), f), s) y 22 literal "k" procederá a crear las plazas de la Subdirección de Salud en ejecución para el ejercicio fiscal 2024 a partir del 02 de marzo de 2024 y respaldado además con la Ley de Deberes y Derechos de los Pacientes y Prestadores de Servicios de Salud en el Art. 12. - El paciente tiene derecho a una atención en salud con calidad y calidez, con profesionales y trabajadores de salud debidamente acreditados, certificados y autorizados por las autoridades competentes para el ejercicio de sus tareas o funciones, en el ámbito público y privado. Ante lo cual presentó a la Comisión Técnica Administrativa-Financiera en fecha 23 de febrero de 2024, previo a su presentación al Consejo Directivo, cuyos miembros en consenso recomendaron someter a aprobación del Consejo Directivo la solicitud correspondiente, según recomendación del presente punto.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a los artículos 20 literales a), f), s) y l) y 22 literal "k" de la Ley del ISBM, artículo 12 de la Ley de Deberes y Derechos de los Pacientes y Prestadores de Servicios de Salud, y artículos 1, 2, 65 de la Constitución de la Republica; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la creación en ejecución de 22 plazas para el Ejercicio Financiero Fiscal año 2024, las cuales son de servicios esenciales e imprescindibles para brindar atención de calidad y calidez a los usuarios de la Institución, a partir del 02 de marzo de 2024, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Encomendar a la Subdirección Administrativa, a través de Gerencia de Recursos Humanos, realizar las gestiones para la incorporación de las plazas creadas en ejecución al Proyecto de Ley de Salarios y Contratos 2024 y la incorporación de las plazas creadas en ejecución al Proyecto de Ley de Salarios y Contratos año 2025.
- III. Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, realizar los requerimientos respectivos según necesidad para ser remitidos a la Gerencia de Recursos Humanos, con el fin de iniciar con el trámite de contratación de las plazas creadas en ejecución, para los fines respectivos, incluido la modalidad de contratación interina.
- IV. Autorizar a la Directora Presidenta, para realizar la contratación de interinatos respectivos, previa evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos y el requerimiento de la Dependencia solicitante de las plazas creadas en ejecución, de forma tal que los recursos estén disponibles para atención de la población usuaria a partir del 02 de marzo de 2024, según necesidad de la Dependencia correspondiente.
- V. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, para que puedan realizarse las gestiones necesarias para la contratación de las plazas creadas.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a los artículos 20 literales a), f), s) y l) y 22 literal "k" de la Ley del ISBM, artículo 12 de la Ley de Deberes y Derechos de los Pacientes y Prestadores de Servicios de Salud, y artículos 1, 2, 65 de la Constitución de la Republica, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos,

ACUERDA:

- I. **Aprobar la creación en ejecución de 22 plazas para el Ejercicio Financiero Fiscal año 2024**, las cuales son de servicios esenciales e imprescindibles para brindar atención de calidad y calidez a los usuarios de la Institución, a partir del 02 de marzo de 2024, conforme el siguiente detalle:

CONTRATOS				
Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial				
Unidad Presupuestaria: Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios				
Línea de Trabajo: Servicios Médicos y Hospitalarios				
Cifrado Presupuestario: 2024-3107-3-02-01-21-2				
No. de Partida	Título de la Plaza	Ley de Salarios y Contratos 2024	Salario Inicial de Contratación	Salario Máximo
10	Médico Especialista (6 horas diarias)	1	\$ 1,440.00	\$ 1,620.73
13	Supervisor de Servicios Farmacéuticos	1	\$ 1,310.00	\$ 1,474.42
15	Médico Magisterial	8	\$ 1,260.00	\$ 1,418.14
35	Auxiliar de Enfermería	8	\$ 535.00	\$ 644.10
36	Motorista	2	\$ 510.00	\$ 619.91
41	Médico Especialista (2 horas diarias)	2	\$ 480.00	\$ 583.44
		22		

- II. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, a través de **Gerencia de Recursos Humanos**, realizar las gestiones para la incorporación de las plazas creadas en ejecución al Proyecto de Ley de Salarios y Contratos 2024 y la incorporación de las plazas creadas en ejecución al Proyecto de Ley de Salarios y Contratos año 2025.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de la **Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, realizar los requerimientos respectivos según necesidad para ser remitidos a la Gerencia de Recursos Humanos, con el fin de iniciar con el trámite de contratación de las plazas creadas en ejecución, para los fines respectivos, incluido la modalidad de contratación interina.
- IV. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para realizar la contratación de interinatos respectivos, previa evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos y el requerimiento de la Dependencia solicitante de las plazas creadas en ejecución, de forma tal que los recursos estén disponibles para atención de la población usuaria a partir del 02 de marzo de 2024, según necesidad de la Dependencia correspondiente.

- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para que puedan realizarse las gestiones necesarias para la contratación de las plazas creadas.

9.10 **MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL ISBM AÑO 2024.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que según certificación del acuerdo del Subpunto 11.6 Punto 11 del acta Nro. 208, de Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de San Salvador, el 07 de marzo de 2023, el Consejo Directivo aprobó a partir del 01 de abril del 2023, el Organigrama Institucional vigente, el cual considero la supresión de la Subdirección de Operaciones y Logística, así como sus Gerencias y la incorporación de la nueva Unidad de Compras Públicas y Oficial de Cumplimiento.

Que el 22 de febrero de 2024, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió de la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud, memorándums en los cuales exponen sobre las necesidades de reforzamiento de sus áreas, y una nueva modificación a la Estructura Organizacional, las cuales se detallan a continuación:

- a. De la Subdirección Administrativa, se recibió memorándum con Ref.: ISBM2024-01651 justificando la necesidad siguiente: **“Derivado del crecimiento de infraestructura institucional, tanto en la adquisición como en la construcción y readecuaciones necesarias para la ampliación de servicios médicos, surge la necesidad de reforzar con personal de mantenimiento a la Sección de Mantenimiento de Equipo y Servicios Generales con 2 nuevos recursos; así como reforzar el área de proyectos en el sentido de crear una sección para la formulación de Perfiles de proyectos, Diseño, áreas específicas como electricidad; las plazas para la creación de la sección están contempladas dentro de la plazas programados para el presupuesto del año 2024. Por lo que no representa costo adicional”**
- b. De la Subdirección de Salud, se recibió Memorándum con Ref.: ISBM2024-01662 justificando la necesidad siguiente: **“En vista de la creciente cantidad de atenciones que se brindan actualmente en los dos Centros de Terapia Dialítica en funcionamiento en la zona occidental y San Salvador, por el aumento de pacientes renales, y a la complejidad del manejo de los mismos, se requiere contar con una Jefatura que se encargue de realizar**

el monitoreo de los Centros de Terapia Dialítica ya aperturados, así como del nuevo Centro proyectado para aperturar en la zona oriental, a la vez será responsable de la adquisición de insumos, materiales de uso médico, equipos, entre otros con los cuales se deberá garantizar que las atenciones sean de primer nivel.

También es necesario realizar una reestructuración en las plazas de Supervisor de Policlínicos y Consultorios, las cuales serán suprimidas dos de las cuatro existentes; ya que necesita la creación de dos plazas de Médicos de Enlace Hospitalario, quienes se encargarán de la supervisión en los establecimientos de salud y la coordinación adecuada que se debe realizar para que las referencias, traslados y la ejecución de todas las atenciones que se necesitan, no solo ser del primer nivel, sino que de una atención especializada o de emergencia se deriven de manera oportuna hacia los hospitales nacionales o privados, que puedan brindar una solución adecuada a las patologías de los pacientes, por lo tanto esta figura va a ayudar a fortalecer esa interacción que debe existir entre las áreas médicas del primer nivel con las áreas hospitalarias.”

Dicha solicitud de reestructuración a realizar, tendrá un costo de indemnización por la supresión de dos plazas de Supervisor Médico Magisterial, según detalle siguiente:

CUADRO RESUMEN DE INDEMNIZACIONES, AL 31 DE MARZO 2024			
#	Nombre	Cargo	Monto
1	#####	Supervisor Médico Zona Paracentral	\$ 21,837.71
2	#####	Supervisor Médico Zona Occidental	\$ 9,174.83
TOTAL			\$ 31,012.54

*Se ha considerado proponer reubicación como Médicos Magisteriales.

c. De la Unidad de Auditoría Interna, se recibió Memorándum Ref.: ISBM2024-01660 justificando la necesidad siguiente:

1. Los establecimientos institucionales de atención primaria y especializada se han ido incrementando con el correr del tiempo, sin embargo, la Unidad de Auditoría Interna se ha mantenido con la misma estructura, y para ampliar las muestras de los servicios prestados a usuarios del ISBM, sería necesario actualizar a la realidad actual.
2. Se cuenta con autonomía para la dispensación de medicamentos a nivel nacional por medio de los Botiquines Magisteriales, y no obstante la Unidad de Auditoría realiza muestra de inventarios sobre dichos productos, se podría contar con mayor

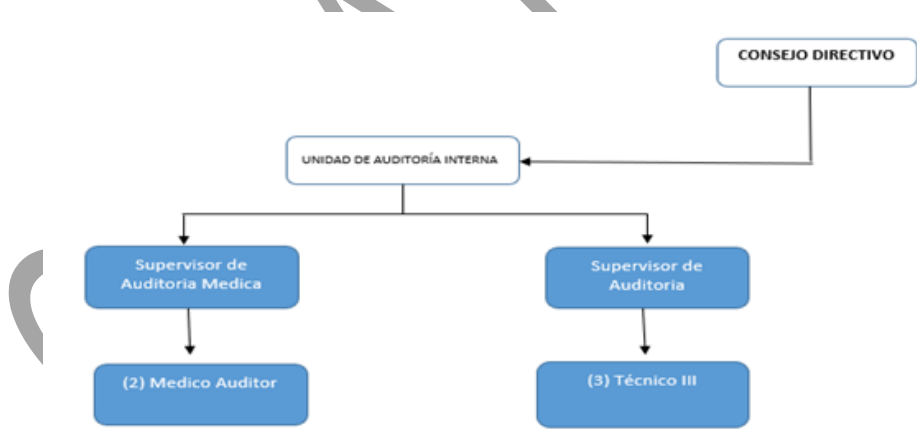
capacidad para presenciar más inventarios de esta naturaleza, a fin de garantizar razonablemente las existencias en dichos lugares.

3. Los procesos de adquisición de bienes y servicios son voluminosos, y no obstante que siempre se audita parte de ellos es necesario ampliar la muestra de casos a revisar.
4. Se presta servicios medico hospitalarios y de diagnóstico a los usuarios del ISBM, a nivel nacional, revisando una muestra de ellos como Unidad de Auditoria Interna, pero se podría ampliar la muestra a auditar.

Los resultados de dichas auditorias se debe informar con oportunidad para la toma de acciones correctivas y/o preventivas que contribuyan a fortalecer el control interno, pero al no contar con una mayor cantidad y estructura diferente de personal, se vuelve dificil esta situación. No obstante, se auditan hechos pasados y las observaciones siempre estarán; pero se puede tomar acciones para no incurrir en las mismas deficiencias si estas se conocen en menor tiempo.

En la actualidad la unidad solo tiene la Jefatura, 1 Técnico III y un Médico Auditor, teniendo presupuestadas la plaza de Técnico II que ocupaba la Licda. #####, quien en la actualidad está desempeñándose como Oficial de Cumplimiento Interina, y la plaza de Auditor de Sistemas que no ha sido utilizada.

Por todo lo anterior se sugiere de ser posible la aprobación del Consejo Directivo de la estructura de la Unidad de Auditoría Interna de la manera siguiente:



Nota: Dicha solicitud de reestructuración no conllevaría costo adicional, debido a que las modificaciones se harán por supresiones de plazas.

Por lo que, la Gerencia de Recursos Humanos da a conocer la propuesta de la Nueva Modificatoria a la Estructura Organizacional del ISBM, para ser efectiva a partir del 15 de marzo del año 2024, realizando los cambios siguientes:

1. Se agrega el cargo de Asesor Legal en la parte superior del Organigrama con dependencia directa del Consejo Directivo, esto en relación a las funciones que desempeña, según el perfil de la plaza.
2. Se modifica la estructura Interna de la Unidad de Auditoría Interna según solicitud de necesidad de la dependencia indicada anteriormente.
3. En la Subdirección de Salud, se realizan los siguientes cambios:
 - 3.1 Se traslada el apartado de la Unidad de Epidemiología y se ubica internamente en el apartado de la Subdirección de Salud.
 - 3.2 Se crea una nueva Gerencia para la Administración de los Centros de Hemodiálisis denominada “*Gerencia de Centros de Hemodiálisis*”, la cual tendrá a cargo los Centros de Hemodiálisis de Santa Ana y San Salvador, y cualquier otro Centro de Hemodiálisis a aperturar por la Institución.
 - 3.3 La Unidad de Desarrollo Tecnológico, se renombra Gerencia de Desarrollo Tecnológico, debido que, en la modificación de Estructura Organizativa realizada, según acuerdo del Subpunto 11.6 del punto Once del Acta 208 de fecha 07 de marzo del 2023, esta fue trasladada a la Subdirección de Salud.
 - 3.4 En las plazas de Supervisores Médicos Magisteriales, se reestructura dejando como nuevo apartado “*Medico de Enlace Hospitalario*”.
4. En la Subdirección Administrativa, se realiza la siguiente modificación:
 - 4.1 En la Gerencia de Proyectos e Infraestructura se crea una nueva sección, con el nombre de “*Sección de Proyectos*”.

Nota: La propuesta de la Nueva Estructura Organizacional se presentará como anexo al punto.

La Gerencia de Recursos Humanos, presentó lo anterior a la Comisión Técnica Administrativa-Financiera en fecha 23 de febrero de 2024, previo a su presentación al Consejo Directivo, dicha Comisión acordó encomendar a la Subdirección Administrativa someter a aprobación del Consejo Directivo la solicitud correspondiente.

En referencia al acta 261 de fecha miércoles 31 de enero de 2024 en el punto 4 “Correspondencia de fecha 29 de enero del 2024”, suscrita por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia con Referencia 347-2013, Caso de la señora #####. Según encomienda de romano II: **“Encomendar a la Subdirección Administrativa, Gerencia de Recursos Humanos, generar los cambios estructurales y normativos, relativos a los cargos de confianza, con el objetivo de esclarecer los mecanismos de remoción de cargo conforme a la jurisprudencia y particularmente el numeral 9 de la sentencia arriba relacionada”**.

Al respecto la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia dictó sentencia de referencia 347-2013 de las ocho horas con veintinueve minutos del quince de

enero de dos mil veinticuatro, entre otras establece los parámetros para el establecimiento de puestos de confianza:

“15:50 horas del 19 de abril de 2023. Desde ese contexto, es menester examinar si el cargo en discusión, independientemente de cuál ha sido su denominación (según lo expuesto por las partes, contrato individual de trabajo), es o no de confianza, por lo anterior, se debe analizar a las circunstancias concretas, si concurren todas o la mayoría de las características jurisprudencialmente señaladas para este tipo de vínculos laborales de confianza:

- 1. Que el cargo sea de alto nivel, en el sentido que es determinante para la conducción de la institución respectiva- lo que puede determinarse analizando la naturaleza de las funciones desempeñadas (más políticas que técnicas) y la ubicación jerárquica en la ubicación interna de la institución (en el nivel superior).**
- 2. Que el grado implique un grado mínimo de subordinación al titular de la institución en cuanto que el funcionario o empleado posea un amplio margen de libertad para la adopción de decisiones en las esferas de sus competencias**
- 3. Que el cargo importe un vínculo directo con el titular de la institución lo que se infiere de la confianza personal que dicho personal deposita en el funcionario o empleado respectivo o de los servicios que le presta directamente al primero”**

Conforme a lo anterior, los puestos de trabajo que conforme a nuestro organigrama cumplen los requisitos para ser puestos de confianza, son todos aquellos que ejerzan una función de dirección de poder o mando y/o que se encuentren en una íntima relación de subordinación con la máxima autoridad, en ese sentido los puestos como Jefaturas que dependan directamente de según organigrama de la presidencia, subdirectores, Gerentes, asesores, secretarías o personal técnico o administrativo de íntima relación con la máxima autoridad son considerados como puestos de confianza, y así debe establecerse en el organigrama institucional y en los contratos o adendas respectivos.

Por todo lo anterior la Gerencia de Recursos Humanos realizó un análisis detallado de las funciones específicas de los puestos según estructura organizacional la cual entrará en vigencia al ser aprobado este punto por el Consejo Directivo, tomando como referencia a los puestos de confianza que se encuentran estrechamente, están más comprometidos con el desarrollo y el que hacer institucional tales como: Subdirectores, Gerentes, Asesores, Secretarías de Presidencia o personal técnico o administrativo de íntima relación con la máxima autoridad, encargados de gestionar la organización, siendo fundamental dentro de sus funciones la toma de decisiones, la administración de personal, gestión de recursos institucionales, así como como la dirección de jefaturas bajo su cargo, orientados a la mejora continua para los objetivos institucionales y que responden directamente ante la Presidencia y Consejo Directivo del ISBM, garantizando la calidad en los servicios a los usuarios del ISBM.

Por lo anterior, y en vista que el ISBM, no cuenta con una estructura organizacional, en la cual se determine los cargos de confianza de las personas que integran las diferentes unidades administrativas y de salud, es menester y en busca de estrategias organizacionales, categorizar los puestos que según la jurisprudencia antes citada cumplan con los requisitos de puesto de confianza, previo a ello se enumeraron los mismos y considerando que se encuentran ocupados actualmente se solicitó a la jefatura del Departamento de Presupuesto la disponibilidad de monto para asumir la liquidación anual, mediante Memorándum con referencia ISBM2024-01840, de fecha 29 de febrero de 2024 emitiéndose el mismo en la misma fecha en la cual expone **“se informa que, al 31 de diciembre del año 2023, dicha reserva refleja en los Estados Financieros la cantidad de \$945,492.65, lo que se hace de su conocimiento para los efectos correspondientes”**

Visto y analizado todos los puntos antes mencionados es que se realizan las siguientes estrategias, a considerar:

1. **Liquidación anual de los 19 cargos de confianza**, categorizados mediante la reestructuración organizacional del ISBM, de los cuales 16 generaran un costo total de hasta \$304,651.11 actualmente por su tiempo de servicio a realizar al 31 de marzo del año 2024. Aclarando que respecto a los puestos en los cuales se están cubriendo mediante interinato los mismos serán computados y liquidados pasado el año que hubieran sido contratados permanente, respecto a los 3 restantes, 1 se encuentra vacante y las otras 2 son empleados interinos que han ingresado el 26 de febrero de 2024.
2. **Liquidación del personal administrativo o de salud** el cual no este categorizado como puesto de confianza, que sea promovido a una nueva plaza, debiendo liquidarse al 100% del salario que le corresponde a la plaza que deja, a fin de que pueda asumir la plaza a la cual ha sido promovido, iniciando una nueva relación laboral, y;
3. En el caso de los puestos de confianza, que actualmente se encuentran cubriendo interinamente, en vista de ser eventual y sujetos al periodo de finalización del mismo, una vez finalizados los interinatos y contratado permanentemente en la plaza categorizada como de confianza, al cumplir el año serán liquidados.

En referencia de la sentencia 347-2013 de las ocho horas con veintinueve minutos del quince de enero de dos mil veinticuatro, de la Sala de lo Contencioso Administrativo; y al análisis antes mencionado la Subdirección Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos considera razonado proceder hacer la indemnización para el personal antes detallado.

Se harán las modificaciones al Reglamento Interno de trabajo con el fin de establecer la modalidad de contratación de los puestos de confianza la cual se sugiere que sea por el período de un año y con el fin de retener a las jefaturas actuales se sugiere dar inicio al

nuevo contrato y se proceda a dejar a las jefaturas a indemnizar y a los puestos de confianza en la última escala salarial, con el fin de retener a las jefaturas actuales por el conocimiento ya adquirido en el manejo de la institución, de igual manera, el cargo del director presidente está sujeto a la escala salarial siendo un cargo de 5 años, por lo cual se considera pertinente que el Director Presidente de la institución sea considerado su pago en la última escala salarial lo cual será normado dentro de la Política de escala salarial del ISBM.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a los artículos 20 literales a), f), s) y l) y 22 literal "k" de la Ley del ISBM, y artículos 14 y 15 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el Nuevo Organigrama del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, atendiendo las necesidades del Programa Especial de Salud del ISBM, así como también para mayor alcance de metas de la Subdirección de Salud y de la Subdirección Administrativa, por medio de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura.
- II. Aprobar la suscripción de un nuevo Contrato Individual de Trabajo en los cargos de confianza, el cual tendrá una vigencia de un año, con el fin de retener a las jefaturas actuales por el conocimiento ya adquirido en el manejo de la institución, asimismo será con asesores, secretarias o personal técnico o administrativo de íntima relación con la máxima autoridad.
- III. Aprobar que los puestos de confianza antes mencionados, sean indemnizados y en la suscripción de su nuevo Contrato Individual de Trabajo se colocarán en la última escala salarial establecida, a partir del 01 de abril del año 2024.
- IV. Aprobar que dentro del cargo de Director Presidente sea colocado dentro de la última escala salarial, siendo un cargo de 5 años, conforme a la política de escala salarial de ISBM, debido a que la naturaleza jurídica del cargo
- V. Encomendar a la Gerencia de Recursos, realizar los trámites técnico-administrativos y presupuestarios, que corresponden para los movimientos aprobados, incluyendo las gestiones necesarias para la contratación del personal que asegure el cumplimiento de las nuevas funciones, garantizando la adecuada y evaluación de los propuestos.
- VI. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, evaluar anualmente los

resultados de la reestructuración arriba autorizada.

- VII. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, realizar las gestiones correspondientes acerca de los cambios a realizar a la Estructura Organizacional y Puestos de Confianza.
- VIII. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional garantizar la disponibilidad de los fondos para el pago respectivo de los montos de indemnización de los Puestos de Confianza en referencia a la reserva laboral.
- IX. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a los artículos 20 literales a), f), s) y l) y 22 literal "k" de la Ley del ISBM, y artículos 14 y 15 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el Nuevo Organigrama del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**, atendiendo las necesidades del Programa Especial de Salud del ISBM, así como también para mayor alcance de metas de la Subdirección de Salud y de la Subdirección Administrativa, por medio de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura.
- II. **Aprobar la suscripción de un nuevo Contrato Individual de Trabajo en los cargos de confianza**, el cual tendrá una vigencia de un año, con el fin de retener a las jefaturas actuales por el conocimiento ya adquirido en el manejo de la institución, asimismo será con asesores, secretarías o personal técnico o administrativo de íntima relación con la máxima autoridad.
- III. **Aprobar que los puestos de confianza antes mencionados**, sean indemnizados y en la suscripción de su nuevo Contrato Individual de Trabajo se colocarán en la última escala salarial establecida, a partir del 01 de abril del año 2024.
- IV. **Aprobar que dentro del cargo de Director Presidente sea colocado**

dentro de la última escala salarial, siendo un cargo de 5 años, conforme a la política de escala salarial de ISBM, debido a que la naturaleza jurídica del cargo

- V. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, realizar los trámites técnico-administrativos y presupuestarias, que corresponden para los movimientos aprobados, incluyendo las gestiones necesarias para la contratación del personal que asegure el cumplimiento de las nuevas funciones, garantizando la adecuada y evaluación de los propuestos.
- VI. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, evaluar anualmente los resultados de la reestructuración arriba autorizada.
- VII. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, realizar las gestiones correspondientes acerca de los cambios a realizar a la Estructura Organizacional y Puestos de Confianza.
- VIII. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, garantizar la disponibilidad de los fondos para el pago respectivo de los montos de indemnización de los Puestos de Confianza en referencia a la reserva laboral.
- IX. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para realizar los trámites correspondientes.

PUNTO DIEZ: INFORME DE PRESIDENCIA.

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas del período comprendido del 20 de febrero al 01 de marzo de 2024.

Escuchado de Informe verbal presentado por la Directora Presidenta; sometió a discusión lo informado y sin intervenciones por parte del directorio al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 20 de febrero al 01 de marzo de 2024, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia**, correspondiente del 20 de febrero al 01 de marzo de 2024, entre las cuales destacan:

DÍA	ACTIVIDADES
Martes 20	<ul style="list-style-type: none"> • El Policlínico Magisterial de Santa Tecla realizo charlas de prevención con temas: sobre “Hipertensión arterial y gastritis”. En la actividad participaron alrededor de 20 personas. • Consultorio Magisterial de Metapán realizo charla sobre alimentación balanceada. En la actividad participaron alrededor de 5 personas. • El Policlínico Magisterial de Ahuachapán realizo Charla sobre Cáncer de Ovario. En la actividad participaron alrededor de 5 personas. • Se participó en el Webinar: “Segunda jornada de sensibilización: Cultura 3R”. Impartida por la Dirección General de Gestión Territorial y Educación Ambiental. Asistieron 15 participantes del personal médico y administrativo de ISBM. • <u>Presentación de resultados de Sala Situacional, en el marco del segundo año de la implementación Ley Nacer con Cariño.</u> • Asimismo, Webinar: Ruta de referencia del paciente pediátrico con signos y síntomas de cáncer. 25 participantes del personal médico y administrativo de ISBM.
Miércoles 21	<ul style="list-style-type: none"> • Se participó en el Webinar: Síndrome coronario agudo, infarto agudo de miocardio con elevación del segmento ST. Asistieron 25 participantes del personal médico y administrativo de ISBM. • El Policlínico Magisterial de Santa Tecla, entre el 21 al 23 de febrero realizaron las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> ➢ Club de Vida Saludable. ➢ Charla de prevención sobre Colitis. ➢ Jornada Médica en Centro Escolar Margarita Durán. • Policlínico Magisterial de Soyapango y Ciudad Barrios, realizaron una Charla de Sesión Prenatal. • Charla Alimentación Saludable realizada en el Centro Escolar Héroes de Chapultepec, Santa Elena, Usulután.
Jueves 22	<ul style="list-style-type: none"> • Se participó en el Webinar: Enfermedades exantemáticas prevenible por vacunas. Asistieron 35 participantes del personal médico y administrativo de ISBM. • Jornada de afiliación docentes interinos INSA. • Policlínico Magisterial de Apopa, realizo Charla Nacer con Cariño. • Intervención multidisciplinaria CE Walter Soundy Santa Tecla.
Viernes 23	<ul style="list-style-type: none"> • Visita a Centro de Hemodiálisis de San Salvador. • Jornada de toma de muestras a nivel nacional. • Jornada de afiliación docentes interinos, Santa Ana. • Abordaje multidisciplinario centro formación de docentes, San Miguel. • Continuando con la entrega de las canastillas maternas a usuarias del programa de ISBM, en el Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera, Soyapango, entregaron canastillas maternas. En total se han entregado 282 de las cuales 46 corresponden al 2024.
Lunes 26	<ul style="list-style-type: none"> • Día del Laboratorista Clínico, se realizaron pruebas de tamizaje por el día del laboratorista clínico, como un acercamiento a los afiliados.
Miércoles 28	<ul style="list-style-type: none"> • Visita de ASMEIT, adquiriendo compromiso de mejora para el servicio de hemodiálisis.mesa • Inducción a médicos especialistas y subespecialistas para el uso del sistema.
Jueves 29	<ul style="list-style-type: none"> • Mesa Laboral de Sindicato de Trabajadores. • Jornada Multidisciplinaria, La Palma, Chalatenango. • Jornada Multidisciplinaria, C.E. Ciudad Obrera Apopa.
Viernes 1	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión virtual, con China Road Corporation. • Reunión de Seguimiento para mesas de trabajo para segunda reunión con CRBC, para avances Hospital Magisterial.
Programa de Actividades	<p>INFORMANDO ADEMÁS: Medicamentos que han sido recibidos en los diferentes puntos de recepción; Botiquín Magisterial de San Miguel, Botiquín Magisterial de Santa Ana y Bodega Central de Medicamentos, de los cuales se han gestionado los traslados a los establecimientos a nivel nacional. Medicamentos ingresados vía LCP: 89 códigos Medicamentos ingresados vía CONVENIO INTERINSTITUCIONAL-DSL/CONAB: 5 códigos</p>

II. Encomendar a la Subdirección Administrativa, presentar un resumen sobre las acciones de seguimiento al Hospital Magisterial, para que, con el

apoyo de la Unidad de Comunicaciones, se documente fotográficamente los avances.

- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO ONCE: CORRESPONDENCIAS

Se procedió a la lectura de dos correspondencias ingresadas, emitiéndose las recomendaciones y valoraciones relativas a su tramitación o verificación a través de las Unidades correspondientes, así:

11.1 CORRESPONDENCIA DE FECHA 02 DE FEBRERO DEL 2024, SUSCRITA POR LIC. #####, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE LA CARRERA DOCENTE CHALATENANGO, SOLICITANDO REMITIR INFORME SOBRE EL ESTADO DE SALUD MENTAL DEL PROFESOR #####.

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 02 de febrero del 2024, suscrita por licenciado #####, Presidente de la Junta de la Carrera Docente Chalatenango, solicitando remitir informe sobre el estado de salud mental del profesor #####, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia**, conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Constitución de la República, 10 de Ley de Procedimientos Administrativos, derivar la respuesta para que sea emitida por la Subdirección de Salud, como área competente.
- II. **Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, llevar un registro y dar seguimiento a los casos en que se debe llevar un proceso de rehabilitación de los docentes, así como poder establecer un mecanismo de seguimiento a las estancias hospitalarias prolongadas, para que el docente pueda dar seguimiento a los permisos y trámites de interinatos de forma oportuna.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

11.2 CORRESPONDENCIA DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2024, SUSCRITA POR LA SEÑORA #####, EN LA QUE EXPONE SU SITUACIÓN MÉDICA Y QUEJAS POR MALTRATO.

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 28 de febrero del 2024, suscrita por la señora #####, en la que expone su situación médica y quejas por maltrato, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia**, conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Constitución de la República, 10 de Ley de Procedimientos Administrativos, derivar la respuesta para que sea emitida por la Subdirección de Salud, como área competente, debiendo presentar resultado en la próxima sesión de Consejo Directivo, así como dar aviso al Consejo Superior de Salud Pública y a la Comisión de Ética de ISBM, para seguimiento por presunto incumplimiento al artículo 6 literal j) de la Ley de Ética Gubernamental, para la investigación correspondiente.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, normar o reforzar la obligación de dar trámite a través de las denuncias a las autoridades correspondientes, para dar seguimiento e investigación a los casos.
- III. **Encomendar el seguimiento** de las encomiendas al Asistente de Consejo Directivo o la persona que cubra el puesto.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO DOCE: RESOLUCION DE CASOS.

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver.

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar

seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

NRO.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	#####	Continúa esperando cirugía oftalmológica, se solicita seguimiento.	Lic. David Rodríguez
2	#####	Lleva seis semanas esperando reembolso por compra de medicamento, ha llegado 6 veces al Policlínico de Santa Ana y la persona del reembolso express no está. Se solicita que se haga más ágil el procedimiento.	Lic. David Rodríguez
3	#####	Solicito compensación por compra de anteojos, alguien le dijo que quizá se perdió el expediente, pero eso aproximadamente hace tres meses ya ha presentado el caso, pero no obtuvo respuesta por lo que se solicita el seguimiento.	Lic. Francisco Zelada
4	#####	Solicita consulta con especialista, ya que está perdiendo la visión.	Lic. Mirna Evelyn Ortiz
5		En el laboratorio de San Vicente no se está haciendo urocultivo, ni antígeno libre, los pacientes son enviados a Ilobasco o San Salvador para la realización de exámenes, al realizarlo de forma privada el médico no lo admite y no se genera reembolso. Se solicita que se registren los casos menores de reembolso que se rechacen.	Lic. Gloria de María Roque de Ramírez

II. Encomendar a la Subdirección de Salud, GTASS, Técnica Normalizadora y Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, revisar los criterios de distancia de los servicios, como aspectos a considerar en la disponibilidad o facilitación de los reembolsos, hay casos en los que se está enviando a otros departamentos.

III. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites pertinentes.

.....

Se hace constar amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

.....

Concluidos los Puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Repreza informó realizar la próxima sesión ordinaria el día martes cinco de marzo de dos mil veinticuatro a las nueve horas en la Sala de Sesiones del ISBM, el Directorio manifestó estar de acuerdo, reiterando la Directora Presidente que se harán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas con seis minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza
**Directora Presidenta del Instituto
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Edgard Ernesto Ábrego Cruz
1er. Director Suplente designado por
el **Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología**

María Antonieta Quezada Pascual
2ª. Directora Suplente designada por
el **Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por el
Ministerio de Hacienda

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Suplente designado por el
Ministerio de Salud

Ernesto Antonio Esperanza León
Director Propietario electo en
representación de los **Educadores que
Laboran en las Unidades Técnicas del
MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís

Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

COPIA PÚBLICA